



# **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

## **ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA**

TRABAJO FIN DE CARRERA

### **REFORMA DE LA OCM DE FRUTAS Y HORTALIZAS**

Medidas de prevención y gestión de crisis de los programas operativos  
Análisis y evaluación de su aplicación en la Región de Murcia

Autora: M. Carmen Redondo Fernández  
Directora: M<sup>a</sup> Dolores de Miguel Gómez

El presente trabajo fin de carrera forma parte del Proyecto INIA - RTA 2006-00094-00-00, sobre Optimización y Gestión Sostenible de la Producción Citrícola Española.

A ti, papá

Y a Inés y Jaime

## Agradecimientos

A Juanqui, porque has hecho que llegara hasta aquí y por todo lo que hemos vivido desde que pisamos por primera vez la Escuela de Agrónomos.

A M<sup>a</sup> Dolores, por tu entusiasmo y tu trabajo, y por hacerme recordar la vida de estudiante.

A Inés, porque quieres leer este trabajo fin de carrera y a Jaime, por llevar tan bien el control de las hojas que me faltaban por redactar. A los dos, gracias por todas las horas que habéis pasado en casa para que yo pudiera hacer este trabajo y perdón por las veces que os he gritado cuando me interrumpíais.

A mi Director, D. Joaquín Maestre Albert, por darme todas las facilidades para disponer de los datos necesarios para la realización de este trabajo fin de carrera.

A mis compañeros de café, Concha, Alberto y Mila, por compartir tantos momentos.

A Antonio, por facilitarme los datos que necesité.

Y no quiero olvidar agradecer a mis padres su inmenso amor y su apoyo incondicional. En especial quiero agradecerte a ti, papá, dondequiera que estés, lo contento y orgulloso que sé que te sientes, que no es sino una muestra más de lo mucho que me quieres.

**RESUMEN:**

Este trabajo analiza el sector de frutas y hortalizas y su regulación por la organización común de mercados (OCM) con el objetivo de estudiar el impacto en Murcia de las nuevas medidas de prevención y gestión de crisis incluidas en la Reforma de la OCM de frutas y hortalizas.

Las retiradas han tenido gran importancia en Murcia antes de la Reforma de la OCM de 2007. Es necesario comparar la utilización, hasta 2007, de las retiradas, con el uso, después de la reforma, de las nuevas retiradas y los demás instrumentos de gestión de crisis como cosecha en verde y renuncia a efectuar cosecha, promoción y comunicación, formación, seguros y financiación de los costes administrativos derivados de la constitución de mutualidades, para poder analizar el efecto de estos cambios en el sector de frutas y hortalizas de la Región de Murcia.

**SUMMARY:**

This work analyzes the fruit and vegetables sector and its regulation by the common market organisation (CMO) in order to study the impact in Murcia of the new tools for crisis management included in the Reform of CMO for fruit and vegetables.

The withdrawals had a great importance in Murcia before the CMO Reform in 2007. It's necessary to compare the utilization, until 2007, of withdrawals, with the use, after the reform, of the new withdrawals and the other tools for crisis management as green harvesting/non-harvesting, promotion and communication tools in times of crisis, training, harvest insurance and financing of the administrative costs of setting up mutual funds, in order to analyze the effect of these changes over the fruit and vegetables sector in Murcia.

---

# ÍNDICE

<b>CAPITULO 1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>CAPITULO 2.</b>	<b>EL SECTOR DE FRUTAS Y HORTALIZAS .....</b>	<b>4</b>
<b>2.1</b>	<b>El sector hortofrutícola a nivel mundial.....</b>	<b>5</b>
2.1.1.	Producción de frutas y hortalizas a nivel mundial.....	5
2.1.2.	Comercio de frutas y hortalizas a nivel mundial .....	6
<b>2.2</b>	<b>El sector hortofrutícola en la UE .....</b>	<b>7</b>
2.2.1.	Producción de frutas y hortalizas en la UE.....	8
2.2.2.	Análisis por productos.....	10
2.2.3.	Comercio de frutas y hortalizas en la UE.....	13
2.2.3.1.	Exportaciones de la UE .....	13
2.2.3.2.	Importaciones de la UE.....	16
2.2.4.	Nivel de asociacionismo .....	17
2.2.5.	Análisis de la demanda .....	19

---

---

<b>2.3</b>	<b>El sector hortofrutícola en España.....</b>	<b>20</b>
2.3.1.	Superficie cultivada de frutas y hortalizas.....	20
2.3.1.1.	Evolución de la superficie cultivada.....	21
2.3.1.2.	Distribución de la superficie nacional por grupos y sistemas de cultivos .....	22
2.3.1.3.	Distribución de la superficie cultivada por CCAA.....	23
2.3.2.	Producción de frutas y hortalizas en España.....	24
2.3.3.	Importancia económica del sector hortofrutícola español .....	27
2.3.4.	Población ocupada en el sector hortofrutícola.....	29
2.3.5.	Costes de producción .....	29
2.3.6.	Estructura de las explotaciones de frutas y hortalizas .....	30
2.3.6.1.	Número de explotaciones.....	30
2.3.6.2.	Tamaño de la explotación. Superficie media. ....	31
2.3.7.	Análisis de la oferta .....	32
2.3.7.1.	Grado de asociacionismo .....	33
2.3.7.2.	Destino de las producciones.....	34
2.3.8.	Análisis de la demanda .....	34
2.3.8.1.	Paneles de consumo. Consumo per capita.....	34
2.3.8.2.	Distribución y puntos de venta .....	36
2.3.9.	Comercio exterior .....	37
2.3.9.1.	Exportaciones de España .....	37
2.3.9.2.	Importaciones de España.....	40
<b>2.4</b>	<b>El sector hortofrutícola en la Región de Murcia.....</b>	<b>43</b>
2.4.1.	Superficie cultivada de frutas y hortalizas.....	44

---

---

2.4.1.1.	Evolución de la superficie cultivada.....	44
2.4.1.2.	Superficie cultivada de frutales de fruto seco.....	45
2.4.1.3.	Superficie de hortalizas.....	46
2.4.1.4.	Superficie de cítricos .....	48
2.4.1.5.	Superficie de frutales no cítricos.....	49
2.4.2.	Producción de frutas y hortalizas.....	51
2.4.2.1.	Evolución de la producción.....	51
2.4.2.2.	Producción de frutos secos .....	52
2.4.2.3.	Producción de hortalizas .....	53
2.4.2.4.	Producción de cítricos.....	54
2.4.2.5.	Producción de frutas no cítricas.....	56
2.4.3.	Importancia del sector hortofrutícola de la Región de Murcia .....	57
2.4.4.	Comercio exterior.....	59
2.4.4.1.	Exportaciones de la Región de Murcia .....	59
2.4.4.2.	Importaciones de la Región de Murcia.....	63

<b>CAPITULO 3.</b>	<b>REGULACIÓN DEL SECTOR</b>	
	<b>HORTOFRUTÍCOLA.....</b>	<b>64</b>
<b>3.1</b>	<b>Antecedentes .....</b>	<b>65</b>
<b>3.2</b>	<b>Reforma de 1.996 .....</b>	<b>68</b>
<b>3.3</b>	<b>Reforma de 2007. Regulación actual.....</b>	<b>70</b>

---

---

3.3.1. Instrumentos .....	72
3.3.1.1. Organizaciones de productores.....	72
3.3.1.2. Fondos y programas operativos.....	73
3.3.1.3. Medidas de gestión de crisis.....	74
<b>CAPITULO 4. RIESGOS Y CRISIS EN EL SECTOR HORTOFRUTÍCOLA .....</b>	<b>76</b>
<b>4.1 Riesgos y crisis en el sector de frutas y hortalizas .....</b>	<b>77</b>
<b>4.2 Gestión de riesgos y crisis en el sector de frutas y hortalizas .....</b>	<b>79</b>
<b>4.3 Medidas de prevención y gestión de crisis en la OCM de frutas y hortalizas.....</b>	<b>81</b>
<b>CAPITULO 5. PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CRISIS. MARCO REGULADOR .....</b>	<b>83</b>
<b>5.1 Marco regulador previo a la reforma de 2007. Régimen de Intervención de frutas y hortalizas.....</b>	<b>84</b>
5.1.1. Beneficiarios .....	84
5.1.2. Productos .....	85
5.1.2.1. Productos del anexo II del R(CE) 2200/96.....	85

---

5.1.2.2.	Productos de fuera del anejo II .....	86
5.1.3.	Procedencia de los productos retirados .....	86
5.1.4.	Destinos de los productos retirados .....	86
5.1.5.	Limite físico de las retiradas .....	87
5.1.6.	Importes de las indemnizaciones comunitarias de retirada (I.C.R.) ..	88
5.1.7.	Requisitos de calidad .....	90
5.1.8.	Retiradas y medio ambiente.....	90

## **5.2 Marco regulador actual. Medidas de prevención y gestión de crisis en los programas operativos..... 91**

5.2.1.	Normativa de aplicación .....	91
5.2.2.	Aplicación de las medidas de prevención y gestión de crisis en los Estados miembros .....	92
5.2.3.	Limite financiero en la aplicación de las medidas de prevención y gestión de crisis .....	93
5.2.4.	Retiradas del mercado .....	93
5.2.4.1.	Productos.....	94
5.2.4.2.	Procedencia de los productos retirados .....	94
5.2.4.3.	Destinos de los productos retirados .....	94
5.2.4.4.	Límites a la aplicación de las retiradas .....	95
5.2.4.5.	Importe de la ayuda.....	96
5.2.4.6.	Requisitos de calidad.....	97
5.2.4.7.	Retiradas y medio ambiente.....	98
5.2.5.	Cosecha en verde y renuncia a efectuar cosecha.....	98
5.2.5.1.	Productos.....	99

---

5.2.5.2.	Límites en la aplicación de la cosecha en verde o renuncia a efectuar cosecha.....	99
5.2.5.3.	Importe de la ayuda.....	99
5.2.5.4.	Requisitos para poder efectuar cosecha en verde o renuncia a efectuar cosecha.....	101
5.2.5.5.	Requisitos medioambientales y fitosanitarios .....	101
5.2.6.	Formación destinada a la prevención y gestión de crisis.....	101
5.2.7.	Promoción y comunicación destinada a la prevención y gestión de crisis.....	102
5.2.8.	Costes administrativos derivados de la constitución de fondos mutuales .....	102
5.2.9.	Los seguros de cosechas.....	103

## **CAPITULO 6. APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS ANTES DE LA REFORMA DE 2007 ..... 104**

### **6.1 Retirada de frutas y hortalizas en la UE..... 105**

6.1.1.	Volumen retirado.....	105
6.1.2.	Retiradas de productos del anexo II por Estados miembros .....	107
6.1.3.	Retiradas de productos de fuera del Anexo II por Estados miembros .....	110
6.1.4.	Destino de los productos retirados.....	113
6.1.5.	Ayudas percibidas por retirada .....	115

### **6.2 Retirada de frutas y hortalizas en España ..... 116**

6.2.1.	Volumen retirado.....	116
--------	-----------------------	-----

---

6.2.2.	Procedencia de los productos retirados .....	118
6.2.3.	Destino de los productos retirados.....	119
6.2.4.	Retirada de productos del anexo II.....	123
6.2.5.	Retirada de productos de fuera del anexo II .....	128
6.2.5.1.	Ayudas percibidas por retirada .....	130

### **6.3 Retirada de frutas y hortalizas en la Región de Murcia ... 132**

6.3.1.	Volumen retirado.....	132
6.3.2.	Procedencia de los productos retirados .....	134
6.3.3.	Destino de los productos retirados.....	135
6.3.4.	Retirada de productos del anexo II.....	138
6.3.5.	Retirada de productos de fuera del anexo II .....	145
6.3.6.	Porcentaje que han supuesto las retiradas respecto a la producción comercializada de las organizaciones de productores..	146
6.3.7.	Organizaciones de productores acogidas al Régimen de retiradas.	149
6.3.8.	Ayudas pagadas .....	150

## **CAPITULO 7. APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CRISIS DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS EN LA REGIÓN DE MURCIA ..... 152**

<b>7.1</b>	<b>Inclusión de medidas de prevención y gestión de crisis en los programas operativos .....</b>	<b>154</b>
------------	---	------------

---

**7.2 Retiradas..... 156**

- 7.2.1. Retiradas previstas en los programas operativos ..... 156
- 7.2.2. Retiradas efectuadas ..... 158
  - 7.2.2.1. Volumen retirado ..... 158
  - 7.2.2.2. Destino de los productos retirados..... 161
- 7.2.3. Productos objeto de retiradas..... 162
- 7.2.4. Ayudas por retirada ..... 164

**7.3 Cosecha en verde y renuncia a efectuar cosecha ..... 166**

- 7.3.1. Acciones de cosecha en verde y renuncia a efectuar cosecha aprobadas en los programas operativos..... 167
- 7.3.2. Acciones de cosecha en verde y renuncia a efectuar cosecha efectuadas ..... 168
- 7.3.3. Desarrollo de las operaciones de cosecha en verde y renuncia a efectuar cosecha ..... 169
  - 7.3.3.1. Elección entre cosecha en verde o renuncia a efectuar cosecha ..170
  - 7.3.3.2. Productos objeto de medidas de cosecha en verde y renuncia a efectuar cosecha..... 171
  - 7.3.3.3. Ejecución de las medidas..... 172
- 7.3.4. Ayudas por cosecha en verde y renuncia a efectuar cosecha..... 175

**7.4 Medidas de promoción y comunicación ..... 176**

- 7.4.1. Medidas de formación..... 177
  - 7.4.2. Constitución de mutualidades..... 177
  - 7.4.3. Los seguros de cosechas..... 177
-

<b>7.5 Ayudas por la aplicación de medidas de prevención y gestión de crisis .....</b>	<b>178</b>
<b>CAPITULO 8. CONCLUSIONES .....</b>	<b>179</b>
<b>CAPITULO 9. BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>189</b>
<b>9.1 Bibliografía .....</b>	<b>190</b>
<b>9.2 Páginas web.....</b>	<b>193</b>
<b>9.3 Legislación y Normativa.....</b>	<b>194</b>

---

## INDICE DE TABLAS

Tabla nº 1.	Producción de frutas y hortalizas en la UE (AÑO 2006) .....	9
Tabla nº 2.	Número de organizaciones de productores (año 2004) .....	18
Tabla nº 3.	Media de la producción comercializada anual por OP (EU-15, período 2000-2004).....	19
Tabla nº 4.	Costes de producción (% sobre costes totales).....	30
Tabla nº 5.	Distribución de las explotaciones hortofrutícolas por estratos de superficie.....	32
Tabla nº 6.	Porcentaje del VPC de las OPs respecto al VPC del sector de frutas y hortalizas.....	33
Tabla nº 7.	Porcentaje de producto retirado con derecho a ICR respecto a la producción comercializada .....	88
Tabla nº 8.	Importes de las ayudas por retirada para los productos del anexo II.....	89
Tabla nº 9.	Importe máximo de la ayuda para las retiradas del mercado fijada por la normativa comunitaria.....	96
Tabla nº 10.	Importe máximo de la ayuda para las retiradas del mercado fijada por la normativa nacional.....	97
Tabla nº 11.	Compensaciones máximas para las operaciones de recolección en verde y no recolección.....	100
Tabla nº 12.	Volumen retirado en la UE – campañas 1997/98 a 2004/05 (tn y %). .....	107

---

---

Tabla nº 13.	Retiradas de productos del anexo II por Estados miembros (tn).....	108
Tabla nº 14.	Retiradas de productos de fuera del anexo II por Estados miembros (tn).....	111
Tabla nº 15.	Retiradas de productos del anexo II por destinos (Tn y % sobre el total) .....	113
Tabla nº 16.	Pago de ayudas por retirada (millones de €).....	115
Tabla nº 17.	Volumen retirado en España – campañas 1997/98 a 2007/08 (tn y %) .....	116
Tabla nº 18.	Procedencia de los productos retirados – camp 2004/05 a 2006/07 (tn y %) .....	119
Tabla nº 19.	Destino de los productos retirados del Anexo II– camp. 2004/05 a 2006/07 (tn y %) .....	120
Tabla nº 20.	Volumen de productos retirados con destino a biodegradación - campañas 2004/05 a 2006/07 (tn y % enviado a biodegradación del total retirado) .....	121
Tabla nº 21.	Volumen de productos retirados con destino a alimentación animal - campañas 2004/05 a 2006/07 (tn y % enviado a alimentación animal del total retirado) .....	121
Tabla nº 22.	Volumen de productos retirados con destino a distribución gratuita - campañas 2004/05 a 2006/07 (tn y % enviado a distribución gratuita del total retirado) .....	122
Tabla nº 23.	Retiradas de hortalizas – campañas 2003/04 a 2007/08 (tn) .....	125
Tabla nº 24.	Retiradas de frutas – campañas 2003/04 a 2007/08 (tn) .....	126
Tabla nº 25.	Retiradas de cítricos – campañas 2003/04 a 2007/08 (tn).....	127
Tabla nº 26.	Cantidad retirada por productos de fuera del anexo II – camp. 2004/05 a 2006/07 (tn) .....	129
Tabla nº 27.	Pago de ayudas por retirada por campaña de comercialización (miles de €) .....	130

---

---

Tabla nº 28.	Pago de ayudas por retirada por ejercicio FEOGA (€) .....	131
Tabla nº 29.	Volumen de productos retirados en la Región de Murcia – camp 1999/00 a 2007/2008 (tn).....	133
Tabla nº 30.	Volumen de productos retirados pagados en la Región de Murcia – camp 1999/00 a 2007/2008 (tn).....	133
Tabla nº 31.	Procedencia del producto retirado – Región de Murcia (%).....	135
Tabla nº 32.	Productos retirados en Murcia con destino a biodegradación (% sobre el total retirado).....	137
Tabla nº 33.	Productos retirados en Murcia con destino a alimentación animal (% sobre el total retirado) .....	138
Tabla nº 34.	Porcentaje retirado en Murcia por grupo de productos respecto al total nacional (tn y %).....	140
Tabla nº 35.	Porcentaje retirado en Murcia de hortalizas respecto al total nacional (tn y %) .....	141
Tabla nº 36.	Porcentaje retirado en Murcia de frutas respecto al total nacional (tn y %).....	144
Tabla nº 37.	Porcentaje retirado en Murcia de cítricos respecto al total nacional (tn y %).....	145
Tabla nº 38.	Volumen retirado en Murcia de productos de fuera del anexo II (tn).....	146
Tabla nº 39.	Porcentaje de retiradas respecto a la producción comercializada de la OP – productos con límite 10% .....	148
Tabla nº 40.	Porcentaje de retiradas respecto a la producción comercializada – productos con límite 8,5% .....	148
Tabla nº 41.	Porcentaje de retiradas respecto a la producción comercializada de la OP – productos con límite 8,5% .....	149
Tabla nº 42.	Pagos de ICR en la Región de Murcia (miles de €).....	151
Tabla nº 43.	Porcentaje de pagos de ICR en Murcia respecto al total nacional.....	151

---

---

Tabla nº 44.	Medidas de prevención y gestión de crisis en los P.O. – Anualidades 2008 y 2009 .....	155
Tabla nº 45.	Retirada. Valor y volumen presupuestado en los programas operativos 2008 y 2009 .....	158
Tabla nº 46.	Número de OP con retiradas realizadas o previstas de cada producto.....	163
Tabla nº 47.	Ayudas por retirada anualidad 2008.....	164
Tabla nº 48.	Comparación de las ayudas por retirada antes y después de la reforma.....	165
Tabla nº 49.	Comparación de las cantidades con ayuda por retirada antes y después de la reforma .....	165
Tabla nº 50.	Estimación de las Ayudas por retirada anualidad 2009.....	166
Tabla nº 51.	Cosecha en verde y no cosecha. Importe y superficie presupuestada en los programas operativos 2009.....	167
Tabla nº 52.	Superficies objeto de no cosecha de lechuga – Enero a mayo de 2009 .....	169
Tabla nº 53.	Ayudas a percibir por las operaciones de no cosecha de lechuga realizadas, de enero a mayo de 2009, por OP de Murcia.....	176

---

## INDICE DE GRAFICOS

Gráfico nº 1.	Principales países productores de frutas y hortalizas (año 2006) .....	6
Gráfico nº 2.	Producción de hortalizas en la UE (distribución por países) .....	8
Gráfico nº 3.	Producción de frutas en la UE (distribución por países).....	10
Gráfico nº 4.	Principales productos hortícolas en la UE.....	11
Gráfico nº 5.	Principales productos frutícolas en la UE .....	12
Gráfico nº 6.	Evolución de las exportaciones de la UE (1999-2007).....	13
Gráfico nº 7.	Volumen de exportaciones por grupos de productos de la UE-27 (media 05-07) .....	14
Gráfico nº 8.	Distribución por productos de las hortalizas exportadas por la UE- 27 (media 05-07).....	14
Gráfico nº 9.	Distribución por productos de las frutas exportadas por la UE-27 (media 05-07) .....	15
Gráfico nº 10.	Países receptores de las exportaciones de hortalizas de la UE-27 en volumen (media 05-07) .....	15
Gráfico nº 11.	Países receptores e las exportaciones de frutas de la UE-27 en volumen (media 05-07) .....	16
Gráfico nº 12.	Evolución de la superficie de cultivo de FRUTAS y HORTALIZAS por grupos de cultivo.....	21
Gráfico nº 13.	Distribución de superficie de frutas y hortalizas por grupos y sistemas de cultivo (media 2004-2006).....	22

---

---

Gráfico nº 14. Distribución de la superficie de cultivo de hortalizas por CCAA (media 2004-2006) .....	23
Gráfico nº 15. Distribución de la superficie de cítricos por CCAA (año 2006) .....	24
Gráfico nº 16. Evolución del volumen de producción de frutas y hortalizas por grupos de cultivo .....	25
Gráfico nº 17. Distribución de la producción de hortalizas por cultivos (año 2006).....	26
Gráfico nº 18. Distribución de la producción de cítricos por especies (media 2004-2006) .....	26
Gráfico nº 19. Distribución de la producción de frutales no cítricos por especies (año 2006) .....	27
Gráfico nº 20. Evolución del valor económico del sector hortofrutícola español .....	28
Gráfico nº 21. Contribución del sector hortofrutícola español a la Producción de la Rama Agraria .....	28
Gráfico nº 22. Evolución del número de explotaciones hortofrutícolas por grupos de cultivos.....	31
Gráfico nº 23. Tamaño medio de las explotaciones por grupo de productos (ud: Ha).....	31
Gráfico nº 24. Distribución de OP por CCAA (año 2006).....	33
Gráfico nº 25. Frutas. Cuota de mercado en valor (año 2006) .....	36
Gráfico nº 26. Hortalizas. Cuota de mercado en valor (año 2006).....	36
Gráfico nº 27. Evolución de las exportaciones de España en volumen (1996 - 2006).....	37
Gráfico nº 28. Evolución de las exportaciones de España en valor (1999 - 2007) .....	38
Gráfico nº 29. Evolución de las exportaciones intra/extra EU27 de frutas y hortalizas .....	38

---

---

Gráfico nº 30. Composición de las exportaciones hortofrutícolas españolas según volumen en toneladas y grandes grupos de productos (Media 2004/2006) .....	39
Gráfico nº 31. Evolución de las importaciones de frutas y hortalizas (1999-2007) .....	40
Gráfico nº 32. Evolución de las importaciones españolas de Frutas y Hortalizas según su procedencia (1999/2007).....	41
Gráfico nº 33. Distribución de las importaciones españolas de hortalizas por productos (año 2007).....	42
Gráfico nº 34. Distribución de las importaciones españolas de frutas por productos (año 2007).....	43
Gráfico nº 35. Distribución superficie regional de frutas y hortalizas por grupos de cultivos.....	44
Gráfico nº 36. Evolución de la superficie cultivada de frutas y hortalizas en Murcia.....	45
Gráfico nº 37. Superficie Regional de frutales de fruto seco (2007) .....	46
Gráfico nº 38. Superficie regional de hortalizas 2007 .....	47
Gráfico nº 39. Evolución de la superficie regional de las principales hortalizas – periodo 2001-2007.....	47
Gráfico nº 40. Superficie regional de cítricos 2007.....	48
Gráfico nº 41. Evolución de la superficie regional de cítricos – periodo 2001-2007 .....	49
Gráfico nº 42. Superficie regional de frutales no cítricos 2007 .....	50
Gráfico nº 43. Evolución de la superficie regional de cítricos – periodo 2001-2007 .....	50
Gráfico nº 44. Distribución de la producción de frutas y hortalizas de Murcia por grupos de cultivo .....	51
Gráfico nº 45. Evolución de la producción regional por grupos de cultivos.....	52

---

---

Gráfico nº 46. Producción de las principales hortalizas en Murcia (2007) .....	53
Gráfico nº 47. Evolución de la producción de hortalizas en Murcia (2001-2007) .....	54
Gráfico nº 48. Distribución de la producción de cítricos en Murcia (2007) .....	55
Gráfico nº 49. Evolución de las producciones de cítricos en Murcia (2001-2007) .....	55
Gráfico nº 50. Producciones de las principales frutas no cítricas en Murcia (2007).....	56
Gráfico nº 51. Evolución de las producciones de frutas no cítricas en Murcia (2001-2007) .....	57
Gráfico nº 52. Contribución del valor de la producción hortofrutícola al Valor de la producción vegetal en la Región de Murcia .....	58
Gráfico nº 53. Valor de la Producción Agraria, de la Producción Vegetal y de la Producción hortofrutícola en la Región de Murcia .....	58
Gráfico nº 54. Valor de la producción hortofrutícola en la Región de Murcia .....	58
Gráfico nº 55. Contribución por subsectores al Valor de la producción hortofrutícola .....	59
Gráfico nº 56. Distribución de las exportaciones de la Región de Murcia (2007) .....	60
Gráfico nº 57. Distribución de las exportaciones agroalimentarias de Murcia por subsectores (2007) .....	60
Gráfico nº 58. Destino de las exportaciones de frutas y hortalizas de Murcia (2007) .....	61
Gráfico nº 59. Distribución de las exportaciones de hortalizas de Murcia por productos (2006) .....	62
Gráfico nº 60. Distribución de las exportaciones de frutas de Murcia por productos (2006) .....	62
Gráfico nº 61. Evolución del volumen retirado en la UE - campañas 1997/98 a 2004/05 .....	106
Gráfico nº 62. Volúmenes retirados de productos del anexo II por Estados miembros (% sobre el total) .....	109

---

---

Gráfico nº 63. Distribución de volúmenes retirados por Estados miembros (media de las campañas 97/98 a 2004/2005) .....	109
Gráfico nº 64. Evolución del volumen retirado de productos del Anexo II en los principales EM .....	110
Gráfico nº 65. Evolución del volumen retirado de productos de fuera del Anexo II en los principales Estados Miembros.....	111
Gráfico nº 66. Distribución de volúmenes de productos de fuera del anexo II retirados por Estados miembros en las campañas 1997/98 a 2004/2005 (% sobre el total).....	112
Gráfico nº 67. Volumen de retiradas de productos del Anexo II por destinos (% sobre el total).....	114
Gráfico nº 68. Evolución del volumen retirado en España – campañas 1997/98 a 2007/08 .....	117
Gráfico nº 69. Evolución de las retiradas de hortalizas, frutas y cítricos – camp 2003/04 a 2007/08 .....	124
Gráfico nº 70. Volumen retirado por productos - media camp 2003/04 a 2007/08 (miles de tn).....	128
Gráfico nº 71. Cantidad retirada por productos de fuera del anexo II – media de las campañas 2004/05 a 2006/07 .....	129
Gráfico nº 72. Volumen retirado con ayuda y sin ayuda (%) .....	134
Gráfico nº 73. Destino de los productos retirados – R. De Murcia (%).....	136
Gráfico nº 74. Volumen retirado por grupos de productos – R. De Murcia (tn).....	139
Gráfico nº 75. Retiradas de tomate en Murcia – camp. 1999/00 a 2007/08 (tn).....	141
Gráfico nº 76. Volumen de frutas retiradas en Murcia – media de las camp 2004/05 a 2007/08 (tn).....	142
Gráfico nº 77. Retiradas de melón y sandía en Murcia – camp 1999/022 a2007/08 (tn).....	143

---

---

Gráfico nº 78. Retirada de fruta de hueso en Murcia – camp. 1999/00 a 2007/08 (tn).....	143
Gráfico nº 79. Retirada de cítricos en Murcia – camp. 1999/00 a 2007/08 (tn).....	145
Gráfico nº 80. Retiradas de lechuga en Murcia – camp 1999/00 a 2007/08 (tn).....	146
Gráfico nº 81. Nº de OP acogidas al Regimen de Intervenciones – camp 1999/00 a 2007/08 .....	150
Gráfico nº 82. Volumen retirado – comparación año 2008 con últimas campañas del Régimen de Intervenciones .....	159
Gráfico nº 83. Productos retirados en 2008 – comparación con la media tres últimas campañas .....	160
Gráfico nº 84. Volumen de retiradas aprobado y realizado (tn) - Anualidad 2008 .....	161

---

# **CAPITULO 1. INTRODUCCIÓN**

La Unión Europea (UE) es uno de los grandes agentes del sector hortofrutícola mundial, tanto en la faceta de cultivo como en las de consumo o comercio. Se encuentra asimismo entre los principales importadores y exportadores de frutas y hortalizas.

La producción de la UE se caracteriza por las rápidas y considerables fluctuaciones de la oferta y la demanda de productos por lo general muy perecederos. Ello supone un importante reto para las políticas de la UE e influye en el tipo de ayuda que se presta al sector. El objetivo de estas políticas es ofrecer a los agricultores incentivos para que mejoren tanto la calidad de los productos como su comercialización.

Para la mejora de la comercialización, la política agraria de la UE ha puesto en manos del sector una serie de instrumentos destinados a regular el mercado, ya que la existencia de un pequeño excedente en el mercado durante algunas semanas puede tener enormes consecuencias en los precios durante toda la campaña de comercialización.

La aplicación de los instrumentos de regulación del mercado ha tenido diferentes resultados y consecuencias, que han llevado en la última reforma de la OCM de frutas y hortalizas a suprimir el Régimen de intervenciones y de retiradas para contemplar, dentro del marco de los programas operativos, la inclusión de una serie de medidas de prevención y gestión de crisis.

Murcia, como importante región productora de frutas y hortalizas de la UE, está directamente afectada por las políticas comunitarias aplicables al sector hortofrutícola. Por ello, en este trabajo fin de carrera se pretende analizar, teniendo en cuenta los datos relativos a la aplicación del Régimen de intervenciones vigente hasta 2007 y los primeros resultados desde la puesta en marcha de las medidas de prevención y gestión de crisis, el impacto que puede tener en la Región la Reforma de la OCM de frutas y hortalizas de 2007, en lo relativo a prevención y gestión de crisis.

Se ha acudido a numerosas y diferentes fuentes de información, fundamentalmente páginas web, a partir de las que se ha recopilado información de la legislación aplicable así como de los trabajos preparatorios previos a su aprobación, y también datos estadísticos

tanto del sector hortofrutícola como de la aplicación de la Política Agraria Común. Además, a nivel regional, se ha dispuesto de datos de la Consejería de Agricultura y Agua, que constituyen la base esencial de este trabajo y sin los cuales no se podría haber realizado.

Se ha estructurado este trabajo fin de carrera abordando en los primeros capítulos un análisis del sector hortofrutícola, desde su importancia mundial a los rasgos característicos que presenta en Murcia, y un estudio de la política agraria reguladora del sector, desde el marco normativo que representa la OCM de frutas y hortalizas a la regulación específica de las medidas de prevención y gestión de crisis, pasando después a examinar los datos relativos a la aplicación del Régimen de intervenciones hasta 2007 y de las nuevas medidas de gestión de crisis, desde su entrada en vigor. Finalmente, en el capítulo conclusiones, se efectúa una valoración de la repercusión que pueden tener en la Región de Murcia los cambios introducidos por la reforma de la OCM de frutas y hortalizas de 2007, en lo relativo a los aspectos estudiados.

## **CAPITULO 2. EL SECTOR DE FRUTAS Y HORTALIZAS**

En este capítulo se va a realizar un estudio del sector hortofrutícola. En primer lugar se hará una breve referencia a las características del sector a nivel mundial, lo que nos permitirá encuadrar la posición que ocupa la Unión Europea en lo relativo a la producción y comercio de frutas y hortalizas. A continuación se efectuará un análisis del sector de frutas y hortalizas en la Unión Europea, dado que las medidas de política agraria, cuyo impacto en la Región de Murcia pretende analizar este trabajo fin de carrera, son adoptadas y aplicadas a nivel comunitario. Pero la diversidad existente en la UE requiere que el estudio del sector hortofrutícola se realice también atendiendo a las características propias del Estado Español en su conjunto y de la Región de Murcia en particular

## **2.1 El sector hortofrutícola a nivel mundial**

En este apartado se hace un somero estudio de la producción y comercio mundial de frutas y hortalizas, que permite identificar las principales potencias productoras, entre las que la Unión Europea tiene un lugar destacado, y los mercados más importantes en el comercio mundial, siendo la UE la primera importadora mundial de frutas y hortalizas.

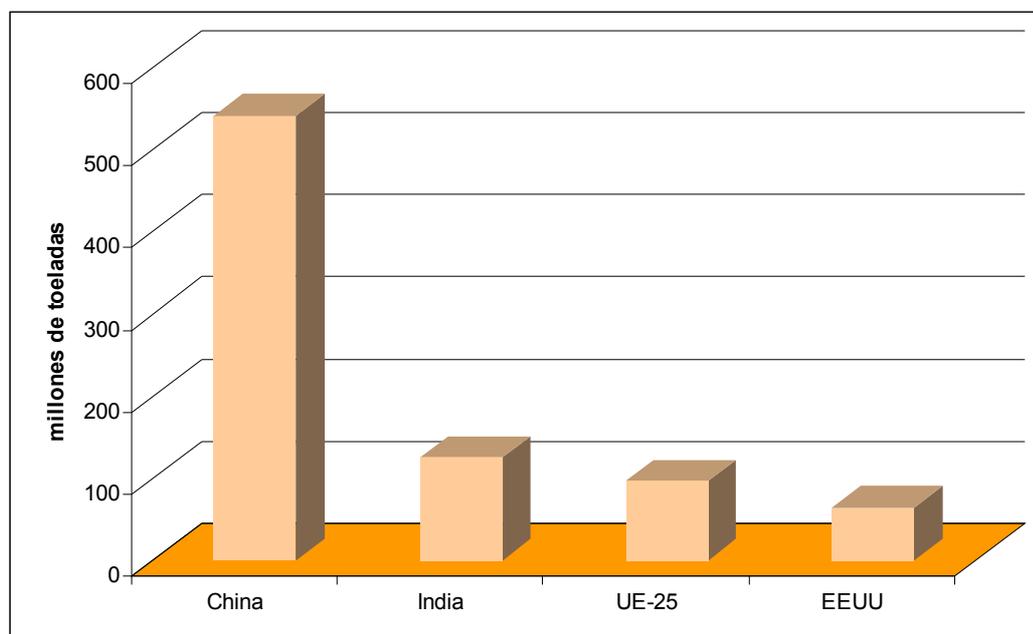
### **2.1.1. Producción de frutas y hortalizas a nivel mundial**

La producción mundial de frutas y hortalizas alcanzó 1.430 millones de toneladas en 2006, correspondiendo el 63,2% de esta producción a hortalizas frente al 36,8% de frutas.

El primer productor mundial es China con una producción de 542 millones de toneladas, seguido de la India con 125,4 millones de toneladas. En tercer lugar se

encuentra la UE con 95,9 millones de toneladas y a continuación EEUU con 64,4 millones de toneladas.

**Gráfico nº 1. Principales países productores de frutas y hortalizas (año 2006)**



Fuente: FAO (2006)

La producción mundial de frutas y hortalizas se ha incrementado notablemente en los últimos años, con un crecimiento del 34% en el periodo 1997-2006. El 67% de este crecimiento correspondió a China, donde la producción aumentó un 83%, desde 296 millones de toneladas en 1997 a 542 millones de toneladas en 2006. El crecimiento del resto de regiones productoras fue más modesto: 27% en India y 3% en la UE. En los EEUU la producción cayó un 7% en el mismo periodo.

### **2.1.2. Comercio de frutas y hortalizas a nivel mundial**

El comercio mundial de frutas y hortalizas experimentó un fuerte crecimiento a partir del año 2002, en torno al 25% en 2003 y al 10% en 2004, alcanzando en este año una cifra global de más de 100 billones de dólares. Este fuerte aumento del comercio mundial está relacionado principalmente con la entrada de China en la Organización Mundial del Comercio, en diciembre de 2001 y el fuerte aumento del valor en dólares del comercio

intracomunitario en la UE relacionado con la fuerte devaluación del dólar frente al euro (en torno a 20% en 2003 y el 10% en 2004).

En términos de exportaciones, EE.UU. fue el líder del mercado con una cuota del 15,8% en el año 2004, seguido por la UE-25 (11,4%), China (10,5%) y Méjico (7,7%). Aunque los principales exportadores mostraron crecimientos durante el período 1991-2004, fueron Méjico y China los que presentaron mayores tasas de crecimiento anual (9% y 7,5% respectivamente).

Los tres principales mercados reciben casi el 60% de las importaciones. La UE fue el mayor importador con el 28,9% de total, seguida por los EE.UU. con el 20,6% y Japón con el 9,4%.

## **2.2 El sector hortofrutícola en la UE**

Como se ha visto, la Unión Europea es uno de los grandes agentes hortofrutícolas a nivel mundial. El sector hortofrutícola europeo presenta enormes variaciones en los productos cultivados en las diferentes regiones, consecuencia de la diversidad de los territorios que la integran, por lo que se inicia el apartado con un estudio de la producción de frutas y hortalizas comunitarias, referido tanto a países productores como a productos obtenidos. Pero el sector presenta también una serie de elementos integradores como son la aplicación de la Política Agraria a nivel comunitario y el carácter común del mercado de frutas y hortalizas, incluyéndose un análisis del grado de asociacionismo alcanzado en el sector como consecuencia de la aplicación de la Política Agraria Común (P.A.C.) y un estudio de las principales características del comercio comunitario de frutas y hortalizas.

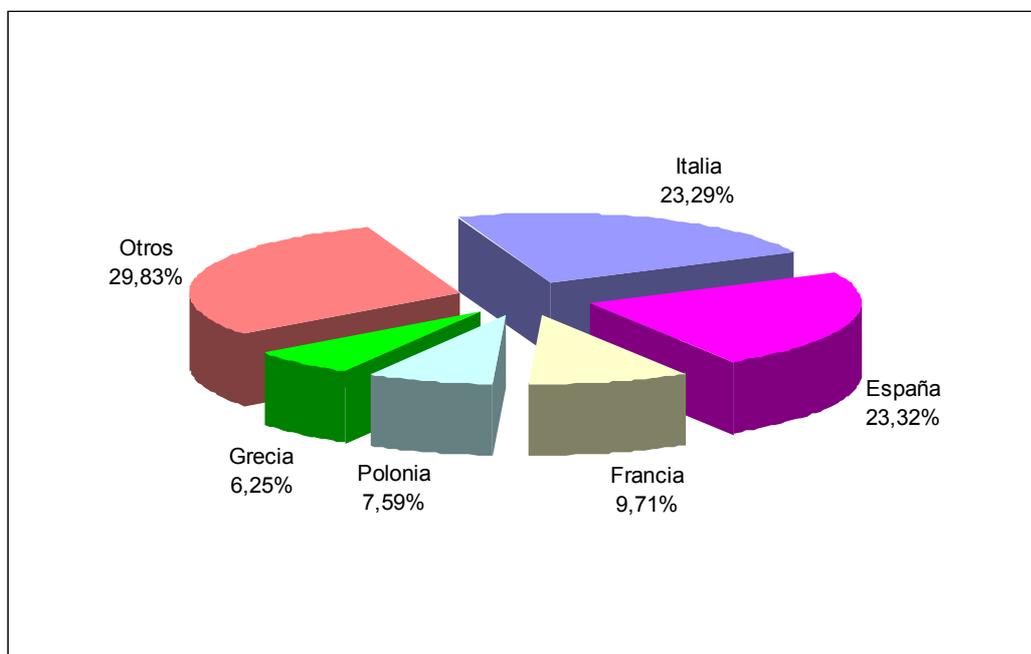
### 2.2.1. Producción de frutas y hortalizas en la UE

La producción de frutas y hortalizas en la UE-25 en 2006 alcanzó 95,9 millones de toneladas, de las cuales 37,7 millones de toneladas correspondieron a frutas y 58,2 millones de toneladas a hortalizas. A partir de los datos disponibles en EUROSTAT, para el año 2006, se ha elaborado la tabla nº1 (página siguiente). La producción por país corresponde al dato anual más reciente.

Por países, los principales productores de frutas y hortalizas son Italia y España que alcanzan en conjunto el 50% de la producción total de frutas y hortalizas de la UE.

En hortalizas los dos principales productores son España e Italia con un 23,32% y 23,29% de la producción europea. A continuación se sitúan Francia (9,71%), Polonia (7,59%) y Grecia (6,25%). Estos cinco países obtienen más del 70% de la producción.

**Gráfico nº 2. Producción de hortalizas en la UE (distribución por países)**



Fuente: elaboración propia a partir de EUROSTAT (2006)

**Tabla nº 1. Producción de frutas y hortalizas en la UE (AÑO 2006)**

	TOTAL	HORTALIZAS	FRUTAS
		(1)	(2)
<b>UE-25</b>	<b>95 885</b>	<b>58 203</b>	<b>37 683</b>
Italia	24 922	13 554	11 368
España	23 623	13 575	10 048
Francia	9 139	5 654	3 485
Polonia	7 630	4 420	3 210
Grecia	6 529	3 640	2 889
Países Bajos	4 820	4 112	708
Alemania	4 307	3 012	1 295
Reino Unido	3 036	2 644	392
Hungría	2 658	1 779	878
Portugal	2 642	1 671	972
Bélgica	2 103	1 531	571
Austria	1 356	528	828
República Checa	624	296	329
Dinamarca	317	245	72
Chipre	311	135	176
Lituania	302	175	127
Irlanda	292	274	18
Suecia	259	227	32
Finlandia	247	231	17
Eslovenia	237	79	158
Letonia	202	155	46
Eslovaquia	179	140	39
Malta	73	65	9
Estonia	67	61	6
Luxemburgo	13	1	12

Unidad: 1000 tn

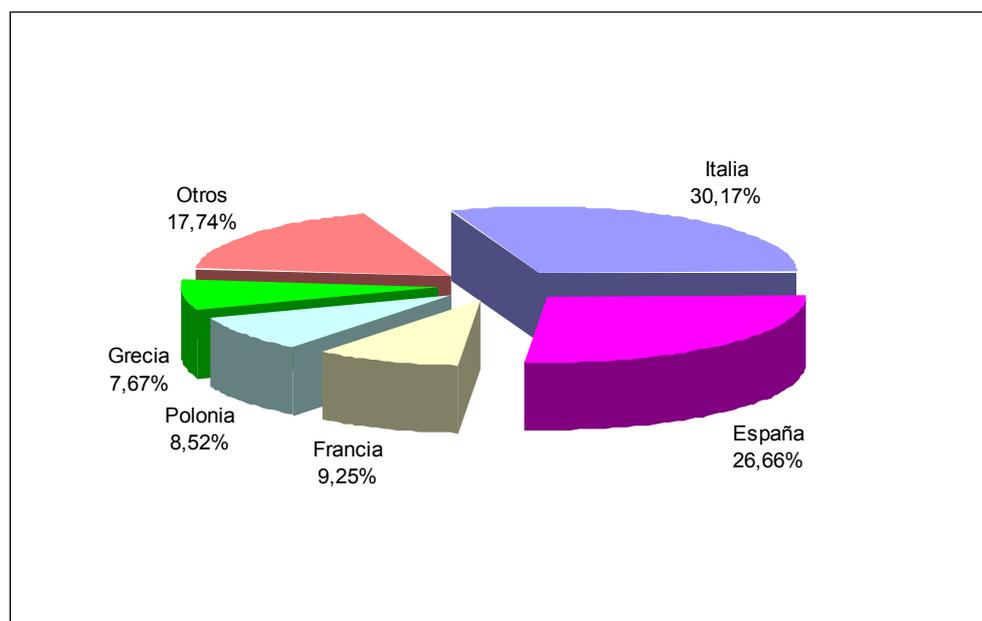
(1) España, 2005; Bélgica, la República Checa, Polonia, Portugal y Rumania, 2003; Suecia, 2002; Alemania e Irlanda, 2000.

(2) Rumania y España, 2005; Portugal y Alemania, 2003, Bélgica, Bulgaria y Suecia, 2002; Irlanda y la República Checa, 2001; Países Bajos, 2000

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de EUROSTAT

En frutas el primer productor es Italia con un 30,17% del total, seguido de España con un 26,66%. A continuación se sitúan Francia (9,25%), Polonia (8,52%) y Grecia (7,67%). Entre todos ellos producen más del 82% del total de frutas en la UE.

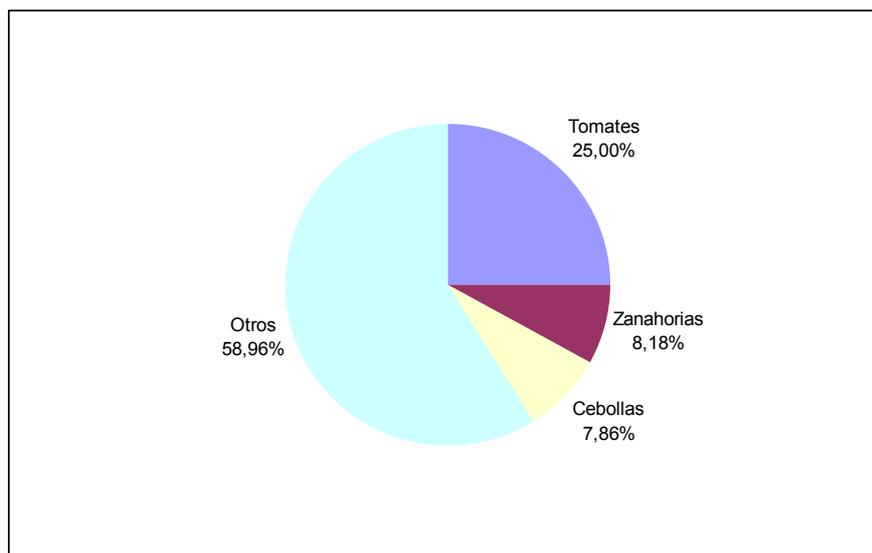
**Gráfico nº 3. Producción de frutas en la UE (distribución por países)**



Fuente: Elaboración propia a partir de EUROSTAT

### 2.2.2. Análisis por productos

Las hortalizas más importantes en términos cuantitativos son los tomates con una producción de alrededor de 15,3 millones de toneladas, las zanahorias (5,4 millones de toneladas) y las cebollas (5,1 millones de toneladas). En términos porcentuales, la producción de tomate supone el 25% de la producción comunitaria de hortalizas, seguido de las zanahorias con un 8,18% y las cebollas (7,86%).

**Gráfico nº 4. Principales productos hortícolas en la UE**

Fuente: EUROSTAT Yearbook 2008

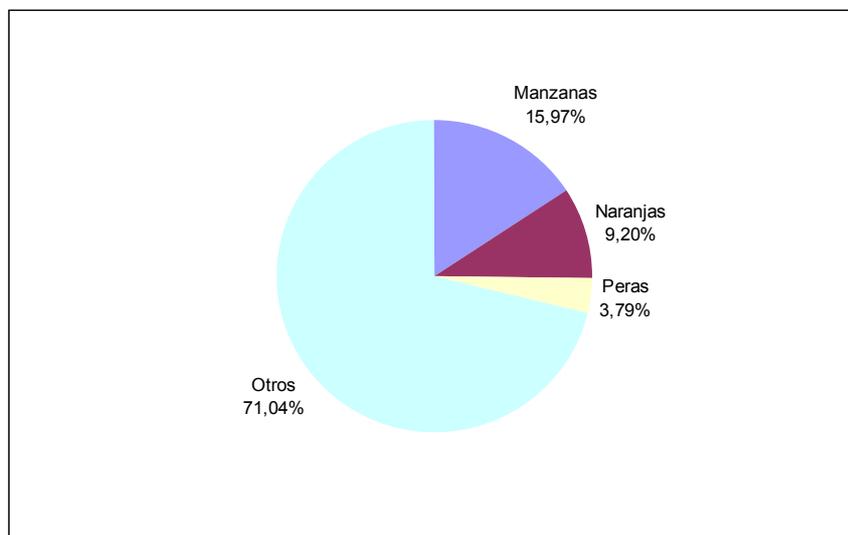
Mientras que la producción de zanahorias y cebollas se ha mantenido bastante estable en los últimos años, la producción de tomate ha variado apreciablemente (+5% entre 2001 y 2002, sin cambios entre 2002 y 2006 y -13% entre 2006 y 2007).

Los principales países productores de tomate son Italia y España, que juntos producen más del 60% de la producción total.

En zanahorias, los cuatro mayores productores (Polonia, Reino Unido, Francia e Italia) suman alrededor del 40% de la producción. Más del 50% de la producción de zanahorias proviene de otros países, lo que significa que la producción de zanahorias está mucho más distribuida entre los Estados Miembros que la producción de tomate.

Las cebollas son principalmente producidas en España, Países Bajos, Polonia y Reino Unido.

En frutas, la producción más importante corresponde a las manzanas (alrededor de 9,8 millones toneladas), seguido de las naranjas (6,2 millones toneladas) y las peras (2,6 millones toneladas). En términos porcentuales las manzanas suponen el 15,97% de la producción de frutas comunitaria, las naranjas el 9,20% y las peras el 3,79%.

**Gráfico nº 5. Principales productos frutícolas en la UE**

Fuente: EUROSTAT Yearbook 2008

En manzana se ha producido una disminución media de la producción en los últimos años (-21% entre 2001 y 2007 y -17% entre 2006 y 2007).

En lo que respecta a las naranjas, la producción aumentó en casi un 7% en 2007 comparado con 2001, a pesar de haber sufrido una disminución de casi el 8% en 2007 comparado con 2006.

La producción de pera aumentó ligeramente entre 2001 y 2007 (+3%), aunque como el resto de productos registró un descenso entre 2006 y 2007, que en este caso fue del 6%.

En cuanto a los países productores de fruta, la mitad de la producción de manzana viene de Francia, Italia, Polonia y Alemania, la mitad de la producción de pera de Italia, España y Bélgica y más del 80% de las naranjas se producen en España, Italia y Grecia.

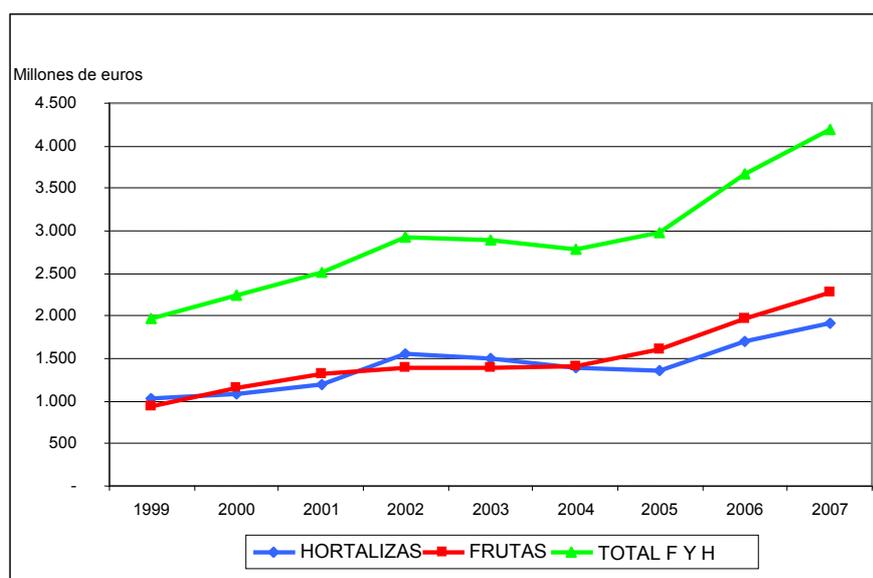
### 2.2.3. Comercio de frutas y hortalizas en la UE

En este apartado se recogen una serie de datos relativos a las exportaciones e importaciones de frutas y hortalizas en la Unión Europea, que la posicionan como un agente muy activo en el mercado hortofrutícola.

#### 2.2.3.1. Exportaciones de la UE

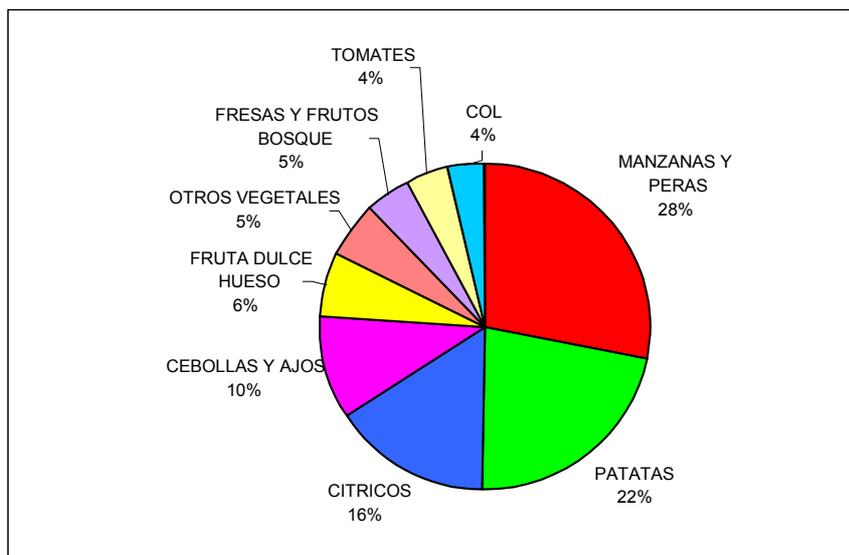
En el comercio extracomunitario de frutas y hortalizas, las exportaciones de la UE alcanzan los 5,7 millones de toneladas, lo que en términos económicos supone 4.200 millones de euros, mostrando una evolución al alza en los últimos años.

**Gráfico nº 6. Evolución de las exportaciones de la UE (1999-2007)**



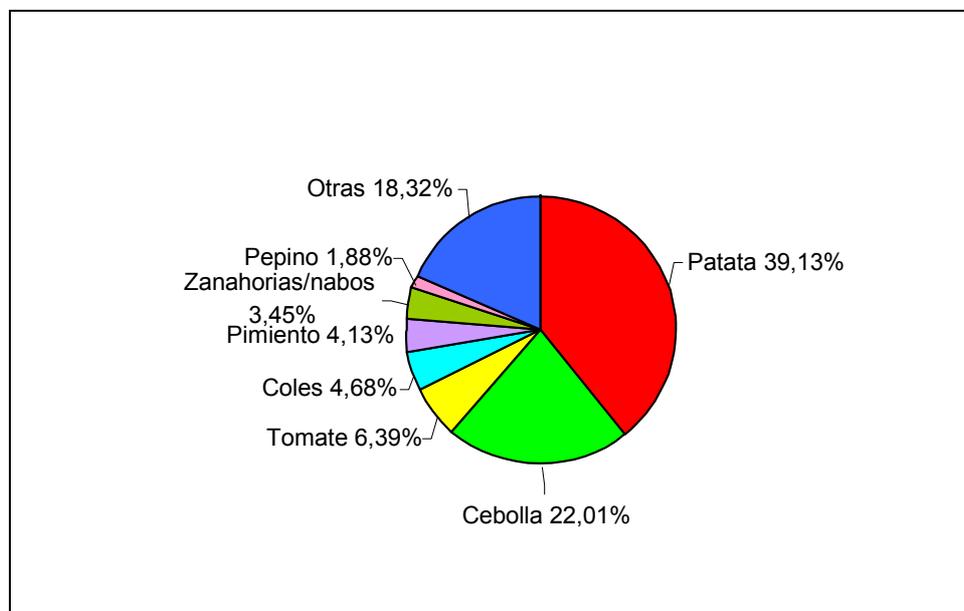
Fuente: Eurostat.

Por productos, los frutales de pepita (manzana y pera) representan más de un cuarto del total de exportaciones en volumen (28%), seguido de patata (22%) y cítricos (16%). La distribución de las exportaciones a terceros países del total de frutas y hortalizas, por grupos de productos, viene representada en el siguiente gráfico.

**Gráfico nº 7. Volumen de exportaciones por grupos de productos de la UE-27 (media 05-07)**

Fuente: Eurostat

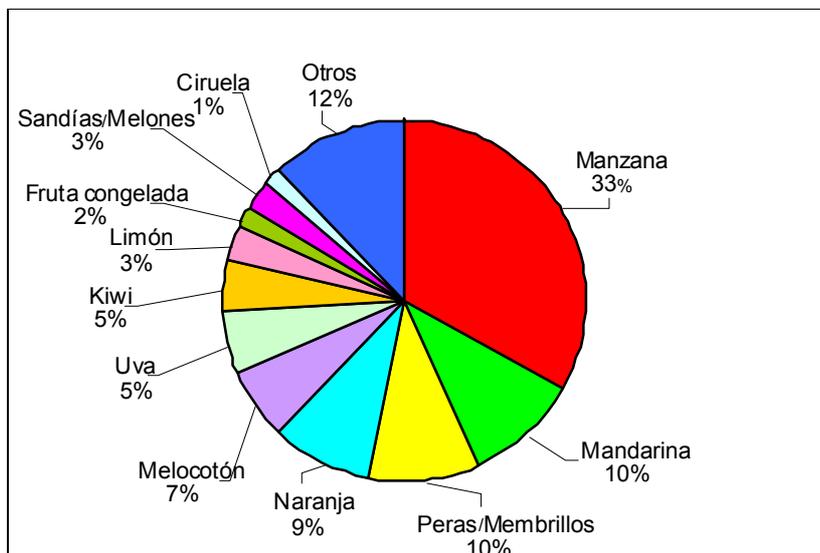
En el subsector de las hortalizas, en primer lugar se posiciona la patata que con cerca de un millón de toneladas supone el 39% de las exportaciones de hortalizas. A continuación se sitúan las cebollas (22%) y los tomates (6,4%).

**Gráfico nº 8. Distribución por productos de las hortalizas exportadas por la UE-27 (media 05-07)**

Fuente: Eurostat.

En cuanto al subsector de las frutas, el primer lugar lo ocupan las manzanas con un 33% del total de exportaciones, seguidas de mandarinas, peras y naranjas que representan aproximadamente un 10% cada uno.

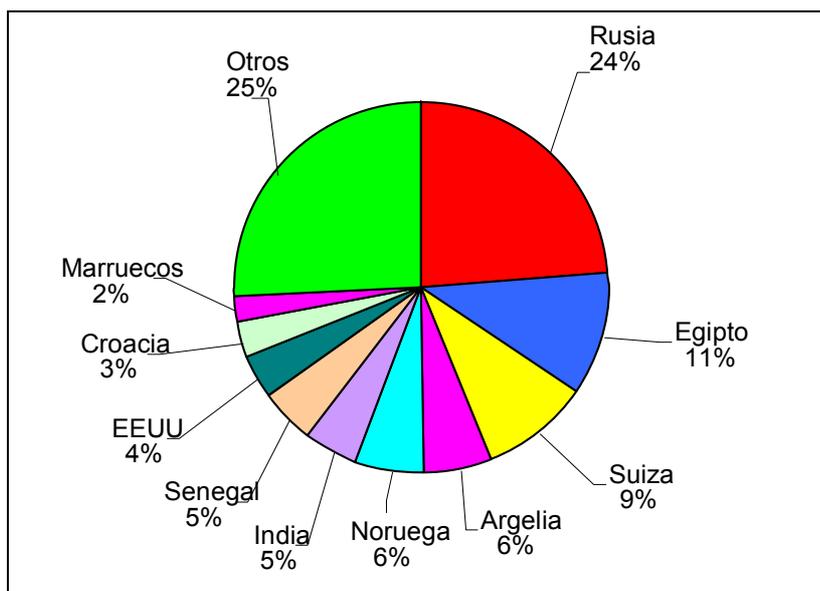
**Gráfico nº 9. Distribución por productos de las frutas exportadas por la UE-27 (media 05-07)**



Fuente: Eurostat

Por países, el principal importador de hortalizas es Rusia con casi un cuarto del total de exportaciones, seguida de Egipto y Suiza, según se puede ver en el gráfico siguiente.

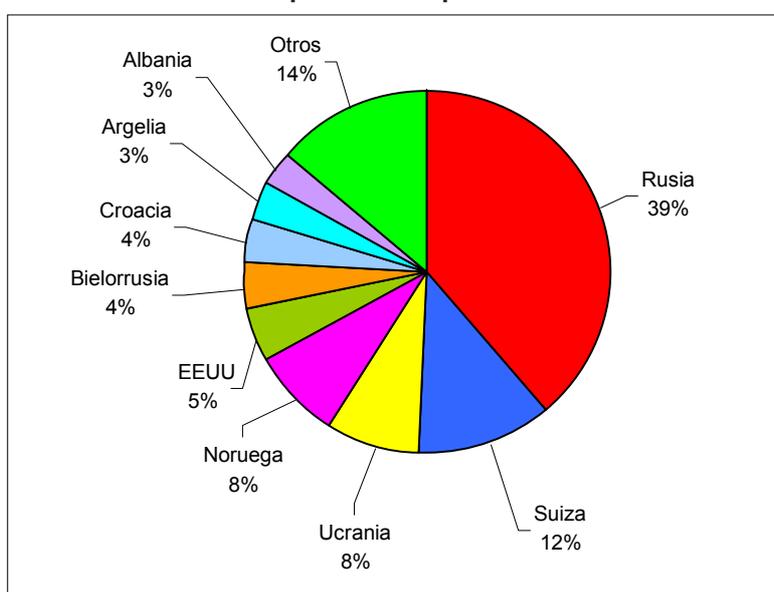
**Gráfico nº 10. Países receptores de las exportaciones de hortalizas de la UE-27 en volumen (media 05-07)**



Fuente: Eurostat

En cuanto a frutas, el primer lugar en los países importadores también es ocupado por Rusia que absorbe el 39% de la fruta exportada en volumen, destacando las 622 mil toneladas de manzanas y peras que importa de la UE, seguida de fruta de hueso (123 mil toneladas) y cítricos (115 mil toneladas). En Suiza, el segundo importador de frutas comunitarias, se señalan las importaciones de cítricos procedentes de la UE (110.000 toneladas), de las cuales el 60% proceden de España.

**Gráfico nº 11. Países receptores e las exportaciones de frutas de la UE-27 en volumen (media 05-07)**



Fuente: Eurostat.

### **2.2.3.2. Importaciones de la UE**

En 2007 las importaciones de frutas alcanzaron los doce mil millones de euros (13 millones de toneladas) mientras en hortalizas las cifras son más bajas: tres mil cuatrocientos millones de euros (4 millones de toneladas).

Las principales hortalizas importadas han sido patatas, tomates, cebollas y ajos, que representan el 66% de las importaciones de hortalizas. Las principales frutas importadas han sido plátano (4.673.315 toneladas), cítricos (2.142.922 toneladas) y fruta de pepita (1.307.963 toneladas).

Las importaciones de frutas proceden principalmente de EEUU debido a las exportaciones de frutos secos hacia la UE (275 mil toneladas y mil millones de euros). Le sigue en importancia Turquía con 25 mil toneladas de cítricos y 25 mil toneladas de uva de mesa. Las importaciones de hortalizas proceden principalmente de Marruecos, China, Israel y Turquía.

Los principales países importadores son Reino Unido (2.593.729 toneladas), Países Bajos (2.285.868 toneladas), Bélgica (2.037.679 toneladas), estos dos últimos países por su condición de puertos de entrada. Le siguen en importancia Alemania (1.336.797 toneladas), Francia (1.333.392 toneladas) e Italia (1.201.541 toneladas). España se aproxima al grupo de grandes países importadores con 916.300 toneladas y con un 31%, tiene una de las tasas de crecimiento de la importación más alta de la Unión Europea, y la más elevada en el grupo de los grandes países.

#### **2.2.4. Nivel de asociacionismo**

Las organizaciones de productores (OP) han jugado un papel fundamental en el sector comunitario de frutas y hortalizas desde 1972, con el establecimiento de la organización común de mercados (OCM).

La producción de frutas y hortalizas que agrupan las organizaciones de productores representó en 2004 un 35% de la producción total del sector (EU-15). A la cabeza de los países con un índice más alto de organización (producción de OP/ producción total) se encontraban los Países Bajos (78,9%) seguidos de Francia (45,5%), España (33%) e Italia (30,6%).

En 2004, el número de OP en la UE-25 era de 1.532, de las cuales 1.501 correspondían a la UE-15. Los cinco principales países productores ( España, Francia, Italia, Grecia y Países Bajos) agrupaban el 84,5% del total de OP de la EU-15.

**Tabla nº 2. Número de organizaciones de productores (año 2004)**

	<b>Nº OP</b>	<b>% sobre el total</b>
España	616	40,21%
Francia	314	20,50%
Italia	225	14,69%
Grecia	113	7,38%
Reino Unido	73	4,77%
Portugal	60	3,92%
Alemania	35	2,28%
Bélgica	17	1,11%
Países Bajos	15	0,98%
Irlanda	10	0,65%
Suecia	7	0,46%
Finlandia	6	0,39%
Dinamarca	5	0,33%
Austria	5	0,33%
Luxemburgo	0	0,00%
República Checa	8	0,52%
Bulgaria	8	0,52%
Polonia	7	0,46%
Chipre	6	0,39%
Malta	2	0,13%
Estonia	0	0,00%
Letonia	0	0,00%
Lituania	0	0,00%
Eslovenia	0	0,00%
Eslovaquia	0	0,00%
<b>EU-15</b>	<b>1.501</b>	<b>97,98%</b>
<b>EU-25</b>	<b>1.532</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Comisión Europea. DG AGRI

El tamaño medio de las OP, estimado a través del valor de la producción comercializada media de cada OP, presenta enormes variaciones de unos países a otros. Tomando como referencia el periodo 2000-2004, los Países Bajos se sitúan claramente en cabeza con un valor de la producción comercializada media de 125 millones de euros por organización de productores.

**Tabla nº 3. Media de la producción comercializada anual por OP (EU-15, período 2000-2004)**

	Producción media total de OP (Mio €)	Nº medio de OP	Producción media por OP (Mio €)
Países Bajos	1.756	14	125
Bélgica	743	15	50
Austria	97	5	19
Alemania	631	35	18
Italia	2.884	178	16
Dinamarca	60	5	12
Reino Unido	816	73	11
Suecia	79	7	11
Irlanda	131	14	9
Francia	2.725	321	8
España	3.737	584	6
Finlandia	23	6	4
Grecia	372	119	3
Portugal	82	46	2

Fuente: Comisión Europea – DG. AGRI

### 2.2.5. Análisis de la demanda

Durante los últimos años se está detectando una fuerte concentración de la distribución, incrementándose el número y facturación de los minoristas, constituidos en supermercados e hipermercados, y disminuyendo el número de los pequeños detallistas especializados.

Las cadenas de supermercados e hipermercados controlan prácticamente el 70% de la distribución en la Europa occidental y del Este.

Desde 1988 se ha duplicado el número de hipermercados y grandes supermercados en Europa y la superficie media de los establecimientos ha aumentado considerablemente.

Esta concentración de los puntos de venta está motivada tanto por las estrategias de las empresas como por los gustos, las tendencias y los hábitos de compra de los consumidores.

La concentración de la gran superficie le confiere un alto poder de negociación frente a los proveedores y la posibilidad de imponer condiciones específicas de entregas de productos tanto en cuanto a calidad, embalajes y formas de presentación de los productos, como para la fijación de precios y condiciones de pago.

El aumento del tamaño de las cadenas de distribución es un hecho comprobado, pues un 38% del mercado detallista alimentario en Europa está controlado por los diez primeros grupos de distribución y su concentración ha aumentado de forma importante en los últimos años.

## **2.3 El sector hortofrutícola en España**

El sector hortofrutícola tiene un papel muy importante tanto dentro de la agricultura como en el conjunto de la economía española.

Su participación en la producción final agraria alcanza el 37%, cifra altamente significativa y que ha aumentado en los últimos años desde un 32% en 2000 hasta el 37% de 2006.

### **2.3.1. Superficie cultivada de frutas y hortalizas**

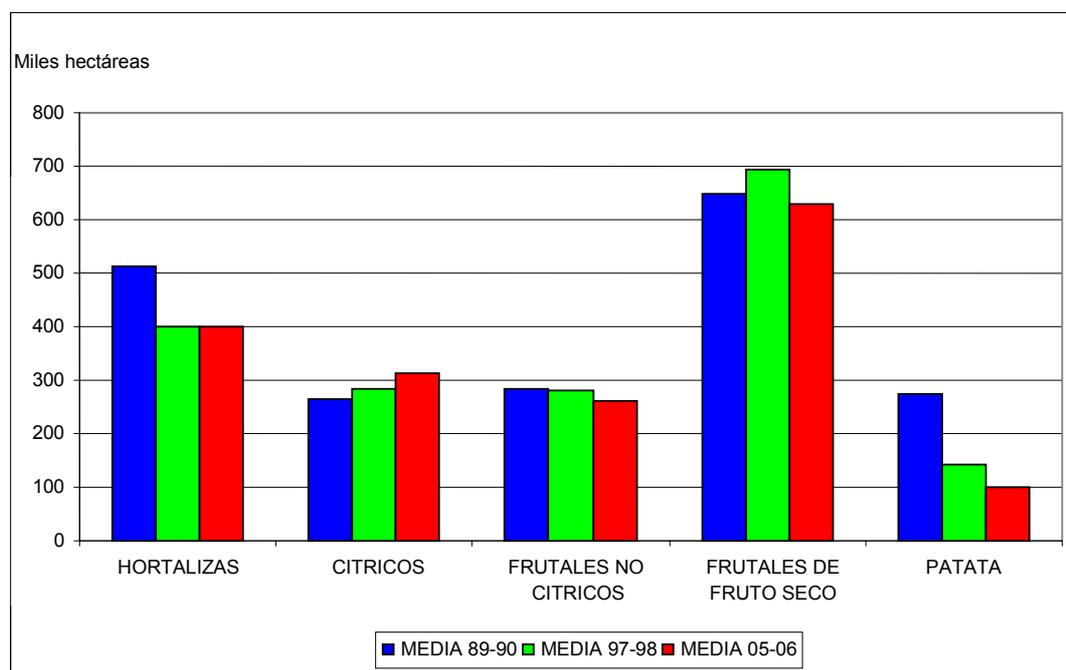
La superficie dedicada al cultivo del sector hortofrutícola se aproxima a 1,7 millones de hectáreas, un 9,5% de la superficie agraria española, alcanzando un 24% del total de tierras en regadío.

El grupo de cultivos con la mayor superficie cultivada es frutal de fruto seco (o de cáscara) que supera las 600.000 hectáreas. Si se excluyen los frutales de fruto seco, con un cultivo más extensivo que el resto de las producciones del sector, nos encontramos con que el sector abarca el 6,5% de la SAU total de España.

### 2.3.1.1. Evolución de la superficie cultivada

En el gráfico siguiente se representa la evolución en los últimos años de la superficie dedicada a los principales grupos de cultivo del sector. Se ha producido una evolución decreciente, ya que en el periodo 1989 – 90 alcanzó casi 2 millones de hectáreas, pasando a los 1'7 millones de hectáreas anteriormente mencionados en el periodo 2005 – 06. Los cítricos han sido el único grupo de cultivos que ha experimentado un crecimiento de superficie en este periodo.

**Gráfico nº 12. Evolución de la superficie de cultivo de FRUTAS y HORTALIZAS por grupos de cultivo**



Fuente Anuario Estadística Agraria MAPA (2007)

### 2.3.1.2. Distribución de la superficie nacional por grupos y sistemas de cultivos

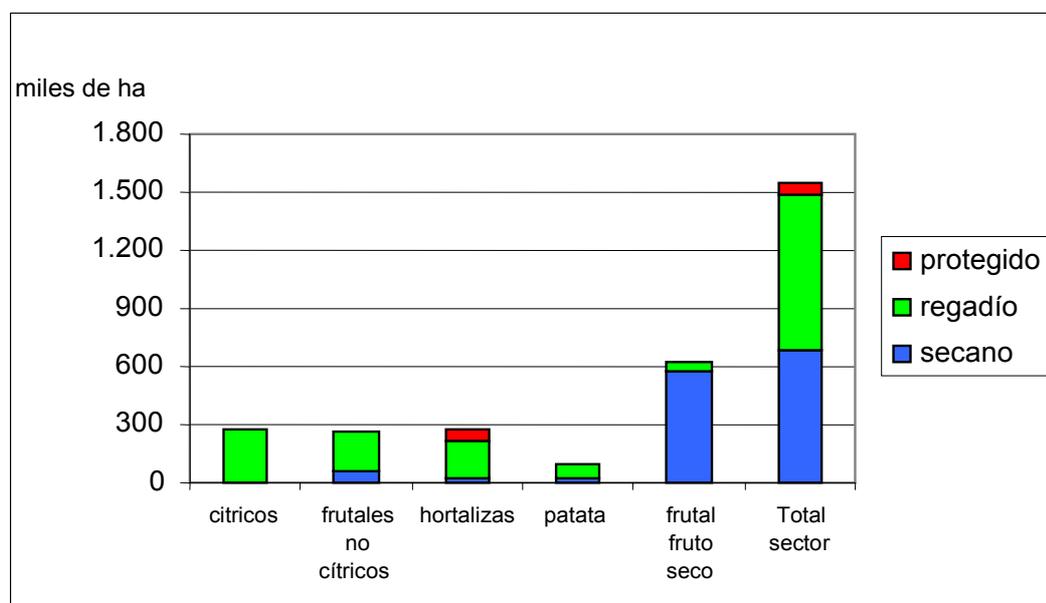
En términos de superficie el grupo más importante es el de los frutales de fruto seco, especialmente los almendros, que supone la práctica totalidad de la superficie de secano del sector. El regadío se reparte entre hortalizas, cítricos y frutales no cítricos.

El cultivo bajo plástico se concentra en Andalucía, suponiendo el 11,7% del cultivo de frutas y hortalizas de dicha Comunidad y el 72,6% de la superficie protegida total, seguida de lejos por Valencia, Murcia y Canarias.

En el gráfico se puede observar que la práctica totalidad del cultivo en secano del sector se corresponde con los frutales de fruto seco, así como el cultivo protegido hace referencia al cultivo de hortalizas.

El cultivo de cítricos se hace en su totalidad en regadío y son los frutales no cítricos los que mantienen un cuarto de su superficie en secano.

**Gráfico nº 13. Distribución de superficie de frutas y hortalizas por grupos y sistemas de cultivo (media 2004-2006)**



Fuente: Anuario Estadística Agraria MAPA (2007)

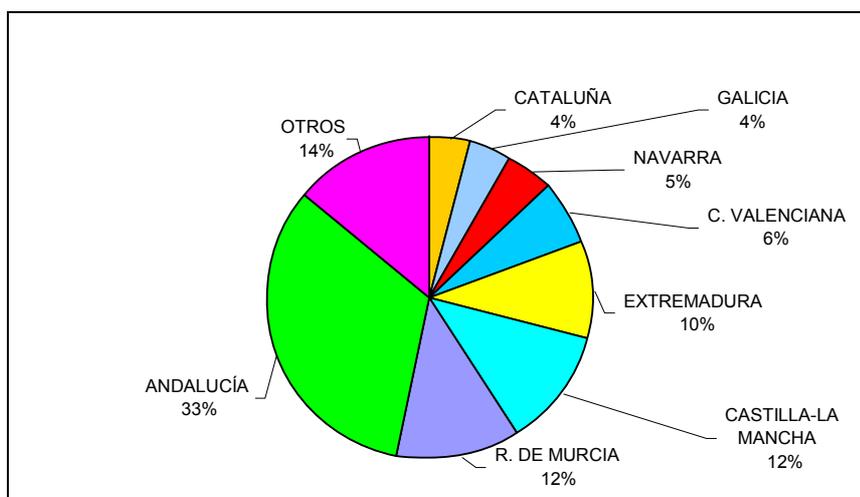
### 2.3.1.3. Distribución de la superficie cultivada por CCAA

La superficie total de frutas y hortalizas se encuentra concentrada fundamentalmente en la zona mediterránea, suponiendo Andalucía, Valencia, Murcia y Cataluña el 66,3% de la superficie total. Las cuatro Comunidades citadas concentran igualmente el 70,1% de la superficie total de regadío.

El cultivo de hortalizas se sitúa en un 33% en Andalucía, seguida de Castilla-La Mancha y Murcia, ambas con un 12%. Hay que destacar que en Castilla-La Mancha la producción se concentra sobre todo en el melón, el ajo y la cebolla, siendo la producción más variada en el resto de las principales Comunidades Autónomas productoras.

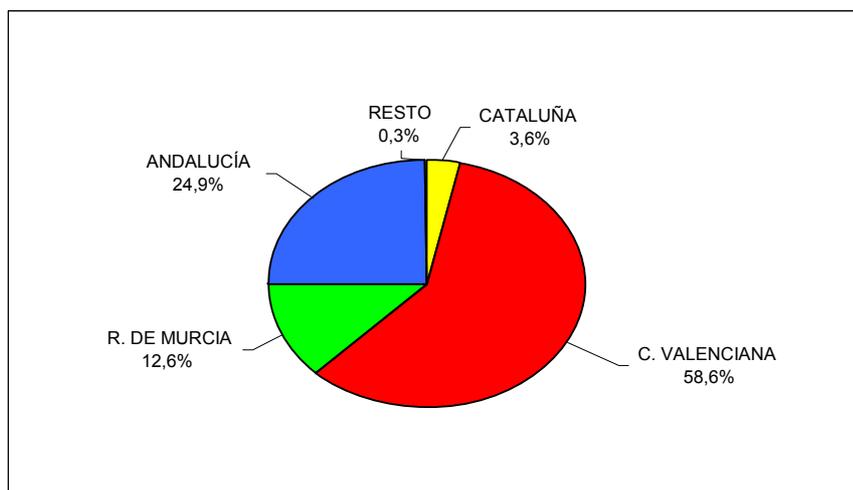
La superficie dedicada al cultivo de hortalizas se distribuye a nivel nacional tal y como se representa en el gráfico siguiente.

**Gráfico nº 14. Distribución de la superficie de cultivo de hortalizas por CCAA (media 2004-2006)**



Fuente Anuario Estadística Agraria MAPA

Los cítricos destacan en la Comunidad Valenciana, en la cual se encuentra el 58,6% de la superficie de cultivo, seguida de Andalucía, Murcia y Cataluña, concentrándose en el conjunto de estas cuatro comunidades el 99,7% de la superficie total. La superficie española de cítricos se distribuye por CCAA según se expone en el gráfico siguiente.

**Gráfico nº 15. Distribución de la superficie de cítricos por CCAA (año 2006)**

Fuente: Anuario Estadística Agraria MAPA. Datos 2006.

El 80% de la superficie de frutales no cítricos se localiza en la costa mediterránea (Andalucía, Comunidad Valenciana y Murcia) con un 53,1% y en las zonas productoras contiguas de Cataluña y Aragón, con un 27,0%.

De la misma forma, la superficie destinada a la producción de frutos secos se encuentra en un 30% en Andalucía, seguida de la Comunidad Valenciana, concentrando ambas casi el 50% de la superficie. Cataluña y Aragón suponen conjuntamente casi el 24% de la superficie total española dedicada a este aprovechamiento.

En lo que se refiere al cultivo de la patata se reparte por todo el territorio nacional, aunque son muy significativas las superficies correspondientes a Castilla y León, con un 24%, Andalucía, con un 23% y Galicia, con un 22%.

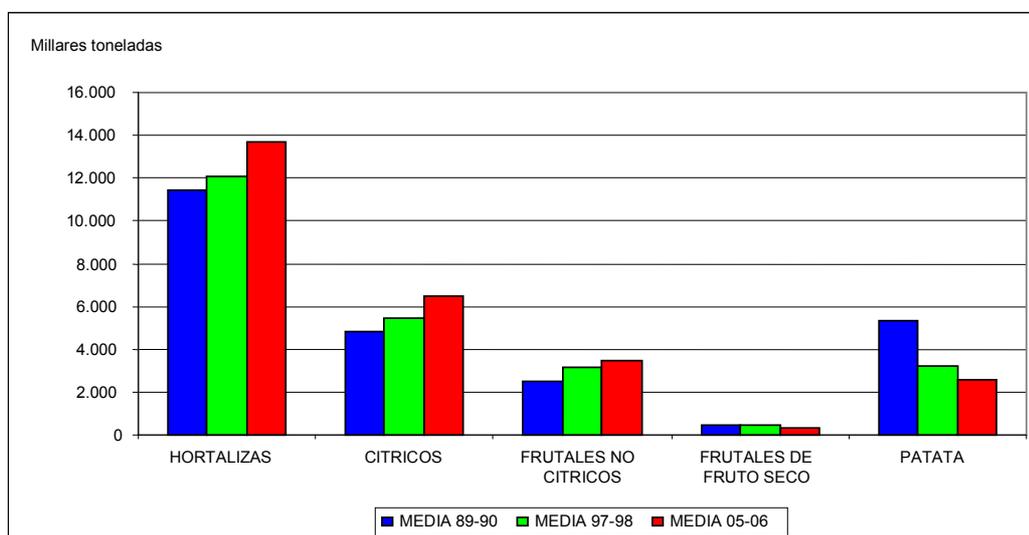
### 2.3.2. Producción de frutas y hortalizas en España

La producción de frutas, hortalizas y patata asciende a 26,8 millones de toneladas, de los cuales el 52,2% del volumen total son aportados por el grupo de las hortalizas, en particular por cultivos como los de tomate, pimiento, lechuga y melón. Le siguen en importancia los cítricos, que suponen un 23,2% en volumen, destacando las naranjas y pequeños cítricos, que concentran más del 80% de la producción y valor de este grupo.

Los frutales no cítricos suponen el 11,3% de la producción hortofrutícola. Les sigue en importancia la patata con el 10%.

En el gráfico siguiente se representa la evolución en los últimos años de la producción dedicada a los principales grupos de cultivo del sector. Se ha producido un crecimiento de la misma, ya que en el periodo 1989–90 alcanzó casi 25 millones de toneladas, mientras que en el periodo 2005–06 fue de 26'8 millones de toneladas. Esta producción total ha aumentado gracias al crecimiento experimentado por los grupos de cultivo de hortalizas, frutales cítricos, y frutales no cítricos.

**Gráfico nº 16. Evolución del volumen de producción de frutas y hortalizas por grupos de cultivo**

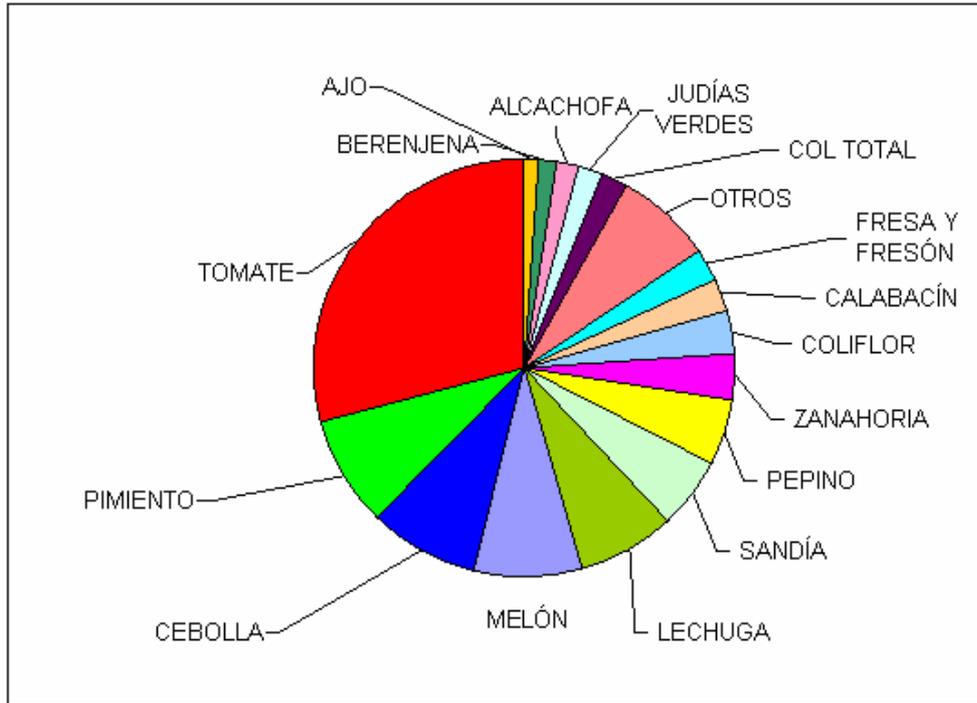


Fuente: Anuario Estadística Agraria MAPA (2007)

El cultivo mayoritario dentro del grupo de las hortalizas es con mucha diferencia el tomate con el 29% de la producción en toneladas. Le siguen en importancia, pero ya con un porcentaje en torno al 8%, el melón, pimiento, lechuga y cebolla.

En el gráfico siguiente se representa la importancia relativa de los productos hortícolas más representativos.

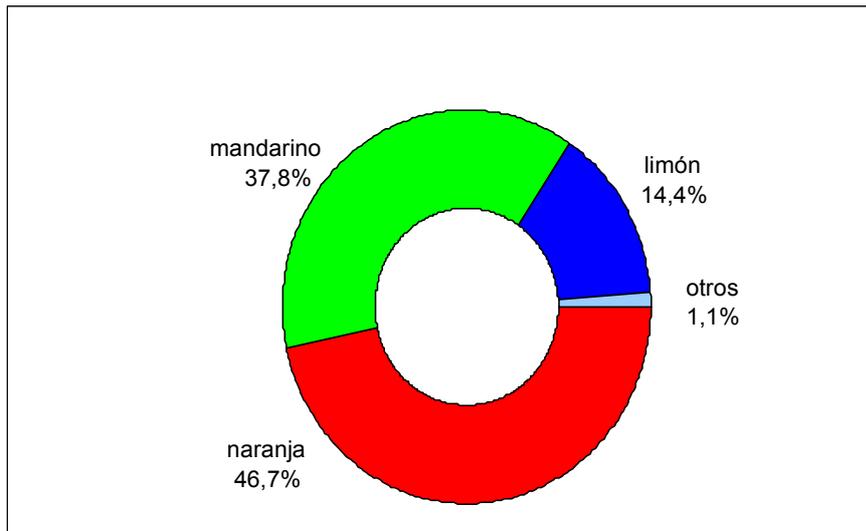
**Gráfico nº 17. Distribución de la producción de hortalizas por cultivos (año 2006)**



Fuente: Anuario Estadística Agraria MAPA. Datos 2006

La mayor parte de la producción del grupo de los cítricos corresponde a las especies de naranja y pequeños cítricos, tal y como se representa en el gráfico.

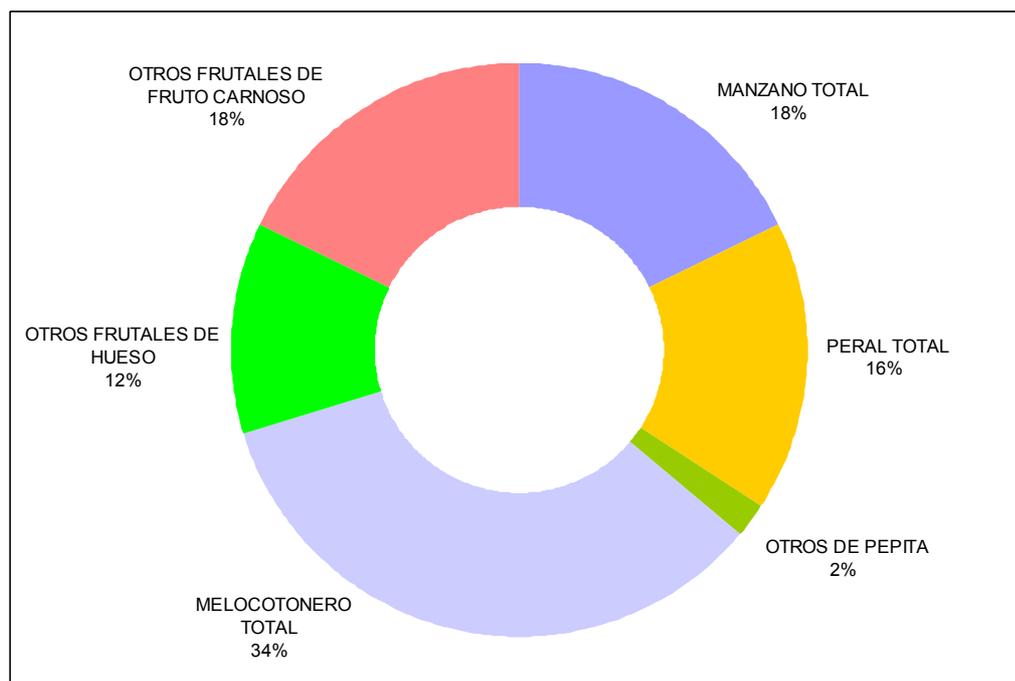
**Gráfico nº 18. Distribución de la producción de cítricos por especies (media 2004-2006)**



Fuente: Anuario Estadística Agraria MAPA (2007)

Sin embargo, la producción del grupo de frutales no cítricos se centra en los frutales de hueso con el 46% de la producción, donde destaca el grupo de los melocotoneros, seguidos por los frutales de pepita con el 36% de la producción.

**Gráfico nº 19. Distribución de la producción de frutales no cítricos por especies (año 2006)**



Fuente: Anuario Estadística Agraria MAPA.(2007)

Dentro del grupo de **frutales de fruto seco** destaca como especie predominante el almendro suponiendo el 96% de la producción del grupo.

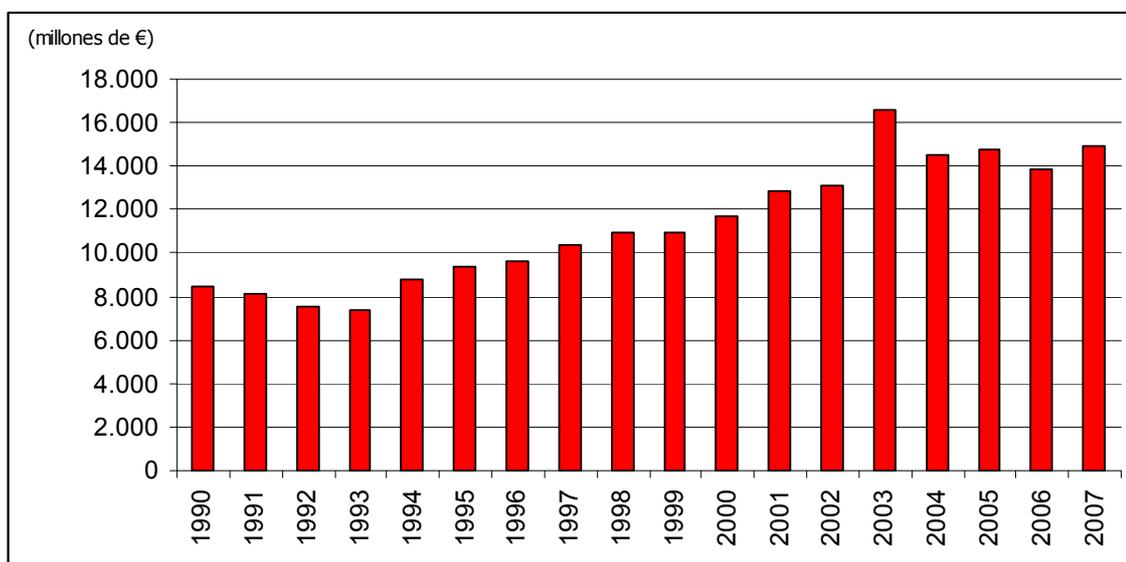
### 2.3.3. Importancia económica del sector hortofrutícola español

Una de las principales características del sector hortofrutícola español es la importancia de su valor económico, que ha seguido una evolución creciente tanto en su propio valor como en su contribución al conjunto del sector agrario.

En el gráfico siguiente se puede observar la evolución que ha seguido el valor económico del sector hortofrutícola de 1990 a 2007, experimentando un crecimiento

constante desde 1990 hasta 2003. Desde 2004 a 2007 la evolución ha sido desigual, con disminuciones en los años 2004 y 2006.

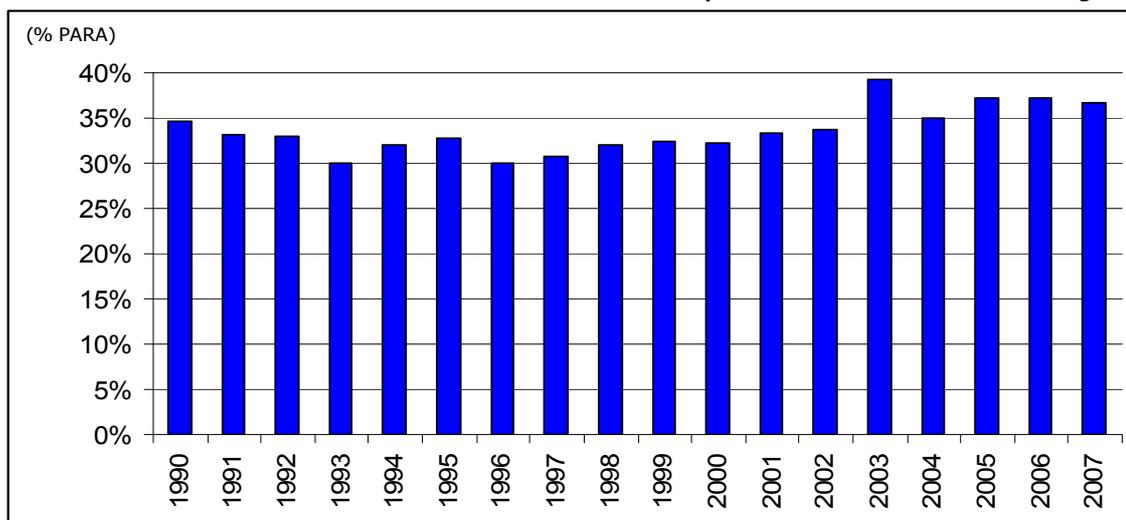
**Gráfico nº 20. Evolución del valor económico del sector hortofrutícola español**



Fuente: Anuario Estadística Agraria del MAPA (2007)

El sector hortofrutícola es el principal sector de la Producción de la Rama Agraria de España. Como se observa en el gráfico siguiente, desde 1990 a 2007 la evolución de la contribución a la Producción de la Rama Agraria ha sido variable, pero siempre con valores superiores al 30%. El valor máximo se alcanzó en el año 2003 con casi un 40%, coincidiendo con el máximo de valor económico del sector.

**Gráfico nº 21. Contribución del sector hortofrutícola español a la Producción de la Rama Agraria**



Fuente: Anuario Estadística Agraria del MAPA (2007)

### **2.3.4. Población ocupada en el sector hortofrutícola**

El empleo en el sector hortofrutícola, en labores de producción, supone un total de 450.000 UTA (Unidad de Trabajo Agrario) lo que representa la mitad del trabajo generado por la totalidad del sector agrícola en España. Este dato refleja claramente la importancia del sector no sólo para la agricultura sino para el conjunto del Estado Español.

### **2.3.5. Costes de producción**

Los costes de producción son muy variables, dependiendo fundamentalmente del sistema de producción. Así, según los datos de la Red Contable Agraria Nacional de 2005, los mayores costes directos se registran dentro del sector hortofrutícola en los cultivos hortícolas de invernadero, sistema que acarrea mayores gastos pero también ofrece la mayor productividad. Le siguen la horticultura al aire libre, los frutales y los cítricos, mientras que los menores costes se corresponden con los frutales de fruto seco.

La partida más elevada resulta la de salarios pagados representando en torno al 30-40% del total de costes directos.

La partida de semillas y plantas es de especial relevancia en el caso de la horticultura siendo de un 16% en el caso de la horticultura libre y de un 9% bajo invernadero. En ambos destacan los gastos en fertilizantes y fitosanitarios.

En cítricos destaca el coste del agua, que junto a fertilizantes y fitosanitarios suponen casi el 50%, estando más repartidos los costes en frutales de hueso y pepita.

Destaca la importancia del agua también en frutales de hueso y pepita, en los que supone un 10% de los costes directos.

En frutales de fruto seco las partidas más importantes son la energía y los fertilizantes, destacando también los trabajos por terceros y el alquiler de máquinas.

**Tabla nº 4. Costes de producción (% sobre costes totales)**

<b>Concepto</b>	<b>Horticultura aire libre</b>	<b>Horticultura invernadero</b>	<b>Frutales de hueso y pepita</b>	<b>Frutales de frutos seco</b>	<b>Cítricos</b>
Semillas y plantas	16	9	1	2	3
Abonos	12	14	10	17	14
Fitosanitarios	9	11	14	8	15
Otros costes específicos	3	6	3	0	2
Trabajos por terceros y alquiler de máquinas	3	3	2	12	7
Mantenimiento de máquinas, edificios y mejoras.	2	1	7	6	2
Energía	8	6	12	17	6
Agua	8	6	10	2	19
Otros costes no específicos	2	1	13	3	3
Salarios y cargas sociales	37	43	30	33	30

Fuente: RECAN 2005, Anuario Estadística Agraria MAPA 2006

### 2.3.6. Estructura de las explotaciones de frutas y hortalizas

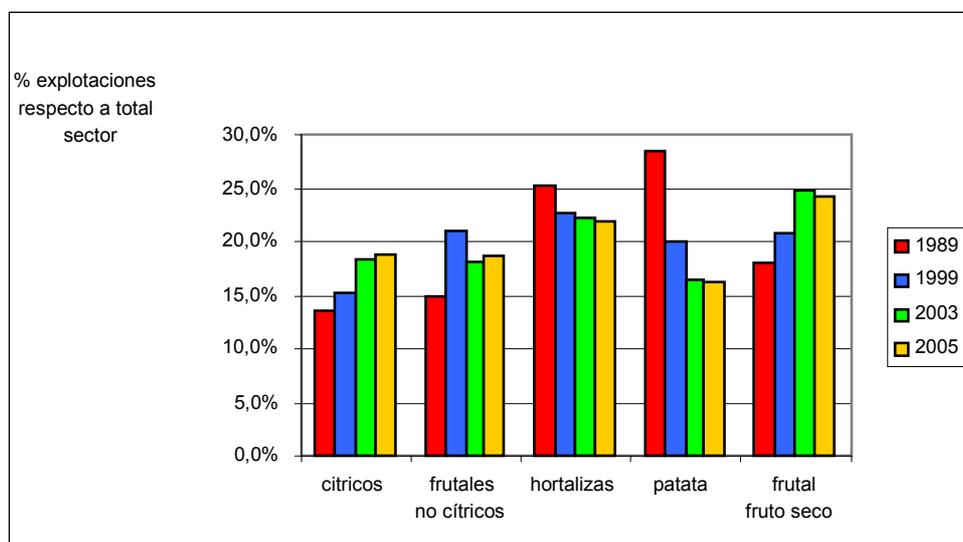
En este apartado se recogen, a partir de la encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrícolas efectuada por el Instituto Nacional de Estadística en 2005, las principales características de las explotaciones del sector hortofrutícola español.

#### 2.3.6.1. Número de explotaciones

El número de explotaciones a nivel nacional se eleva a 1.069.748, representando el sector hortofrutícola el 65% del total de explotaciones. No obstante, sólo 250.000 están especializadas en la producción de frutas y hortalizas.

Por grupos de cultivos, destacan el grupo de los frutales de cáscara con un 24% de las explotaciones de frutas y hortaliza, las hortalizas con un 22%, los cítricos con un 20%, seguido muy de cerca por los frutales no cítricos (18%) y la patata (16%).

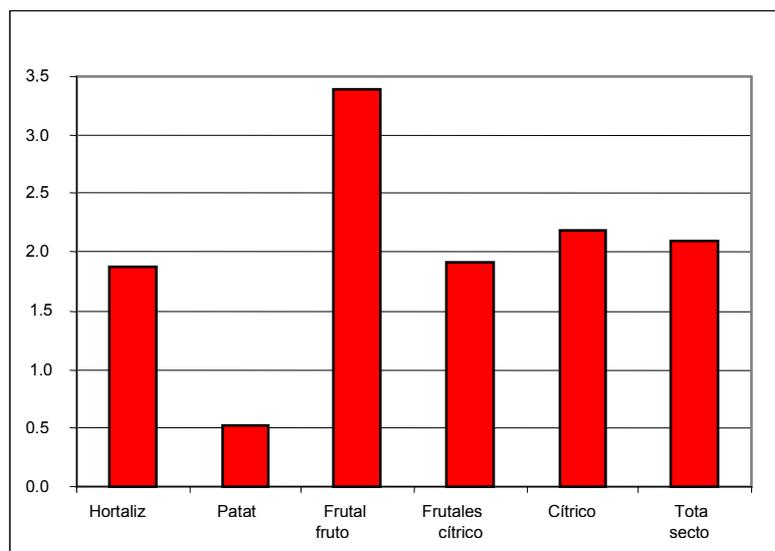
En los gráficos siguientes se puede observar que el número de explotaciones evoluciona a la baja con carácter general, con tendencia al incremento en cítricos, al descenso en hortalizas, y especialmente en patata, y a una cierta estabilización en frutales no cítricos y frutal de fruto seco.

**Gráfico nº 22. Evolución del número de explotaciones hortofrutícolas por grupos de cultivos**

Fuente: INE. Censo Agrario 89 y 99 y Encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrícolas año 03 y 05

### 2.3.6.2. Tamaño de la explotación. Superficie media.

La superficie media por explotación del sector alcanza las 2,09 hectáreas. La mayor superficie media por explotación se encuentra en el cultivo de frutal de fruto seco, con 3,4 ha, seguida de los frutales cítricos (2,19 ha).

**Gráfico nº 23. Tamaño medio de las explotaciones por grupo de productos (ud: Ha)**

Fuente: INE. Encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrícolas 2005

En la siguiente tabla se muestra la distribución por estratos de superficie de las explotaciones del sector hortofrutícola:

**Tabla nº 5. Distribución de las explotaciones hortofrutícolas por estratos de superficie**

	Hortalizas		Patata		Frutales fruto seco		Frutales no cítricos		Cítricos		Total sector	
	nº	%	nº	%	nº	%	nº	%	nº	%	nº	%
<b>&lt; 1</b>	18.548	12%	8.545	8%	5.117	3%	16.636	13%	48.303	37%	97.149	14%
<b>1 a &lt; 2</b>	30.619	20%	23.672	21%	27.826	17%	23.752	19%	31.454	24%	137.324	20%
<b>2 a &lt; 5</b>	35.802	24%	29.624	26%	51.695	31%	35.380	29%	28.858	22%	181.360	27%
<b>5 a &lt; 10</b>	22.484	15%	18.288	16%	34.411	21%	19.356	16%	11.830	9%	106.370	16%
<b>10 a &lt; 20</b>	17.834	12%	16.333	15%	22.139	13%	14.742	12%	5.064	4%	76.113	11%
<b>20 a &lt; 30</b>	8.433	6%	6.874	6%	9.808	6%	5.165	4%	1.180	1%	31.460	5%
<b>30 a &lt; 50</b>	6.935	5%	4.245	4%	7.301	4%	4.532	4%	1.321	1%	24.334	4%
<b>50 a &lt; 100</b>	6.290	4%	3.386	3%	5.478	3%	2.496	2%	825	1%	18.475	3%
<b>&gt;=100</b>	3.815	3%	1.607	1%	3.512	2%	1.770	1%	596	0%	11.300	2%
<b>Total</b>	150.760	100%	112.574	100%	167.287	100%	123.829	100%	129.431	100%	683.885	100%

Fuente: INE. Encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrícolas 2005

Se observa que la mayoría de las explotaciones del sector son menores de 5 hectáreas; sólo el 14% supera las 20 hectáreas. En cítricos es aún más significativo el pequeño tamaño de las explotaciones, ya que el 61% de éstas no supera las 2 hectáreas, y el 83% no supera las 5 hectáreas.

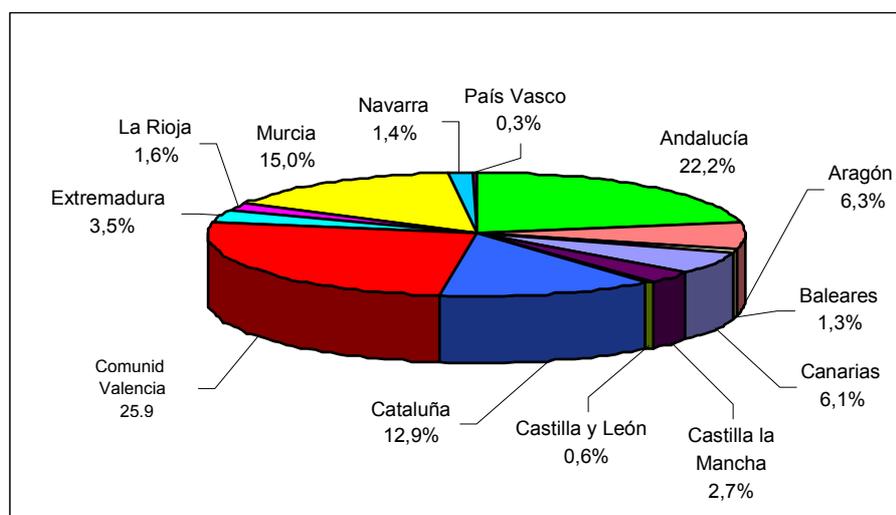
### 2.3.7. Análisis de la oferta

La producción de frutas y hortalizas es una actividad económica que culmina con la colocación del producto en el mercado, resultado del proceso de comercialización en el que intervienen la oferta y la demanda. Se van a tratar en este apartado diferentes aspectos de la oferta de productos hortofrutícolas relacionados con la posición de los productores en el mercado y con los principales destinos a los que se orienta la oferta española de frutas y hortalizas.

### 2.3.7.1. Grado de asociacionismo

En el año 2006 había en España un total de 622 Organizaciones de Productores (OP) repartidas territorialmente tal y como se muestra en el gráfico. La mayoría están en la Comunidad Valenciana, Andalucía y Murcia donde se localizan el 63% de las OP.

**Gráfico nº 24. Distribución de OP por CCAA (año 2006)**



Fuente MAPA (2007)

El valor de la producción comercializada por las OP ha pasado de 4.150 millones de euros en 2003 a 5.838 en 2006 (el 42% del valor total de la producción comercializada del sector), porcentaje que se sitúa en la media comunitaria y a nivel similar a los principales países productores de la UE. También se ha producido un aumento en el número de OPs reconocidas de las 579 que había en 2003 a las 628 de 2006.

**Tabla nº 6. Porcentaje del VPC de las OPs respecto al VPC del sector de frutas y hortalizas**

	VPC Total	VPC OP	% en OP	Nº OP
2003	12.783,00	4.150,19	32%	579
2004	13.343,10	4.400,79	33%	628
2005	14.365,80	5.071,37	35%	622
2006	13.800,00	5.837,90	42%	628

Fuente MAPA

Además en 2006 existían un total de 3 Asociaciones de Organizaciones de productores reconocidas (AOPs).

En cuanto a los canales de distribución empleados por las OPs, en el año 2006 el 46% de la producción comercializada se destinó a mayoristas, seguido en importancia de la venta directa a supermercados.

#### **2.3.7.2. Destino de las producciones**

De acuerdo con los datos del Anuario de Estadística del MAPA, la producción española de frutas y hortalizas se destina fundamentalmente a la exportación (alrededor de un 40%), seguido del consumo interior con un 32%, mientras que a la transformación se envía en torno a un 17% (el resto se autoconsume o se pierde por mermas y desvío de producto de los canales de comercialización mediante retiradas).

#### **2.3.8. Análisis de la demanda**

La comercialización de frutas y hortalizas es el resultado de la interacción de la oferta y la demanda en el mercado. Una vez analizada la oferta de productos hortofrutícolas, se van a abordar ahora diferentes aspectos relacionados con la demanda, tales como el consumo de estos productos y un análisis de la distribución y puntos de venta en nuestro país.

##### **2.3.8.1. Paneles de consumo. Consumo per capita.**

En el año 2006, el consumo per capita de frutas y hortalizas en España fue de 161,6 kilos, una cantidad con una suave tendencia al alza en los últimos años. España es el

sexto país consumidor de estos productos en la UE, después de Grecia, Alemania, Italia, Austria y Francia. De este consumo, el 92% corresponde a frutas y hortalizas frescas.

El mayor consumo de frutas y hortalizas frescas se registró a principios de la década de los 90, momento a partir del cual se inició una caída que no comenzó a recuperarse hasta 1997. Desde el año 2000 se ha producido una estabilización con una ligera tendencia al alza en el consumo de hortalizas frescas.

El consumo en 2006 de frutas frescas alcanzó los 92,73 Kg per cápita, de los cuales el 90% se consumieron en el hogar, siendo las comunidades autónomas mayores consumidoras Castilla y León, Cataluña y Cantabria, en las que se supera los 115 Kg per capita. Son las comunidades de Murcia, Baleares, Canarias y Comunidad Valenciana y Extremadura donde se registra el menor consumo por debajo de los 80 Kg per capita. Un tercio del consumo de fruta fresca se debe a los cítricos seguido de las frutas de pepita y fruta de temporada como el melón y la sandía.

El consumo en 2006 de hortalizas frescas alcanzó los 55,63 Kg per cápita, de las cuales el 82% se consumieron en el hogar, siendo las comunidades autónomas mayores consumidoras Cataluña y Aragón, en las que se supera los 65 Kg per capita. Son las comunidades de La Rioja y Extremadura donde se registra el menor consumo en el hogar por debajo de los 40 Kg per capita. En volumen el principal producto es el tomate, con el 24% del total, seguido de las cebollas con un 13%.

Cabe destacar la tendencia a la baja del consumo de productos transformados, debido, entre otros factores, a la oferta de productos frescos desestacionalizados, a los avances técnicos en logística, la producción bajo plástico y la irrupción de productos de otras latitudes.

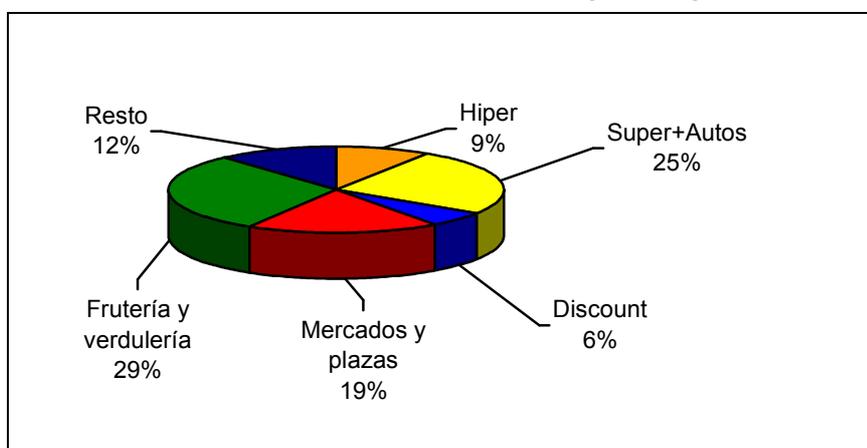
El modelo de consumo vigente se rige por bajas elasticidades precio-demanda y renta-demanda. Las tendencias actuales priman en mayor medida la calidad y el consumo de productos obtenidos de forma respetuosa con el medio ambiente y que garantizan su salubridad.

### 2.3.8.2. Distribución y puntos de venta

En España se mantiene el protagonismo de la distribución tradicional como canal preferido por los consumidores.

Así, en el caso de las frutas, cerca del 30% se adquiere en fruterías y algo menos del 20% en mercados y plazas, por lo que el 50% se compra en lo que se puede considerar como tienda tradicional frente al 40% que se adquiere en hipermercados, supermercados y discounts.

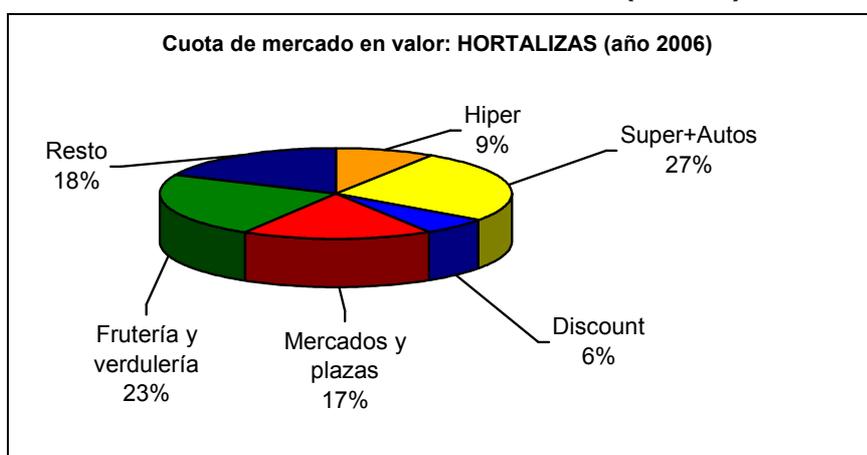
**Gráfico nº 25. Frutas. Cuota de mercado en valor (año 2006)**



Fuente MAPA

En el caso de las hortalizas el porcentaje de producto distribuido en fruterías, mercados y plazas es algo menor, el 40%.

**Gráfico nº 26. Hortalizas. Cuota de mercado en valor (año 2006)**



Fuente MAPA

### 2.3.9. Comercio exterior

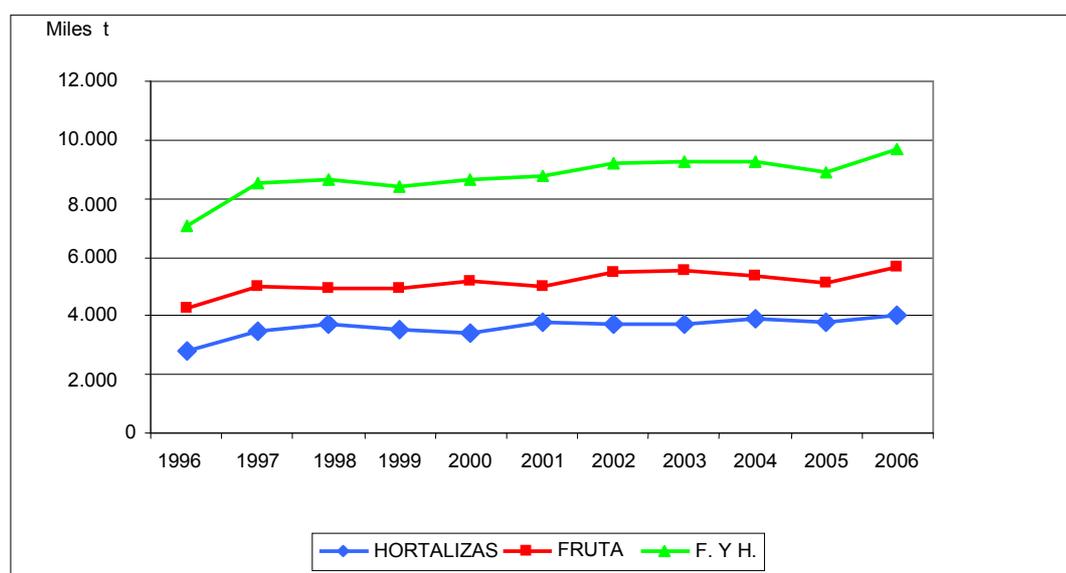
El sector hortofrutícola español tiene una clara vocación exportadora, aunque las importaciones han aumentado notablemente en los últimos años. Se hace referencia en este apartado a las cifras más significativas relativas a exportaciones e importaciones españolas de frutas y hortalizas, tanto en volumen como en valor, y a los productos y países que más intervienen en estas transacciones.

#### 2.3.9.1. Exportaciones de España

Las exportaciones españolas de frutas y hortalizas arrojan saldos netos exportadores en todos los grupos de cultivo a excepción de la patata, destacando como grupo de productos con clara vocación exportadora los cítricos y las hortalizas, donde alrededor del 50% y del 35% de la producción española respectiva se exporta.

Las exportaciones españolas de frutas y hortalizas se mantienen desde 1997 bastante estables en torno a los 9 millones de toneladas. En el siguiente gráfico se muestra la evolución de las exportaciones en volumen en el período 1996-2007.

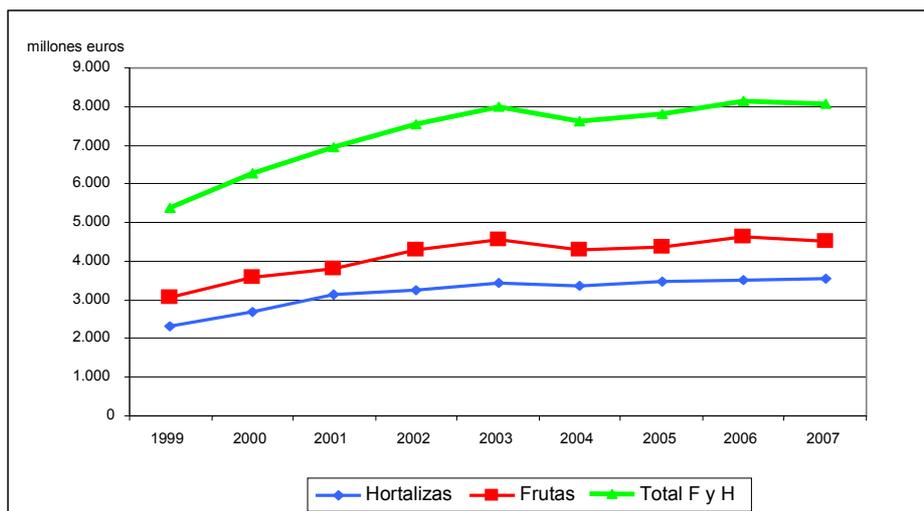
Gráfico nº 27. Evolución de las exportaciones de España en volumen (1996 - 2006).



Fuente Eurostat.- MAPA

En términos de valor, las exportaciones españolas de frutas y hortalizas experimentaron incrementos hasta 2003, apreciándose una cierta estabilidad desde entonces alrededor de los 8 mil millones de euros. En el siguiente gráfico se muestra la evolución de las exportaciones en valor:

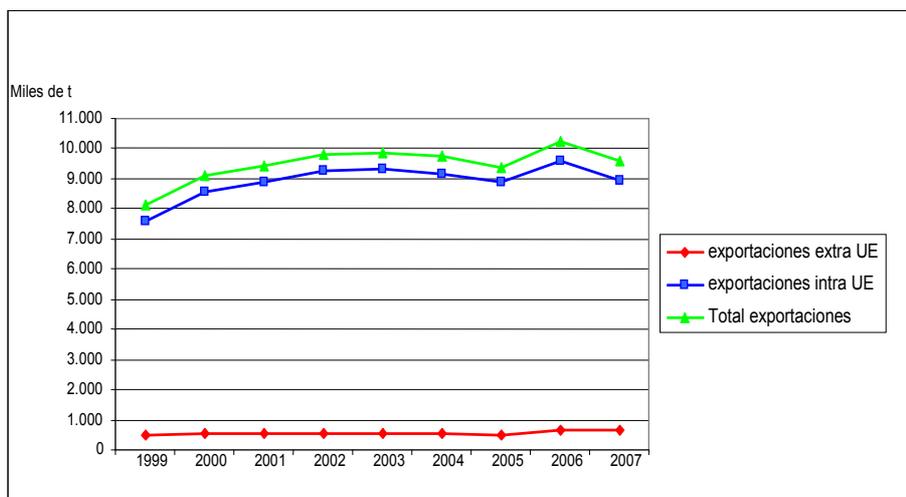
**Gráfico nº 28. Evolución de las exportaciones de España en valor (1999 - 2007)**



Fuente Eurostat.

En cuanto a los países de destino de las exportaciones españolas, se observa en el siguiente gráfico que más del 90% de las exportaciones se realiza dentro de la UE, estancándose las exportaciones a países extra comunitarios tanto en volumen como en valor.

**Gráfico nº 29. Evolución de las exportaciones intra/extra EU27 de frutas y hortalizas**

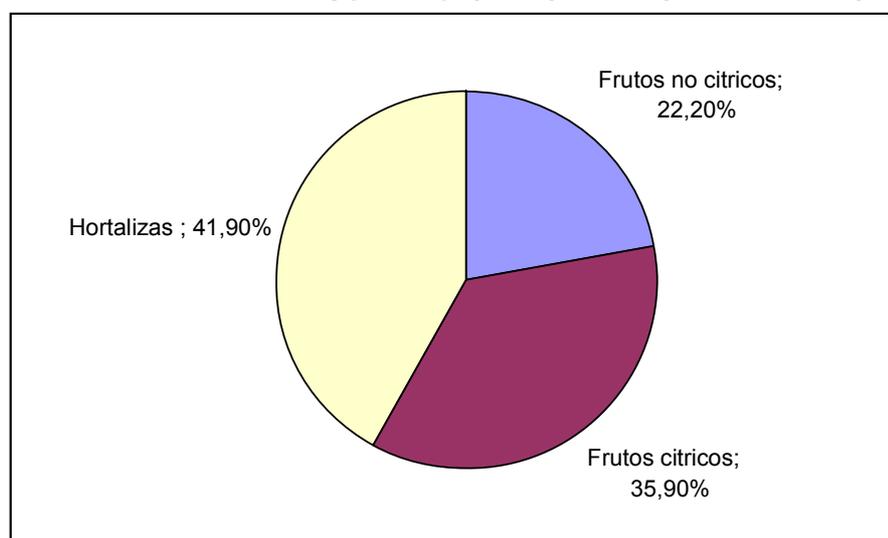


Fuente Eurostat.

Dentro de la UE los principales países receptores de frutas y hortalizas españolas son Alemania, con el 23% en volumen, y Francia, con un 19%, seguido de Reino Unido y Países Bajos, con un 14 y un 10% respectivamente.

Las hortalizas representan el 41,9% en volumen de las exportaciones, y las frutas el 58,1% restante. Destaca la importancia de las exportaciones de cítricos que suponen el 36% de las exportaciones totales del sector (3,3 millones de toneladas) y constituyen la principal contribución del sector agrario al equilibrio de la balanza de pagos de nuestro país.

**Gráfico nº 30. Composición de las exportaciones hortofrutícolas españolas según volumen en toneladas y grandes grupos de productos (Media 2004/2006)**



Fuente MAPA.

(\*El análisis de comercio exterior trata al melón y a la sandía como frutas debido a su clasificación arancelaria.

En lo que se refiere a los principales productos hortícolas exportados, cabe destacar el tomate (casi un millón de toneladas), la lechuga y pimiento (alrededor del medio millón de toneladas cada uno) y el pepino cuyas exportaciones rozan las 400.000 toneladas.

Dentro de las frutas los principales productos exportados son los cítricos, con gran importancia tanto en volumen como en valor. Las exportaciones de pequeños cítricos han alcanzado en 2007 los 1,7 millones de toneladas, mientras que las naranjas llegaron a 1,4 millones. El limón se mantiene en torno a 500 mil toneladas. También hay que destacar la

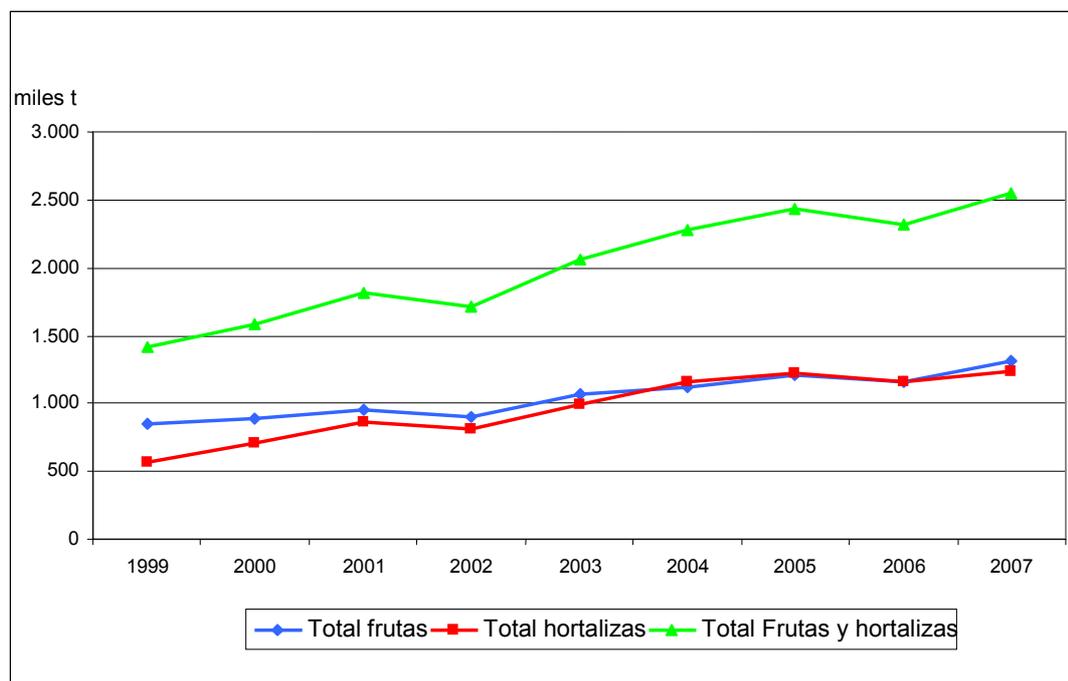
importancia de las exportaciones de melón y sandía con un 4% cada uno del total del sector y alrededor de las 370 mil toneladas.

Aunque no tienen una gran importancia en el conjunto de sector, hay que subrayar las exportaciones de fresa y ajo, que representan el envío del 80% de la producción al exterior en el caso de la fresa y del 50% en el caso del ajo.

### 2.3.9.2. Importaciones de España

La importación de frutas y hortalizas supera los dos millones y medio de toneladas anuales. Ha tenido un gran incremento en la última década desde el millón y medio de 1999 hasta los dos millones y medio de 2007 observándose una tendencia al alza. La evolución tanto en frutas como hortalizas es paralela.

**Gráfico nº 31. Evolución de las importaciones de frutas y hortalizas (1999-2007)**



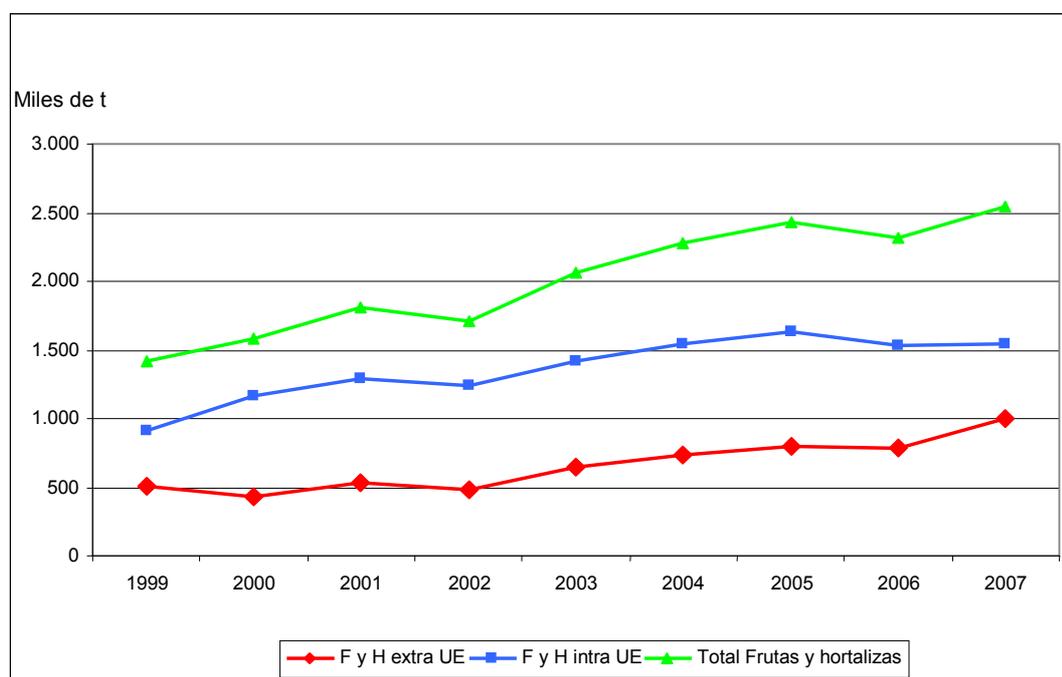
Fuente: Eurostat.

Los principales países de origen son países miembros de la Unión Europea de los que procede el 61% del volumen de estas importaciones hortofrutícolas. Pero este

porcentaje se reparte de forma desigual. En frutas las importaciones de países miembros suponen sólo el 40% del volumen total, mientras que en hortalizas alcanza el 82%.

Se observa en el gráfico siguiente que la evolución de las importaciones de países de fuera de la UE ha aumentado a partir de 2002 de manera significativa, alcanzando el millón de toneladas en 2007 y tiene una tendencia al alza frente a la estabilidad o retroceso de las importaciones procedentes de países de la UE.

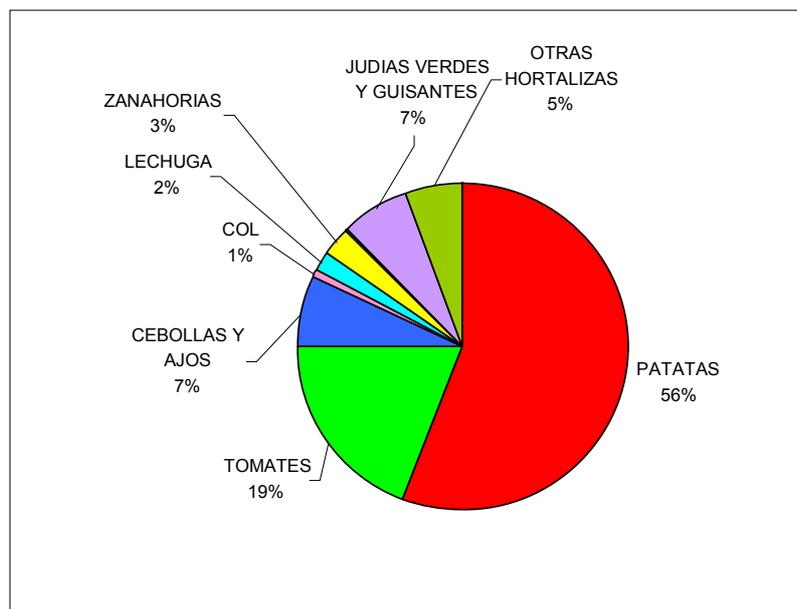
**Gráfico nº 32. Evolución de las importaciones españolas de Frutas y Hortalizas según su procedencia (1999/2007)**



Fuente: Eurostat.

Tradicionalmente el producto que más se importa es la patata con casi 750 mil toneladas importadas en 2007, principalmente procedentes de Francia (494 mil toneladas). Se debe puntualizar que las importaciones de patata, que no pertenece a ninguna OCM, varían en función de la cosecha europea. Se trata principalmente de patata tardía.

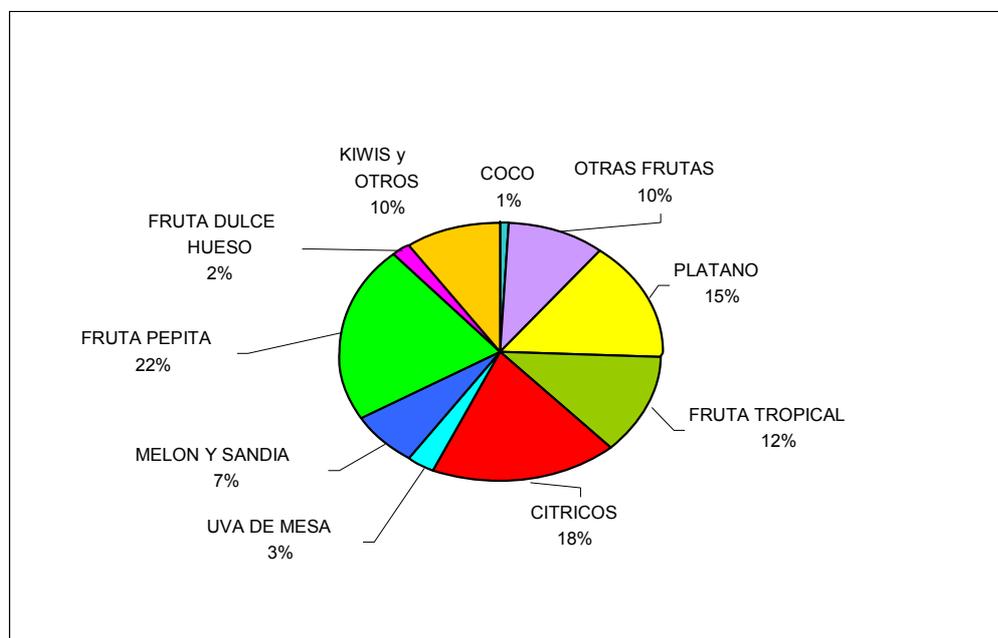
El segundo lugar en las importaciones de hortalizas le corresponde a los tomates (17%), seguidos de cebollas y ajos y judías verdes y guisantes, con un 7% cada grupo, según se puede observar en el gráfico siguiente.

**Gráfico nº 33. Distribución de las importaciones españolas de hortalizas por productos (año 2007)**

Fuente: Eurostat.

En frutas destacan las importaciones de manzana procedentes de Francia con 107 mil toneladas en 2007, las de cítricos procedentes de Sudáfrica y de Argentina con 90 y 60 mil toneladas respectivamente, las de plátanos procedentes de Ecuador con 84 mil toneladas y la piña de Costa Rica con 60 mil toneladas y, por último, las de frutos del bosque procedentes principalmente de Italia y Nueva Zelanda (unas 45 mil toneladas de cada país).

En el gráfico siguiente puede verse la distribución de las importaciones españolas por productos en 2007, correspondiendo el primer lugar a fruta de pepita (22%), seguido de cítricos (18%) y plátanos (15%).

**Gráfico nº 34. Distribución de las importaciones españolas de frutas por productos (año 2007)**

Fuente: Eurostat.

## 2.4 El sector hortofrutícola en la Región de Murcia

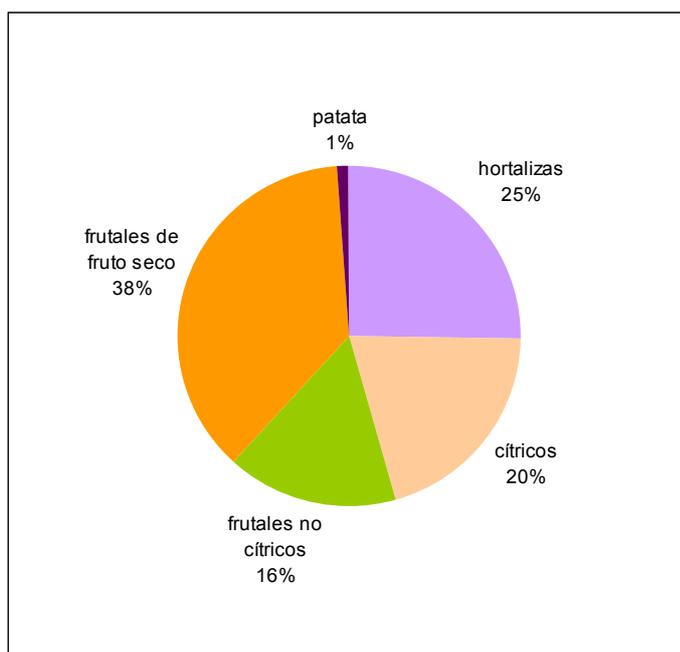
El estudio del sector hortofrutícola en la Región de Murcia se ha realizado a partir de datos del Anuario estadístico de la Región de Murcia 2008 y datos de la Consejería de Agricultura y Agua. Hay que precisar que estos datos, al igual que las estadísticas nacionales, incluyen el melón y la sandía en el grupo de cultivo de las hortalizas. Sin embargo, a nivel comunitario, estos productos se encuentran integrados en el grupo de las frutas. Debido a esto, cuando en este apartado se haga referencia a datos globales del grupo de las hortalizas, estos datos incluirán el melón y la sandía, pero al realizar un estudio de los diferentes productos de cada grupo, el melón y la sandía se incluirán en el grupo de las frutas no cítricas. Se ha considerado necesaria esa precisión dado que en el análisis posterior de las Ayudas comunitarias por retirada y medidas de gestión de crisis se considerará al melón y la sandía como frutas no cítricas.

### 2.4.1. Superficie cultivada de frutas y hortalizas

La superficie dedicada al cultivo de frutas y hortalizas en Murcia asciende a 191.239 hectáreas lo que representa el 11,5% de la superficie nacional de frutas y hortalizas y el 48% de la SAU regional.

Por grupos de cultivos, la mayor superficie corresponde a los frutales de fruto seco que con 71.344 hectáreas ocupan el 38% de la superficie regional de frutas y hortalizas. Se sitúan a continuación las hortalizas con el 25%, los cítricos con el 20% y los frutales no cítricos con el 16%. La superficie regional dedicada al cultivo de patata solo representa el 1% de la superficie total de frutas y hortalizas.

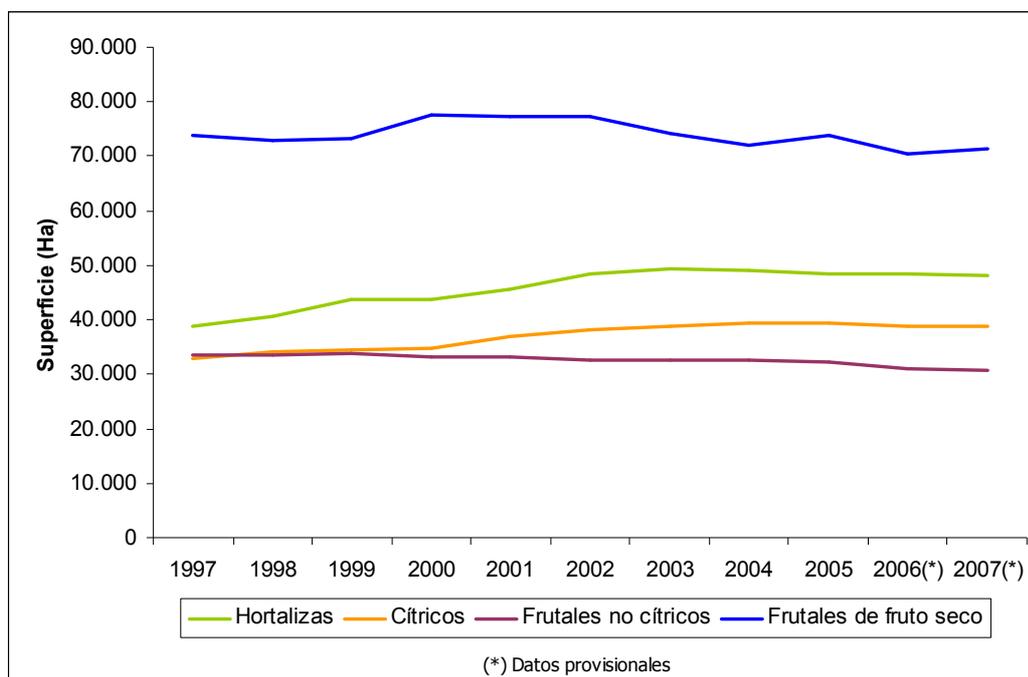
**Gráfico nº 35. Distribución superficie regional de frutas y hortalizas por grupos de cultivos**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Anuario estadístico de la Región de Murcia (2008)

#### 2.4.1.1. Evolución de la superficie cultivada

A partir de datos de la Consejería de Agricultura y Agua relativos a las superficies de cultivo regionales en el periodo 1997-2007 se ha elaborado una grafica que muestra la evolución de las superficies cultivadas por grupos de cultivos.

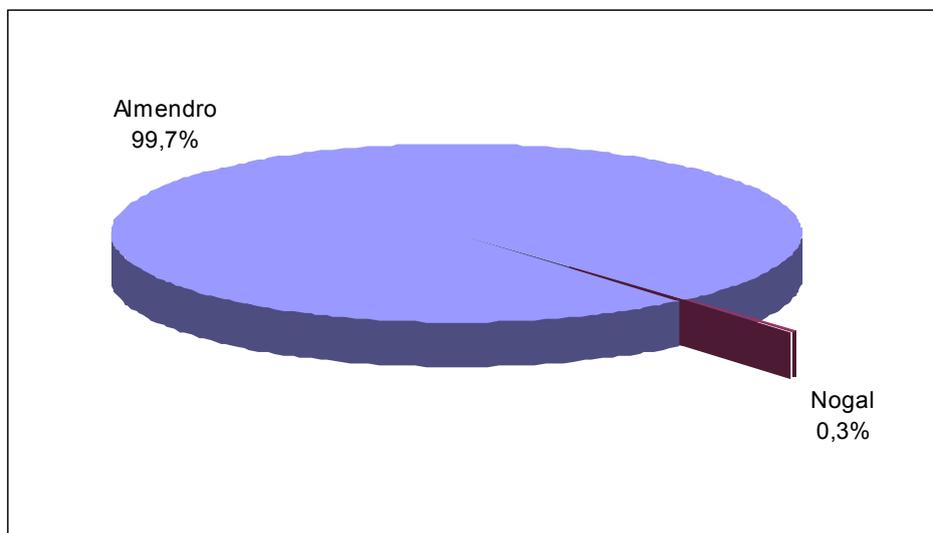
**Gráfico nº 36. Evolución de la superficie cultivada de frutas y hortalizas en Murcia**

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Agua (2007)

La superficie de frutales de fruto seco se ha mantenido bastante estable a lo largo de todo el periodo considerado, con una superficie media cultivada de 74.000 hectáreas. El segundo grupo en importancia, las hortalizas, han aumentado la superficie cultivada en la primera mitad del periodo en aproximadamente 10.000 hectáreas para estabilizarse a partir de 2002 en torno a las 48.500 hectáreas. Los cítricos también han mostrado una tendencia al crecimiento de la superficie de cultivo en torno a las 6.500-7.000 hectáreas. Los frutales no cítricos es el único grupo que presenta una disminución en su superficie cultivada de unas 1.500 hectáreas.

#### **2.4.1.2. Superficie cultivada de frutales de fruto seco**

La superficie dedicada en la Región a frutales de fruto seco es en un 99,7% superficie de almendros, correspondiendo el 0,3% restante a superficie de nogales.

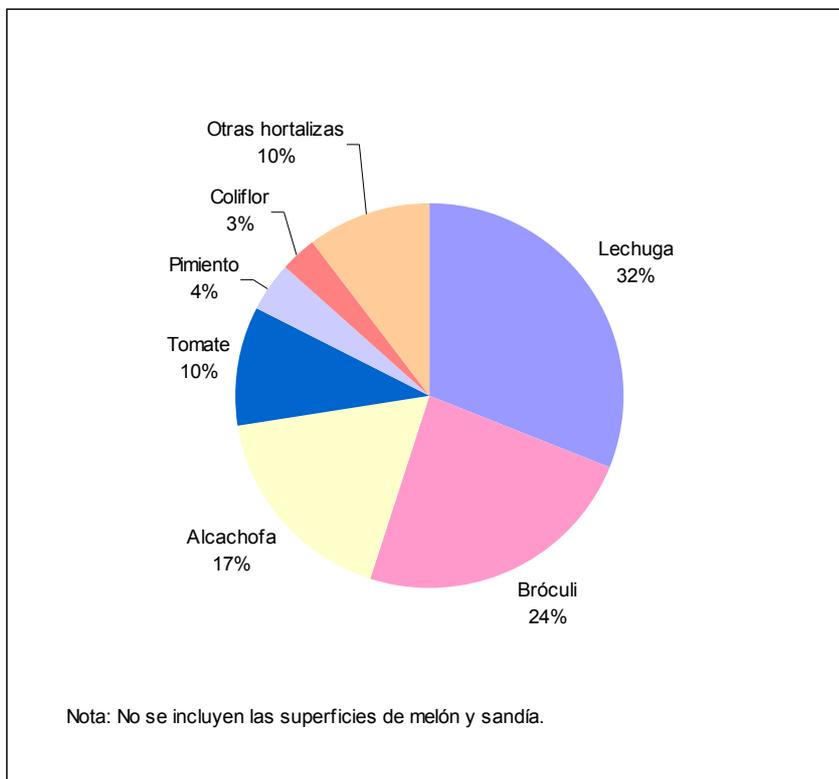
**Gráfico nº 37. Superficie Regional de frutales de fruto seco (2007)**

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Agua (2007)

#### **2.4.1.3. Superficie de hortalizas**

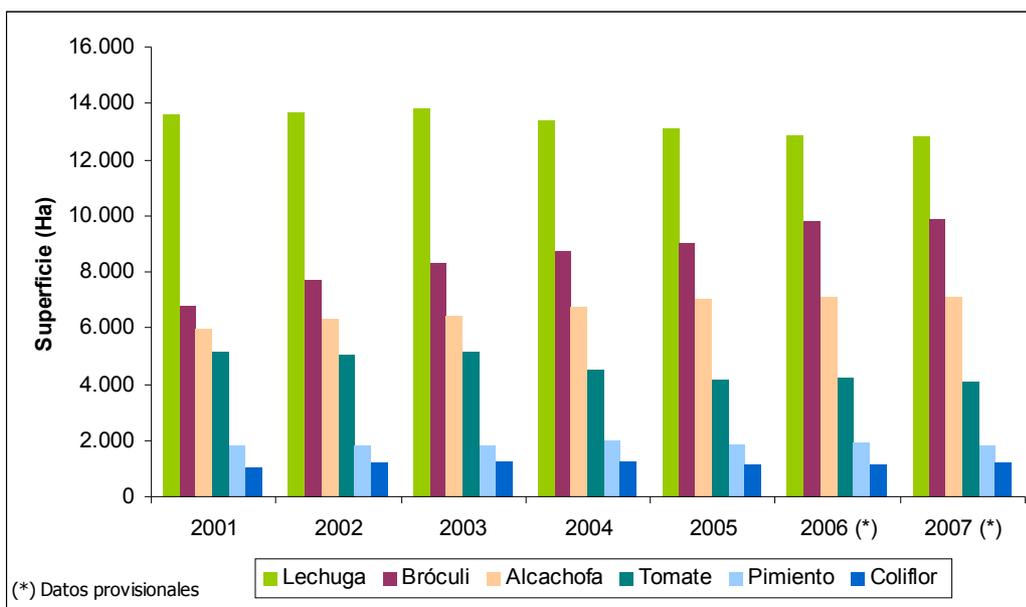
La hortaliza con mayor superficie de cultivo en la Región es la lechuga que, con una superficie media en los últimos años en torno a las 13.000 hectáreas, ocupa un 32% de la superficie cultivada de hortalizas. El segundo lugar en importancia le corresponde al brócoli, que ha aumentado su superficie cultivada un 50% de 2001 a 2007. La superficie cultivada de alcachofa representa el 17% de la superficie de hortalizas, experimentando un crecimiento del 19% en el periodo considerado. La superficie de tomate superaba las 5.000 hectáreas hasta el año 2003, disminuyendo los dos años siguientes para estabilizarse en torno a las 4.200 hectáreas. El pimiento y la coliflor ocupan un 4% y un 3% respectivamente de la superficie regional cultivada de hortalizas.

**Gráfico nº 38. Superficie regional de hortalizas 2007**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Agua (2007)

**Gráfico nº 39. Evolución de la superficie regional de las principales hortalizas – periodo 2001-2007**

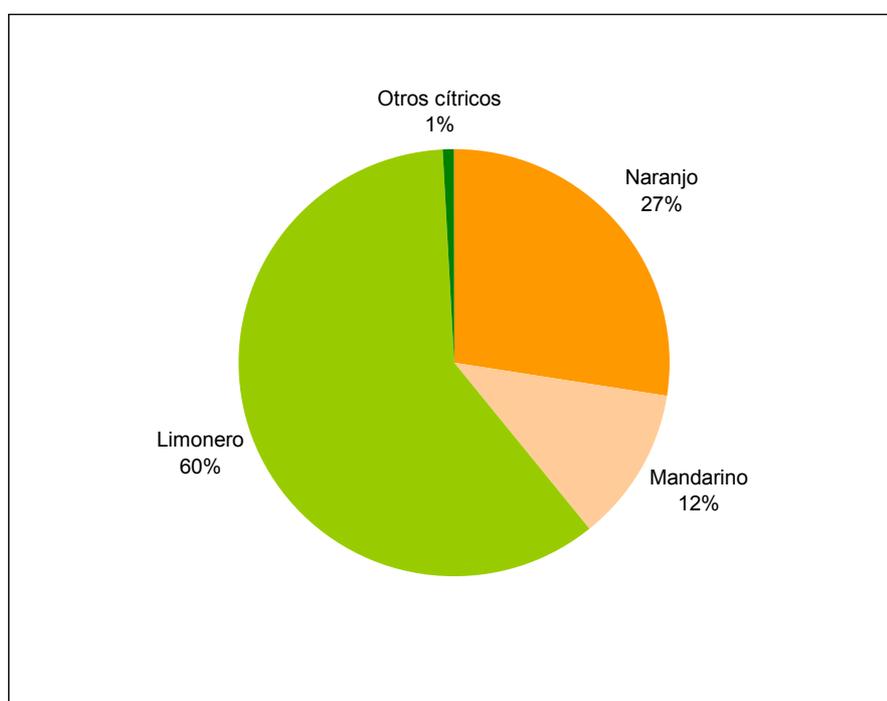


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Agua (2007)

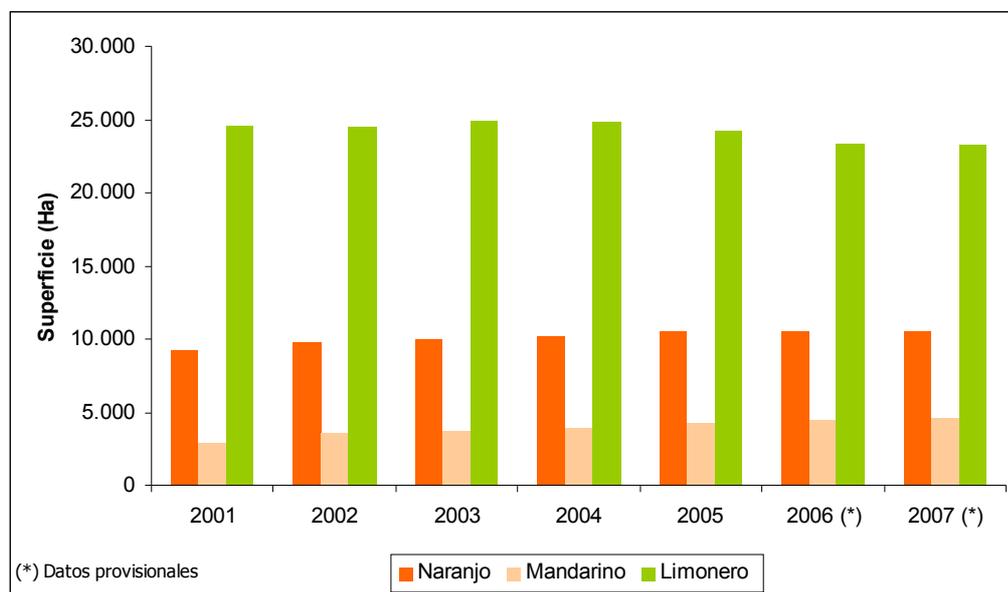
#### 2.4.1.4. Superficie de cítricos

El 60% de la superficie regional de cítricos está ocupada por limoneros, el 27% por naranjos y el 12% por mandarinos. La superficie de limoneros en la Región ha experimentado un descenso 1.370 hectáreas de 2001 a 2007, aproximadamente lo mismo que ha aumentado la superficie cultivada de naranjos. El mayor crecimiento en superficie cultivada dentro del grupo de los cítricos, tanto en valor absoluto como porcentual, le corresponde a los mandarinos, con un aumento de 1.623 hectáreas que equivale al 55% de la superficie del cultivo en 2001.

**Gráfico nº 40. Superficie regional de cítricos 2007**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Agua (2007)

**Gráfico nº 41. Evolución de la superficie regional de cítricos – periodo 2001-2007**

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Agua

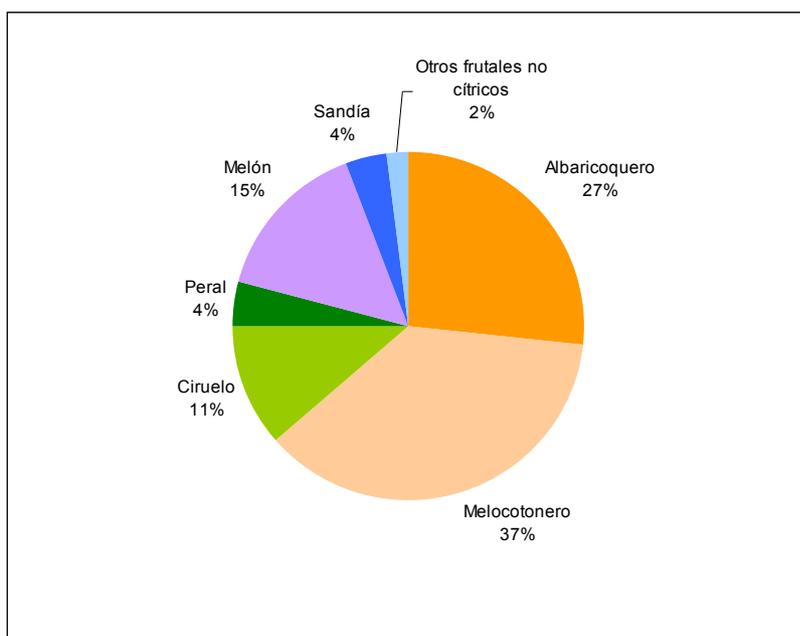
#### **2.4.1.5. Superficie de frutales no cítricos**

Los frutales de hueso ocupan el 75% de la superficie regional de frutales no cítricos, considerando en este grupo de cultivo al melón y la sandía. La superficie de melocotoneros es la más importante, con 14.000 hectáreas cultivadas. En segundo lugar está el albaricoquero que ocupa el 27% del total cultivado de este grupo de cultivo. Tanto los melocotoneros como los albaricoqueros han mostrado una ligera tendencia a la disminución de sus superficies de cultivo a lo largo del periodo 2001-2007. Para terminar con los frutales de hueso, la superficie de ciruelo representa el 11% de la superficie del grupo de frutales no cítricos.

El melón es el tercer cultivo en importancia dentro de las frutas no cítricas con un 15% de la superficie cultivada, ocupando 4.600 hectáreas de media en el periodo objeto de estudio. La superficie cultivada de sandía ocupa un 4% del total de frutas no cítricas.

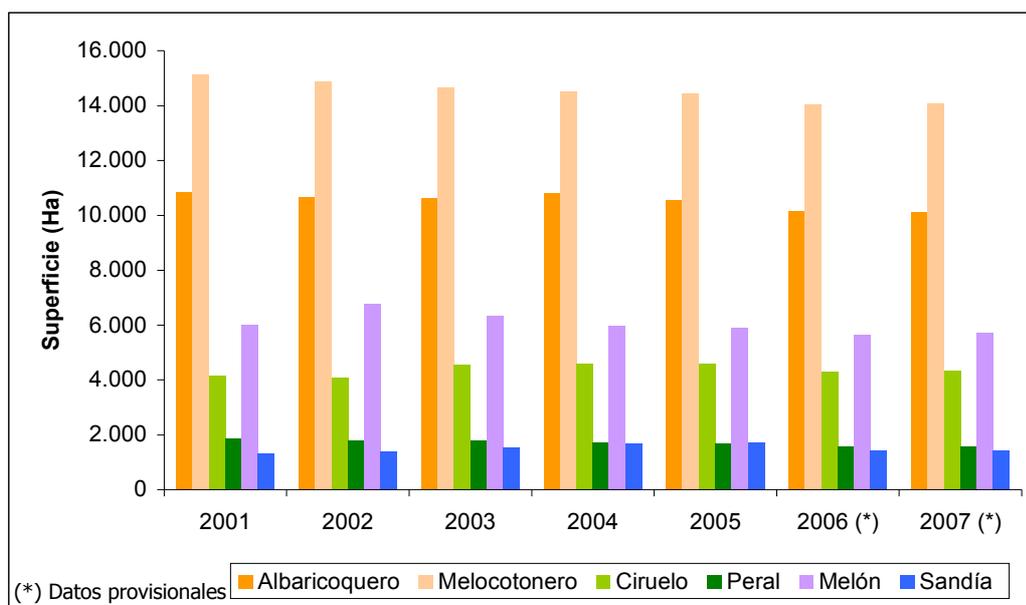
Por último, en frutales de pepita, la superficie regional de perales es la única con cierta importancia, si bien ha disminuido un 15% en el periodo 2001-2007, representando en la actualidad el 4% de la superficie cultivada de frutales no cítricos.

**Gráfico nº 42. Superficie regional de frutales no cítricos 2007**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Agua (2007)

**Gráfico nº 43. Evolución de la superficie regional de cítricos – periodo 2001-2007**

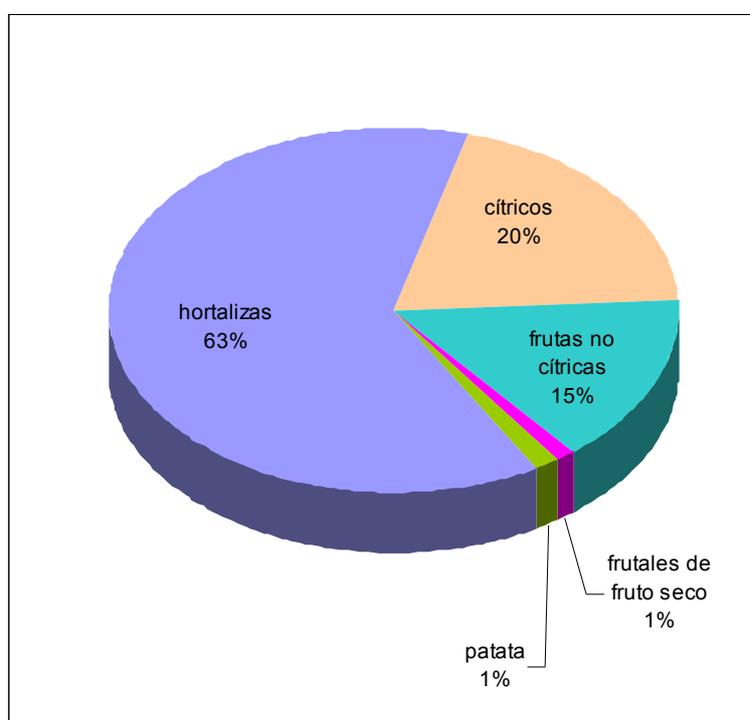


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Agua

## 2.4.2. Producción de frutas y hortalizas

La producción de frutas y hortalizas en la Región de Murcia ascendió en 2007 a 2.509.006 toneladas, de las que el 63% corresponde a producción de hortalizas, el 20% a cítricos y el 15% a las frutas no cítricas. La producción de frutas y hortalizas regional se completa con las producciones de patata y de frutos secos que aportan cada una de ellas un 1% a la producción regional.

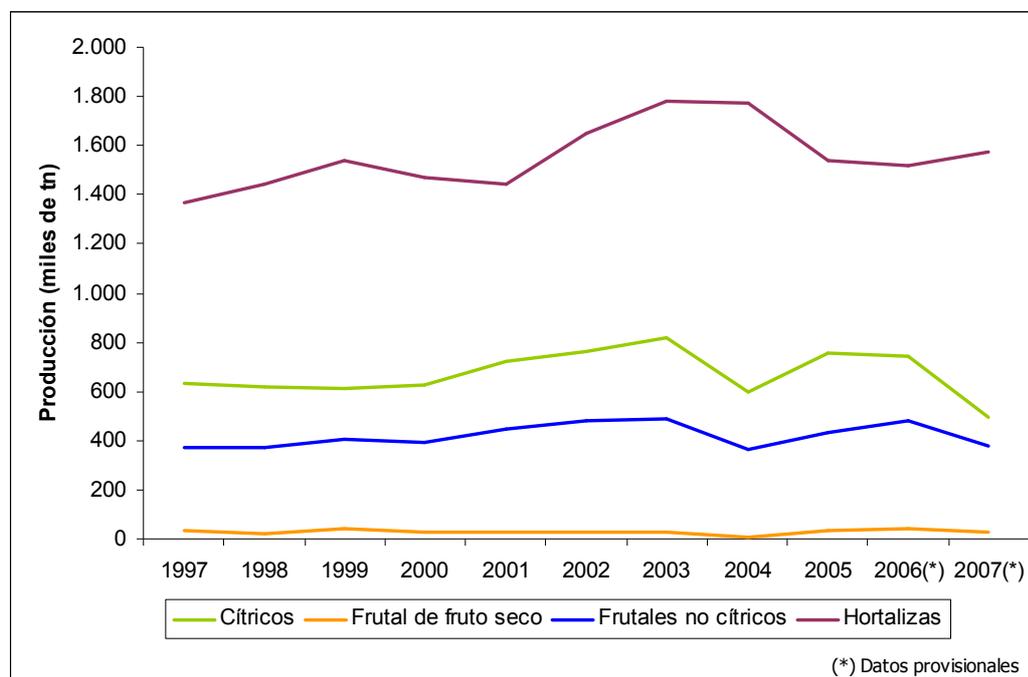
**Gráfico nº 44. Distribución de la producción de frutas y hortalizas de Murcia por grupos de cultivo**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Anuario estadístico de la Región de Murcia (2008)

### 2.4.2.1. Evolución de la producción

A partir de datos de la Consejería de Agricultura y Agua relativos a las producciones regionales por grupos de cultivos en el periodo 1997-2007 se ha elaborado una grafica que muestra su evolución.

**Gráfico nº 45. Evolución de la producción regional por grupos de cultivos**

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Anuario estadístico de la Región de Murcia (2008)

Para las hortalizas, el balance del periodo es positivo, con un incremento de la producción del 19%, aunque muestra importantes fluctuaciones a lo largo de los años. El máximo de producción se alcanzó en 2003 con cerca de un millón ochocientas mil toneladas, descendiendo a partir de 2004 a valores en torno al millón quinientas cuarenta mil toneladas. La producción de cítricos y frutas no cítricas ha tenido un comportamiento similar en el periodo 2001-2007, alcanzándose los máximos de producción, al igual que en hortalizas, en 2003. En 2004 la producción descendió un 26,5% en cítricos y un 25% en frutas no cítricas, recuperándose los dos años siguientes para descender de nuevo en 2007.

#### **2.4.2.2. Producción de frutos secos**

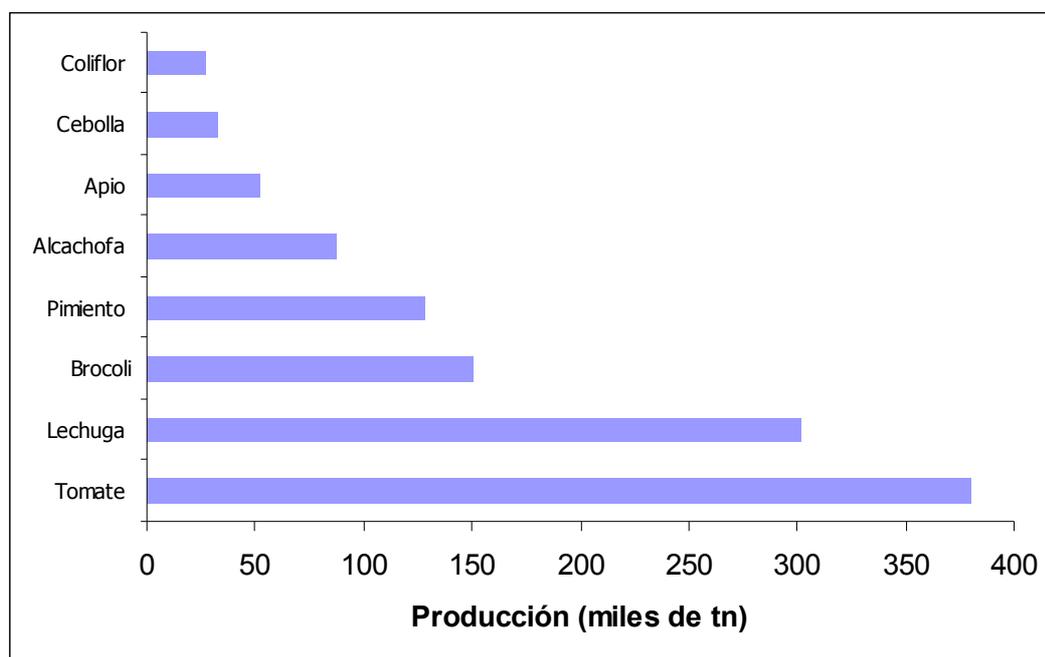
La producción de frutos secos corresponde en un 99% a producción de almendra, siendo el 1% restante producción de nueces. La producción media de almendras ronda

27.600 toneladas (años 2001-2007) y la de nueces ha estado en torno a las 230 toneladas en el mismo periodo.

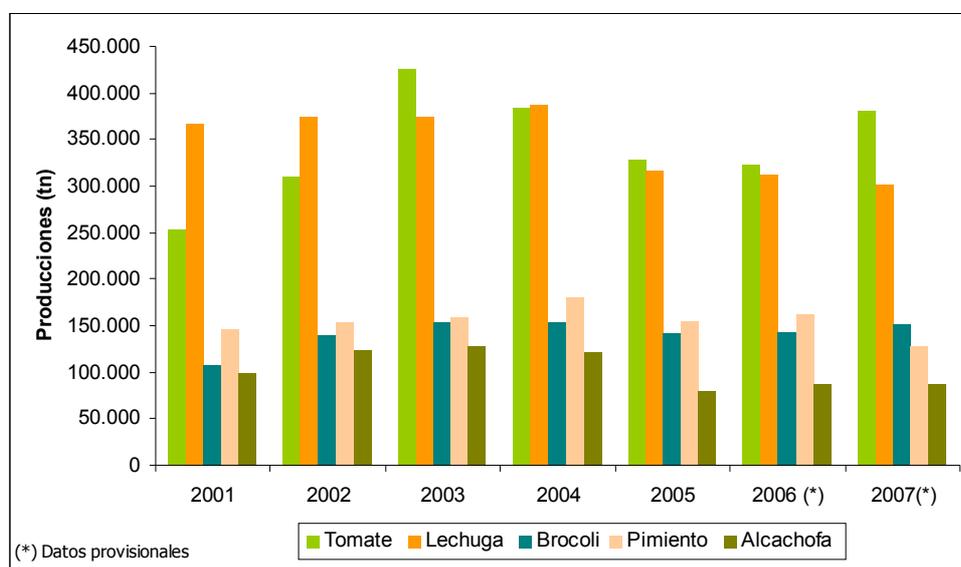
### 2.4.2.3. Producción de hortalizas

La producción de hortalizas, sin incluir el melón y la sandía, que se estudiarán en el grupo de las frutas no cítricas, ascendió en 2007 a 1.571.037 toneladas. Las producciones más importantes de hortalizas a nivel regional corresponden a tomate y lechuga, que según los años, se alternan en los puestos primero y segundo en cuanto a volumen de producción. A continuación se sitúan el pimiento y el brócoli, con parecidos niveles de producción y en quinto lugar la alcachofa, que ha experimentado en los tres últimos años (2005-2007) un importante descenso en el volumen producido, el cual no se corresponde con una disminución de la superficie cultivada.

**Gráfico nº 46. Producción de las principales hortalizas en Murcia (2007)**



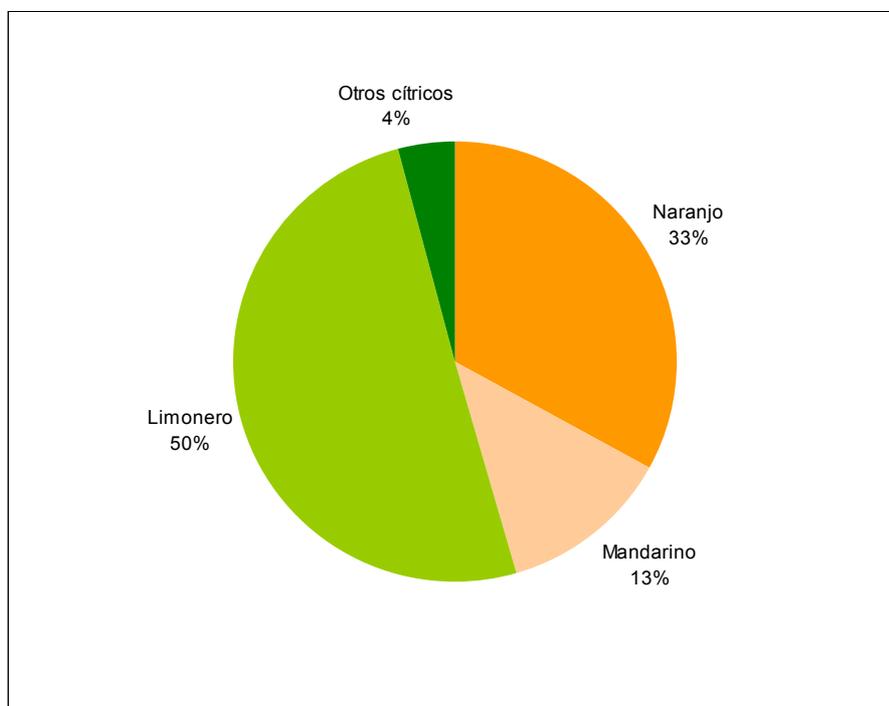
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Anuario estadístico de la Región de Murcia (2008)

**Gráfico nº 47. Evolución de la producción de hortalizas en Murcia (2001-2007)**

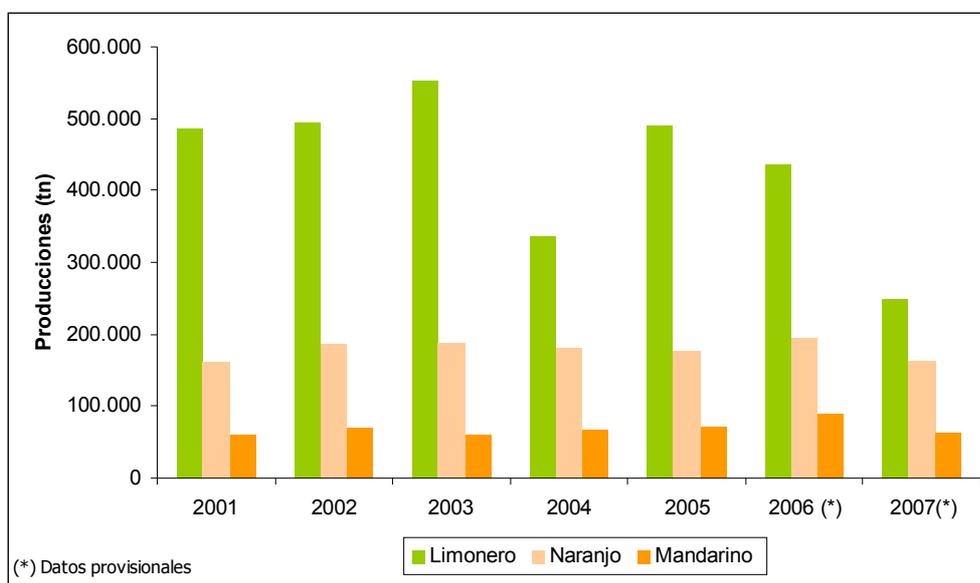
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Anuario estadístico de la Región de Murcia (2008)

#### 2.4.2.4. Producción de cítricos

La producción media de cítricos en la Región ronda las setecientas mil toneladas anuales de media, aunque en 2007 no llegó a quinientas mil. En 2007, la mitad de la producción regional de cítricos fue de limones, un 33% de naranjas y un 13% de mandarinas. Las producciones anuales de limones han experimentado grandes variaciones, de hasta un 45% de unos años a otros, siendo la producción media del periodo de 435.000 toneladas. Las producciones de naranjas y mandarinas han seguido, en general, una evolución al alza, en consonancia con el aumento experimentado en su superficie de cultivo.

**Gráfico nº 48. Distribución de la producción de cítricos en Murcia (2007)**

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Anuario estadístico de la Región de Murcia (2008)

**Gráfico nº 49. Evolución de las producciones de cítricos en Murcia (2001-2007)**

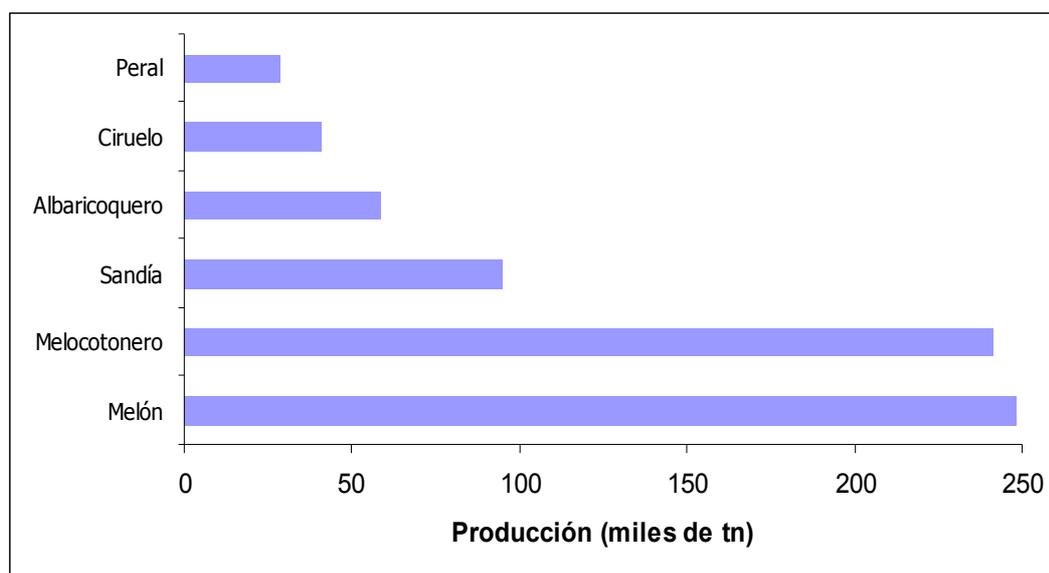
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Anuario estadístico de la Región de Murcia (2008)

#### 2.4.2.5. Producción de frutas no cítricas

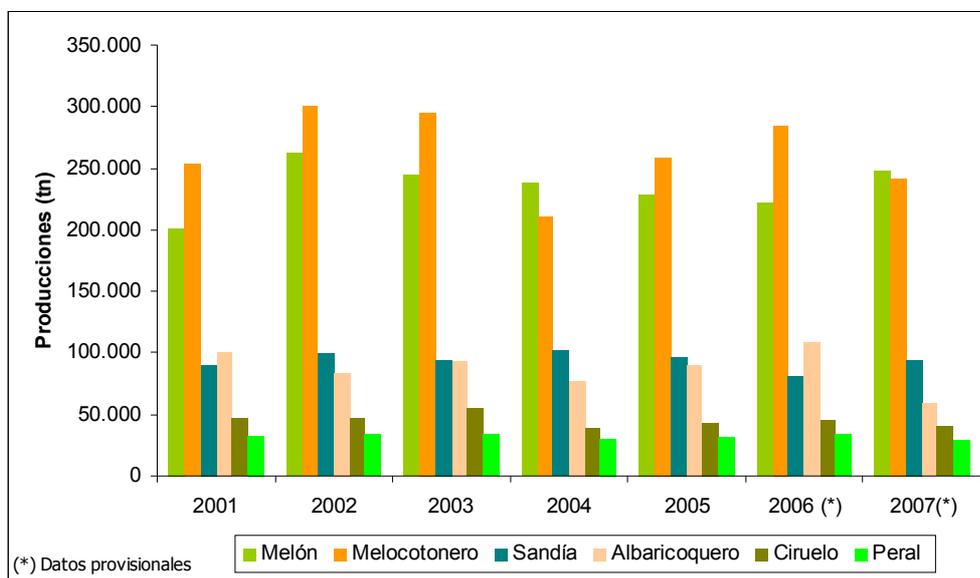
En 2007, la producción del grupo de frutas no cítricas ascendió a setecientos veinte mil toneladas. Las producciones más importantes corresponden a melones y melocotones con casi doscientas cincuenta mil toneladas cada uno. En tercer lugar se sitúa la producción de sandía, con producciones medias en el periodo 2001-2007 de 93.000 tn/año. La cuarta producción en orden de importancia es la de albaricoques.

Por grupos, las producciones más importantes son las de fruta de hueso, si bien en algunas campañas en las que desciende el volumen de producción, son el melón y la sandía los que ocupan el primer lugar regional en producción de frutas no cítricas. Las producciones de fruta de pepita son mucho menores que la de los dos grupos anteriores, en torno a 30.000 toneladas anuales de pera y 8.000 toneladas de manzanas.

**Gráfico nº 50. Producciones de las principales frutas no cítricas en Murcia (2007)**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Anuario estadístico de la Región de Murcia (2008)

**Gráfico nº 51. Evolución de las producciones de frutas no cítricas en Murcia (2001-2007)**

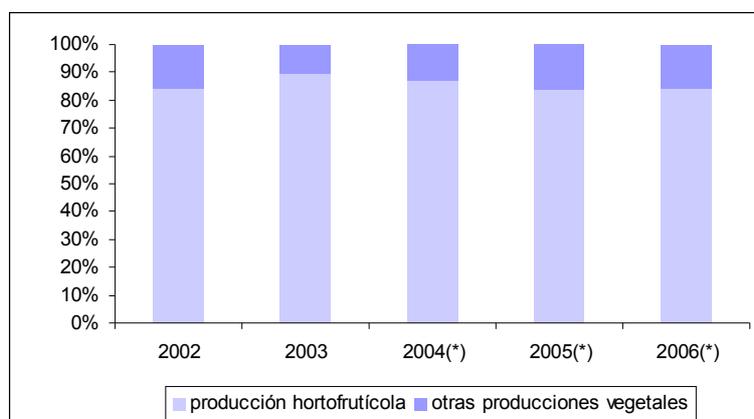
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Anuario estadístico de la Región de Murcia (2008)

### 2.4.3. Importancia del sector hortofrutícola de la Región de Murcia

La importancia del sector hortofrutícola en Murcia queda de manifiesto al analizar en qué medida contribuyen sus producciones al Valor de la Producción Vegetal y de la Producción Agraria regional. Los resultados obtenidos al estudiar el período 2002-2006, muestran que entre el 84% y el 90% del valor de la producción vegetal corresponde a la producción de frutas y hortalizas, y además, que la contribución del valor del sector hortofrutícola a la Producción Agraria regional se sitúa en torno al 63%, con la excepción del año 2003, de gran producción como ya se ha visto, que alcanzó el 73%.

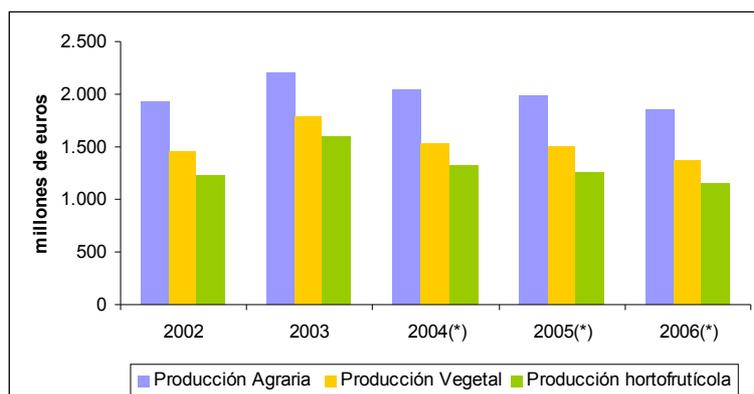
Sin embargo, en términos absolutos, el valor de la producción del sector hortofrutícola ha disminuido cada año desde 2003, cuando alcanzó la cifra de 1.598 millones de euros, siendo en 2006 de 1.153 millones de euros, lo que supone una disminución del 28%, aunque, si se comparan los datos de inicio y fin del periodo considerado, la disminución del valor de la producción hortofrutícola se sitúa en el 5%.

**Gráfico nº 52. Contribución del valor de la producción hortofrutícola al Valor de la producción vegetal en la Región de Murcia**



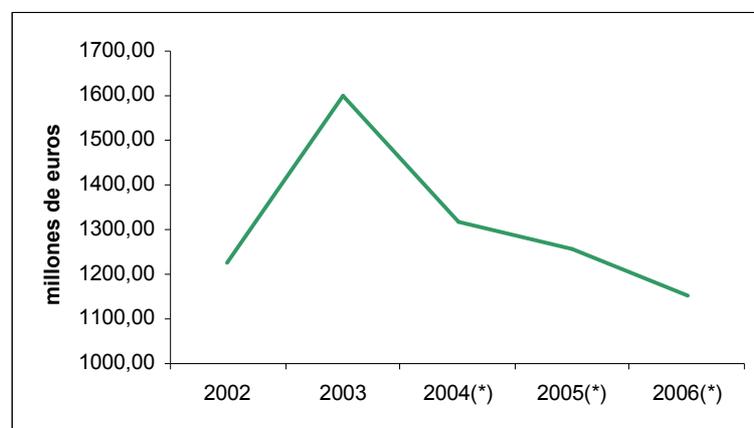
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Agua

**Gráfico nº 53. Valor de la Producción Agraria, de la Producción Vegetal y de la Producción hortofrutícola en la Región de Murcia**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Agua

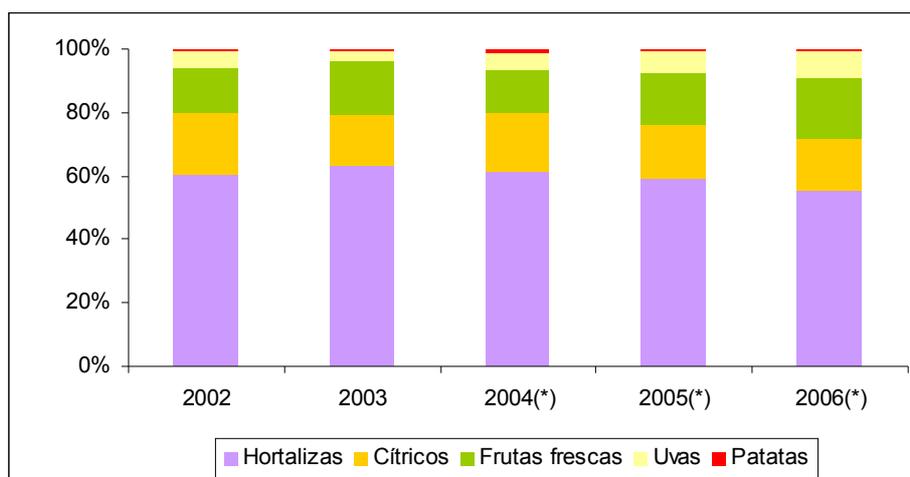
**Gráfico nº 54. Valor de la producción hortofrutícola en la Región de Murcia**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Agua

Si se analiza la contribución de los diferentes grupos de cultivo de frutas y hortalizas al valor de la producción del sector, en primera posición se sitúan las hortalizas, que aportan aproximadamente el 60% del valor de la producción. El resto del valor de la producción hortofrutícola procede de las frutas, excepto el valor aportado por la producción de patatas que no alcanza el 1%.

**Gráfico nº 55. Contribución por subsectores al Valor de la producción hortofrutícola**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Agua

#### 2.4.4. Comercio exterior

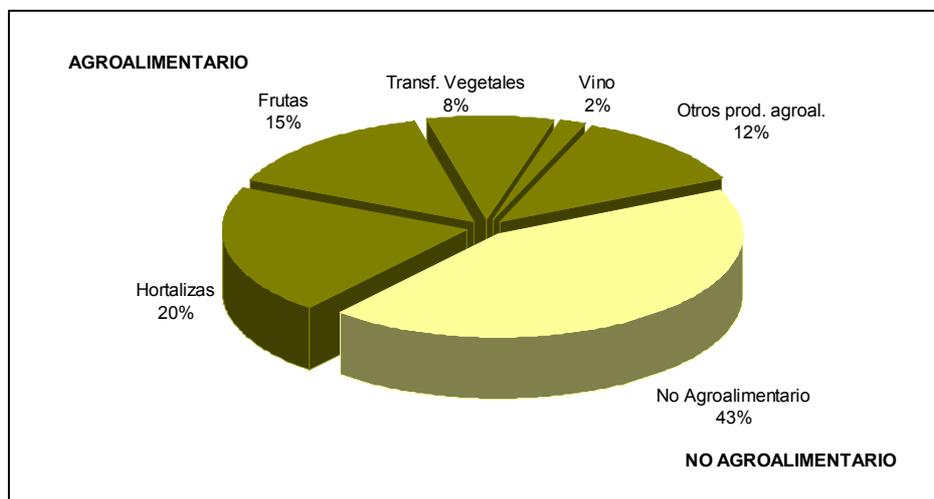
La balanza comercial general de Murcia presenta saldos negativos, superando el valor de las importaciones al de las exportaciones. No ocurre lo mismo con la balanza comercial agroalimentaria, que muestra saldos positivos e importantes tasas de cobertura, si bien en los últimos años las importaciones han crecido a un ritmo superior a las exportaciones, habiendo pasado la tasa de cobertura de 362,4 en 2003 a 245,6 en 2007.

##### 2.4.4.1. Exportaciones de la Región de Murcia

Dentro de la balanza comercial general de la Región de Murcia, las exportaciones agroalimentarias superan a las exportaciones de productos no agroalimentarios. En 2007, el valor de las exportaciones de productos agroalimentarios representó el 57% de todas

las exportaciones regionales, correspondiendo a las exportaciones de frutas y hortalizas el 35% del total exportado en el año.

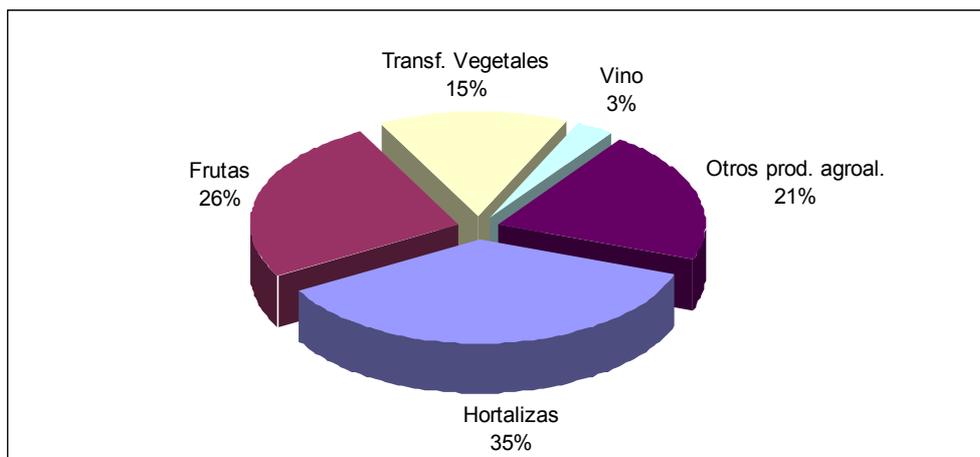
**Gráfico nº 56. Distribución de las exportaciones de la Región de Murcia (2007)**



Fuente: Consejería de Agricultura y Agua

En el conjunto de las exportaciones agroalimentarias de la Región, el primer puesto le corresponde a las exportaciones de hortalizas que, en 2007, supusieron el 35% de las mismas, seguidas de las exportaciones de frutas, con un 26%. En total, las exportaciones hortofrutícolas superaron, en 2007, el 60% de las exportaciones agroalimentarias regionales.

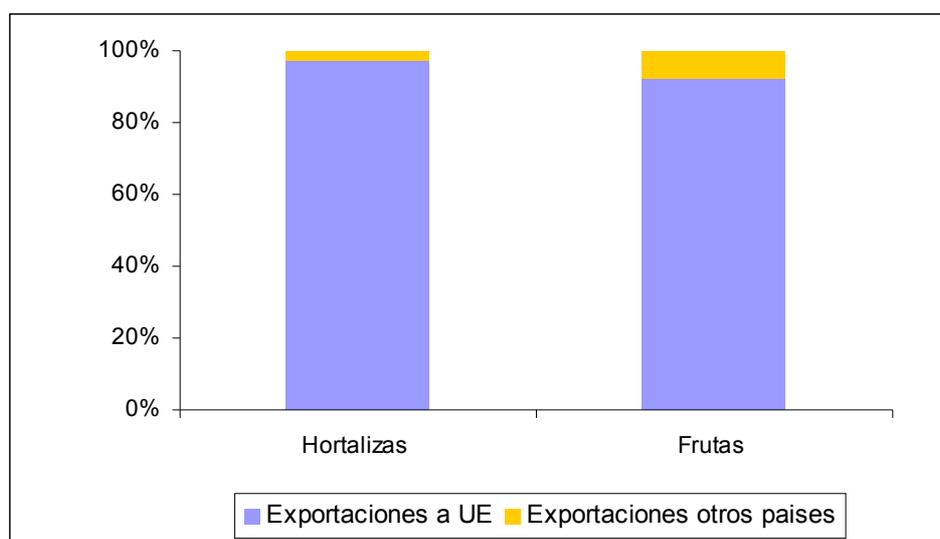
**Gráfico nº 57. Distribución de las exportaciones agroalimentarias de Murcia por subsectores (2007)**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Agua

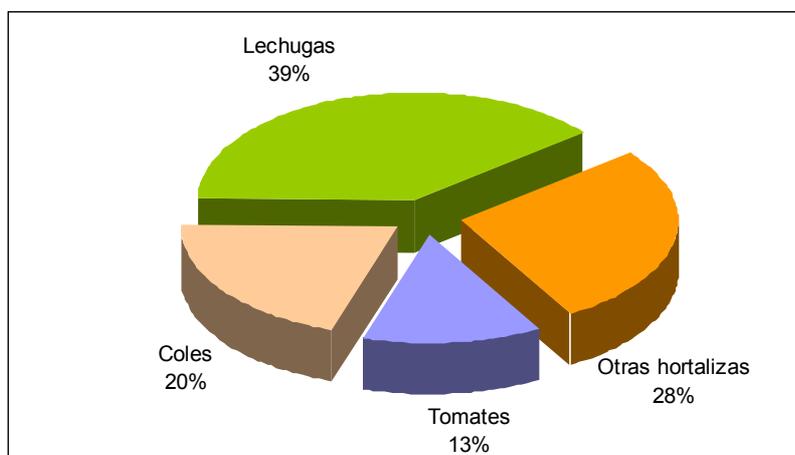
Las exportaciones de frutas y hortalizas de Murcia tienen como principal destino los países de la Unión Europea, hacia donde se exportaron, en 2007, el 97% de las hortalizas y el 93% de las frutas. Las exportaciones extracomunitarias van dirigidas principalmente a Suiza, Rusia y EEUU. Suiza es el primer importador no comunitario de hortalizas de la Región, alcanzando en 2007 los 9,5 millones de euros. En frutas, el primer puesto en importaciones de frutas de Murcia, entre los países no pertenecientes a la UE, le corresponde a Rusia, con casi 14 millones de euros en 2007.

**Gráfico nº 58. Destino de las exportaciones de frutas y hortalizas de Murcia (2007)**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Agua

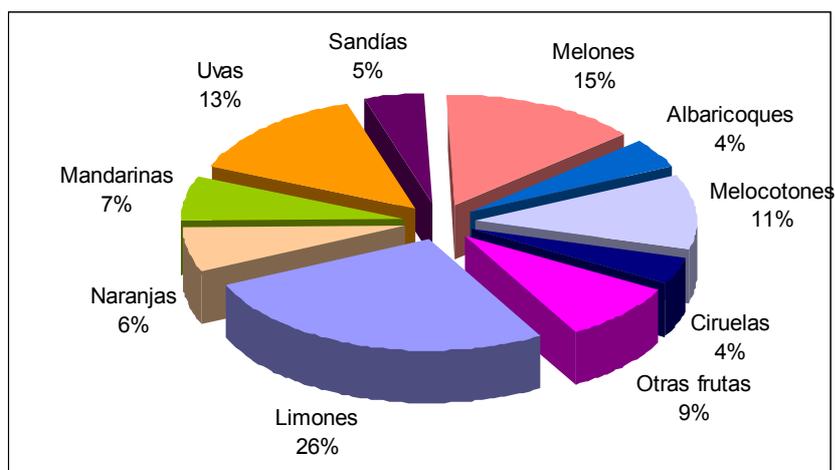
En las exportaciones regionales de hortalizas, el primer puesto lo ocupan las exportaciones de lechuga, un 39% del valor total en 2006, destinadas principalmente a Alemania y Reino Unido. En segundo lugar se sitúan las coles, con unas exportaciones que en 2006 superaron los 174 millones de euros, de los que un 44% corresponden a importaciones del Reino Unido. Los tomates, exportados principalmente a Alemania y Reino Unido, supusieron en 2006 el 13% de las exportaciones de hortalizas regionales, ocupando la tercera posición.

**Gráfico nº 59. Distribución de las exportaciones de hortalizas de Murcia por productos (2006)**

Fuente: Elaboración propia a partir del Anuario estadístico de la Región de Murcia (2008)

En cuanto a exportaciones de frutas, en 2006 los cítricos representaron casi el 40% del valor total, ocupando el limón la primera posición en cuanto a valor de sus exportaciones, con un 26%, seguido de los melones, un 15%, y las uvas, un 13%.

El 50% de las exportaciones de cítricos se destinan a Alemania, Francia y Reino Unido. Los melones, en un 70%, se envían a Reino Unido, Alemania y Países Bajos. En uvas, la mitad de las exportaciones son absorbidas por el mercado del Reino Unido. Los principales importadores de melocotones y albaricoques de la Región son Alemania, Francia e Italia.

**Gráfico nº 60. Distribución de las exportaciones de frutas de Murcia por productos (2006)**

Fuente: Elaboración propia a partir del Anuario estadístico de la Región de Murcia (2008)

**2.4.4.2. Importaciones de la Región de Murcia**

Las importaciones de hortalizas regionales supusieron, en 2006, menos del 10% de las exportaciones, procediendo en casi un 60% de Marruecos y Francia. En frutas, las importaciones representaron, en el mismo año, el 6% del valor de las exportaciones. Las importaciones de cítricos se situaron en cabeza de las importaciones de frutas, con más del 60% del total, siendo el limón el producto con mayores importaciones. Argentina es el país del que proceden más de la mitad de las importaciones regionales de frutas, porcentaje que se eleva considerablemente en el caso de las importaciones de cítricos.

## **CAPITULO 3. REGULACIÓN DEL SECTOR HORTOFRUTÍCOLA**

En el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea (CEE), firmado en Roma en 1957, se establecía un mercado común para la agricultura y el comercio de productos agrícolas, y en la conferencia de Stresa, celebrada en julio de 1958, se fijaron las líneas directrices de una Política Agraria Común que permitiese alcanzar los objetivos fijados en el Tratado de Roma, trabajándose a partir de entonces en la implantación de Organizaciones Comunes de Mercado (OCM) en los diferentes sectores agrícolas.

### **3.1 Antecedentes**

En 1.962 se ponen en marcha las primeras disposiciones tendentes a establecer una política agraria común en el sector de las frutas y hortalizas. Se adopta el Reglamento nº 23 por el que se establece gradualmente una organización común de mercados en este sector.

Las medidas que se establecen son fundamentalmente de dos tipos:

- ◆ Normalización: Determinación de las normas comunes de calidad que deben aplicarse progresivamente a las frutas y hortalizas sometidas a intercambios intracomunitarios y a los mismos productos comercializados dentro del Estado miembro productor así como a los productos procedentes de terceros países.
  
- ◆ Preferencia comunitaria: Adopción de medidas de salvaguardia respecto de las importaciones procedentes de terceros países efectuadas a precios no de mercado.

Diez años después se adopta un nuevo reglamento (R(CE) 1035/72) que reúne las disposiciones fundamentales relativas a la organización de mercados en el sector de

las frutas y hortalizas, distribuidas hasta ese momento en varios reglamentos distintos, elaborados en diferentes momentos desde 1.962 y algunos modificados varias veces desde su adopción.

En esta nueva organización común de mercados (OCM) se regulan cuatro aspectos fundamentales:

- ◆ Normalización de productos: Fijación de normas comunes de calidad, que sean aplicables a las frutas y hortalizas comercializadas dentro de la Comunidad, o expedidas a terceros países con el objetivo de eliminar del mercado los productos de escasa calidad, orientar la producción de manera que se satisfagan las exigencias de los consumidores y que se faciliten las relaciones comerciales sobre la base de una competencia leal, contribuyendo así a mejorar la rentabilidad de la producción.

- ◆ Organizaciones de productores: Se considera que la formación de organizaciones de productores, que prevean la obligación para sus asociados de someterse a determinadas normas, en particular en lo referente a la comercialización, puede contribuir a la realización de los objetivos de la organización común de mercado estableciendo disposiciones que tiendan a facilitar la constitución y el funcionamiento de tales organizaciones

- ◆ Régimen de precios y de intervenciones: Con el fin de estabilizar las cotizaciones, se prevé que las organizaciones de productores puedan intervenir en el mercado aplicando un precio de retirada, por debajo del cual se retiren de la venta los productos de sus asociados, así como hacer frente a las graves perturbaciones en el mercado comunitario, realizando compras por los organismos de intervención.

- ◆ Régimen de intercambio con terceros países: La protección de la producción comunitaria frente a las importaciones de países terceros, se establece mediante un doble mecanismo: los derechos de aduana previstos en el Arancel Aduanero Común y la aplicación de los denominados precios de referencia. También existe la posibilidad de aplicar calendarios de importación a algunos países, así como el recurso de la cláusula de salvaguarda.

Por lo tanto, es en 1972 cuando se establece un Régimen de intervención para productos hortofrutícolas dentro de la Comunidad que se mantiene hasta la campaña 1997/98 y cuyos aspectos fundamentales eran:

♦ Precios institucionales:

Cada campaña de comercialización se fijaba un precio de base y un precio de compra para catorce productos: tomates, berenjenas, coliflores, manzanas, peras, naranjas, mandarinas, satsumas, clementinas, limones, uvas de mesa, melocotones, albaricoques y nectarinas.

♦ Retiradas:

Para las frutas y hortalizas incluidas en la OCM, las organizaciones de productores podían fijar un precio de retirada, por debajo del cual no ponían a la venta los productos entregados por sus asociados, es decir, los retiraban, pagándoles una indemnización por las cantidades no vendidas siempre que cumpliesen las normas de calidad.

Para los catorce productos con precios institucionales, si el precio de retirada fijado por la organización de productores no era superior al precio de compra aumentado en el 10% del precio de base, el FEOGA concedía a la organización de productores una compensación financiera igual a las indemnizaciones abonadas a sus asociados, disminuidas en los ingresos obtenidos mediante los productos retirados del mercado. Sin embargo, para el resto de las frutas y hortalizas, las intervenciones que podían efectuar las organizaciones de productores corrían con cargo a sus propios fondos.

Se preveían diversos destinos para los productos retirados: escuelas, hospitales, alimentación animal, etc. sin que pudieran salir nuevamente al circuito comercial.

♦ Situación de crisis grave

Los Estados miembros debían comunicar diariamente a la Comisión, durante el periodo de aplicación de los precios de base y de compra, las cotizaciones en sus mercados representativos a nivel de la producción.

Se decretaba situación de crisis grave cuando las cotizaciones permanecían inferiores al precio de compra durante tres días de mercado sucesivos. En esta situación, el FEOGA garantizaba a los agricultores la adquisición de sus productos al precio de compra.

Normalmente no se llegaban a producir estas compras públicas ya que previamente las organizaciones de productores ponían en marcha el procedimiento de retirar productos del mercado, mediante el cual los agricultores que pertenecían a una organización de productores percibían por sus productos el precio de retirada que era superior al precio de compra.

## **3.2 Reforma de 1.996**

En 1996 se adoptó el reglamento 2200/96 por el que se establecía una nueva Organización Común de Mercados para el sector de las frutas y hortalizas.

La reforma de la O.C.M. del sector de frutas y hortalizas encontraba justificación a dos niveles:

- ♦ Compromisos de las instituciones comunitarias: En la declaración conjunta del Consejo de septiembre de 1.993, la Comisión y el Consejo se comprometieron a reformar la totalidad de las OCM pendientes (entre ellas la de frutas y hortalizas) y a tomar las medidas necesarias para garantizar las rentas agrarias y la preferencia comunitaria, teniendo en cuenta el marco de la Ronda Uruguay del GATT.

- ♦ Situación de la OCM de frutas y hortalizas: En términos generales, después de mas de veinte años de aplicación, la anterior OCM había dado pruebas de su eficacia, salvo en lo concerniente a la aparición de ciertos excedentes estructurales, ya que las retiradas, que habían sido concebidas como una red de seguridad para las rentas de los productores y como un recurso para hacer frente a excedentes coyunturales, se habían

convertido con frecuencia en una salida sistemática de la producción, afectando a grandes porcentajes de la oferta comercializable.

Los aspectos fundamentales de la nueva OCM de frutas y hortalizas establecida por el R(CE) 2200/96 eran:

♦ Organizaciones de productores (O.P.)

Las organizaciones de productores ya eran uno de los pilares de la OCM anterior, constituyendo a partir de reforma de 1996 el elemento base de la OCM de frutas y hortalizas, con el objetivo de reforzar el poder de los productores en el mercado frente a una demanda cada vez más concentrada. Para ello, la reforma impone unos criterios comunitarios más rigurosos para el reconocimiento por los Estados miembros de las organizaciones de productores.

♦ Fondos y programas operativos

El fondo operativo es el instrumento financiero que la OCM ponía en manos de las OP para que pudiesen lograr sus objetivos. Se nutría financieramente de las cotizaciones aportadas por los socios, efectivamente abonadas y de la ayuda financiera del FEOGA, por un importe igual al aportado por los socios, y se destinaba, por un lado, a complementar las indemnizaciones de retirada de los productos con indemnización comunitaria de retirada (I.C.R.) o al pago de una compensación de retirada para aquellos productos que no tenían derecho a I.C.R. y por otro, a financiar el programa operativo presentado por la organización de productores.

Los programas operativos de las organizaciones de productores tenían carácter plurianual, con una duración mínima de tres años y máxima de cinco y debían ser presentados a la aprobación de las autoridades competentes del Estado Miembro. Los objetivos de los programas operativos podían ser, entre otros:

- Mejorar la calidad de los productos
- Estimular la producción de productos biológicos

- Fomentar el uso, por parte de los productores, de técnicas de lucha integrada o de cualesquiera otras técnicas que no sean perjudiciales para el medio ambiente, incluido el reciclado de plásticos y envases utilizados.
  - Sacar mayor provecho comercial de los productos
  - Promover los productos en los diferentes mercados
  - Dotar a la organización de los medios técnicos y humanos necesarios para el respeto y el control de las normas comerciales y fitosanitarias, así como de las exigencias máximas de presencia de residuos en los productos puestos a disposición de los consumidores.
- ◆ Medidas de intervención (retiradas)

Tras la reforma de 1996 se mantienen las retiradas como un instrumento de regulación del mercado en mano de las O.P., pero el nuevo sistema se basó en la reducción de los importes de las indemnizaciones y la limitación de los volúmenes a retirar.

Se ampliaron los productos que podían retirarse con derecho a I.C.R. con la inclusión del melón y la sandía, como productos típicos mediterráneos. El resto de productos hortofrutícolas también podían ser potencialmente objeto de operaciones de retirada, aunque su financiación sería con cargo al fondo operativo.

### **3.3 Reforma de 2007. Regulación actual**

En los años anteriores a esta reforma, el sector de frutas y hortalizas tuvo que hacer frente, por un lado, a la enorme presión ejercida por las cadenas de venta al por menor y de gran distribución que, muy concentradas, desempeñaban una función de primer orden en la fijación del precio de mercado y, por otro lado, a la fuerte competencia de los productos de terceros países, los cuales con una combinación de calidad cada vez mayor, y precios relativamente bajos, aumentaban sus cuotas de mercado con rapidez.

Desde que se efectuó la reforma de la OCM del sector de las frutas y hortalizas en 1996, las organizaciones de productores (OP) y sus programas operativos (PO) fueron los elementos fundamentales en la regulación del sector. Sin embargo, el grado de asociacionismo de los productores en los diferentes Estados miembros era desigual, lo que disminuía las posibilidades de concentración de la oferta. Por otra parte, el Tribunal de Cuentas en el Informe Especial nº 8/2006 denominado "¿Cultivando logros? La eficacia de la ayuda comunitaria a los programas operativos de los productores de frutas y hortalizas" consideraba, por una parte, que los Estados miembros no habían comprobado si el gasto dedicado a los programas operativos de las organizaciones de productores había dado los resultados esperados y, por otra, que la Comisión no había verificado la eficacia de los programas operativos ni había evaluado la política aplicada. Se planteaba la necesidad, por tanto, de mejorar el atractivo de las organizaciones de productores y la eficacia de los programas operativos.

El Régimen de intervención de frutas y hortalizas existente se basaba en las retiradas del mercado, cuya gestión había resultado un tanto compleja, considerándose conveniente introducir nuevas medidas para la gestión de crisis que fueran de fácil aplicación.

La reforma de la OCM de frutas y hortalizas llevada a cabo en 2007, teniendo en cuenta la experiencia resultante de la aplicación de la regulación anterior y la compatibilidad de las medidas a adoptar con la Organización Mundial de Comercio, la coherencia con la PAC reformada y con el primer y segundo pilares y la conformidad con las perspectivas financieras, se marca la consecución de los objetivos siguientes:

- ◆ Aumentar la competitividad y la orientación del mercado del sector para contribuir a una producción sostenible que sea competitiva tanto en el mercado interior como en los mercados exteriores.
- ◆ Reducir las fluctuaciones que sufren las rentas de los productores como consecuencia de las crisis del mercado
- ◆ Aumentar el consumo de frutas y hortalizas en la Comunidad

- ◆ Mantener los esfuerzos realizados por el sector para conservar y proteger el medio ambiente.
- ◆ Simplificar y, en la medida de lo posible, reducir la carga administrativa.

### **3.3.1. Instrumentos**

Para la consecución de sus objetivos, la OCM reformada se apoya en una serie de instrumentos, algunos nuevos y otros ya existentes, sobre los que realiza determinados ajustes en su funcionamiento, a la vista de los resultados obtenidos en la etapa anterior.

#### **3.3.1.1. Organizaciones de productores**

Las organizaciones de productores siguen siendo el pilar básico de la OCM del sector de frutas y hortalizas frescas. Una organización de productores es una entidad jurídica, o parte de una entidad jurídica claramente definida, que debe cumplir los requisitos siguientes:

a) haber sido creada por iniciativa de agricultores que cultiven uno o varios de los productos regulados por la OCM

b) tener como objetivo el empleo de prácticas de cultivo, técnicas de producción y prácticas de gestión de los residuos respetuosas con el medio ambiente, en especial para proteger la calidad de las aguas, del suelo y del paisaje y para preservar o potenciar la biodiversidad;

c) perseguir uno o varios de los objetivos siguientes:

- asegurar la programación de la producción y su adaptación a la demanda, en lo que respecta, en particular, a la calidad y la cantidad,
- concentrar la oferta y la comercialización de la producción de sus miembros,
- optimizar los costes de producción y estabilizar los precios de producción

d) poseer unos estatutos que obliguen a los productores asociados a:

- aplicar las normas adoptadas por la organización de productores en materia de notificación de la producción, producción, comercialización y protección del medio ambiente.
- pertenecer a una sola organización de productores con respecto a la producción de una explotación dada de cualquiera de los productos regulados por la OCM.
- comercializar la totalidad de su producción a través de la organización de productores.
- facilitar los datos que solicite para fines estadísticos la organización de productores relacionados principalmente con las superficies de cultivo, las cosechas, los rendimientos y las ventas directas
- abonar las contribuciones financieras previstas por sus estatutos para la constitución y aprovisionamiento del fondo operativo.

e) haber sido reconocida por el Estado miembro correspondiente.

### **3.3.1.2. Fondos y programas operativos**

Tras la reforma de 2007, se mantiene el papel fundamental de los fondos y programas operativos, si bien se introducen modificaciones que persiguen aumentar la eficacia de los mismos en la consecución de sus objetivos, estableciendo que los Estados miembros deben adoptar una Estrategia nacional para los programas operativos sostenibles que vayan a aplicarse en el mercado de las frutas y hortalizas. Esa estrategia constará de los elementos siguientes:

- a) un análisis de la situación en el que se especifiquen los puntos fuertes y las deficiencias y las posibilidades de desarrollo
- b) una motivación de las prioridades seleccionadas
- c) objetivos de los instrumentos y programas operativos, e indicadores de ejecución
- d) evaluación de los programas operativos
- e) obligaciones de las organizaciones de productores en materia de información

Los proyectos de programas operativos presentados por las organizaciones de productores deben ser aprobados por las autoridades nacionales y tienen que tener dos o más de los objetivos siguientes:

- ◆ asegurar la programación de la producción y su adaptación a la demanda, en lo que respecta, en particular, a la calidad y la cantidad
- ◆ concentrar la oferta y la comercialización de la producción de sus miembros
- ◆ optimizar los costes de producción y estabilizar los precios de producción
- ◆ planificación de la producción
- ◆ mejora de la calidad de los productos
- ◆ incremento del valor comercial de los productos
- ◆ promoción de los productos, ya sean frescos o transformados
- ◆ medidas medioambientales y métodos de producción que respeten el medio ambiente, incluida la agricultura ecológica
- ◆ prevención y gestión de crisis

Los fondos operativos se utilizarán para financiar programas operativos autorizados por los Estados miembros y se financiarán con las contribuciones financieras de los miembros o de la propia organización de productores y con una ayuda financiera comunitaria.

La ayuda financiera comunitaria está sometida a un límite máximo del 4,1 % del valor de la producción comercializada de la organización de productores. No obstante, dicho porcentaje puede aumentarse al 4,6 % del valor de la producción comercializada siempre y cuando el importe que supera el 4,1 % del valor de la producción comercializada se utilice únicamente para la prevención y gestión de crisis. Los pagos de la ayuda comunitaria se efectuarán en función de los gastos realizados para las medidas del programa operativo.

### **3.3.1.3. Medidas de gestión de crisis**

La reforma de 2007 suprime el Régimen de intervención de productos hortofrutícolas frescos y, por tanto, la Indemnización Comunitaria por Retirada que percibían las organizaciones de productores que retiraban determinados productos del mercado. Sin

embargo, mantiene la posibilidad de efectuar retiradas del mercado dentro de las medidas de prevención y gestión de crisis, a las que se incorporan nuevos instrumentos en manos de las organizaciones de productores, todos ellos con el objetivo de evitar y hacer frente a las crisis que se pueden presentar en los mercados de las frutas y hortalizas.

La prevención y gestión de crisis abarca las siguientes actuaciones:

- a) las retiradas del mercado
- b) la cosecha de frutas y hortalizas en verde o la no recolección de la cosecha
- c) la promoción y la comunicación
- d) las medidas de formación
- e) los seguros de las cosechas
- f) las ayudas para paliar los costes administrativos derivados de la constitución de mutualidades y fondos de inversión

## **CAPITULO 4. RIESGOS Y CRISIS EN EL SECTOR HORTOFRUTÍCOLA**

## 4.1 Riesgos y crisis en el sector de frutas y hortalizas

Las empresas del sector hortofrutícola en su funcionamiento están sometidas a una serie de factores de riesgo, que cuando se materializan en unos resultados negativos, pueden ocasionar graves repercusiones económicas para la empresa de producción de frutas y hortalizas.

Los riesgos más importantes que pueden afectar a las empresas productoras de productos hortofrutícolas se pueden clasificar de la siguiente manera:

a) Riesgos relacionados con los factores de producción:

- Riesgo del factor humano, referido a la muerte, enfermedad o lesión del trabajador/productor que puede implicar la interrupción de la actividad productiva. En los Estados miembros de la UE, los sistemas de seguridad social proporcionan la cobertura básica del riesgo personal.
- Riesgo de los activos de la explotación, directamente asociado con el fuego, tormenta, robo y otras circunstancias causantes del daño o pérdida de edificaciones, maquinaria y otros elementos del capital de la explotación. Estos riesgos pueden ser cubiertos por los seguros. En el caso de acontecimientos catastróficos, las ayudas públicas pueden contribuir a reducir las pérdidas y restablecer las inversiones.
- Riesgo financiero derivado de un aumento de las tasas de interés del capital o de una insuficiencia de liquidez, que pueden poner en peligro la estabilidad financiera de la explotación.

b) Riesgo de la producción relacionado con la dispersión o variación de los rendimientos de las producciones debidos al clima, enfermedades o plagas.

c) Riesgo de precios es el riesgo de caída de los precios del producto y/o el aumento de los precios de los insumos cuando la decisión de producción ya ha sido tomada. La inelasticidad de la demanda de productos hortofrutícolas, unida a la atomización de la oferta y su variabilidad contribuyen a una gran volatilidad en los precios de los productos.

d) Riesgo legal y ambiental derivado de cambios en la regulación legal y ambiental.

Además de los resultados negativos que pueden derivarse de la materialización de los factores de riesgo enumerados anteriormente, las empresas productoras de productos agrarios también pueden verse afectadas por situaciones de crisis entendidas como situaciones imprevistas con importantes repercusiones negativas que pueden poner en peligro la viabilidad de las explotaciones hortofrutícolas a nivel regional o de todo un sector productivo.

Una crisis puede ser causada por

a) Catástrofes naturales tales como sequías, inundaciones, exceso de lluvia, heladas, granizo o tormentas.

b) Plagas y enfermedades que afecten al desarrollo de la producción o a la misma producción.

c) Factores económicos coyunturales que aunque de corta duración pueden tener efectos significativos sobre los ingresos de la explotación.

d) Interrupción imprevisible de acceso al mercado, como por ejemplo el inesperado cierre de importantes mercados de exportación.

## **4.2 Gestión de riesgos y crisis en el sector de frutas y hortalizas**

Para hacer frente a las posibles situaciones adversas que pueden producirse en una explotación como consecuencia de la materialización de un resultado negativo derivado de un factor de riesgo, los productores deben desarrollar estrategias de gestión de riesgos. Para ello deben tener un buen conocimiento de las causas, características y consecuencias del riesgo. La gestión de riesgos implica identificar las estrategias posibles para tratar los riesgos, su evaluación y el proceso de elección y aplicación de la que se considere óptima.

Las principales estrategias que pueden adoptarse para la prevención de los riesgos en el sector hortofrutícola son:

a) Gestión del capital y del endeudamiento:

El alcance del riesgo depende de las decisiones de inversión tomadas por el titular de la explotación. Los acontecimientos adversos derivados de un riesgo financiero pueden amenazar en mayor medida la estabilidad económica de las explotaciones altamente endeudadas, que normalmente tienen mayor necesidad de desarrollar estrategias de gestión del riesgo. La estrategia básica consistiría en ahorrar en los años de buenos resultados con el fin de poder utilizar esos recursos cuando se presente una situación de riesgo y llevar a cabo un control del endeudamiento de la explotación.

b) Técnicas de producción:

Las nuevas tecnologías y métodos de cultivo y producción, en general, pueden mejorar el potencial de rendimiento y ayudar a los agricultores a reducir el riesgo de producción. Sin embargo, pueden requerir controles más sofisticados sobre los procesos de producción y, por consiguiente, crear nuevos riesgos. Las disposiciones legales también

pueden imponer limitaciones a determinadas técnicas de producción que podrían utilizarse para reducir el riesgo.

c) Diversificación de la producción:

La diversificación implica que resultados favorables en una actividad pueden ayudar a compensar pérdidas en otra. Los productores, al diversificar su producción, pueden reducir los riesgos de producción y precio.

d) Técnicas de comercialización:

Los productores pueden reducir los riesgos de precio para sus producciones y los inputs repartiendo las ventas a lo largo del año, mediante la puesta en común del riesgo a través de entidades asociativas de comercialización o mediante transferencia de al menos una parte del riesgo a lo largo de la cadena alimentaria a través de contratos de producción, contratos de comercialización u otras formas de integración vertical.

e) Fondos mutuales:

Los fondos mutuales permiten a los agricultores hacer un fondo común en prevención del riesgo. Cuando un miembro sufre daños, la pérdida puede ser mitigada o incluso cubierta en su totalidad con los fondos disponibles de acuerdo con reglas predefinidas.

f) Seguros:

La contratación de primas de seguro es una opción muy interesante para cubrir determinados riesgos. Sin embargo, la disponibilidad de seguros en el sector agrario es limitada. Existen seguros que cubren riesgos climáticos limitados, tales como pedrisco, pero el desarrollo de seguros que cubran una gama más amplia de riesgos tales como riesgos de precios, ingresos o rendimientos se ve frenado por una serie de circunstancias propias del sector agrario. En primer lugar, el riesgo de producción y precio puede ser sistémico, por ejemplo, muchos productores pueden verse afectados a la vez. Por otra parte, la información asimétrica limita las posibilidades de las compañías de seguros para calcular la probabilidad de las pérdidas, pudiendo producirse una selección adversa (solo

aseguran los productores con alto riesgo) y una reducción de los esfuerzos para evitar los daños por parte de los productores con seguro.

La gestión del riesgo puede considerarse principalmente una tarea individual, aunque para su realización el productor pueda apoyarse en las estructuras colectivas de las que forme parte. Sin embargo, las crisis pueden superar la capacidad del titular de la explotación para hacerles frente, produciendo un impacto negativo significativo a escala local, regional o de todo el sector productivo. Así pues, en caso de crisis, se contempla la acción pública a nivel regional, nacional o de la UE, en función de la gravedad del problema y el principio de subsidiariedad.

### **4.3 Medidas de prevención y gestión de crisis en la OCM de frutas y hortalizas.**

La OCM de frutas y hortalizas ha perseguido desde sus inicios garantizar los ingresos de los productores de frutas y hortalizas mediante medidas de estabilización del mercado y de los precios. El instrumento básico para la consecución de este objetivo ha sido el Régimen de Intervención de frutas y hortalizas, basado en las retiradas de productos del mercado con la finalidad de corregir los desequilibrios entre la oferta y la demanda.

La reforma de 2007, para ajustar en la mejor medida posible la organización común de mercados de las frutas y hortalizas a las disposiciones de la PAC reformada, suprime todas las ayudas asociadas a los productos e integra las frutas y hortalizas en el Régimen de pago único. Al romper el vínculo entre el nivel de los pagos agrícolas y la cantidad producida, se pretende que los agricultores puedan adaptarse mejor a los riesgos esperados, por ejemplo, reorientando su producción hacia mercados más rentables al tiempo que abandonan otros menos rentables. Además, aunque suprime el Régimen de Intervención de frutas y hortalizas, mantiene las retiradas a las que suma una serie de instrumentos nuevos para la gestión de riesgos que se engloban bajo la denominación de

medidas de prevención y gestión de crisis, estableciendo un apoyo comunitario a la aplicación de estas medidas a través de los programas operativos.

Los instrumentos de prevención y gestión de crisis que se incluyen en la OCM de frutas y hortalizas, y pueden beneficiarse de financiación comunitaria, se estudiarán en profundidad mas adelante, procediendo ahora únicamente a su enumeración: las retiradas del mercado, la cosecha en verde y renuncia a efectuar cosecha, la promoción y comunicación, las medidas de formación, los seguros de cosechas y las ayudas para paliar los costes administrativos derivados de la constitución de mutualidades y fondos de inversión. .

**CAPITULO 5. PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CRISIS.  
MARCO REGULADOR.**

Las medidas de prevención y gestión de crisis como tales, son una incorporación efectuada por la Reforma de la OCM de frutas y hortalizas de 2007, pero, como ya se ha visto, existía, antes de la Reforma, un régimen de intervenciones y de retiradas, que se mantuvo en vigor desde el 1 de enero de 1997 hasta el 31 de diciembre de 2007. En este apartado se van a analizar las principales disposiciones que han regido la aplicación del anterior régimen y los requisitos que deben cumplir las nuevas medidas de prevención y gestión de crisis para ser objeto de ayuda comunitaria, pudiendo de esta manera efectuar comparaciones entre ambos instrumentos y valorar la importancia de los cambios introducidos.

## **5.1 Marco regulador previo a la reforma de 2007. Régimen de Intervención de frutas y hortalizas.**

El Régimen de Intervención de productos hortofrutícolas en vigor hasta el 31/12/2007 estaba fijado por el Reglamento (CE) 2200/96 del Consejo que establecía la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas y por el Reglamento (CE) 103/2004 de la Comisión que establecía las disposiciones de aplicación del reglamento anterior en los que respecta al régimen de retiradas y de las intervenciones.

### **5.1.1. Beneficiarios**

Podían acogerse al Régimen de intervención de productos hortofrutícolas frescos las organizaciones de productores reconocidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento (CE) 2200/96.

### **5.1.2. Productos**

Todos los productos incluidos en la OCM de frutas y hortalizas podían beneficiarse del mecanismo de las retiradas, pero existían diferencias respecto a la ayuda comunitaria que recibían.

Un grupo de dieciséis productos, enumerados en el anejo II el Reglamento (CE) 2200/96, podían ser retirados del mercado percibiendo una indemnización comunitaria de retirada, por la cantidad de producto no puesto a la venta, con cargo al FEOGA-Garantía. Además y con cargo al fondo operativo, las organizaciones de productores podían establecer complementos a los importes de la indemnización comunitaria de retirada (I.C.R.) de estos productos, percibiendo una ayuda comunitaria equivalente al 50% de la cuantía de los complementos.

Para el resto de los productos hortofrutícolas no incluidos en el anejo II del R(CE) 2200/96, las organizaciones de productores podían efectuar también retiradas, pero en este caso el importe de la compensación financiera a percibir por los socios era fijado por la propia organización de productores y su financiación corría a cargo del fondo operativo, percibiendo una ayuda comunitaria equivalente, al igual que en el caso de los complementos a la I.C.R., al 50% de su importe.

#### **5.1.2.1. Productos del anejo II del R(CE) 2200/96**

Los productos incluidos en el anejo II del Reglamento (CE) 2200/96 eran:

- Coliflores
- Tomates
- Berenjenas
- Albaricoques
- Melocotones
- Nectarinas
- Limones
- Peras

- Uvas de mesa
- Manzanas
- Satsumas
- Mandarinas
- Clementinas
- Naranjas
- Melones
- Sandias

#### **5.1.2.2. Productos de fuera del anejo II**

Recibían esta denominación todos los productos, regulados por la OCM de frutas y hortalizas, que no figuraban entre los enumerados en el Anejo II del Reglamento (CE) 2200/96, cuyas retiradas se financiaban con cargo a los programas operativos de las organizaciones de productores.

#### **5.1.3. Procedencia de los productos retirados**

Cada organización de productores podía efectuar retiradas de productos procedentes de sus propios socios, de socios de otras organizaciones de productores para las que el producto objeto de retirada suponía un volumen marginal o para productos que no correspondían a la actividad principal de la OP titular y de productores independientes no asociados a ninguna organización de productores, aunque en este caso el importe de la ayuda se fijaba en un nivel equivalente al 90% de la ayuda percibida por los productores socios.

#### **5.1.4. Destinos de los productos retirados**

En el R(CE)2200/96 se preveían una serie de destinos posibles para los productos retirados:

- Distribución gratuita a obras de beneficencia o a instituciones caritativas, reconocidas a tal fin por los Estados miembros, para sus actividades a favor de las personas con derecho a recibir asistencia pública debido principalmente a la insuficiencia de los recursos necesarios para su subsistencia.

- Entrega gratuita a instituciones penitenciarias, colonias de vacaciones, hospitales y asilos para ancianos que hubieran sido designados por los Estados miembros, los cuales debían adoptar las medidas necesarias para que las cantidades distribuidas en tal concepto se añadiesen a las adquiridas normalmente por estos establecimientos.

- Distribución gratuita fuera de la Comunidad destinada a las poblaciones necesitadas de países terceros y efectuada a través de organizaciones caritativas que reconocidas a tal fin por los Estados miembros.

- Utilización para fines no alimentarios

- Utilización para la alimentación animal en estado fresco o tras su transformación por la industria de alimentos para el ganado.

- En el caso de las frutas, distribución gratuita a los niños en las escuelas, fuera de las comidas servidas en las cantinas escolares, así como a los alumnos de las escuelas que no dispusiesen de cantinas en las que se sirviesen comidas.

- En el caso de las manzanas, peras, melocotones, nectarinas y griñones, transformación en alcohol de más de 80% vol. por destilación directa del producto.

- En el caso de que no fuese posible dar ninguno de los destinos anteriores, los productos retirados podían destinarse a la fabricación de abono orgánico o a procesos de biodegradación autorizados por el Estado Miembro

#### **5.1.5. Límite físico de las retiradas**

Existía un límite a la cantidad retirada de un producto por una organización de productores con derecho a percibir indemnización comunitaria de retirada (10% de la

producción comercializada). No obstante y como previamente a la aplicación del R(CE) 2200/96 no existía ningún tipo de límite, se flexibilizó la aplicación de dicho límite con un periodo transitorio que permitía, durante las primeras cinco campañas de aplicación, que las retiradas de producto procedente de socios de la O.P. representasen mayores porcentajes de la producción comercializada, según el cuadro siguiente:

**Tabla nº 7. Porcentaje de producto retirado con derecho a ICR respecto a la producción comercializada**

	campañas					
	1997/98	1998/99	1999/00	2000/01	2001/02	2002/03 y siguientes
Manzanas y peras	50%	45%	40%	30%	20%	8,5%
Productos cítricos	35%	30%	25%	20%	10%	5%
Melón y sandía	10%	10%	10%	10%	10%	10%
Resto de productos	50%	45%	40%	30%	20%	10%

Fuente: elaboración propia según R(CE) 2200/96

Sin embargo, cuando los productos retirados procedían, no de socios de la organización de productores, sino de productores no asociados, también llamados productores independientes, no era aplicable el período transitorio a que se hace referencia en el párrafo anterior y el límite establecido sobre la cantidad retirada por cada productor independiente para tener derecho a la percepción de I.C.R era, desde campaña 1997/98, el 10% de la producción comercializada de cada productor.

### **5.1.6. Importes de las indemnizaciones comunitarias de retirada (I.C.R.)**

El reglamento 2200/96, fijaba en su anejo V los importes de las indemnizaciones para todos los productos del anexo II, a un nivel lo suficientemente bajo como para desalentar las retiradas, pero no tanto como para que los productos no vendidos se quedasen en campo con las consiguientes secuelas negativas medioambientales.

Los importes de las I.C.R. fijados en el reglamento y que se recogen en la tabla siguiente eran aplicables a productos retirados por las organizaciones de productores

procedentes de productores socios de la organización y de productores socios de otras organizaciones de productores. En el caso de retirar producto procedente de productores independientes los importes de las I.C.R. se reducían en un 10%.

**Tabla nº 8. Importes de las ayudas por retirada para los productos del anexo II**

Producto	<b>Importe I.C.R.</b> (euros/100 Kg)					
	campañas					
	1997/98	1998/99	1999/00	2000/01	2001/02	2002/03 y siguientes
Coliflores	9,34	8,88	8,41	7,94	7,48	7,01
Tomates	6,44	6,12	5,80	5,47	5,15	4,83
Manzanas	10,69	10,32	9,94	9,56	9,18	8,81
Uvas	10,69	10,15	9,62	9,08	8,55	8,02
Albaricoques	18,90	17,95	17,01	16,06	15,12	14,17
Nectarinas	17,39	16,52	15,65	14,78	13,91	13,04
Melocotones	14,65	13,92	13,18	12,45	11,72	10,99
Peras	10,18	9,82	9,46	9,10	8,75	8,39
Berenjenas	5,29	5,02	4,76	4,49	4,23	3,97
Melones	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00
Sandias	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00
Naranjas	14,33	14,26	14,20	14,13	14,07	14,00
Mandarinas	16,15	15,52	14,89	14,26	13,63	13,00
Clementinas	12,74	12,79	12,84	12,90	12,95	13,00
Satsumas	10,49	10,99	11,49	12,00	12,50	13,00
Limonos	13,37	13,30	13,22	13,15	13,07	13,00

Fuente: anexo V del R (CE) 2200/96

En el caso de que las organizaciones de productores obtuviesen ingresos por los destinos de los productos retirados, el importe de estos ingresos se deducía de la indemnización a percibir.

En el caso de efectuar distribuciones gratuitas de los productos retirados del mercado, el FEOGA-Garantía corría con los gastos de transporte, selección y embalaje derivados de dichas operaciones de distribución gratuita.

### **5.1.7. Requisitos de calidad**

Los productos retirados del mercado debían ajustarse a las disposiciones establecidas en las normas de calidad, con excepción de las relativas a la presentación y marcado del producto. Los productos podían ser retirados del mercado sin distinción de calibre, siempre y cuando cumpliesen el calibre mínimo de la categoría II.

En el caso de productos para los que no se hubiesen adoptado normas de calidad, los productos retirados debían cumplir unos requisitos mínimos:

- ◆ Los productos destinados a la intervención debían estar:
  - enteros
  - sanos
  - limpios
  - prácticamente exentos de parásitos y de ataques de parásitos
  - exentos de humedad exterior anormal
  - desprovistos de olor o sabor extraños
- ◆ Los productos debían haber alcanzado un desarrollo y madurez suficientes, habida cuenta de sus características.
- ◆ Los productos debían presentar las características propias de la variedad o del tipo comercial.

### **5.1.8. Retiradas y medio ambiente**

La normativa comunitaria, sensibilizada con las preocupaciones medioambientales, tanto en lo que se refería a los sistemas de cultivo como a la gestión de los materiales usados y a la eliminación de los productos retirados de la producción, especialmente en lo que respecta a la protección de la calidad de las aguas, el mantenimiento de la biodiversidad y la conservación del paisaje, establecía que los Estados miembros debían elaborar unas directrices nacionales para la elaboración de los pliegos de condiciones

referentes a los métodos de retirada respetuosos con el medio ambiente, y las organizaciones de productores debían comunicar a las autoridades nacionales las medidas adoptadas para garantizar el respeto al medio ambiente durante las operaciones de retirada.

## **5.2 Marco regulador actual. Medidas de prevención y gestión de crisis en los programas operativos**

La prevención y gestión de crisis se ha convertido, tras la reforma de 2007, en un objetivo que pueden incluir las organizaciones de productores en sus programas operativos. Con la inclusión de las medidas de prevención y gestión de crisis en los programas operativos se pretende poner en manos de las organizaciones de productores una serie de instrumentos de fácil y rápida aplicación en caso de crisis, si bien se establecen limitaciones en su aplicación, incluso en términos financieros, y la necesidad de cumplir una serie de requisitos medioambientales y fitosanitarios.

### **5.2.1. Normativa de aplicación**

Las medidas de prevención y gestión de crisis están reguladas por la normativa comunitaria y nacional que se relaciona a continuación:

- El Reglamento (CE) 1182/2007 del Consejo, de 26 de septiembre de 2007, por el que se establecen disposiciones específicas con respecto al sector de las frutas y hortalizas, se modifican las Directivas 2001/112/CE y 2001/113/CE y los Reglamentos (CEE) nº 827/68, (CE) nº 2200/96, (CE) nº 2201/96, (CE) nº 2826/2000, (CE) nº 1782/2003 y (CE) nº 318/2006 y se deroga el Reglamento (CE) nº 2202/96. Este Reglamento, a través del cual se materializó la reforma de la OCM de frutas y hortalizas, se incorporó posteriormente, a través del Reglamento (CE) 361/2008, en el Reglamento Único para las OCM (Reglamento (CE) 1234/2007).

- El Reglamento (CE) 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM).
- El Reglamento (CE) nº 1580/2007 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2007, por el que se establecen disposiciones de aplicación de los Reglamentos (CE) nº 2200/96, (CE) nº 2201/96 y (CE) nº 1182/2007 del Consejo en el sector de las frutas y hortalizas.
- R.D. 864/2008, de 23 de mayo, sobre fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.
- La Estrategia Nacional de los programas operativos sostenibles, de 1 de julio de 2008.
- Circular de coordinación nº 33/2008 del FEGA, de 11 de agosto de 2008, relativa a Normas de coordinación de los procedimientos de gestión de crisis de los programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas – retiradas.
- Circular de coordinación nº 41/2008 del FEGA, de 23 de diciembre de 2008, relativa a Normas de coordinación de los procedimientos de gestión de crisis de los programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas – cosecha en verde o renuncia a efectuar cosecha.

### **5.2.2. Aplicación de las medidas de prevención y gestión de crisis en los Estados miembros**

La OCM reformada prevé las medidas de prevención y gestión de crisis que pueden incluirse en los programas operativos, pero faculta a los Estados miembros para decidir la aplicación en su territorio de dichas medidas en su totalidad o solo en parte. En el caso de España, la Estrategia nacional incluye las siguientes medidas de prevención y gestión de crisis de los programas operativos sostenibles a desarrollar por las organizaciones de productores:

- a) las retiradas del mercado
- b) recolección en verde y no recolección
- c) formación destinada a la prevención y gestión de crisis
- d) promoción y comunicación destinada a la prevención y gestión de crisis
- e) costes administrativos derivados de la constitución de fondos mutuales

Se ha excluido, por tanto, los seguros de cosechas como medida de gestión de crisis subvencionable en los programas operativos de las organizaciones de productores españolas.

### **5.2.3. Limite financiero en la aplicación de las medidas de prevención y gestión de crisis**

Las medidas de prevención y gestión de crisis no pueden superar, en su conjunto, más de un tercio de los gastos del programa operativo.

### **5.2.4. Retiradas del mercado**

Las retiradas del mercado son un instrumento de prevención y gestión de crisis mediante el cual las organizaciones de productores pueden decidir no poner a la venta determinadas cantidades de producto, con el objetivo de adecuar la oferta a la demanda. Al quedar integradas dentro de las medidas de gestión de crisis de los programas operativos, es requisito imprescindible para que una organización de productores pueda realizar retiradas que dichas operaciones estén incluidas, dentro de las medidas de gestión y prevención de crisis, en el programa operativo aprobado para la anualidad correspondiente.

**5.2.4.1. Productos**

Desde la reforma de 2007, con la desaparición de la indemnización comunitaria de retirada, todos los productos regulados por la organización común de mercados se benefician por igual de la aplicación de esta medida, desapareciendo, por tanto, la diferenciación existente entre productos del anejo II y de fuera de dicho anejo.

**5.2.4.2. Procedencia de los productos retirados**

Los productos retirados del mercado deben proceder de los socios de la organización de productores.

**5.2.4.3. Destinos de los productos retirados**

La normativa comunitaria reduce los posibles destinos de los productos retirados, exclusivamente, a la distribución gratuita. No obstante deja a criterio de los Estados miembros la determinación de otros destinos posibles para los productos retirados en su territorio, siempre que se aseguren que no se deriva de la retirada o de su destino ninguna repercusión negativa para el medio ambiente ni ninguna consecuencia fitosanitaria negativa. Haciendo uso de esta prerrogativa, en España, por medio de la Estrategia nacional de los programas operativos y la Circular de coordinación nº 33/2008 del FEGA, se han autorizado los mismos destinos para los productos retirados que se permitían antes de la Reforma, por lo que en la práctica, no se ha producido ningún cambio, a partir de la entrada en vigor de la OCM reformada, en lo referente a los destinos que se pueden dar a los productos retirados del mercado por las organizaciones de productores españolas, que siguen siendo:

- Distribución gratuita
- Alimentación animal
- Biodegradación y compostaje

- Fabricación de biocombustibles
- Fabricación de abono orgánico
- Fabricación de alimentos para el ganado
- Fabricación de alcohol de mas de 80% volumen obtenido por destilación directa de manzanas, peras, melocotones, nectarinas y grifiones
- Otros fines no alimentarios

#### **5.2.4.4. Límites a la aplicación de las retiradas**

La utilización por parte de las organizaciones de productores del instrumento de las retiradas esta sujeto a un límite financiero que hace referencia a las medidas de prevención y gestión de crisis en conjunto y un límite cuantitativo que afecta exclusivamente a las cantidades retiradas.

El límite financiero impuesto por la normativa comunitaria supone que el gasto para el conjunto de las medidas de prevención y gestión de crisis esta limitado a un tercio de los gastos del programa operativo.

El límite cuantitativo implica que las retiradas del mercado de un determinado producto no pueden superar el 5% del volumen medio de la producción comercializada de ese producto por la organización de productores en los tres años anteriores. El límite del 5% corresponde a medias anuales a lo largo de un periodo de tres años, permitiéndose un margen anual de rebasamiento del 3%. No obstante, las cantidades retiradas que se destinen a distribución gratuita no se contabilizan para el cumplimiento del límite cuantitativo.

En el caso de que los productos retirados se destinen a distribución gratuita el límite del 5% se calcula sobre los volúmenes totales de los productos para los que la organización de productores está reconocida.

#### 5.2.4.5. Importe de la ayuda

La ayuda a las retiradas del mercado incluye tanto la participación comunitaria (50%) como la contribución de la organización de productores (50%). Sin embargo, cuando los productos retirados se destinan a distribución gratuita la participación comunitaria se eleva al 100% del importe de la ayuda.

La normativa comunitaria establece el importe máximo de la ayuda para los productos que, antes de la reforma, podían percibir Indemnización Comunitaria de Retirada. El importe máximo de la ayuda para estos productos queda recogido en la tabla siguiente:

**Tabla nº 9. Importe máximo de la ayuda para las retiradas del mercado fijada por la normativa comunitaria**

<b>Producto</b>	<b>Ayuda maxima (euros/100 Kg)</b>
Coliflores	10,52
Tomates	7,25
Manzanas	13,22
Uvas	12,03
Albaricoques	21,26
Nectarinas	19,56
Melocotones	16,49
Peras	12,59
Berenjenas	5,96
Melones	6,00
Sandias	21,00
Naranjas	19,50
Mandarinas	19,50
Clementinas	19,50
Satsumas	19,50
Limones	19,50

Fuente: R(CE) 1580/2007

Para el resto de productos, los importes máximos de la ayuda son fijados por cada Estado miembro. En el caso de España se han fijado importes máximos de la ayuda para los productos recogidos en la tabla siguiente:

**Tabla nº 10. Importe máximo de la ayuda para las retiradas del mercado fijada por la normativa nacional**

<b>Producto</b>	<b>Ayuda maxima (euros/100 Kg)</b>
Ajo	46,56
Alcachofa	25,04
Apio	11,08
Brocoli	23,96
Calabacín	17,78
Calabaza	15,60
Cebolla	7,20
Cereza	79,00
Ciruela	22,74
Escarola	22,64
Esparrago	69,78
Fresa	43,42
Judía verde	59,31
Lechuga	17,39
Pepino	18,08
Pimiento	31,65
Puerro	22,13
Repollo/col	18,95
Zanahoria	9,99
Caqui	26,71
Nispero	37,63
Paraguaya	25,15
Champiñon	47,65

Fuente: R(CE) 1580/2007

Los gastos de selección y de embalaje de las frutas y hortalizas frescas que se destinan a distribución gratuita así como los gastos de transporte derivados de dichas operaciones también son subvencionables a través de los programas operativos.

#### **5.2.4.6. Requisitos de calidad**

Cuando existen Normas de comercialización, los productos retirados del mercado deben ajustarse a esas normas con excepción de las relativas a la presentación y marcado

del producto. Los productos pueden retirarse a granel y sin distinción de calibres siempre que cumplan los requisitos mínimos de la categoría II. En el caso de retiradas de productos minis definidos en algunas normas de comercialización, éstos tienen que ajustarse a las normas de comercialización, incluidas las disposiciones relativas a la presentación y marcado del producto.

Cuando no existen Normas de comercialización, los productos retirados del mercado tienen que cumplir unos requisitos mínimos de calidad que están fijados por el Reglamento (CE) 1580/2007.

#### **5.2.4.7. Retiradas y medio ambiente**

Las operaciones de retirada y los destinos dados a los productos retirados no pueden ocasionar ninguna repercusión negativa para el medio ambiente ni ninguna consecuencia fitosanitaria negativa.

#### **5.2.5. Cosecha en verde y renuncia a efectuar cosecha**

Por **cosecha en verde** se entiende la cosecha total de los productos todavía no comercializables en una parcela determinada, llevada a cabo antes del inicio de la cosecha normal. Los productos en cuestión no deben haber sufrido daño alguno antes de la cosecha en verde, debido a razones climáticas, fitosanitarias o de otro tipo.

Por **renuncia a efectuar la cosecha** se entiende la no obtención de ninguna producción comercial de una parcela durante el ciclo productivo normal. La no recolección de productos debido a fenómenos climáticos, plagas o enfermedades no se considerará una renuncia a efectuar la cosecha.

La cosecha en verde y la renuncia a efectuar la cosecha son medidas adicionales y diferentes de las prácticas de cultivo normales.

Para que una organización de productores pueda realizar operaciones de cosecha en verde o renuncia a efectuar cosecha, dichas operaciones tienen que estar incluidas, dentro de las medidas de gestión y prevención de crisis, en el programa operativo aprobado para la anualidad correspondiente.

#### **5.2.5.1. Productos**

La lista de productos subvencionables en virtud de la aplicación de estas medidas es fijada por cada Estado miembro. En España, la lista de productos subvencionables incluye 39 productos, los mismos que pueden ser objeto de retiradas del mercado.

#### **5.2.5.2. Límites en la aplicación de la cosecha en verde o renuncia a efectuar cosecha.**

La utilización por parte de las organizaciones de productores del instrumento de cosecha en verde o renuncia a efectuar cosecha está sujeta al límite financiero aplicable al conjunto de las medidas de prevención y gestión de crisis y a un límite temporal, de aplicación exclusiva a esta medida.

El límite financiero impuesto por la normativa comunitaria supone que el gasto para el conjunto de las medidas de prevención y gestión de crisis esta limitado a un tercio de los gastos del programa operativo.

El límite temporal implica que la cosecha en verde y la renuncia a efectuar cosecha no pueden aplicarse simultáneamente al mismo producto y en la misma superficie en un mismo año, ni en dos años consecutivos.

#### **5.2.5.3. Importe de la ayuda**

El importe de las compensaciones máximas para las operaciones de recolección en verde y no recolección es fijado por cada Estado miembro. En el caso de España se han fijado los importes máximos de la ayuda recogidos en la tabla siguiente:

**Tabla nº 11. Compensaciones máximas para las operaciones de recolección en verde y no recolección**

Producto	Compensación máxima (euros/Ha)		
	Secano	Regadio	
		Aire libre	Protegido
Coliflores	1.324	1.728	-
Tomates	803	3.578	5.769
Manzanas	1.004	2.765	-
Uvas	478	1.854	-
Albaricoques	501	1.536	-
Nectarinas	639	2.391	-
Melocotones	816	3.055	-
Peras	1.012	2.253	-
Berenjenas	312	1.633	3.541
Melones	342	1.607	1.833
Sandias	484	2.421	3.481
Naranjas	-	4.246	-
Mandarinas	-	3.576	-
Clementinas	-	3.417	-
Satsumas	-	4.283	-
Limonos	-	3.761	-
Ajo	1.737	3.472	-
Alcachofa	884	3.195	-
Apio	1.416	5.021	-
Brocoli	3.017	3.937	-
Calabacín	1.734	5.251	7.537
Calabaza	1.209	4.531	-
Cebolla	765	3.060	1.928
Cereza	2.044	3.578	-
Ciruela	734	2.558	-
Escarola	2.327	5.050	6.920
Esparrago	1.447	2.703	2.868
Fresa	2.037	3.243	13.493
Judía verde	3.493	6.651	7.650
Lechuga	2.308	4.889	5.564
Pepino	2.110	4.415	11.512
Pimiento	2.829	7.743	15.104
Puerro	2.544	5.713	4.254
Repollo/col	3.854	5.780	7.603
Zanahoria	787	4.900	1.667
Caqui	-	4.161	-
Nispero	353	3.695	-
Paraguaya	975	3.648	-
Champiñon (€/m <sup>2</sup> )	-	-	18,82

Fuente: R.D. 864/2008

#### **5.2.5.4. Requisitos para poder efectuar cosecha en verde o renuncia a efectuar cosecha**

Para poder efectuar cosecha en verde o renuncia a efectuar cosecha en una determinada parcela, las plantas u órganos fructíferos no pueden estar afectados por plagas o enfermedades que comprometan el desarrollo final de la producción, el cultivo no puede haber sufrido accidentes meteorológicos y la parcela debe haberse mantenido correctamente, siguiendo los sistemas de producción adecuados a cada cultivo.

En el caso de renuncia a efectuar cosecha, además de lo anterior, no puede haber tenido lugar ninguna cosecha parcial y el producto debe estar bien desarrollado y ser, en general, sano, cabal y de calidad comercial.

#### **5.2.5.5. Requisitos medioambientales y fitosanitarios**

Las medidas de cosecha en verde o renuncia a efectuar cosecha deben llevarse a cabo de manera que se garantice que de su ejecución no se derivan repercusiones negativas para el medio ambiente ni consecuencias fitosanitarias negativas.

#### **5.2.6. Formación destinada a la prevención y gestión de crisis**

La Normativa comunitaria deja en manos de los Estados miembros el establecimiento de las condiciones de aplicación de las medidas de formación.

La Estrategia nacional de los programas operativos sostenibles adoptada por España prevé que se pueden subvencionar bajo esta actuación los cursos o jornadas que tengan por finalidad formar al personal y a los socios de las OP en lo relativo a mecanismos disponibles para prevención y gestión de crisis (Interés del uso de estos mecanismos y descripción de los instrumentos y del procedimiento de aplicación) así como otros cursos o jornadas relacionados con prevención y gestión de crisis, siempre que dicha relación se justifique en el programa del curso o jornada.

### **5.2.7. Promoción y comunicación destinada a la prevención y gestión de crisis**

La Normativa comunitaria establece que las condiciones de aplicación de las medidas de promoción y comunicación sean desarrolladas por los Estados miembros siempre que sean complementarias a cualesquiera otras acciones de promoción y comunicación en curso que estén siendo aplicadas por la organización de productores.

La Estrategia nacional de los programas operativos sostenibles adoptada por España prevé que sólo se podrán incluir actuaciones de promoción y comunicación realizadas como consecuencia de:

- a) Previsión de excedentes coyunturales.
- b) Previsión o concentración real de la oferta en un momento puntual.
- c) Precios anormalmente bajos en momentos puntuales que puedan afectar al comportamiento de la campaña.
- d) Otras motivaciones, como la disminución coyuntural del consumo debido a condiciones climáticas desfavorables.

### **5.2.8. Costes administrativos derivados de la constitución de fondos mutuales**

La normativa comunitaria establece unas ayudas para paliar los costes administrativos derivados de la constitución de mutualidades. El importe de estas ayudas equivaldrá al siguiente porcentaje de la contribución de la organización de productores a la mutualidad durante los primeros tres años de funcionamiento:

- El 10%, el 8% y el 4% en los Estados miembros que se han adherido a la Unión Europea a partir del 1 de mayo de 2004.
- El 5%, el 4% y el 2% en los demás Estados miembros.

Los Estados miembros son los responsables de establecer las disposiciones de ejecución de esta medida. En el caso de España, no se han establecido disposiciones adicionales de aplicación de la medida mas allá de lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1580/2007.

### **5.2.9. Los seguros de cosechas**

Las acciones relativas al seguro de cosechas tienen por objetivo contribuir a salvaguardar las rentas de los productores y a cubrir las pérdidas de mercado sufridas por la organización de productores y/o sus miembros en caso de sufrir catástrofes naturales, fenómenos climáticos y, cuando proceda, enfermedades e infestaciones parasitarias.

Los Estados miembros deben adoptar las disposiciones relativas a la ejecución de las medidas relativas a los seguros de cosechas garantizando que las mismas no falsean la competencia en el mercado de los seguros.

La Normativa comunitaria prevé que la ayuda pública total para el seguro de cosechas no sea superior al 80% del coste de las primas de seguro pagadas por los productores en concepto de seguro contra fenómenos climatológicos adversos asimilables a catástrofes naturales o al 50% del coste de las primas de seguro pagadas por los productores en concepto de seguro contra fenómenos climatológicos adversos, enfermedades animales o vegetales o por infestaciones parasitarias, pudiendo los Estados miembros aportar financiación nacional adicional.

La Estrategia nacional de los programas operativos sostenibles adoptada por España no incluye como medidas subvencionables las medidas de seguros de cosechas, lo que imposibilita su aplicación en nuestro país.

**CAPITULO 6. APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE  
INTERVENCIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS ANTES DE  
LA REFORMA DE 2007**

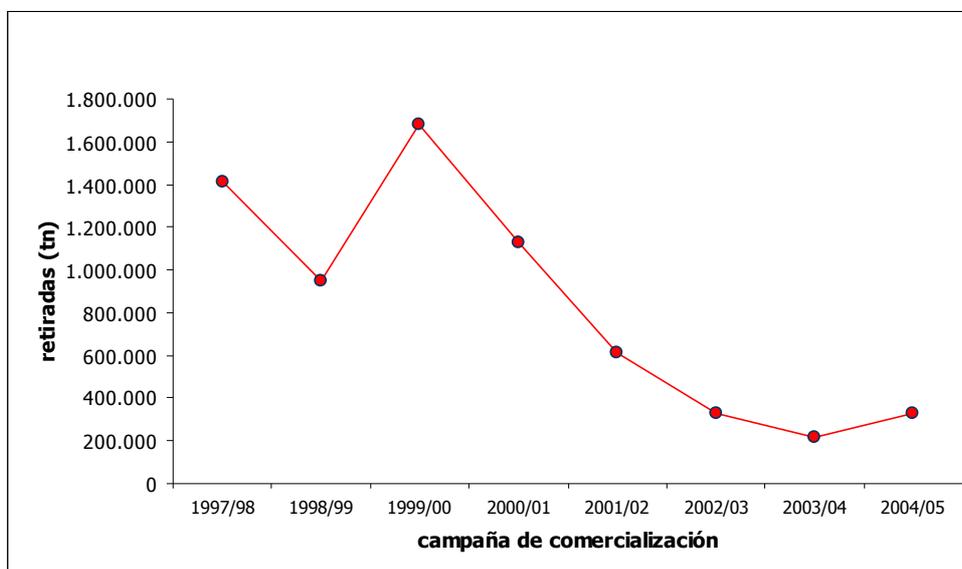
En este capítulo se va a efectuar un estudio de la aplicación del Régimen de Intervenciones y de Retiradas vigente hasta la reforma de la OCM de frutas y hortalizas de 2007, con el objetivo de determinar la importancia que ha tenido el mecanismo de las retiradas en el sector hortofrutícola. El estudio se va a realizar a tres niveles, la Unión Europea, España y la Región de Murcia.

## **6.1 Retirada de frutas y hortalizas en la UE**

En este apartado se van a recoger los datos más significativos de las retiradas de frutas y hortalizas en la Unión Europea. Para ello se ha dispuesto de datos de retiradas en la UE desde la campaña de comercialización 1997/98, primera de aplicación del Régimen de Intervenciones y de retiradas instaurado por el R(CE) 2200/96, a la campaña 2004/2005.

### **6.1.1. Volumen retirado**

El volumen de productos retirados en la UE ha sufrido un acusado descenso durante el periodo de aplicación del Régimen de Intervención de productos hortofrutícolas del Reglamento (CE) 2200/96, según se puede observar en el gráfico siguiente:

**Gráfico nº 61. Evolución del volumen retirado en la UE - campañas 1997/98 a 2004/05**

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Comisión Europea. D.G. AGRI.

En la campaña 1997/98, primera de aplicación del Régimen de Intervenciones, el total de frutas y hortalizas retirado en la UE ascendió a más de un millón cuatrocientas mil toneladas de producto, descendió un 33% en la campaña siguiente y alcanzó el nivel más alto del periodo en la campaña 1999/00 con unas retiradas de casi un millón setecientas mil toneladas de producto. A partir de ese momento, la tendencia ha sido descendente hasta la campaña 2002/03, con una ligera estabilización a partir de entonces en torno a las trescientas veinticinco mil toneladas de producto. El efecto desalentador sobre las retiradas que pretendía la reforma de 1996, basado en una reducción de los importes de las ayudas y la limitación de los volúmenes a retirar parece haber surtido efecto. Por un lado, los importes unitarios de las ayudas por retirada han sido los mismos durante todo el período de aplicación del Régimen de Intervenciones, lo que ha significado en la práctica una disminución de las ayudas a medida que pasaban las campañas de comercialización. Por otro lado, la cantidad de producto retirado con ayuda no podía superar unos determinados límites respecto a la producción comercializada por cada organización de productores y estos límites, variables según los productos, han ido disminuyendo cada campaña de comercialización hasta quedar fijados en la campaña 2002/03 en el 5% para los cítricos, el 8,5% para manzanas y peras y el 10% para el resto de los productos, siendo a partir de esta campaña cuando las cantidades retiradas se han estabilizado.

Al analizar las retiradas distinguiendo entre retiradas de productos del anexo II y de productos de fuera del anexo II, se observa que el mayor volumen de retiradas corresponde a productos del anexo II, ya que, como puede verse en la tabla siguiente, representa, según las campañas, entre el 94,75% y el 99,33% del volumen total retirado a nivel comunitario. Al intentar buscar una explicación a este hecho, no parece probable que los mercados de productos del anexo II hayan estado expuestos a mayores fluctuaciones y hayan necesitado mayor regulación que los mercados de productos de fuera del anexo II. Mas bien hay que considerar como determinante de esta situación que los productos del anexo II recibían una ayuda comunitaria cuyo importe era abonado al 100% por el FEOGA, mientras que las retiradas de productos de fuera del anexo II se financiaban con cargo al fondo operativo de las organizaciones de productores que recibían una ayuda comunitaria equivalente al 50% de dicho fondo operativo.

**Tabla nº 12. Volumen retirado en la UE – campañas 1997/98 a 2004/05 (tn y %)**

	1997/98	1998/99	1999/00	2000/01	2001/02	2002/03	2003/04	2004/05
<b>Volumen (tn)</b>								
anexo II	1.401.033	916.249	1.660.399	1.112.799	595.833	314.495	204.846	319.524
no Anexo II	9.399	28.673	19.452	18.150	19.843	11.263	11.357	5.964
<b>TOTAL</b>	<b>1.410.432</b>	<b>944.922</b>	<b>1.679.851</b>	<b>1.130.949</b>	<b>615.676</b>	<b>325.758</b>	<b>216.203</b>	<b>325.488</b>
<b>porcentaje(%)</b>								
anexo II	99,33%	96,97%	98,84%	98,40%	96,78%	96,54%	94,75%	98,17%
no Anexo II	0,67%	3,03%	1,16%	1,60%	3,22%	3,46%	5,25%	1,83%
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Comisión Europea. D.G. AGRI.

### 6.1.2. Retiradas de productos del anexo II por Estados miembros

En este apartado se analizan las cantidades retiradas en los diferentes Estados miembros para conocer que países se han beneficiado del mecanismo de las retiradas y por lo tanto podrían verse afectados por la reforma de la OCM de 2007 en lo referente a la supresión del Régimen de retiradas.

Las retiradas de productos del anexo II, aquellos que percibían I.C.R., realizadas por los diferentes Estados miembros en las campañas 1997/98 a 2004/2005 se recogen en la tabla siguiente:

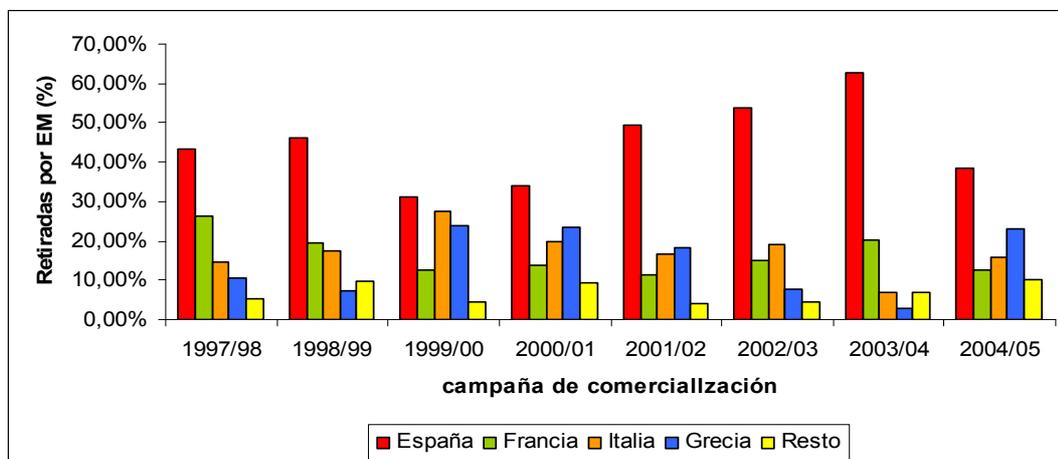
**Tabla nº 13. Retiradas de productos del anexo II por Estados miembros (tn)**

	1997/98	1998/99	1999/00	2000/01	2001/02	2002/03	2003/04	2004/05
Austria	0	80	114	0	0	0	0	0
Bélgica	8.177	16.848	9.821	45.972	1.473	5.082	6.294	9.162
Chipre	0	0	0	0	0	0	0	3.707
Alemania	10.923	11.810	11.104	14.188	5.151	897	1.490	1.321
España	604.767	421.598	518.474	376.342	294.852	168.678	128.462	123.464
Francia	370.952	177.413	210.278	151.230	67.744	47.343	41.605	39.688
Grecia	149.334	68.522	397.147	261.045	109.648	24.728	6.194	73.978
Irlanda	0	0	0	0	138	0	0	0
Italia	204.449	160.828	457.265	218.575	99.576	59.958	14.444	50.519
Países Bajos	1.875	31.652	10.254	33.267	2.073	3.052	443	9.033
Portugal	19.017	1.279	16.797	4.390	4.525	3.110	1.483	4.443
Reino Unido	31.539	26.219	29.145	7.790	10.653	1.647	4.431	4.209
<b>TOTAL</b>	<b>1.401.033</b>	<b>916.249</b>	<b>1.660.399</b>	<b>1.112.799</b>	<b>595.833</b>	<b>314.495</b>	<b>204.846</b>	<b>319.524</b>

Fuente: Comisión Europea. D.G. AGRI.

Como puede observarse, España es el Estado miembro que más ha recurrido a la ejecución de operaciones de retirada en las campañas objeto de estudio, seguido de Francia, Italia y Grecia, países que se alternan en los puestos segundo, tercero y cuarto en cuanto a retiradas realizadas, según las diferentes campañas de comercialización. Los cuatro países anteriores han retirado más del 90% de las frutas y hortalizas del anexo II retiradas en la UE en las campañas de referencia. No es de extrañar si tenemos en cuenta que son los principales productores de frutas y hortalizas de la Unión Europea aunque el volumen de retiradas de estos países no es proporcional al volumen de sus producciones, ya que, si así fuera, siendo Italia y España los primeros productores comunitarios, con parecidos niveles de producción, el volumen de sus retiradas debería ser similar, y sin embargo, en el gráfico siguiente se puede observar las enormes diferencias entre las retiradas efectuadas en ambos países. Es más, en cuatro de las campañas consideradas, las retiradas de Francia y Grecia superan las retiradas en Italia, no ocurriendo lo mismo con sus producciones de frutas y hortalizas.

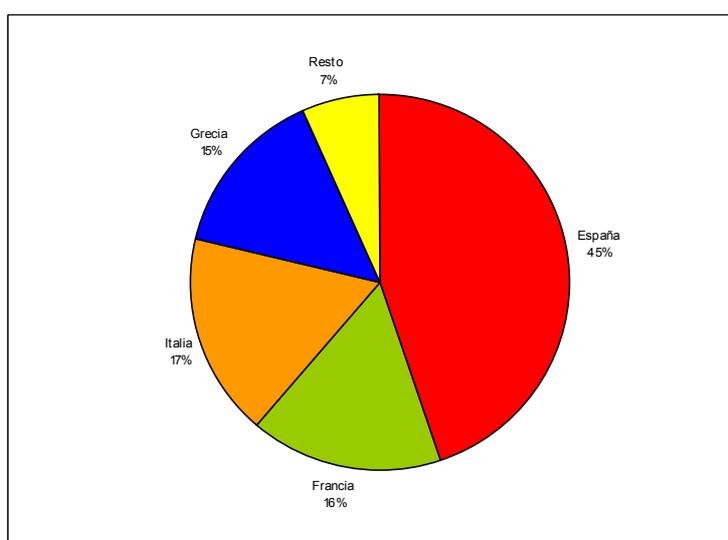
**Gráfico nº 62. Volúmenes retirados de productos del anexo II por Estados miembros (% sobre el total)**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Comisión Europea. D.G. AGRI.

Si se calcula la media, en términos porcentuales, de los volúmenes retirados por los distintos Estados miembros en las campañas 1997/98 a 2004/05, se llega a la conclusión de que las retiradas de productos del anexo II realizadas por España han supuesto casi la mitad de las retiradas de la UE (45%) y prácticamente lo mismo que Italia, Francia y Grecia en conjunto. Solamente un 8% de las retiradas se ha efectuado en otros Estados miembros.

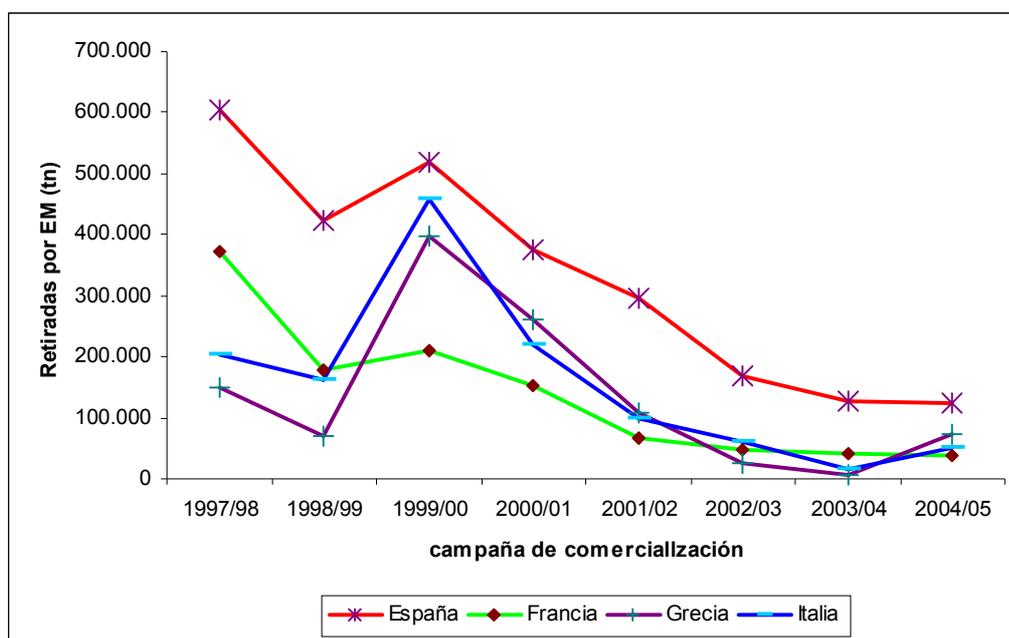
**Gráfico nº 63. Distribución de volúmenes retirados por Estados miembros (media de las campañas 97/98 a 2004/2005)**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Comisión Europea. D.G. AGRI.

Cuando se analiza la evolución de los volúmenes retirados en los Estados miembros con mayores retiradas a lo largo de las campañas objeto de estudio, se observa que en todos los casos muestran una clara tendencia descendente a partir de la campaña 1999/00, si bien en las últimas campañas se produce una cierta estabilización, tal y como ya se ha visto que ocurría en las retiradas globales a nivel comunitario.

**Gráfico nº 64. Evolución del volumen retirado de productos del Anexo II en los principales EM**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Comisión Europea. D.G. AGRI.

### 6.1.3. Retiradas de productos de fuera del Anexo II por Estados miembros

Se procede en este apartado, al igual que en el apartado anterior pero en este caso para productos de fuera del Anexo II, a realizar una valoración de la utilización del mecanismo de las retiradas por los Estados miembros de la UE.

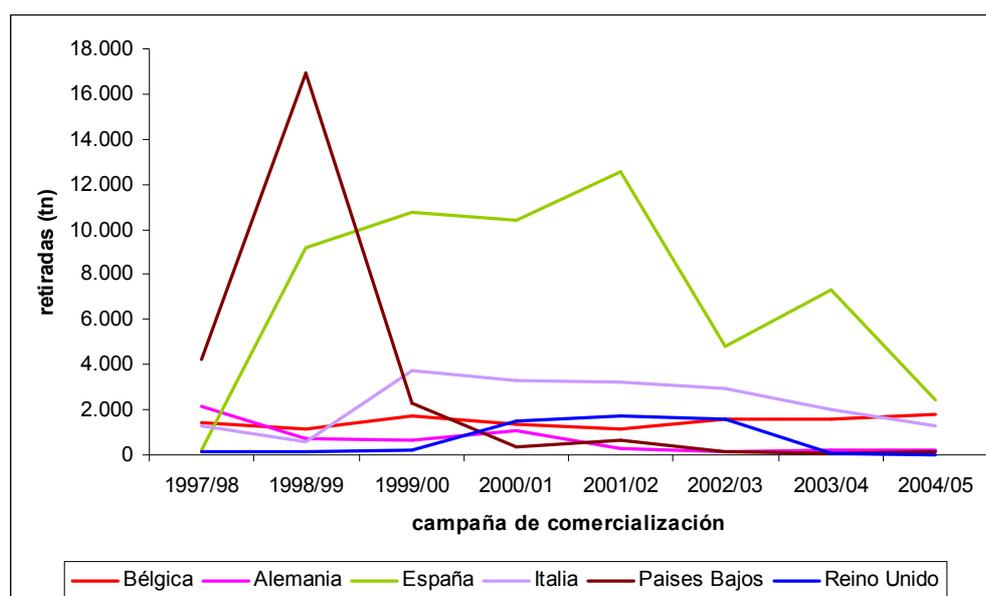
Los datos relativos a retiradas de productos de fuera del anexo II realizadas por los diferentes Estados miembros en las campañas 1997/98 a 2004/2005 se recogen en la tabla siguiente:

**Tabla nº 14. Retiradas de productos de fuera del anexo II por Estados miembros (tn)**

	1997/98	1998/99	1999/00	2000/01	2001/02	2002/03	2003/04	2004/05
Bélgica	1.413	1.163	1.725	1.372	1.120	1.610	1.610	1.788
Alemania	2.119	686	652	1.053	308	168	243	249
España	216	9.193	10.741	10.395	12.580	4.784	7.315	2.470
Francia	0	9	81	161	269	17	17	7
Italia	1.284	572	3.731	3.317	3.194	2.948	2.043	1.323
Países Bajos	4.258	16.941	2.291	381	640	176	37	127
Reino Unido	109	109	231	1.471	1.732	1.560	92	0
<b>TOTAL</b>	<b>9.399</b>	<b>28.673</b>	<b>19.452</b>	<b>18.150</b>	<b>19.843</b>	<b>11.263</b>	<b>11.357</b>	<b>5.964</b>

Fuente: Comisión Europea. D.G. AGRI.

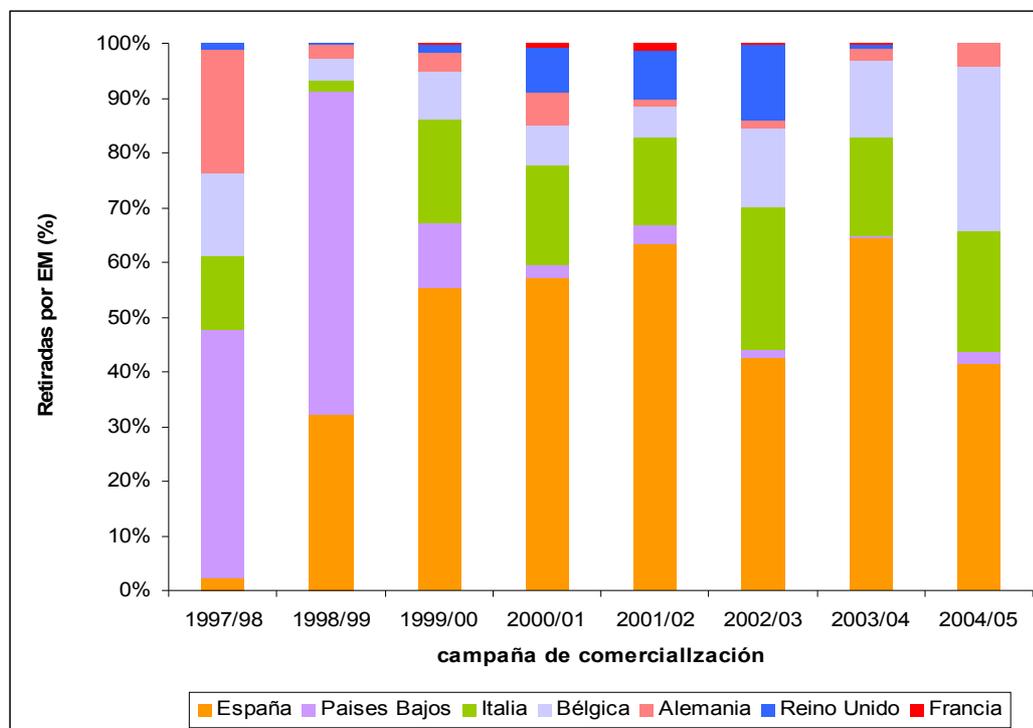
Se ha elaborado un gráfico con los datos de la tabla anterior para poder ver la evolución de los volúmenes retirados en los distintos Estados miembros. Al contrario que en el caso de los productos del anexo II, la evolución de las retiradas de productos de fuera del anexo II no sigue una misma tendencia en todos los Estados miembros. En las dos primeras campañas objeto de estudio, los Países Bajos fueron el país que realizó más retiradas de estos productos, superando en más del doble, en la campaña 1997/98, a las retiradas de productos del anexo II este Estado miembro. A partir de la campaña 1999/2000, el Estado miembro con un mayor volumen de retiradas de productos de fuera del anexo II ha sido España. Hay que destacar la estabilidad de los volúmenes retirados en Bélgica y la práctica desaparición de las retiradas de productos de fuera del anexo II en Alemania y Países Bajos al final del periodo considerado.

**Gráfico nº 65. Evolución del volumen retirado de productos de fuera del Anexo II en los principales Estados Miembros**

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Comisión Europea. D.G. AGRI.

Se ha elaborado otro gráfico para ver el peso que han tenido, en cada campaña de comercialización, las retiradas de productos de fuera del anexo II de cada Estado miembro respecto a los otros Estados miembros y al total de la UE, observándose variaciones significativas de unas campañas a otras. En las campañas 1997/98 y 1998/99, las retiradas de los Países Bajos representan el 45,3% y 59,1% respectivamente, del total, reduciéndose su importancia drásticamente a partir de la campaña 2000/2001. En España, las retiradas de productos de fuera del anexo II supusieron un 2,30% del total comunitario en la campaña 1997/98, aumentando significativamente su importancia en la campaña siguiente (32%) siendo a partir de la campaña 1999/00 el Estado miembro con mas peso en la ejecución de retiradas de productos de fuera del anexo II, con porcentajes nunca inferiores al 40% respecto al total. La importancia de las retiradas de Bélgica en relación con las de otros Estados miembros, pese a la estabilidad de las cantidades retiradas, sufre importantes variaciones a lo largo del período considerado. Llama la atención la ausencia de retiradas de productos de fuera del anexo II en Grecia y la incidencia prácticamente nula en Francia.

**Gráfico nº 66. Distribución de volúmenes de productos de fuera del anexo II retirados por Estados miembros en las campañas 1997/98 a 2004/2005 (% sobre el total)**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Comisión Europea. D.G. AGRI.

### 6.1.4. Destino de los productos retirados

El Reglamento (CE) 2200/96 preveía una serie de posibles destinos para los productos retirados, siendo este un aspecto muy importante dados los elevados volúmenes de frutas y hortalizas que se han retirado del mercado en las campañas en que ha estado vigente el Régimen de Intervenciones. El destino que, desde instancias comunitarias, mas se ha intentado promover ha sido la distribución gratuita, permitiendo, no obstante, otras posibilidades como utilización para fines no alimentarios, alimentación animal o destilación. Solo en caso de no poder dar a los productos retirados del mercado, establecía el art. 30 del R(CE) 2200/96, ninguno de los destinos anteriores, se permitía su utilización en procesos de compostaje y biodegradación.

La tabla siguiente muestra los destinos dados a los productos del anexo II retirados del mercado durante las campañas 1997/98 a 2004/2005 y las cantidades enviadas a cada uno de ellos:

**Tabla nº 15. Retiradas de productos del anexo II por destinos (Tn y % sobre el total)**

	1997/98	1998/99	1999/00	2000/01	2001/02	2002/03	2003/04	2004/05
<b>Volumen (tn)</b>								
Distribución gratuita	75.600	27.151	45.453	45.474	34.931	25.494	22.443	26.448
Destinos no alimentarios	0	0	0	0	0	0	0	0
Alimentación animal	173.125	154.272	148.090	201.908	115.182	79.657	48.849	57.367
Destilación	0	79.814	108.285	74.662	37.238	38.042	2.152	27.264
Compostaje y biodegradación	1.152.384	655.012	1.358.571	782.427	408.482	171.302	130.501	208.446
<b>TOTAL</b>	<b>1.401.109</b>	<b>916.249</b>	<b>1.660.399</b>	<b>1.104.471</b>	<b>595.833</b>	<b>314.495</b>	<b>203.945</b>	<b>319.525</b>
<b>% respecto al total</b>								
Distribución gratuita	5,40%	2,96%	2,74%	4,12%	5,86%	8,11%	11,00%	8,28%
Destinos no alimentarios	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Alimentación animal	12,36%	16,84%	8,92%	18,28%	19,33%	25,33%	23,95%	17,95%
Destilación	0,00%	8,71%	6,52%	6,76%	6,25%	12,10%	1,06%	8,53%
Compostaje y biodegradación	82,25%	71,49%	81,82%	70,84%	68,56%	54,47%	63,99%	65,24%
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

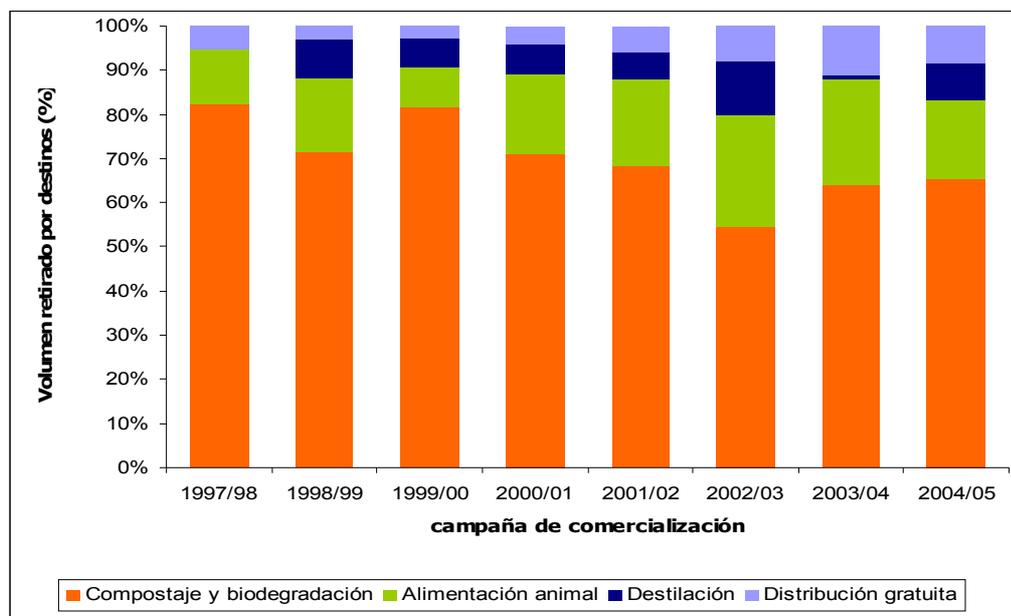
Fuente: Comisión Europea. D.G. AGRI.

Se observa que los productos retirados se han destinado, por orden de importancia, a compostaje y biodegradación, alimentación animal, destilación y distribución gratuita. Llama la atención que el compostaje y biodegradación, que es el destino que preveía el Reglamento (CE) 2200/96 que se diera a los productos retirados cuando no fuera posible ninguno de los demás destinos, sea el destino dado a volúmenes tan elevados de productos retirados. Por el contrario, la distribución gratuita, pese a los intentos de la

Comisión por aumentar su atractivo, ocupa el último lugar excepto en la campaña 2003/04 en la que el volumen retirado con destino a distribución gratuita superó a la cantidad destinada a destilación.

Se ha elaborado un gráfico en el que se puede observar, a lo largo de las diferentes campañas de comercialización, la importancia relativa de unos destinos respecto a los otros. Aunque el compostaje y biodegradación es indiscutiblemente el principal destino de los productos retirados, la importancia de este destino muestra una tendencia decreciente, pasando de ser el destino del 82,25% de los productos retirados en la campaña 1997/98 a un 65,24% en 2004/2005, si bien el mínimo tuvo lugar en la campaña 2002/03, cuando se destinaron a compostaje y biodegradación únicamente el 54,47% de los productos retirados. El endurecimiento de los requisitos medioambientales para los procesos de compostaje y biodegradación puede ser una de las razones que hayan propiciado un menor uso de este destino. La disminución del uso del destino biodegradación ha sido, en general, en beneficio del destino alimentación animal. Sin embargo, la distribución gratuita, aunque ha incrementado su importancia relativa respecto al resto de destinos, no ha conseguido resultar un destino atractivo para las organizaciones de productores.

**Gráfico nº 67. Volumen de retiradas de productos del Anexo II por destinos (% sobre el total)**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Comisión Europea. D.G. AGRI.

### 6.1.5. Ayudas percibidas por retirada

El Régimen de Intervenciones del Reglamento (CE) 2200/96 permitía a las organizaciones de productores realizar retiradas del mercado y percibir una ayuda por cada Kg retirado. Los productos del Anexo II de este reglamento recibían una ayuda denominada Indemnización comunitaria de retirada, financiada 100% con cargo al FEOGA-Garantía, y podían percibir también, a través de los fondos operativos, un complemento a la ICR. Por su parte, las retiradas de productos de fuera del Anexo II percibían, a través de los fondos operativos, la denominada compensación financiera por retiradas. Tanto los complementos como las compensaciones se financiaban el 50% con cargo al FEOGA-Garantía y el otro 50% por la propia OP con cargo a su fondo operativo.

El importe de las ayudas pagadas, a nivel comunitario, por retirada de frutas y hortalizas en las campañas de comercialización objeto de estudio, desglosado en Ayudas por ICR, complementos y compensaciones, queda recogido en la siguiente tabla:

**Tabla nº 16. Pago de ayudas por retirada (millones de €)**

	1997/98	1998/99	1999/00	2000/01	2001/02	2002/03	2003/04	2004/05
ICR (Anexo II)	155,8	92,1	182,0	127,2	62,1	32,3	18,0	29,2
complementos (Anexo II)	8,5	6,8	5,3	3,8	5,8	3,2	2,3	3,5
compensaciones (no anexo II)	1,5	2,0	1,7	1,9	1,8	1,2	0,7	0,4
<b>TOTAL</b>	<b>165,8</b>	<b>100,9</b>	<b>189,0</b>	<b>132,9</b>	<b>69,7</b>	<b>36,7</b>	<b>21,0</b>	<b>33,1</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Comisión Europea. D.G. AGRI.

Como se puede observar, el importe de las ayudas pagadas ha decrecido notablemente a lo largo del período, desde los 165,8 millones de euros pagados en la campaña 1997/98 a los 33,1 millones de euros de la campaña 2004/05, alcanzando el mínimo del período en la campaña 2003/04. Esta disminución de las ayudas pagadas está directamente relacionada con la disminución de los volúmenes retirados que se ha visto en apartados anteriores.

Las ayudas percibidas por retirada de frutas y hortalizas en el periodo considerado provienen principalmente de pagos de Indemnización Comunitaria de Retirada (I.C.R.) por retirada de productos del anexo II. Las ayudas percibidas a través de los programas operativos de las organizaciones de productores, tanto para productos del anexo II

(complementos de I.C.R.) como para productos de fuera del anexo II (compensaciones financieras), son minoritarias en relación con los pagos por I.C.R.

## 6.2 Retirada de frutas y hortalizas en España

En este apartado se recogen los aspectos más relevantes de la aplicación en España del Régimen de Intervenciones de frutas y hortalizas establecido por el R(CE) 2200/96. Para ello se ha contado con datos de retiradas en España desde la campaña de comercialización 1997/98, primera de aplicación del Régimen de Intervenciones, a la campaña 2007/08, última antes de la reforma de 2007 que lo derogó, si bien de esta última campaña solo se ha dispuesto de los datos relativos a los volúmenes retirados de productos del anexo II y además hay que tener en cuenta a la hora de utilizar estos datos en el caso de retiradas de manzanas, peras y cítricos, que la campaña 2007/08 para ellos tuvo una duración inferior a un año.

### 6.2.1. Volumen retirado

Los volúmenes retirados en España durante el período de aplicación del Régimen de Intervenciones y de retiradas existentes hasta la reforma de 2007 están recogidos en la siguiente tabla:

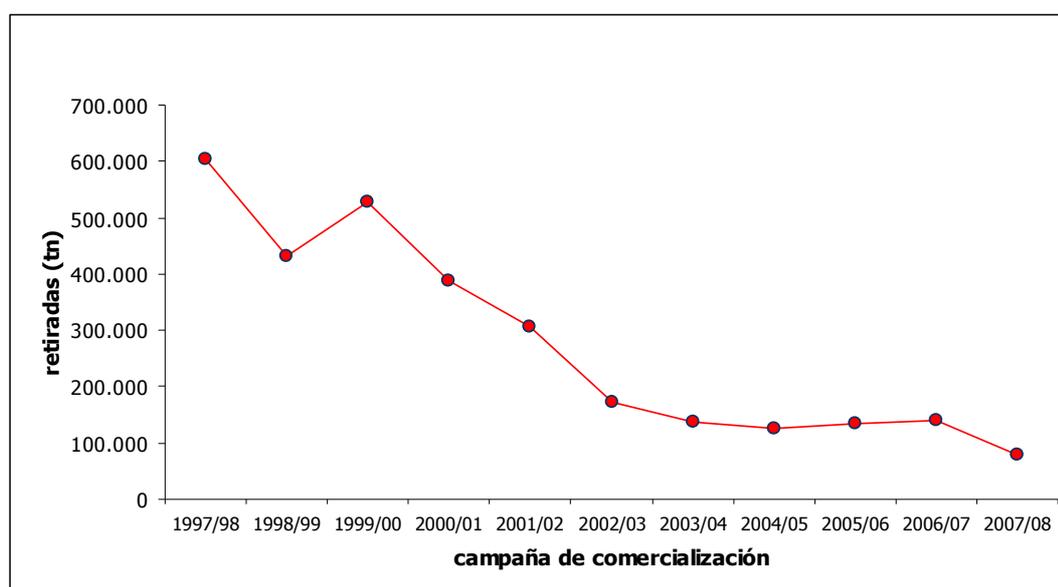
**Tabla nº 17. Volumen retirado en España – campañas 1997/98 a 2007/08 (tn y %)**

	1997/98	1998/99	1999/00	2000/01	2001/02	2002/03	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08
<b>Volumen (tn)</b>											
Anexo II	604.767	421.598	518.474	376.342	294.852	168.678	128.462	123.464	130.974	136.887	78.847
No anexo II	216	9.193	10.741	10.395	12.580	4.784	7.315	2.470	4.169	3.708	-
<b>TOTAL</b>	<b>604.983</b>	<b>430.791</b>	<b>529.215</b>	<b>386.737</b>	<b>307.432</b>	<b>173.462</b>	<b>135.777</b>	<b>125.934</b>	<b>135.143</b>	<b>140.595</b>	<b>78.847</b>
<b>Porcentaje (%)</b>											
Anexo II	99,96%	97,87%	97,97%	97,31%	95,91%	97,24%	94,61%	98,04%	96,92%	97,36%	100,00%
No anexo II	0,04%	2,13%	2,03%	2,69%	4,09%	2,76%	5,39%	1,96%	3,08%	2,64%	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>										

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del FEAGA

El volumen de productos retirados en España ha mostrado, en general, una tendencia decreciente durante los años de aplicación del Régimen de Intervenciones y de retiradas aunque en las campañas 1999/00 y 2006/07 el volumen retirado se incrementó con relación a las campañas precedentes. El máximo volumen de retiradas tuvo lugar en la campaña 1997/98, en la que se retiraron 604.983 toneladas del producto (43% del total retirado en la UE) estabilizándose a partir de la campaña 2003/04 en torno a las ciento treinta mil toneladas, sin tener en cuenta la campaña 2007/08 por los motivos ya expuestos relativos a que fue una campaña de comercialización inferior a doce meses para todos los productos cuya campaña de comercialización no coincidía con el año natural y no disponer de datos de retiradas de los productos de fuera del anexo II. Como ya se vio que ocurría a nivel europeo, los fuertes descensos en los volúmenes retirados coinciden con la disminución hasta la campaña 2002/03 de los límites máximos de ayuda, establecidos como porcentaje de producto retirado respecto a la producción comercializada por la organización de productores, a lo que se une que los importes unitarios de la indemnización comunitaria de retirada se han mantenido constantes a lo largo de todo el periodo.

**Gráfico nº 68. Evolución del volumen retirado en España – campañas 1997/98 a 2007/08**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del FEGA

La mayor parte de las retiradas efectuadas corresponden a productos del anexo II, representando estas retiradas porcentajes entre el 94,61% y el 99,96% del total retirado,

aunque, como ya se ha comentado en el apartado correspondiente a las retiradas comunitarias, hay que tener en cuenta para explicar estas cifras los diferentes tipos de ayuda que recibían las retiradas de productos del anexo II (100% FEOGA) y las retiradas de productos de fuera del anexo II (50% FEOGA – 50% fondos propios de la organización de productores).

### **6.2.2. Procedencia de los productos retirados**

En este apartado se va a estudiar la procedencia (socios de la organización de productores o productores independientes no asociados a ninguna organización de productores) del producto retirado por las organizaciones de productores en España para los productos del anexo II, ya que en el caso de los productos de fuera del anexo II solo se permitía la retirada de producto de socios. La importancia de estudiar este aspecto reside en que los resultados obtenidos servirán para valorar la incidencia que puede tener, para productores no asociados a ninguna organización de productores, la supresión del Régimen de Intervenciones que les permitía beneficiarse del mecanismo de las retiradas, no pudiendo hacerlo a partir de la Reforma, ya que la aplicación de las medidas de prevención y gestión de crisis solamente pueden llevarse a cabo por socios de una OP.

Se ha tomado como base de estudio las campañas de comercialización 2004/05 a 2006/2007, observándose que los productores independientes no asociados a ninguna organización de productores apenas se han beneficiado del mecanismo de las retiradas, tal y como lo demuestran los volúmenes retirados y los porcentajes que representan estos volúmenes respecto al total, según puede comprobarse en la tabla siguiente:

Tabla nº 18. Procedencia de los productos retirados – camp 2004/05 a 2006/07 (tn y %)

		2004/05	2005/06	2006/2007
<b>Volumen (tn)</b>				
Anexo II	Socios OP	123.260	126.805	136.207
	Prod. Independientes	205	1.706	681
<b>TOTAL</b>		<b>123.465</b>	<b>128.511</b>	<b>136.888</b>
<b>Porcentaje (%)</b>				
Anexo II	Socios OP	99,83%	98,67%	99,50%
	Prod. Independientes	0,17%	1,33%	0,50%
<b>TOTAL</b>		<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del FEAGA

### 6.2.3. Destino de los productos retirados

En este apartado se van a analizar los destinos de los productos retirados en España, considerando en primer lugar los datos globales de producto retirado enviado a los diferentes destinos y haciendo después un estudio de los destinos dados a cada uno de los productos retirados. Se ha contado para ello con datos de los destinos dados a los productos retirados del Anexo II en las campañas de comercialización 2004/05, 2005/06 y 2006/07.

En primer lugar se ha hecho una valoración global sobre los destinos dados a los productos objeto de retiradas, cuyos resultados, recogidos en la tabla siguiente, ponen de manifiesto que el principal destino de las retiradas en España ha sido el compostaje y biodegradación, situándose en segundo lugar la alimentación animal y por último, a gran distancia, la distribución gratuita. Los porcentajes de utilización de cada destino han sido similares a los que se dieron a nivel comunitario, con la salvedad de que en España no se ha utilizado el destino destilación.

**Tabla nº 19. Destino de los productos retirados del Anexo II– camp. 2004/05 a 2006/07 (tn y %)**

	<b>2004/05</b>	<b>2005/06</b>	<b>2006/07</b>
<b>Volumen (tn)</b>			
Distribución gratuita	9.431,7	11.213,8	8.246,4
Alimentación animal	28.132,1	24.112,2	56.932,4
Compostaje y biodegradación	85.899,5	95.647,6	71.708,3
<b>TOTAL</b>	<b>123.463,3</b>	<b>130.973,6</b>	<b>136.887,1</b>
<b>Porcentaje (%)</b>			
Distribución gratuita	7,64%	8,56%	6,02%
Alimentación animal	22,79%	18,41%	41,59%
Compostaje y biodegradación	69,57%	73,03%	52,38%
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del FEGA

Se ha hecho un análisis, para cada uno de los destinos utilizados, de las cantidades, a nivel de producto retirado, enviadas a cada uno de esos destinos. Para compostaje y biodegradación, los resultados obtenidos ponen de manifiesto que el mayor volumen de producto retirado destinado a biodegradación corresponde al tomate, siendo enviado a este destino entre el 90% y el 95% del total retirado. Otros productos con volúmenes importantes y altos porcentajes del total de sus retiradas enviados a biodegradación son los melones, melocotones, nectarinas y albaricoques. No obstante, llama la atención la desviación que tienen los datos para este último producto en la campaña 2004/05 en relación con las otras. En la campaña 2004/05, con un mínimo volumen de retiradas de albaricoque, estas tuvieron lugar en Aragón y la Comunidad Valenciana y solamente el 8,8% fue a biodegradación. En las dos campañas siguientes, con destino mayoritario a biodegradación, las retiradas se efectuaron en Aragón, Comunidad Valenciana y Murcia en 2005/06 y en Aragón, Comunidad Valenciana, Baleares y Murcia en 2006/07, siendo las retiradas de albaricoque de Murcia destinadas a biodegradación en 2005/06 de 963 tn y en 2006/07 de 1.559 tn. Parece deducirse de estos datos que han podido existir condicionantes a nivel autonómico para la elección de destino del albaricoque retirado.

**Tabla nº 20. Volumen de productos retirados con destino a biodegradación - campañas 2004/05 a 2006/07 (tn y % enviado a biodegradación del total retirado)**

	2004/05		2005/06		2006/07	
	compostaje y biodegrad	% del total retirado	compostaje y biodegrad	% del total retirado	compostaje y biodegrad	% del total retirado
<b>Tomates</b>	54.381,5	92,6%	32.359,9	89,4%	37.017,2	95,2%
<b>Melocotones</b>	3.019,2	60,9%	21.826,4	84,3%	10.074,9	79,8%
<b>Nectarinas</b>	3.683,8	73,0%	12.616,2	79,1%	7.579,6	68,8%
<b>Peras</b>	3.921,6	48,8%	7.483,3	63,3%	3.584,1	46,9%
<b>Naranjas</b>	4.556,6	46,9%	468,2	13,5%	2.521,8	9,7%
<b>Melones</b>	4.826,9	91,6%	4.047,7	85,2%	2.393,9	86,2%
<b>Sandías</b>	3.920,2	46,3%	4.439,8	55,8%	2.323,7	35,8%
<b>Albaricoques</b>	5,6	8,8%	1.030,2	75,1%	1.768,4	71,4%
<b>Manzanas</b>	1.298,2	37,2%	6.958,0	61,1%	1.581,0	45,2%
<b>Limones</b>	896,2	51,1%	3.507,4	60,2%	1.542,2	52,5%
<b>Clementinas</b>	5.207,2	33,5%	508,2	10,1%	896,9	4,7%
<b>Berenjenas</b>	104,5	93,7%	125,8	100,0%	336,1	100,0%
<b>Coliflores</b>	54,5	54,6%	259,9	45,3%	85,2	50,5%
<b>Uvas de mesa</b>	23,5	100,0%	16,6	100,0%	3,3	100,0%
<b>Satsumas</b>	0,0	0,0%	0,0	0,0%	0,0	0,0%
<b>TOTAL</b>	85.899,5	69,6%	95.647,6	73,0%	71.708,3	52,4%

Fuente: elaboración propia a partir de datos del FEAGA

**Tabla nº 21. Volumen de productos retirados con destino a alimentación animal - campañas 2004/05 a 2006/07 (tn y % enviado a alimentación animal del total retirado)**

	2004/05		2005/06		2006/07	
	Alimentación animal	% del total retirado	Alimentación animal	% del total retirado	Alimentación animal	% del total retirado
<b>Satsumas</b>	2.136,7		602,6	92,78%	3.096,2	100,00%
<b>Clementinas</b>	9.314,1	59,93%	3.656,7	73,03%	17.838,5	93,84%
<b>Naranjas</b>	4.751,2	48,93%	2.494,8	72,06%	22.999,7	88,73%
<b>Coliflores</b>	45,3	45,39%	296,5	51,71%	76,6	45,41%
<b>Limones</b>	783,1	44,62%	2.236,6	38,37%	1.387,6	47,23%
<b>Sandías</b>	3.562,0	42,11%	2.451,3	30,80%	3.362,8	51,79%
<b>Albaricoques</b>	55,3	87,22%	335,0	24,42%	692,2	27,94%
<b>Nectarinas</b>	847,9	16,80%	2.871,2	17,99%	2.828,1	25,65%
<b>Melones</b>	443,6	8,42%	704,2	14,82%	384,0	13,82%
<b>Melocotones</b>	1.222,3	24,66%	3.000,2	11,59%	1.566,4	12,40%
<b>Tomates</b>	4.358,7	7,42%	3.811,7	10,54%	1.865,6	4,80%
<b>Peras</b>	432,6	5,39%	999,7	8,46%	818,8	10,73%
<b>Manzanas</b>	172,3	4,94%	651,7	5,73%	15,9	0,45%
<b>Berenjenas</b>	7,0	6,28%	0,0	0,00%	0,0	0,00%
<b>Uvas de mesa</b>	0,0	0,00%	0,0	0,00%	0,0	0,00%
<b>TOTAL</b>	28132,1	22,79%	24112,2	18,41%	56932,4	41,59%

Fuente: elaboración propia a partir de datos del FEAGA

En relación con el destino alimentación animal, según se puede ver en la tabla anterior, los productos para los que mayoritariamente se ha elegido este destino son fundamentalmente cítricos (satsumas, clementinas y naranjas) retirados en la Comunidad Valenciana. Otros productos retirados con porcentajes importantes destinados a Alimentación animal son las sandías y las coliflores, productos en los que dichos porcentajes provienen de retiradas realizadas en la Comunidad Valenciana y Murcia para las sandías y en Navarra para las coliflores.

Por último, se ha efectuado el estudio de los productos destinados a distribución gratuita, dando como resultado que los productos que mayores volúmenes y porcentajes retirados con destino a distribución gratuita han sido manzanas y peras retiradas por organizaciones de productores de Cataluña. Con mucha menos importancia se sitúan las retiradas de Sandía realizadas en la Comunidad Valenciana y retiradas de melocotón y nectarina de Cataluña. En las campañas consideradas no se ha destinado a distribución gratuita ninguna cantidad de berenjenas, melones y uva de mesa procedentes de operaciones de retirada y las cinco toneladas de tomate de la campaña 2005/06 no dejan de ser anecdóticas.

**Tabla nº 22. Volumen de productos retirados con destino a distribución gratuita - campañas 2004/05 a 2006/07 (tn y % enviado a distribución gratuita del total retirado)**

	2004/05		2005/06		2006/07	
	Distribución gratuita	% del total retirado	Distribución gratuita	% del total retirado	Distribución gratuita	% del total retirado
<b>Manzanas</b>	2.019,2	57,86%	3.773,1	33,15%	1.898,0	54,31%
<b>Peras</b>	3.679,2	45,80%	3.331,3	28,20%	3.231,4	42,33%
<b>Sandías</b>	977,2	11,55%	1.068,6	13,43%	806,8	12,43%
<b>Melocotones</b>	716,1	14,44%	1.067,8	4,12%	988,2	7,82%
<b>Nectarinas</b>	515,3	10,21%	471,6	2,96%	615,9	5,59%
<b>Coliflores</b>	0,0	0,00%	17,0	2,96%	6,9	4,09%
<b>Naranjas</b>	402,9	4,15%	498,9	14,41%	400,7	1,55%
<b>Clementinas</b>	1.019,5	6,56%	842,4	16,82%	273,6	1,44%
<b>Albaricoques</b>	2,5	3,94%	6,7	0,49%	16,9	0,68%
<b>Limonas</b>	75,7	4,31%	84,5	1,45%	8,0	0,27%
<b>Tomates</b>	0,0	0,00%	5,0	0,01%	0,0	0,00%
<b>Berenjenas</b>	0,0	0,00%	0,0	0,00%	0,0	0,00%
<b>Melones</b>	0,0	0,00%	0,0	0,00%	0,0	0,00%
<b>Uvas de mesa</b>	0,0	0,00%	0,0	0,00%	0,0	0,00%
<b>Satsumas</b>	24,1	1,12%	46,9	7,22%	0,0	0,00%
<b>TOTAL</b>	9431,7	7,64%	11213,8	8,56%	8246,4	6,02%

Fuente: elaboración propia a partir de datos del FEGA

Después de haber analizado los destinos utilizados por los distintos productos que se han retirado, se pueden sacar algunas conclusiones:

- Los tomates, melones y la fruta de hueso son productos que se destinan principalmente a biodegradación.

- Aunque resulta llamativo, ya que otros productos parecen más apetecibles para ser usados en alimentación animal, son los cítricos dulces y en menor medida el limón los productos que más se destinan a alimentación animal.

- La fruta de pepita parece ser la más apta para la distribución gratuita. La explicación podría estar relacionada con su época de recolección y sus posibilidades de conservación, que permitirían a las organizaciones de productores poder planificar mejor las operaciones de retirada y distribución del producto retirado que en el caso de productos típicos de verano, con producción muy concentrada en cortos períodos de tiempo, ya que la distribución gratuita exige el envasado del producto y su transporte hasta las organizaciones caritativas encargadas de su distribución, todo ello acompañado de una importante carga administrativa.

- No obstante, también parece haber una relación entre la Comunidad autónoma en la que se efectúan las retiradas y el destino dado al producto retirado, lo que lleva a pensar que a la hora de elegir destino para los productos retirados, las organizaciones de productores, además de una mayor o menor aptitud del producto para un determinado destino, debían tener en cuenta otra serie de consideraciones directamente relacionadas con la Comunidad autónoma de pertenencia lo que lleva a pensar en determinados condicionantes de ámbito autonómico, por ejemplo de tipo medioambiental, que han podido influir en los destinos elegidos.

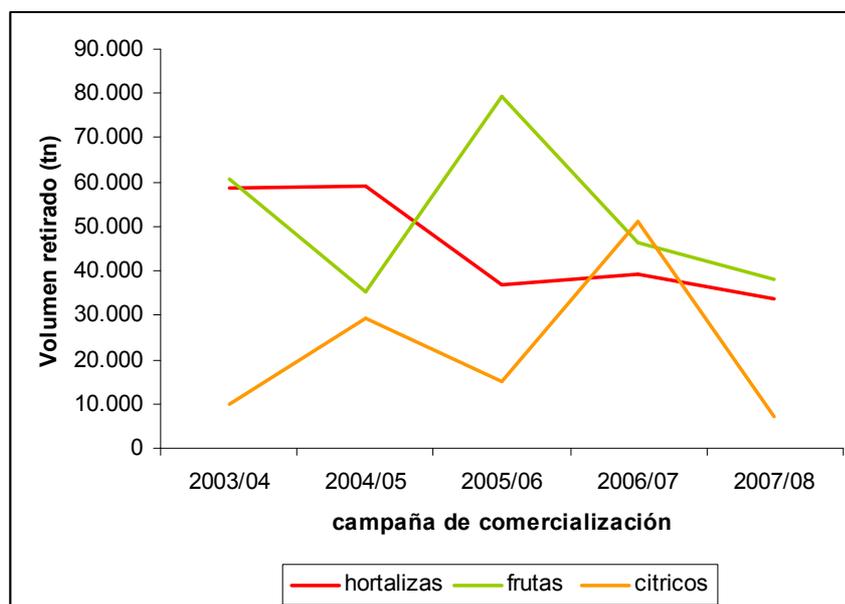
#### **6.2.4. Retirada de productos del anexo II**

En este apartado se va a hacer un estudio de las retiradas de productos del Anexo II en España. En primer lugar se procede a un análisis comparativo por grupos de productos:

hortalizas, frutas y cítricos, profundizando después en las retiradas de los productos de cada grupo.

Comparando las retiradas de hortalizas, frutas y cítricos en las cinco últimas campañas de aplicación del Régimen de Intervenciones, lo primero que se observa es que si bien el volumen total retirado en España, como ya se ha visto en apartados anteriores, se ha mantenido bastante estable en estas campañas, no ocurre lo mismo con los grupos de productos considerados para el estudio. Las hortalizas siguen una tendencia en general decreciente, pero las frutas y los cítricos han experimentado importantes fluctuaciones en las cantidades retiradas de unas campañas a otras. Aunque la estabilidad mantenida por los volúmenes totales podría sugerir la posibilidad de que el Régimen de intervenciones estuviese favoreciendo un cierto nivel de retiradas estructurales, las variaciones mostradas al desagregar las retiradas en grupos de productos ponen de manifiesto la utilidad del mecanismo de las retiradas en la regulación de los mercados hortofrutícolas nacionales.

**Gráfico nº 69. Evolución de las retiradas de hortalizas, frutas y cítricos – camp 2003/04 a 2007/08**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del FEAGA

A continuación se van a analizar los datos de retirada relativos a los productos de cada uno de los grupos considerados.

◆ Hortalizas:

En el grupo de las hortalizas, la práctica totalidad de las retiradas, como puede verse en la siguiente tabla, corresponde a tomate, cuyas retiradas se producen mayoritariamente en Almería y Murcia. En cuanto a berenjenas y coliflores, aunque los volúmenes retirados de estos productos son pequeños, sufren enormes variaciones de unas campañas a otras, por lo que parece que, en determinadas circunstancias, han cumplido su papel como mecanismo de regulación del mercado.

**Tabla nº 23. Retiradas de hortalizas – campañas 2003/04 a 2007/08 (tn)**

	<b>2003/04</b>	<b>2004/05</b>	<b>2005/06</b>	<b>2006/07</b>	<b>2007/08</b>
<b>Tomates</b>	57.402	58.740	36.177	38.883	32.409
<b>Berenjenas</b>	639	112	126	336	841
<b>Coliflores</b>	700	100	573	169	457
<b>TOTAL</b>	<b>58.741</b>	<b>58.952</b>	<b>36.876</b>	<b>39.388</b>	<b>33.707</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del FEGA

◆ Frutas:

Dentro del grupo de las frutas se va a distinguir entre fruta de hueso, de pepita, melones y sandías y por último, la uva de mesa.

En cuanto a la fruta de hueso, los volúmenes más importantes corresponden a retiradas de melocotones y nectarinas, destacando los altos valores de las retiradas de la campaña 2005/06. Las retiradas de melocotón y nectarina se concentran fundamentalmente en Aragón, Cataluña y Murcia.

La fruta de pepita ha sido objeto de importantes volúmenes de retirada en las campañas consideradas, destacando ligeramente las retiradas de pera sobre las de manzana. La mayor parte de las operaciones de retirada de estos productos corresponden a Cataluña.

En relación con las retiradas de melón y sandía, los volúmenes correspondientes a este último producto han superado en todas las campañas del período, a excepción de la campaña 2003/04, a los volúmenes respectivos de melón. Hay que recordar que estos dos

productos se incorporaron al Régimen de Intervenciones tras la reforma de 1996, pasando desde entonces a tener derecho a percibir indemnización comunitaria de retirada. Las retiradas de melón tienen lugar principalmente en Murcia y las de Sandía en la Comunidad Valenciana y Murcia.

Por último, la uva de mesa, con pequeñas cantidades objeto de retiradas, las cuales han tenido lugar fundamentalmente en Baleares.

**Tabla nº 24. Retiradas de frutas – campañas 2003/04 a 2007/08 (tn)**

	<b>2003/04</b>	<b>2004/05</b>	<b>2005/06</b>	<b>2006/07</b>	<b>2007/08</b>
<b>Melocotones</b>	9.077	4.958	25.894	12.630	7.575
<b>Nectarinas</b>	11.190	5.047	15.959	11.024	10.108
<b>Albaricoques</b>	284	63	1.372	2.478	334
<b>Peras</b>	12.105	8.033	11.814	7.634	2.713
<b>Manzanas</b>	11.450	3.490	11.383	3.495	1.132
<b>Sandias</b>	6.188	8.459	7.960	6.493	10.502
<b>Melones</b>	10.486	5.271	4.752	2.778	5.626
<b>Uvas de mesa</b>	27	24	17	3	0
<b>TOTAL</b>	<b>60.807</b>	<b>35.345</b>	<b>79.151</b>	<b>46.534</b>	<b>37.990</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del FEGA

◆ Cítricos:

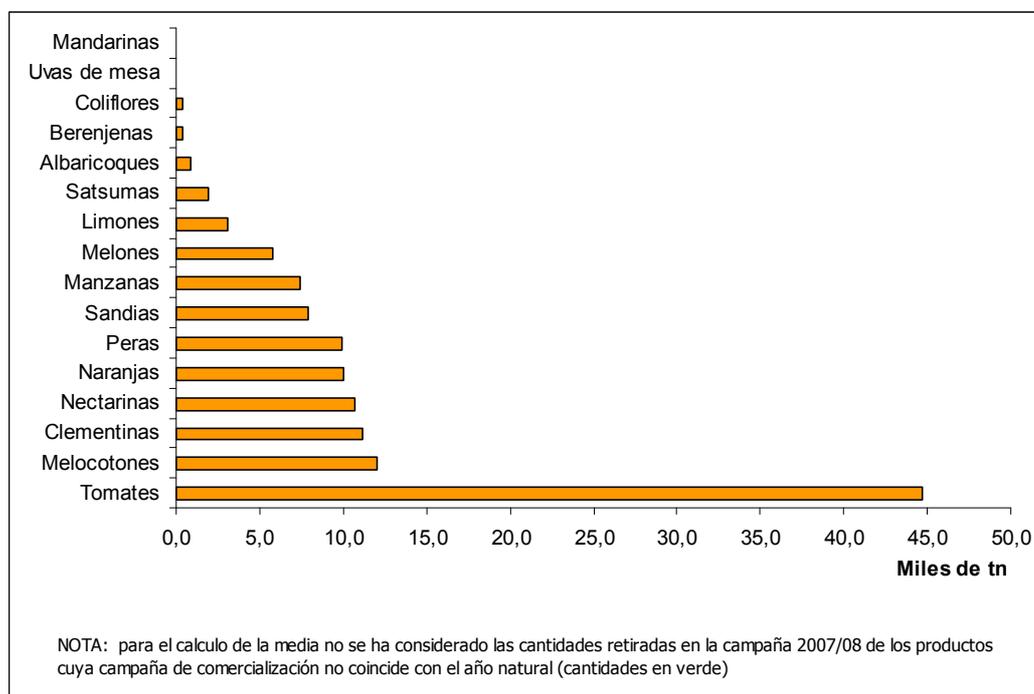
Las clementinas son los cítricos que más han recurrido al mecanismo de las retiradas en el período considerado, con la excepción de la campaña 2006/07, en la que las cantidades de naranja retiradas del mercado superaron a las de clementinas. Los limones y satsumas, aunque en cantidades en general mas bajas, también se han beneficiado del Régimen de Intervención de frutas y hortalizas. Las retiradas de Clementinas, satsumas y naranjas se han concentrado en la Comunidad Valenciana, mientras las retiradas de limón se han repartido entre esa Comunidad y Murcia.

**Tabla nº 25. Retiradas de cítricos – campañas 2003/04 a 2007/08 (tn)**

	<b>2003/04</b>	<b>2004/05</b>	<b>2005/06</b>	<b>2006/07</b>	<b>2007/08</b>
<b>Clementinas</b>	5.188	15.541	5.007	19.009	5.651
<b>Naranjas</b>	1.073	9.711	3.462	25.922	215
<b>Limonos</b>	1.830	1.755	5.829	2.938	289
<b>Satsumas</b>	1.886	2.161	650	3.096	996
<b>TOTAL</b>	<b>9.977</b>	<b>29.167</b>	<b>14.947</b>	<b>50.965</b>	<b>7.150</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del FEAGA

Por último, para poder tener una visión conjunta de la importancia que han tenido las retiradas de productos del anexo II entre sí, se ha elaborado un gráfico a partir de la media de las cantidades de cada producto retiradas en las campañas 2003/04 a 2007/08, teniendo en cuenta que para el cálculo de la media no se han considerado los volúmenes retirados en la campaña 2007/08 para manzanas, peras y cítricos ya que para estos productos dicha campaña fue de menor duración que una campaña normal. Lo más llamativo a simple vista es que el volumen de retiradas de tomate casi cuadruplica al segundo producto en importancia en cuanto a cantidades no puestas a la venta, el melocotón. Las retiradas de frutas en general y de naranjas y clementinas oscilan entre las 6.00 y 12.000 tn de producto por campaña, quedando un grupo formado por las coliflores berenjenas, albaricoques, satsumas y limones, que son los productos con menor volumen retirado.

**Gráfico nº 70. Volumen retirado por productos - media camp 2003/04 a 2007/08 (miles de tn)**

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del FEGA

### 6.2.5. Retirada de productos de fuera del anexo II

En este apartado se va a hacer un estudio de las retiradas de productos de fuera del Anexo II en España a partir de datos de las campañas 2004/05 a 2006/07.

Los productos de fuera del anexo II que se han beneficiado del Régimen de intervenciones en las campañas objeto de estudio han sido, por orden de importancia en cuanto a volúmenes retirados, los caquis, las ciruelas, las lechugas, las alcachofas, los pepinos, los nísperos, los repollos, los calabacines y los pimientos, aunque en el caso de los dos últimos productos, las cantidades retiradas son meramente anecdóticas. En conjunto, la media de las retiradas efectuadas de los productos de fuera del anexo II en las tres campañas consideradas, ronda las tres mil quinientas toneladas.

La evolución de los volúmenes retirados difiere de unos productos a otros. Los caquis, producto con mayores volúmenes de retirada en el periodo, son el único producto

con una tendencia continuada al alza en sus retiradas, mientras las retiradas de pepinos y nísperos han seguido una evolución decreciente a lo largo de las campañas consideradas.

**Tabla nº 26. Cantidad retirada por productos de fuera del anexo II – camp. 2004/05 a 2006/07 (tn)**

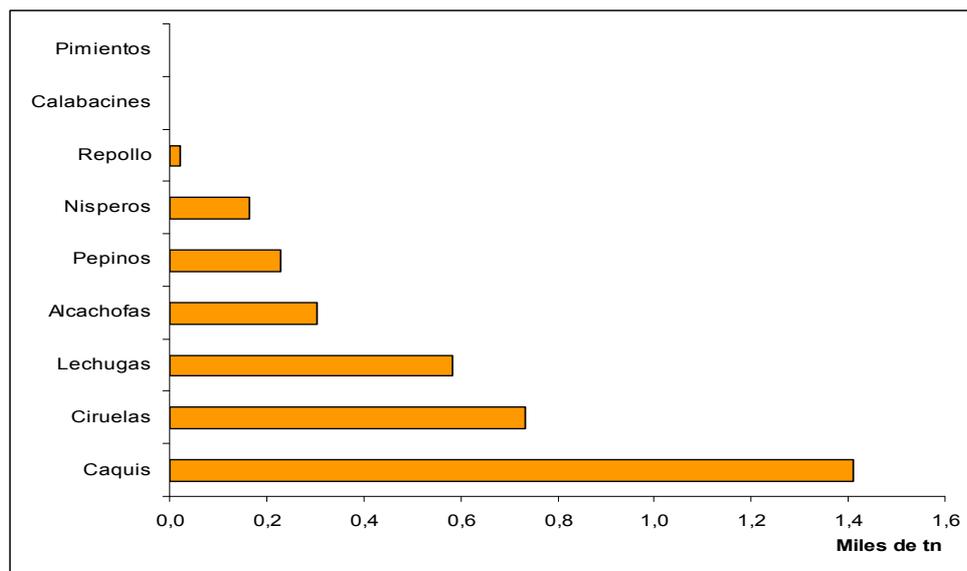
<b>PRODUCTO</b>	<b>2004/05</b>	<b>2005/06</b>	<b>2006/07</b>	<b>Media</b>
Caquis	630,7	1.507,2	2.088,0	1.408,6
Ciruelas	471,7	930,2	800,9	734,3
Lechugas	446,4	759,3	547,4	584,4
Alcachofas	63,6	611,8	237,1	304,2
Pepinos	517,4	164,0	9,6	230,3
Nísperos	316,7	173,3	4,9	165,0
Repollo	21,6	23,0	19,9	21,5
Calabacines	1,6	0,0	0,0	0,5
Pimientos	0,2	0,0	0,0	0,1
<b>TOTAL</b>	<b>2.469,9</b>	<b>4.168,8</b>	<b>3.707,8</b>	<b>3.448,8</b>

NOTA: no se dispone de datos de retiradas de productos de fuera del anexo II en la campaña 2007/08

Fuente: FEAGA

Con el fin de realizar una comparación de los volúmenes retirados de los productos de fuera del anexo II, se ha elaborado el gráfico siguiente partir de la media de las cantidades de cada producto retiradas en las campañas 2004/05 a 2006/07.

**Gráfico nº 71. Cantidad retirada por productos de fuera del anexo II – media de las campañas 2004/05 a 2006/07**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del FEAGA

**6.2.5.1. Ayudas percibidas por retirada**

En este apartado se recogen los datos de las ayudas pagadas en España con cargo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA) por Indemnización Comunitaria de Retirada (ICR), que era la ayuda pagada por retirada de productos del anexo II. No se ha dispuesto de datos de las ayudas pagadas correspondientes a retiradas de productos de fuera del anexo II, englobadas dentro de la ayuda a los programas operativos de las organizaciones de productores.

Los datos de ayudas pagadas por ICR pueden darse referidos al ejercicio FEOGA (16 de octubre a 15 de octubre) o a la campaña de comercialización. En el primer caso, la inclusión de un pago en un ejercicio FEOGA determinado hace referencia al momento en el que se produjo el pago, mientras que los datos de pagos referidos a la campaña de comercialización están relacionados con el momento en que se produjeron las retiradas, independientemente del momento del pago. Ya que todos los datos de retiradas que se vienen manejando hacen referencia a la campaña de comercialización se considera lo más adecuado, a la hora de abordar las ayudas percibidas por retirada, que los datos de ayudas percibidas hagan referencia asimismo a la campaña de comercialización. No obstante, también se incluirán, al final del apartado, los pagos de ICR por ejercicio FEOGA.

En la tabla siguiente se recogen las ayudas percibidas en España por ICR y gastos de distribución gratuita (envasado y transporte) en las campañas 2003/04 a 2006/07.

**Tabla nº 27. Pago de ayudas por retirada por campaña de comercialización (miles de €)**

	<b>2003/04</b>	<b>2004/05</b>	<b>2005/06</b>	<b>2006/07</b>
<b>ICR de cítricos</b>	1.305,00	3.883,00	1.977,00	6.873,00
<b>ICR de frutas</b>	5.132,00	2.728,00	7.742,00	5.226,00
<b>ICR de hortalizas</b>	2.842,00	2.846,00	1.790,00	1.899,00
<b>Subtotal</b>	<b>9.279,00</b>	<b>9.457,00</b>	<b>11.509,00</b>	<b>13.998,00</b>
<b>Distrib gratuita de cítricos</b>	198,00	353,00	274,00	165,00
<b>Distrib gratuita de frutas</b>	1.898,00	1.815,00	2.203,00	1.136,00
<b>Distrib gratuita de hortalizas</b>	3,00	0,00	3,00	1,00
<b>Subtotal</b>	<b>2.099,00</b>	<b>2.168,00</b>	<b>2.480,00</b>	<b>1.302,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>11.378,00</b>	<b>11.625,00</b>	<b>13.989,00</b>	<b>15.300,00</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del FEGA

Si se compara la evolución de los pagos totales y los volúmenes globales retirados en las campañas consideradas parece no existir correlación entre ambas cantidades ya que las retiradas de la campaña 2004/05 descendieron un 4% en relación con la campaña 2003/04 mientras que los pagos aumentaron casi un 2% mientras que en las campañas 2005/06 y 2006/07 las retiradas aumentaron un 6% y un 4% respectivamente y los pagos aumentaron en cada una casi un 22%. La explicación se encuentra en las importantes diferencias en los importes unitarios de las ayudas para los distintos productos. Por eso, si se comparan los volúmenes pagados y las retiradas efectuadas por grupos de productos se comprueba que la evolución de los pagos guarda mucha más proporción con las cantidades retiradas. Los mayores importes unitarios de las ayudas por retirada corresponden a albaricoque, nectarina, cítricos y melocotón, todos ellos superiores a 0,1 €/kg retirado. Así, en la evolución de los pagos de unas campañas respecto a otras han influido, por un lado, la evolución de los volúmenes retirados pero también la importancia relativa que hayan tenido las retiradas de los productos con alto importe unitario respecto al total de cada campaña.

Por último, los pagos de ayudas por retirada por ejercicio FEOGA, desglosados en ayudas por ICR y gastos de distribución gratuita están recogidos en la tabla siguiente. Como ya se ha indicado, la imputación de un pago a un determinado ejercicio FEOGA viene determinado por la fecha del pago, no por la fecha en que se efectuó la retirada ni por la campaña de comercialización a la que pertenece.

**Tabla nº 28. Pago de ayudas por retirada por ejercicio FEOGA (€)**

	2003	2004	2005	2006	2007
<b>ICR de cítricos</b>	5.354.513,80	3.700.122,16	2.854.580,79	3.170.732,36	3.406.532,55
<b>ICR de frutas</b>	4.391.501,82	3.961.160,32	2.462.695,22	6.783.843,80	4.080.108,54
<b>ICR de hortalizas</b>	5.016.196,87	2.707.789,26	2.449.645,60	3.568.534,18	1.882.391,02
<b>Subtotal</b>	<b>14.762.212,49</b>	<b>10.369.071,74</b>	<b>7.766.921,61</b>	<b>13.523.110,34</b>	<b>9.369.032,11</b>
<b>Distribución gratuita</b>	2.839.589,46	2.106.264,84	4.097.950,85	3.146.695,85	2.951.853,49
<b>TOTAL</b>	<b>17.601.801,95</b>	<b>12.475.336,58</b>	<b>11.864.872,46</b>	<b>16.669.806,19</b>	<b>12.320.885,60</b>

Fuente: FEGA

## **6.3 Retirada de frutas y hortalizas en la Región de Murcia**

En este apartado se va a realizar un estudio de la aplicación del Régimen de Intervenciones y de retiradas en la Región de Murcia hasta 2007. Se pretende conocer los principales elementos que han caracterizado el desarrollo de las operaciones de retirada en Murcia y la importancia que han tenido en la Región, con el objetivo de poder valorar las repercusiones que los cambios en la normativa comunitaria introducidos por la reforma de la OCM de frutas y hortalizas de 2006 pueden tener para el sector hortofrutícola regional. Se ha dispuesto de datos de retirada desde la campaña de comercialización 1999/00 a 2007/08.

### **6.3.1. Volumen retirado**

En las tablas siguientes se recogen los datos relativos a las retiradas de frutas y hortalizas en la Región de Murcia desde la campaña de comercialización 1999/00 a 2007/08. Los datos de la primera tabla (Volumen de productos retirados) se refieren a la cantidad de producto que cumpliendo los requisitos mínimos de calidad establecidos por la reglamentación ha sido efectivamente retirada del mercado aunque no hayan recibido ayuda por retirada por no cumplir algún otro requisito como pueda ser haber superado el porcentaje de retiradas respecto a la producción comercializada o que el destino dado a los productos retirados no se haya ajustado a lo establecido en la normativa comunitaria. En la segunda tabla (Volumen de productos retirados pagados) se incluyen las cantidades de productos del anexo II retirados por las que las organizaciones de productores que recibieron ayuda comunitaria. No se ha dispuesto de los datos relativos a las cantidades pagadas de productos de fuera del anexo II al ir englobadas las ayudas a la retirada de estos productos en la ayuda a los Fondos operativos. Hay que indicar que si se quiere comparar los datos de retiradas en la Región de Murcia con datos a nivel nacional o comunitario debe hacerse con los datos de volumen de productos retirados pagados que son los que figuran en las estadísticas al efecto a nivel nacional o comunitario.

**Tabla nº 29. Volumen de productos retirados en la Región de Murcia – camp 1999/00 a 2007/2008 (tn)**

	1999/00	2000/01	2001/02	2002/03	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08
<b>Volumen (tn)</b>									
Anexo II	96.027	78.095	76.608	65.736	51.666	39.902	32.760	37.383	35.547
No anexo II	2.991	3.835	5.931	4.045	6.502	617	870	607	425
<b>TOTAL</b>	<b>99.019</b>	<b>81.930</b>	<b>82.539</b>	<b>69.781</b>	<b>58.169</b>	<b>40.518</b>	<b>33.630</b>	<b>37.991</b>	<b>35.972</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Agua

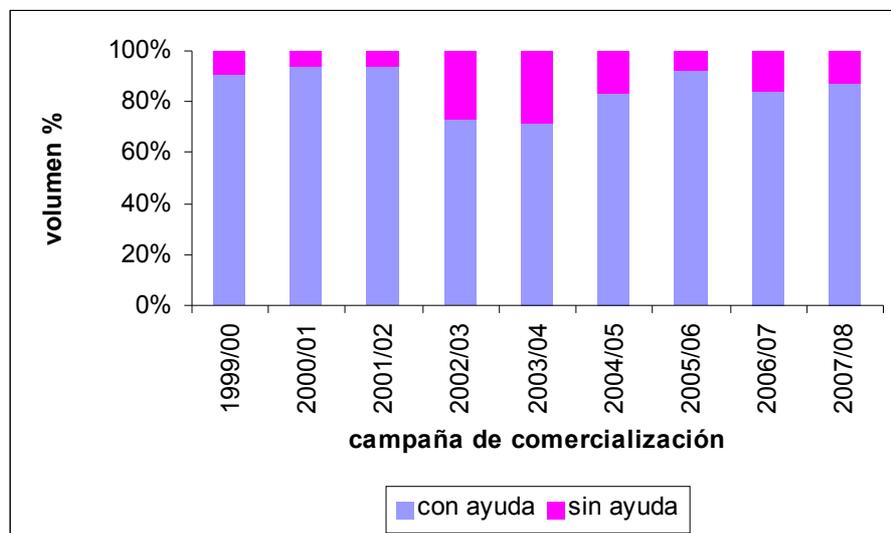
**Tabla nº 30. Volumen de productos retirados pagados en la Región de Murcia – camp 1999/00 a 2007/2008 (tn)**

	1999/00	2000/01	2001/02	2002/03	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08
<b>Volumen (tn)</b>									
Anexo II	83.358	73.554	71.143	61.054	48.014	33.580	30.114	31.338	30.020
No anexo II	2.991	3.835	5.931	4.045	6.502	617	870	607	425
<b>TOTAL</b>	<b>86.349</b>	<b>77.389</b>	<b>77.074</b>	<b>65.099</b>	<b>54.516</b>	<b>34.197</b>	<b>30.984</b>	<b>31.945</b>	<b>30.445</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Agua

La evolución de las retiradas en la Región de Murcia ha sido decreciente a lo largo del período, al igual que ha sucedido a nivel nacional y comunitario, con una ligera tendencia a estabilizarse en las últimas campañas de aplicación del Régimen de retiradas, cuando los límites máximos de retiradas (porcentaje de producto retirado respecto a la producción comercializada) se han mantenido en unos niveles constantes. Hay que reseñar que en el caso de Murcia las cifras globales de retirada en la campaña 2007/2008 no parecen acusar el hecho de que, como ya se ha indicado anteriormente, para determinados productos (manzanas, peras y cítricos) dicha campaña tuvo una duración inferior a 12 meses. El motivo no es otro que la escasa importancia relativa de las retiradas de estos productos en Murcia frente a los productos cuya campaña de comercialización coincide con el año natural.

Comparando las cantidades retiradas que no han recibido ayuda y las cantidades con ayuda, se observa en el siguiente gráfico que las cantidades sin ayuda han oscilado entre el 5,8% y el 28,4% del total retirado, lo que nos lleva a pensar que, en determinados momentos, el nivel de cobertura comunitaria para hacer frente a las crisis del mercado ha podido resultar insuficiente.

**Gráfico nº 72. Volumen retirado con ayuda y sin ayuda (%)**

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Agua

### 6.3.2. Procedencia de los productos retirados

En este apartado se va a estudiar la procedencia (socios de la organización de productores, socios de otras organizaciones de productores o productores independientes no asociados a ninguna organización de productores) del producto retirado por las organizaciones de productores de Murcia para los productos del anexo II, ya que en el caso de los productos de fuera del anexo II solo se permitía la retirada de producto de socios. A partir de los datos obtenidos se podrá valorar la repercusión que para los productores murcianos no asociados a ninguna organización de productores puede tener la Reforma de 2007 en cuanto a la supresión del Régimen de retiradas.

Se observa en la tabla siguiente que la práctica totalidad del producto retirado por organizaciones de productores de Murcia procede de socios de la propia organización de productores. Solamente en la campaña de comercialización 1999/00 se produjeron dos casos de retiradas a través de una organización de productores de producto procedente de socios de otra organización de productores, para retiradas de melón y coliflor. Las retiradas de productores independientes no asociados a ninguna organización de productores se han efectuado a lo largo de todo el periodo en unos porcentajes muy

pequeños respecto al total, abarcando únicamente retiradas de tomate, coliflor, melón y sandía.

**Tabla nº 31. Procedencia del producto retirado – Región de Murcia (%)**

	<b>socios</b>	<b>socios otras OP</b>	<b>Prod. Independientes</b>
<b>1998/99</b>	97,03%	0,00%	2,97%
<b>1999/00</b>	98,04%	0,07%	1,89%
<b>2000/01</b>	99,79%	0,00%	0,21%
<b>2001/02</b>	99,78%	0,00%	0,22%
<b>2002/03</b>	99,87%	0,00%	0,13%
<b>2003/04</b>	99,74%	0,00%	0,26%
<b>2004/05</b>	99,65%	0,00%	0,35%
<b>2005/06</b>	99,70%	0,00%	0,30%
<b>2006/07</b>	99,45%	0,00%	0,55%
<b>2007/08</b>	98,77%	0,00%	1,23%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Agua

### 6.3.3. Destino de los productos retirados

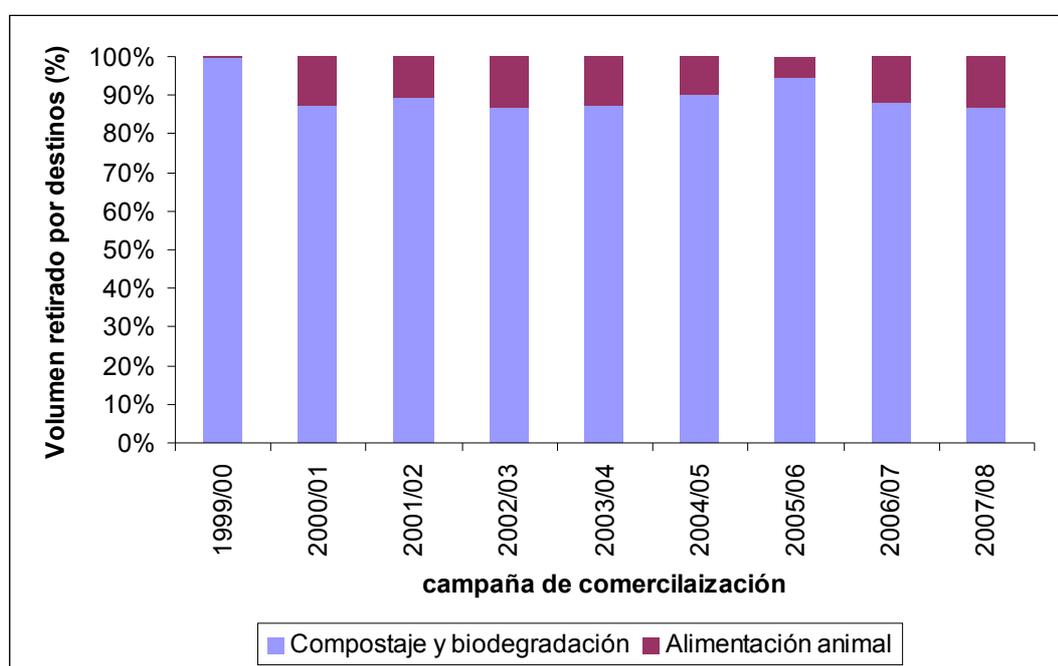
En este apartado se va a hacer un estudio de los destinos dados a los productos retirados en la Región de Murcia en el periodo comprendido entre las campañas de comercialización 1999/000 a 2007/08, aspecto importante, dados los volúmenes a considerar, por las repercusiones medioambientales y fitosanitarias que la elección de destino puede tener.

En las campañas de comercialización objeto de estudio, los productos retirados en la Región de Murcia han tenido como destinos el compostaje y biodegradación y la alimentación animal, no habiéndose destinado ninguna cantidad de producto retirado a distribución gratuita.

Según puede observarse en el gráfico siguiente, el destino prioritario ha sido compostaje y biodegradación. No obstante, hay que señalar que este destino engloba dos posibilidades diferentes: la biodegradación en parcela de los productos retirados o el traslado de los productos retirados a un centro de compostaje autorizado. Los porcentajes indicados para el destino compostaje y biodegradación hacen referencia a las dos

posibilidades pero únicamente en las campañas 2005/06 y 2006/07 se destinaron en la Región de Murcia a centro de compostaje un 14,5% y 12,8% respectivamente del producto con destino a biodegradación y compostaje. Ello se debe a la inexistencia en Murcia de centros autorizados para el compostaje de los productos en cuestión y la dificultad que entraña el propio proceso por el alto contenido de agua de los productos. La alimentación animal ha sido el destino de aproximadamente el 10% de los productos retirados en Murcia en el periodo objeto de estudio.

**Gráfico nº 73. Destino de los productos retirados – R. De Murcia (%)**



Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Agua

Con el objetivo de comprobar si existe alguna relación, a nivel regional, entre el destino elegido y el producto que se ha retirado, se ha elaborado una tabla, para cada uno de los destinos utilizados, en la que, para cada producto retirado, se indica el porcentaje del volumen retirado de ese producto enviado al destino en cuestión. Para una mejor comprensión visual se han coloreado las celdas de la tabla según el porcentaje sea 0%, entre 1% y 49%, entre 50% y 99% o 100%. Las celdas en blanco significan que no se han realizado retiradas del producto.

En cuanto al destino biodegradación, se observa en la tabla de la página siguiente, que, en general, es el destino mayoritario para casi todos los productos en la mayoría de

las campañas consideradas sino el único. Por grupos de productos, en el caso de hortalizas de productos del anexo II, prácticamente la totalidad del producto retirado en el periodo se ha destinado a biodegradación. En las hortalizas de fuera del anexo II es el único destino utilizado hasta la campaña 2005/06. En frutas incluidas en el anexo II, la biodegradación es el destino principalmente utilizado, excepto en algunas campañas, para frutas de hueso y pepita. En ciruelas, sin embargo, la elección de destino ha variado enormemente de unas campañas a otras. En cítricos, limones y naranjas se han destinado preferentemente a biodegradación mientras las clementinas, excepto la campaña 1999/00, han sido destinadas en su totalidad a alimentación animal.

**Tabla nº 32. Productos retirados en Murcia con destino a biodegradación (% sobre el total retirado)**

	1999/00	2000/01	2001/02	2002/03	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08
<b>Hortalizas</b>									
<b>Anexo II</b>									
TOMATE	100,0%	94,3%	93,4%	92,7%	91,8%	92,2%	100,0%	100,0%	100,0%
COLIFLOR	99,0%	69,4%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	88,6%
<b>Fuera del anexo II</b>									
LECHUGAS	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	0,0%	0,0%
REPOLLOS/COLES	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%			
BROCOLI	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%					
<b>Frutas</b>									
<b>Anexo II</b>									
MELONES	99,9%	83,6%	87,0%	84,1%	90,3%	85,3%	67,7%	70,6%	82,2%
SANDIAS	100,0%	84,5%	100,0%	76,3%	84,7%	82,6%	83,7%	54,5%	57,4%
MELOCOTONES	100,0%	71,8%	36,6%	56,0%	44,7%	88,4%	98,3%	95,4%	88,3%
NECTARINAS	100,0%	63,6%	33,7%	48,6%	38,8%	78,0%	95,8%	93,8%	80,1%
ALBARICOQUE	100,0%	78,3%	31,6%	1,6%	49,3%		100,0%	85,5%	82,7%
PERAS	90,5%	61,0%	35,6%	52,8%	21,5%	100,0%	100,0%	38,9%	3,4%
MANZANAS	79,3%	86,5%						0,0%	
<b>Fuera del anexo II</b>									
CIRUELAS	100,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	87,4%	38,2%	
<b>Cítricos</b>									
<b>Anexo II</b>									
LIMONES	86,5%	56,8%	88,2%	85,1%	61,7%	81,5%	97,9%	79,7%	100,0%
NARANJAS	98,7%	47,0%	95,8%		100,0%	82,1%	100,0%	100,0%	
CLEMENTINAS	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%			0,0%	0,0%	0,0%

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Agua

La alimentación animal, por el contrario, únicamente en el caso de lechugas, manzanas, ciruelas y clementinas y en determinadas campañas, ha sido el destino elegido al 100%. En fruta de hueso, en las campañas 2001/02 a 2003/04, se ha destinado a alimentación animal entre el 44% y el 68% del producto retirado, con la excepción del albaricoque, que en la campaña 2002/03, fue prácticamente el total retirado a este destino. También en pera se ha utilizado este destino en porcentajes importantes.

Tabla nº 33. Productos retirados en Murcia con destino a alimentación animal (% sobre el total retirado)

	1999/00	2000/01	2001/02	2002/03	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08
<b>Hortalizas</b>									
<b>Anexo II</b>									
TOMATE	0,0%	5,7%	6,6%	7,3%	8,2%	7,8%	0,0%	0,0%	0,0%
COLIFLOR	1,0%	30,6%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	11,4%
<b>Fuera del anexo II</b>									
LECHUGAS	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
REPOLLOS/COLES	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%		
BROCOLI	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%					
<b>Frutas</b>									
<b>Anexo II</b>									
MELONES	0,1%	16,4%	13,0%	15,9%	9,7%	14,7%	32,3%	29,4%	17,8%
SANDIAS	0,0%	15,5%	0,0%	23,7%	15,3%	17,4%	16,3%	45,5%	42,6%
MELOCOTONES	0,0%	28,2%	63,4%	44,0%	55,3%	11,6%	1,7%	4,6%	11,7%
NECTARINAS	0,0%	36,4%	66,3%	51,4%	61,2%	22,0%	4,2%	6,2%	19,9%
ALBARICOQUE	0,0%	21,7%	68,4%	98,4%	50,7%		0,0%	14,5%	17,3%
PERAS	9,5%	39,0%	64,4%	47,2%	78,5%	0,0%	0,0%	61,1%	96,6%
MANZANAS	20,7%	13,5%						100,0%	
<b>Fuera del anexo II</b>									
CIRUELAS	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	12,6%	61,8%	
<b>Cítricos</b>									
<b>Anexo II</b>									
LIMONES	13,5%	43,2%	11,8%	14,9%	38,3%	18,5%	2,1%	20,3%	0,0%
NARANJAS	1,3%	53,0%	4,2%	0,0%	0,0%	17,9%	0,0%	0,0%	
CLEMENTINAS	0,0%	100,0%	100,0%	100,0%			100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Agua

A la vista de los datos anteriores no parece existir una correspondencia entre los productos retirados y el destino elegido, sino una preferencia generalizada por la biodegradación que podría estar motivada porque con la elección de este destino las organizaciones de productores controlaban todo el proceso de retiradas hasta el final, sin depender de los destinatarios del producto retirado y no se encontraban con problemas de picos de retiradas que no podían ser absorbidos por la cabaña ganadera disponible.

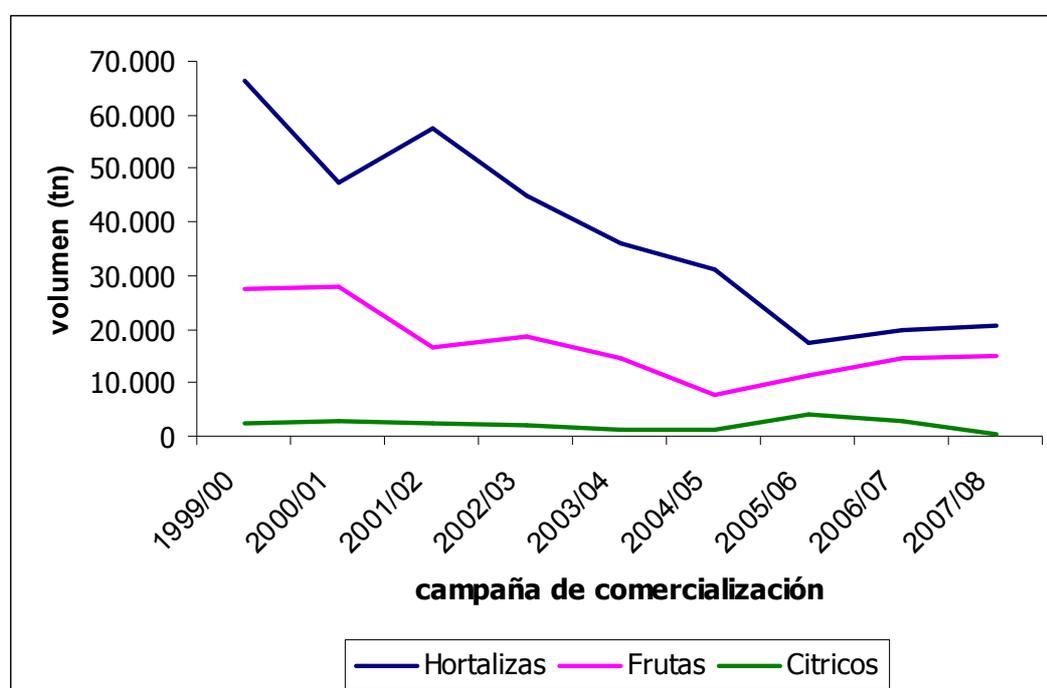
### 6.3.4. Retirada de productos del anexo II

En este apartado se van a estudiar las retiradas de productos del anexo II en la Región de Murcia. En primer lugar se procede a un análisis por grupos de productos: hortalizas, frutas y cítricos, y posteriormente un estudio de las retiradas de los diferentes productos de cada grupo

Al comparar la evolución de las retiradas en Murcia de los productos del anexo II diferenciados en los tres grupos mencionados, en el gráfico siguiente se puede ver que el

mayor volumen de retiradas en Murcia a lo largo de todo el periodo objeto de estudio corresponde a las hortalizas, seguido de las frutas, si bien las diferencias entre ambos grupos se han acortado en las últimas campañas de comercialización. En tercer lugar, con volúmenes de retirada mucho menores, se encuentra el grupo de los cítricos. El volumen retirado de hortalizas al final del periodo se ha reducido a un tercio del volumen retirado en la campaña 1999/00. Las frutas también han disminuido sus retiradas a algo más de la mitad de las cantidades iniciales. Las retiradas de cítricos, sin embargo, se han mantenido estables en todo el período.

**Gráfico nº 74. Volumen retirado por grupos de productos – R. De Murcia (tn)**



Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Agua

Para conocer la importancia que han tenido las retiradas efectuadas en Murcia en comparación con las retiradas a nivel nacional se ha calculado en la tabla siguiente, por grupo de productos, el porcentaje que han representado, en las tres últimas campañas de aplicación del Régimen de intervenciones, las retiradas en Murcia respecto a las retiradas en España. En hortalizas, en Murcia se ha retirado el 44,18%, 39,05% y 49,26% del total nacional en las campañas 2005/06, 2006/07 y 2007/08 respectivamente. En frutas, el porcentaje que representan las retiradas efectuadas en Murcia ha sido variable en las tres campañas consideradas, pero igualmente pone de manifiesto la importancia de las mismas

en la Región. Sin embargo, llama la atención la insignificancia de las retiradas de cítricos respecto al total nacional en una Región con más de la mitad de la superficie nacional de limón.

**Tabla nº 34. Porcentaje retirado en Murcia por grupo de productos respecto al total nacional (tn y %)**

	2005/06			2006/06			2007/08		
	España	Murcia	%	España	Murcia	%	España	Murcia	%
<b>hortalizas</b>	36.876	16.293	44,18%	39.388	15.380	39,05%	33.707	16.603	49,26%
<b>frutas</b>	79.151	10.683	13,50%	46.534	13.712	29,47%	37.990	14.114	37,15%
<b>cítricos</b>	14.947	3.290	22,01%	50.965	2.246	4,41%	7.150	234	3,27%

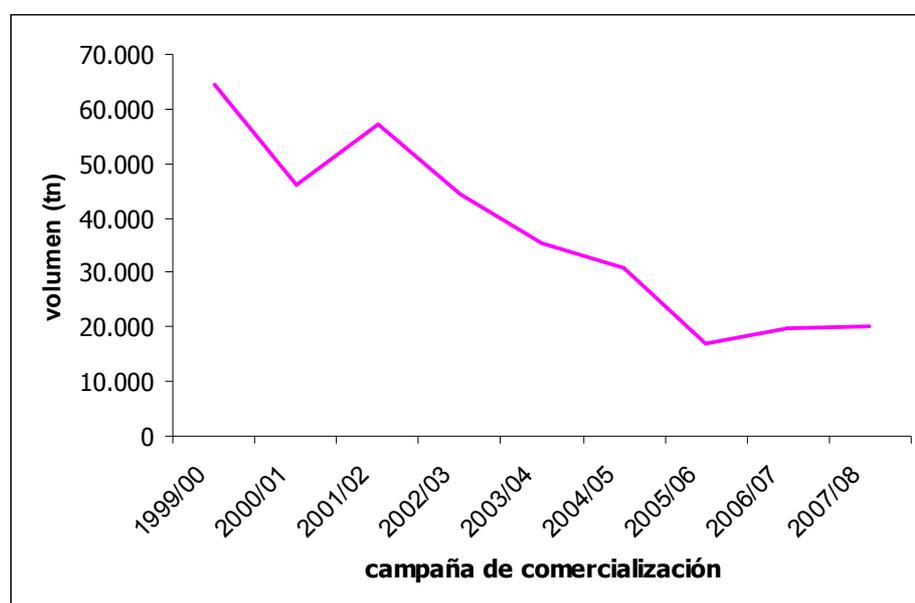
Fuente: elaboración propia a partir de datos del FEGA y de la Consejería de Agricultura y Agua de Murcia

A continuación se van a analizar las retiradas de los productos de cada uno de los grupos considerados:

◆ Hortalizas:

De las tres hortalizas incluidas en el anexo II, tomando en consideración el periodo 1999/00 a 2007/08, en Murcia se han producido retiradas únicamente de tomate y coliflor. Nunca se han retirado berenjenas, si bien es un producto con poco peso específico en la producción regional.

En el gráfico siguiente se puede observar la evolución de las retiradas de tomate en Murcia, que se han reducido durante el período considerado a menos de un tercio del volumen inicial. Aún así, en las tres últimas campañas de aplicación del Régimen de intervenciones se han retirado cantidades de tomate de alrededor de 20.000 tn por campaña, de las que en torno a 16.000 tn han percibido Indemnización comunitaria de retirada. No solamente se han reducido los volúmenes retirados, también ha disminuido el número de organizaciones de productores que han realizado operaciones de retirada, desde 15 que lo hicieron en la campaña 1999/00 a 10 en la campaña 2007/08.

**Gráfico nº 75. Retiradas de tomate en Murcia – camp. 1999/00 a 2007/08 (tn)**

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Agua

En la tabla siguiente se realiza la comparación entre las retiradas de estos productos en Murcia y las retiradas a nivel nacional comprobándose que, en ambos casos, las retiradas efectuadas en Murcia representan un porcentaje muy importante de las retiradas globales efectuadas en España. Pero mientras las retiradas de tomate suponen aproximadamente un 5% de la producción regional, en el caso de la coliflor las retiradas no alcanzan ni el 1% del volumen producido en Murcia.

**Tabla nº 35. Porcentaje retirado en Murcia de hortalizas respecto al total nacional (tn y %)**

	2005/06			2006/06			2007/08		
	España	Murcia	%	España	Murcia	%	España	Murcia	%
<b>Tomates</b>	36.177	16.064	44,40%	38.883	15.330	39,42%	32.409	16.337	50,41%
<b>Coliflores</b>	573	229	39,91%	169	51	30,14%	457	266	58,16%

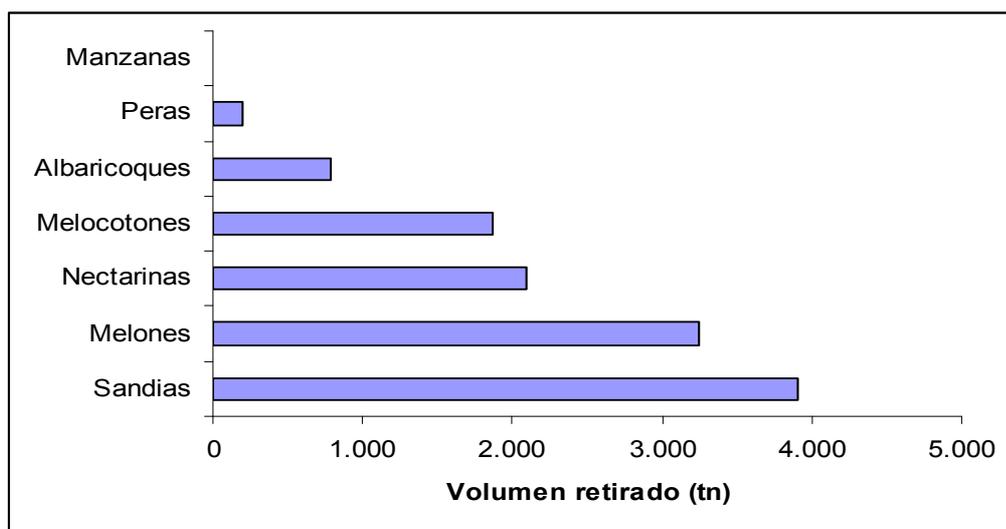
Fuente: elaboración propia a partir de datos del FEGA y de la Consejería de Agricultura y Agua de Murcia

En resumen, las retiradas de tomate en la Región de Murcia han tenido una gran importancia cuantitativa en sí mismas y respecto a la producción regional; también en relación con las retiradas de tomate a nivel nacional, por lo que la supresión del Régimen de intervenciones y de retiradas puede tener una importante repercusión para este importante sector productivo regional.

◆ Frutas:

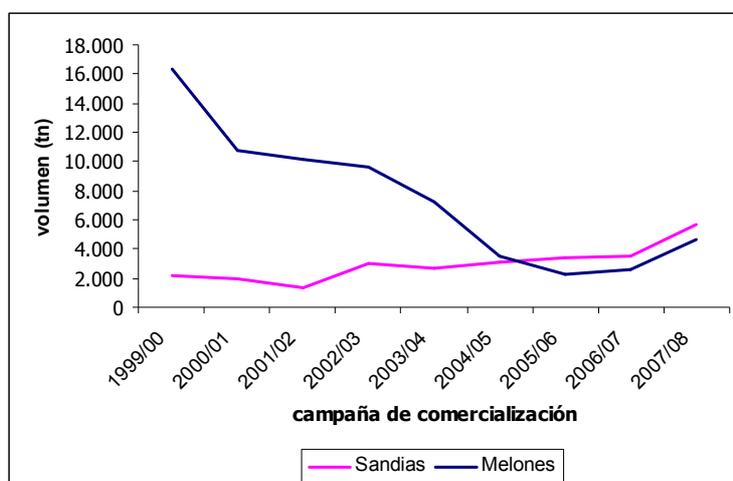
Tomando como referencia las cuatro últimas campañas del Régimen de Intervenciones, los mayores volúmenes retirados corresponden a sandías y melones, seguidos de la fruta de hueso y por último, la fruta de pepita.

**Gráfico nº 76. Volumen de frutas retiradas en Murcia – media de las camp 2004/05 a 2007/08 (tn)**



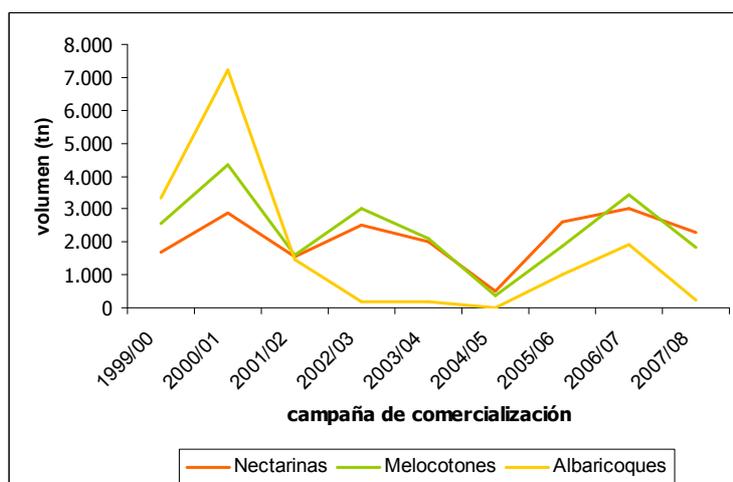
Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Agua

Melones y sandías son los productos del grupo de las frutas que más han recurrido al mecanismo de las retiradas. La evolución de las retiradas de melón ha sido de una clara reducción de los volúmenes retirados en el periodo mientras en sandía las cantidades objeto de intervención han ido aumentando hasta situarse, a partir de la campaña 2004/2005, por encima de las cantidades retiradas de melón. En cuanto al número de organizaciones de productores que ha efectuado retiradas a lo largo del periodo objeto de estudio, en melón han pasado de 20 a 4, mientras en sandía el número se ha mantenido estable, oscilando entre 5 y 7 por campaña.

**Gráfico nº 77. Retiradas de melón y sandía en Murcia – camp 1999/022 a2007/08 (tn)**

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Agua

En fruta de hueso se observa que las retiradas han experimentados importantes picos, coincidiendo los volúmenes altos de retiradas con años de grandes producciones mientras que en años de poca producción, como la campaña 2004/05, no se retiró albaricoque y las cantidades de melocotón y nectarina fueron muy pequeñas en relación con otras campañas. El número de organizaciones de productores que se han beneficiado del mecanismo de las retiradas ha sido muy variable de unas campañas a otras, con una media de 11 OP por campaña y un máximo de 22 en la campaña 2000/01 en el caso del albaricoque, por ejemplo.

**Gráfico nº 78. Retirada de fruta de hueso en Murcia – camp. 1999/00 a 2007/08 (tn)**

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Agua

La retirada de fruta de pepita ha tenido poca importancia en Murcia. Desde la campaña 2001/02 no se ha efectuado ninguna retirada de manzana con la excepción que supusieron 2 tn retiradas en la campaña 2006/07. Las retiradas de pera se han estabilizado en las últimas campañas en torno a las 200 tn/año.

Si se analiza la importancia que han tenido a nivel nacional las retiradas de frutas llevadas a cabo en la Región de Murcia en las tres últimas campañas del Régimen de intervenciones, se observa que las retiradas de albaricoque y melón en España son fundamentalmente retiradas realizadas en Murcia y las retiradas de sandias han supuesto aproximadamente el 50% del total nacional. Sin embargo las retiradas de peras y manzanas apenas tienen relevancia.

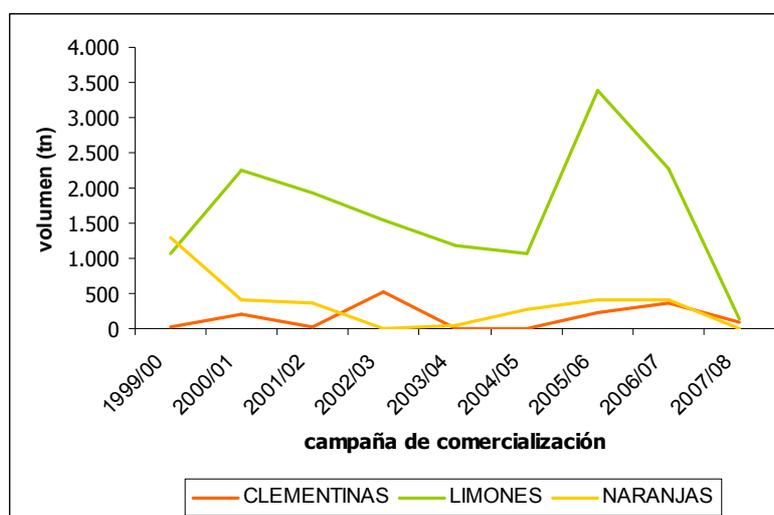
**Tabla nº 36. Porcentaje retirado en Murcia de frutas respecto al total nacional (tn y %)**

frutas	2005/06			2006/06			2007/08		
	España	Murcia	%	España	Murcia	%	España	Murcia	%
<b>Albaricoques</b>	1.372	964	70,27%	2.478	1.836	74,12%	334	214	64,04%
<b>Melocotones</b>	25.894	1.824	7,04%	12.630	3.409	26,99%	7.575	1.842	24,32%
<b>Nectarinas</b>	15.959	2.427	15,20%	11.024	2.826	25,64%	10.108	2.024	20,03%
<b>Manzanas</b>	11.383	0	0,00%	3.495	2	0,06%	1.132	0	0,00%
<b>Peras</b>	11.814	198	1,68%	7.634	216	2,83%	2.713	282	10,39%
<b>Melones</b>	4.752	1.990	41,87%	2.778	2.199	79,16%	5.626	4.482	79,67%
<b>Sandias</b>	7.960	3.281	41,23%	6.493	3.223	49,64%	10.502	5.270	50,18%

Fuente: elaboración propia a partir de datos del FEGA Y de la Consejería de Agricultura y Agua

◆ Cítricos:

Las retiradas de cítricos han sufrido fluctuaciones a lo largo de las campañas consideradas siendo las retiradas de limón las más importantes cuantitativamente, alcanzándose el máximo del periodo en la crisis de mercado de 2006 (campaña 2005/06). La campaña 2007/08 no es representativa pues tuvo una duración de tres meses, de 01/10/2007 a 31/12/2007. El número de organizaciones de productores que han recurrido a las retiradas de limón en cada campaña ha oscilado entre 2 y 3; sin embargo en las campañas 2005/05 y 2006/07, en las que se retiraron los mayores volúmenes del periodo, aumentaron a 8.

**Gráfico nº 79. Retirada de cítricos en Murcia – camp. 1999/00 a 2007/08 (tn)**

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Agua

Comparando las retiradas de cítricos en Murcia con las efectuadas a nivel nacional, los datos obtenidos reflejan que prácticamente la mitad de las retiradas de limón de España se han efectuado en esta Región, siendo muy poco significativas las retiradas de clementinas y naranjas.

**Tabla nº 37. Porcentaje retirado en Murcia de cítricos respecto al total nacional (tn y %)**

cítricos	2005/06			2006/06			2007/08		
	España	Murcia	%	España	Murcia	%	España	Murcia	%
Limones	5.829	2.907	49,88%	2.938	1.694	57,66%	289	143	49,52%
Clementinas	5.007	224	4,47%	19.009	357	1,88%	5.651	91	1,61%
Naranjas	3.462	159	4,58%	25.922	195	0,75%	215	0	0,00%

Fuente: elaboración propia a partir de datos del FEGA Y de la Consejería de Agricultura y Agua

### 6.3.5. Retirada de productos de fuera del anexo II

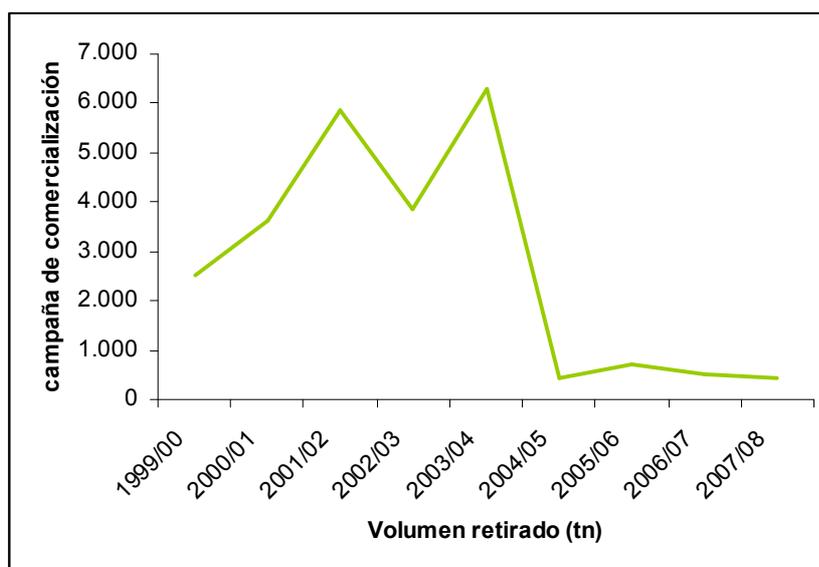
En el periodo comprendido entre las campañas 1999/00 y 2007/08 se han efectuado en Murcia retiradas de cuatro productos no incluidos en el Anexo II: lechugas, brócoli, repollos y ciruelas, aunque las retiradas de brócoli y repollos no han tenido continuidad y en las últimas campañas las únicas retiradas efectuadas corresponden a lechugas y ciruelas.

**Tabla nº 38. Volumen retirado en Murcia de productos de fuera del anexo II (tn)**

	1999/00	2000/01	2001/02	2002/03	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08
<b>LECHUGAS</b>	2.512	3.618	5.846	3.844	6.294	428	700	526	425
<b>BROCOLI</b>	133	36	18	5					
<b>REPOLLOS/COLES</b>	224	52	33	174		8			
<b>CIRUELAS</b>	123	128	34	21	208	181	171	82	

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Agua

Las retiradas de lechugas, de gran importancia cuantitativa hasta la campaña 2003/04, descendieron bruscamente en la campaña 2004/05, con un volumen medio por campaña desde entonces de 500 tn. El número de organizaciones de productores que realizaban operaciones de retirada ha pasado de 5-6 hasta la campaña 2004/05 a 1-2 al final del periodo.

**Gráfico nº 80. Retiradas de lechuga en Murcia – camp 1999/00 a 2007/08 (tn)**

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Agua

### **6.3.6. Porcentaje que han supuesto las retiradas respecto a la producción comercializada de las organizaciones de productores**

La reglamentación comunitaria reguladora del Régimen de Intervenciones establecía, para los productos retirados del anexo II, el límite máximo por el que podían percibir

ayuda como porcentaje de los productos retirados respecto a la producción comercializada de la organización de productores. Este límite tuvo valores variables y decrecientes hasta quedar fijado, a partir de la campaña 2002/2003 en el 5% para los cítricos, el 8.5% para manzanas y peras y el 10% para el resto de los productos. En este apartado se va a hacer un estudio de los porcentajes que han supuesto los volúmenes pagados en las tres últimas campañas de aplicación del Régimen de intervenciones en relación con la producción comercializada con el objetivo de poder valorar la repercusión que puede suponer la fijación, después de la reforma, del límite citado en el 5%.

Se ha calculado, para las campañas 2005/06, 2006/07 y 2007/08 y para cada producto retirado, el porcentaje de las retiradas del producto a nivel regional respecto a la producción comercializada de ese producto por el conjunto de organizaciones de productores que han efectuado retiradas, agrupando los datos según los límites máximos con ayuda aplicables. Hay que tener en cuenta para interpretar los resultados, que los límites establecidos por la normativa hacían referencia, para cada organización de productores, a la media de tres campañas con un porcentaje anual de rebasamiento del 3% y que los datos recogidos en las tablas siguientes se han calculado a nivel regional.

Comenzando por los productos que podían percibir ayuda por cantidades retiradas que supusieran hasta un 10% de la producción comercializada, y que coinciden con los de mayor importancia en la Región, se observa que, excepto en el caso del melocotón y en la campaña 2006/07 la coliflor, las cantidades con ayuda han superado en todos los casos el 5% de la producción comercializada. Llama la atención que, si bien las cantidades retiradas de tomate en las tres campañas consideradas se mantuvieron estables en torno a las 16.000 tn, el porcentaje que representaron respecto a la producción comercializada fue en ascenso desde el 6,71 % de la campaña 2005/06 al 9.03% de la campaña 2007/08.

**Tabla nº 39. Porcentaje de retiradas respecto a la producción comercializada de la OP – productos con límite 10%**

	<b>2005/06</b>	<b>2006/07</b>	<b>2007/08</b>
Sandías	9,11%	9,82%	12,50%
Albaricoques	11,59%	10,16%	8,90%
Nectarinas	9,51%	9,55%	9,08%
Tomates	6,71%	7,45%	9,03%
Melón	5,06%	5,78%	10,36%
Coliflor	6,95%	1,57%	8,34%
Melocotón	2,58%	4,76%	4,35%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Agua

En cuanto a los productos cuyo límite máximo para percibir ayuda estaba situado en el 8,5% de la producción comercializada, los datos muestran que las retiradas de manzanas que percibieron ayuda representaron el 11,5% de la producción comercializada. No obstante, hay que tener en cuenta que el volumen de las mismas ascendió, en la única campaña en la que se realizaron, a 1.612 kg, por lo que no se considera un dato significativo. Las retiradas de pera, sin embargo, si pueden verse mas afectadas por la limitación del 5%.

**Tabla nº 40. Porcentaje de retiradas respecto a la producción comercializada – productos con límite 8,5%**

	<b>2005/06</b>	<b>2006/07</b>	<b>2007/08</b>
Manzanas	0,00%	11,50%	0,00%
Peras	4,35%	7,79%	10,40%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Agua

Los cítricos, al tener ya el límite establecido en el 5%, son productos que, como puede observarse en la tabla siguiente, no se verán afectados en este sentido por la reforma.

**Tabla nº 41. Porcentaje de retiradas respecto a la producción comercializada de la OP – productos con límite 8,5%**

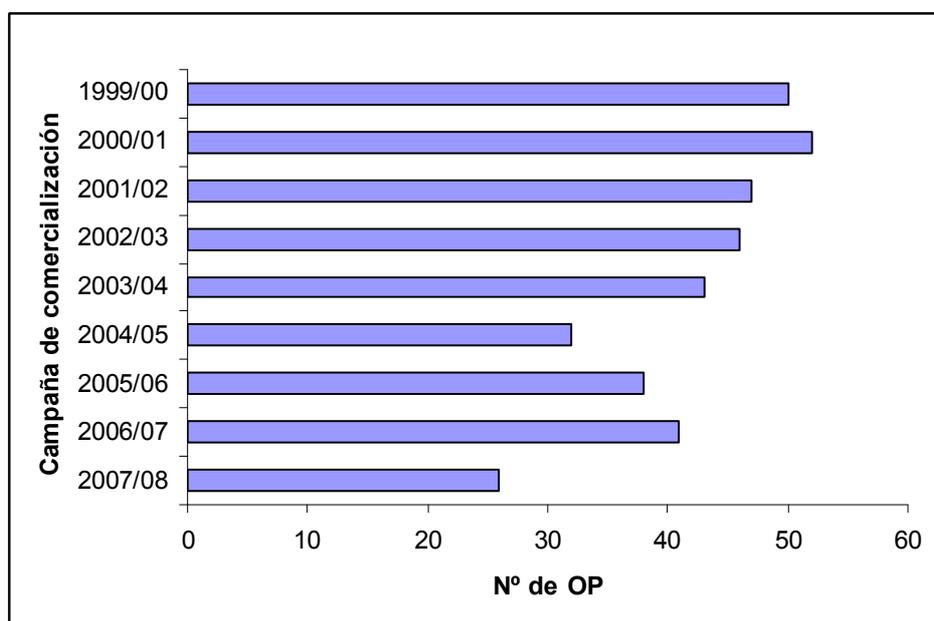
	<b>2005/06</b>	<b>2006/07</b>	<b>2007/08</b>
Naranjas	5,88%	4,67%	0,00%
Limón	5,69%	2,84%	6,06%
Clementinas	2,91%	3,29%	1,73%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Agua

### **6.3.7. Organizaciones de productores acogidas al Régimen de retiradas**

En este apartado se va a hacer un estudio comparativo por campañas de comercialización, del número de organizaciones de productores que se han acogido al Régimen de retiradas y que por lo tanto, pueden verse afectadas por su supresión.

Según se puede ver en el gráfico siguiente, el número de organizaciones de productores que han efectuado retiradas es menor en las últimas campañas de aplicación del Régimen de intervenciones, pero no es un descenso lineal, con variaciones de unas campañas a otras. La media de organizaciones de productores que utilizaron el mecanismo de las retiradas en las campañas 2004/05 a 2006/07 fue de 37. No se ha considerado para el cálculo de la media la campaña 2007/08, por no haber sido una campaña completa para manzanas, peras y cítricos y por lo tanto, el número de OP que hizo retiradas de estos productos no es comparable con el mismo dato de las campañas precedentes.

**Gráfico nº 81. N° de OP acogidas al Régimen de Intervenciones – camp 1999/00 a 2007/08**

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Agua

### 6.3.8. Ayudas pagadas

En este apartado se recogen los datos de las ayudas pagadas en la Región de Murcia con cargo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA) por Indemnización Comunitaria de Retirada (ICR), que era la ayuda pagada por retirada de productos del anexo II. No se ha dispuesto de datos de las ayudas pagadas correspondientes a retiradas de productos de fuera del anexo II, englobadas dentro de la ayuda a los programas operativos de las organizaciones de productores.

Los importes de las ayudas pagadas a organizaciones de productores de productores de Murcia por Indemnización comunitaria de retiradas han superado los 2 millones de euros en las campañas 2005/06 y 2006/07, no así en la campaña 2007/08, estando la diferencia en la practica ausencia de retiradas de cítricos por quedar la campaña 2007/08 reducida de doce a tres meses.

**Tabla nº 42. Pagos de ICR en la Región de Murcia (miles de €)**

	<b>2005/06</b>	<b>2006/07</b>	<b>2007/08</b>
<b>ICR de hortalizas</b>	791,93	743,98	807,70
<b>ICR de frutas</b>	880,33	1.236,67	902,14
<b>ICR de cítricos</b>	431,66	282,72	30,38
<b>TOTAL</b>	<b>2.103,93</b>	<b>2.263,38</b>	<b>1.740,22</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Agua

Comparando los datos anteriores con las ayudas pagadas a nivel nacional (no se ha dispuesto de datos estatales de la campaña 2007/08), las organizaciones de productores de Murcia han recibido el 16-18% del total de las ayudas por retirada de productos. Por grupos de productos, las ayudas percibidas por retiradas de hortalizas, y por lo tanto por retiradas de tomate, representan en torno al 40% del total nacional.

**Tabla nº 43. Porcentaje de pagos de ICR en Murcia respecto al total nacional**

	<b>2005/06</b>	<b>2006/07</b>
<b>ICR de hortalizas</b>	44,24%	39,18%
<b>ICR de frutas</b>	11,37%	23,66%
<b>ICR de cítricos</b>	21,83%	4,11%
<b>TOTAL</b>	<b>18,28%</b>	<b>16,17%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Agua

**CAPITULO 7. APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE  
PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CRISIS DE LOS  
PROGRAMAS OPERATIVOS EN LA REGIÓN DE MURCIA**

La Reforma de la OCM de frutas y hortalizas de 2007, plasmada en los Reglamentos (CE) 1182/2007, del Consejo, y R (CE) 1580/2007, de la Comisión, entró en vigor el 1 de enero de 2008, por lo que a partir de esa fecha no era posible efectuar retiradas del mercado en virtud del Régimen de Intervenciones del R(CE) 2200/96, ya derogado. Sin embargo, la aplicación en 2008 de las nuevas medidas de prevención y gestión de crisis no pudo llevarse a cabo desde un primer momento, ya que para poder poner en marcha las medidas de prevención y gestión de crisis, las organizaciones de productores estaban obligadas a adaptar sus programas operativos para ajustarse a las condiciones del Reglamento (CE) 1182/2007, pero antes de poder efectuar esa adaptación, los Estados miembros tenían que adoptar la Estrategia nacional de los programas operativos, en la que se fijarían las condiciones de subvencionabilidad de todas las medidas que podían incluirse en los mismos. Ante esa situación, la Comisión adoptó el 1 de abril de 2008, el Reglamento (CE) 292/2008 que permitía efectuar en 2008 medidas de prevención y gestión de crisis relativas a retiradas del mercado y a actividades de promoción y comunicación y de formación antes de que el programa operativo fuese adaptado, siempre que, cuando se aprobase la Estrategia nacional, ésta incluyera las medidas en cuestión, el programa operativo se modificase en 2008 para incluir las medidas aplicadas y los controles realizados sobre las mismas se ajustaran a lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1580/2007. Así pues, la transición entre los regímenes regulados por los Reglamentos (CE) 2200/96 y (CE) 1182/2007 no fue sencilla, afectando a la aplicación de las nuevas medidas de prevención y gestión de crisis en 2008. De hecho, en España, las medidas relativas a cosecha en verde y renuncia a efectuar cosecha no se han puesto en marcha hasta la anualidad 2009 de los programas operativos. La situación aquí descrita ha propiciado que, a pesar de que las medidas de prevención y gestión de crisis de los programas operativos entraron en vigor hace casi un año y medio, la anualidad 2009 es la primera con un funcionamiento normal.

En este capítulo se realiza un balance de la aplicación de las medidas de prevención y gestión de crisis por las organizaciones de productores de la Región de Murcia en la anualidad 2008, con las particularidades y condicionantes expuestos anteriormente, y un

análisis de la importancia que pueden tener en 2009, teniendo en cuenta las medidas de prevención y gestión de crisis incluidas en los programas operativos aprobados y las ya realizadas en los primeros cinco meses de la anualidad. No se hace mención a la aplicación de las medidas de prevención y gestión de crisis a nivel estatal o comunitario, por no haber dispuesto de datos al respecto.

## **7.1 Inclusión de medidas de prevención y gestión de crisis en los programas operativos**

Para poder realizar medidas de prevención y gestión de crisis, el primer requisito es que deben estar incluidas en el programa operativo de la organización de productores, por lo que el primer aspecto a considerar para estudiar la aplicación de las medidas de prevención y gestión de crisis, es en qué medida se han incluido en los programas operativos de las organizaciones de productores para las anualidades 2008 y 2009.

Los programas operativos para la anualidad 2008 se habían aprobado en 2007, conforme al Reglamento (CE) 2200/96, ya que el Reglamento (CE) 1580/2007 se publicó con posterioridad a la fecha límite establecida para dicha aprobación. El Reglamento (CE) 1182/2007 permitía a las organizaciones de productores, con un programa operativo en vigor, seguir aplicándolo hasta su finalización, modificarlo para adaptarlo a las nuevas normas o sustituirlo por uno nuevo de acuerdo a la Reglamentación vigente. Pero para poder aplicar medidas de prevención y gestión de crisis la opción de seguir aplicando el programa operativo hasta su finalización no era posible, siendo necesaria, por tanto, su adaptación. En la anualidad 2008 se adaptaron en la Región de Murcia, para incluir medidas de prevención y gestión de crisis, los programas operativos de cinco organizaciones de productores, una quinta parte de las OP que se beneficiaron del Régimen de retiradas en la campaña 2007/08 y un 80% menos que en la campaña 2006/07.

La inclusión de las medidas de prevención y gestión de crisis en el programa operativo de una organización de productores puede hacerse al presentar el proyecto de programa operativo, mediante una modificación del mismo antes del comienzo de la anualidad correspondiente o mediante una modificación durante la anualidad en curso. En todos los casos es necesaria la Resolución favorable del órgano competente. Para la anualidad 2009, en Murcia se han incluido, hasta este momento, medidas de prevención y gestión de crisis en dieciséis programas operativos de otras tantas organizaciones de productores. Se han aprobado cinco nuevos programas operativos para el periodo 2009-2013, se han modificado nueve programas operativos antes del comienzo de la anualidad 2009 y se han autorizado cuatro modificaciones de programas operativos durante la anualidad en curso 2009, dos de las cuales corresponden a programas operativos que ya tenían aprobada la realización de medidas de prevención y gestión de crisis pero han aumentado el importe presupuestado y los productos afectados.

En los programas operativos para la anualidad 2008 se aprobaron medidas relativas a retirada y a promoción y comunicación, siendo el importe presupuestado y aprobado para la ejecución de estas medidas de 1.272.511,53 €. Para la anualidad 2009, teniendo en cuenta que los datos no son definitivos, ya que pueden hacerse modificaciones de los programas operativos aprobados durante el resto del año, las medidas de prevención y gestión de crisis que se han incluido en los programas operativos son retirada, cosecha en verde y renuncia a efectuar cosecha y promoción y comunicación, con un importe aprobado de 2.708.932,74 €.

**Tabla nº 44. Medidas de prevención y gestión de crisis en los P.O. – Anualidades 2008 y 2009**

<b>Anualidad</b>	<b>Medida</b>	<b>Importe aprobado (€)</b>
<b>2008</b>	Retirada	859.498,53
	Promoción y comunicación	413.013,00
	<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>1.272.511,53</b>
<b>2009</b>	Retirada	1.232.588,15
	Cosecha en verde y renuncia a efectuar cosecha	1.146.968,91
	Promoción y comunicación	329.375,68
	<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>2.708.932,74</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Agua.

En una primera valoración de la transición del Régimen de Intervenciones a las Medidas de prevención y gestión de crisis hay que decir que no ha estado exento de dificultades, más bien al contrario. Aun así, cinco organizaciones de productores apostaron por incluir en sus programas operativos para la anualidad 2008 medidas de prevención y gestión de crisis. El aumento a dieciséis, hasta mayo de 2009, del número de organizaciones de productores que han previsto en sus programas operativos la realización de estas medidas, hace pensar en una utilización creciente de los nuevos instrumentos de gestión de riesgos de la OCM reformada.

## **7.2 Retiradas**

Como ya se ha comentado, la entrada en vigor de la Reforma de la OCM el 1 de enero de 2008 supuso, en la práctica, la interrupción de la posibilidad de efectuar retiradas. Planteada la situación en el Comité de gestión de frutas y hortalizas y una vez tomada la decisión de modificar el Reglamento (CE) 1580/2007, el Presidente de Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) remitió un escrito a las Comunidades autónomas dando traslado de las decisiones adoptadas a nivel comunitario para su inmediata aplicación, aunque el Reglamento (CE) 292/2008 no se publicase hasta el 1 de abril de 2008. Así, en Murcia, las operaciones de retirada enmarcadas dentro de las medidas de prevención y gestión de crisis se iniciaron el 21/02/2008, aunque dentro de un clima de cierta inseguridad para las OP dado que estas retiradas estaban condicionadas a la posterior aprobación de la adaptación de los programas operativos correspondientes.

### **7.2.1. Retiradas previstas en los programas operativos**

Los programas operativos pueden incluir una o varias de las medidas de gestión de crisis previstas en los reglamentos comunitarios. Se ha visto anteriormente el número de programas operativos de organizaciones de productores de Murcia aprobados para 2008 y 2009 que incluían medidas de prevención y gestión de crisis. Se trata ahora de ver en

cuantos de esos programas operativos se han aprobado acciones de retirada, los volúmenes previstos de producto a retirar y los importes presupuestados para su ejecución.

Las cinco organizaciones de productores con medidas de prevención y gestión de crisis en sus programas operativos 2008, incluían dentro de esas medidas, acciones de retirada. En 2009, de los dieciséis programas operativos con medidas de prevención y gestión de crisis, solo ocho incluyen acciones de retirada.

Estos datos ponen de manifiesto que, dado que en 2008, por las circunstancias ya expuestas, solo pudieron realizarse acciones de retirada, de promoción y comunicación y de formación, todas las organizaciones de productores con medidas de prevención y gestión de crisis se decantaron por efectuar retiradas. Sin embargo, en 2009, con la posibilidad de elegir entre todas las medidas de prevención y gestión de crisis incluidas en la Estrategia nacional, la mitad de las OP han optado por otras medidas diferentes a las retiradas.

Los importes presupuestados en los programas operativos de organizaciones de productores de la Región de Murcia para realización de operaciones de retirada son 859.498,53 € y 1.232.588,15 € en las anualidades 2008 y 2009 respectivamente, lo que equivale a la retirada de 10.947 toneladas en 2008 y 13.278 toneladas en 2009.

En 2008, las cantidades más importante en importe presupuestado y volumen previsto corresponden a retiradas de tomate, seguido en importe presupuestado por las retiradas de lechuga y en volumen previsto por las retiradas de sandía.

En 2009 aumenta, en relación con 2008, tanto el importe presupuestado para la realización de retiradas, como el número de productos afectados y el volumen global de retiradas. Las retiradas de tomate mantienen su posición predominante, tanto en gasto como en cantidad prevista, aunque ambas cantidades han disminuido un 23% en relación con 2008. En importe presupuestado, la segunda posición corresponde a las retiradas de lechuga que han aumentado un 59% en relación con 2008, situándose a continuación las retiradas de pepino, un producto del que nunca se han realizado retiradas en la Región. En cuanto a volumen previsto de retiradas, el segundo puesto, detrás del tomate, le

corresponde a las retiradas de melón, seguido de lechuga y sandía, producto que no presenta variaciones en lo presupuestado en relación con la anualidad anterior.

**Tabla nº 45. Retirada. Valor y volumen presupuestado en los programas operativos 2008 y 2009**

	2008		2009	
	Valor (€)	Volumen (kg)	Valor (€)	Volumen (kg)
<b>Albaricoque</b>			9.593,57	45.125
<b>Lechuga</b>	136.949,21	787.517	217.941,00	1.253.255
<b>Melocotón</b>			112.738,08	683.675
<b>Melón</b>			128.381,00	2.139.683
<b>Nectarina</b>			55.117,04	281.784
<b>Pera</b>			777,93	6.179
<b>Pepino</b>			132.888,12	735.001
<b>Sandía</b>	67.419,60	1.123.660	69.600,00	1.160.000
<b>Tomate</b>	655.129,72	9.036.272	505.551,41	6.973.123
	<b>859.498,53</b>	<b>10.947.449</b>	<b>1.232.588,15</b>	<b>13.277.825</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Agua

## 7.2.2. Retiradas efectuadas

En este apartado se van a estudiar los principales aspectos de las retiradas efectuadas al amparo de la nueva reglamentación. Después de casi un año y medio de aplicación del nuevo régimen, se ha dispuesto para ello de datos de las retiradas realizadas en Murcia en 2008 y los cinco primeros meses de 2009.

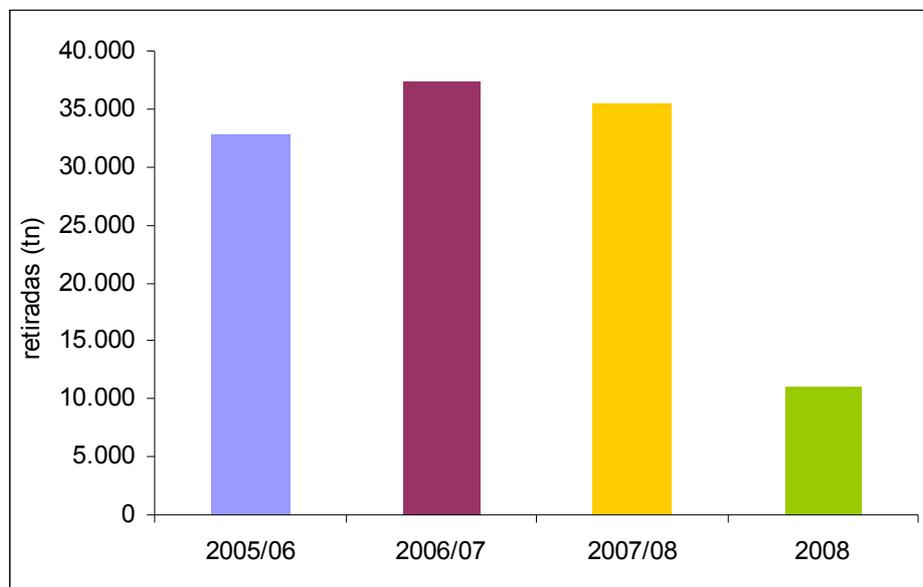
### 7.2.2.1. Volumen retirado

Para poder efectuar retiradas es condición indispensable que estén incluidas en los programas operativos, pero la percepción de la ayuda correspondiente viene determinada por el gasto realizado, es decir, con el volumen efectivamente retirado de producto que cumpla todos los requisitos establecidos.

El volumen retirado en la Región de Murcia en 2008 ascendió a 11.090 toneladas, aproximadamente el 31,5% del volumen retirado en las últimas campañas del anterior

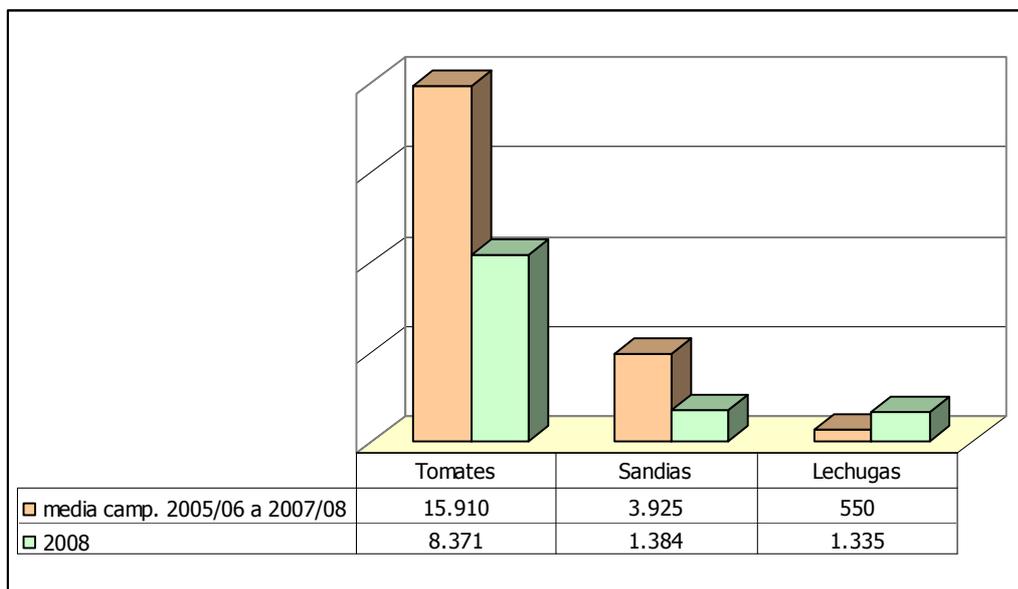
régimen. En los cinco primeros meses de 2009 se han retirado 962 toneladas de frutas y hortalizas.

**Gráfico nº 82. Volumen retirado – comparación año 2008 con últimas campañas del Régimen de Intervenciones**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura.(2009)

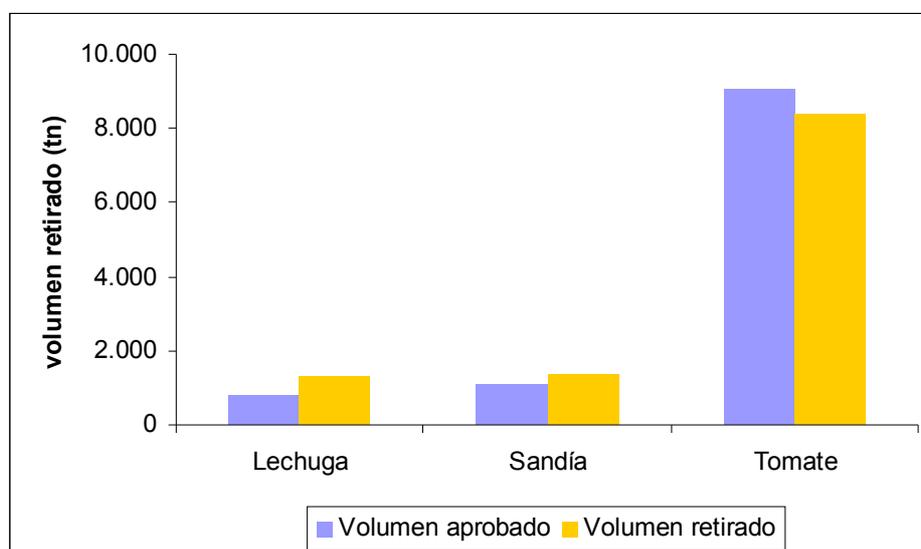
Las retiradas de 2008 afectaron a tres productos: tomate, lechuga y sandía. El mayor volumen retirado correspondió a tomate, con 8.371 toneladas, seguido de las sandías, de las que se retiraron 1.384 toneladas y en tercer lugar, las lechugas, con 1.335 toneladas. Comparando el volumen retirado de estos productos en 2008 con la media retirada de cada uno de ellos en las tres últimas campañas del régimen anterior, los resultados obtenidos ponen de manifiesto que las retiradas de tomate en 2008 representaron el 52,6% de las efectuadas en los tres años anteriores, las de sandía el 35,3% y las de lechuga el 242,7%.

**Gráfico nº 83. Productos retirados en 2008 – comparación con la media tres últimas campañas**

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura.(2009)

En los cinco primeros meses de 2009 se han realizado retiradas de tomates, lechuga, melocotones y nectarinas. Los volúmenes correspondientes a cada uno de ellos son 518 toneladas de tomate, 354 toneladas de lechuga, 30 toneladas de melocotón y 60 toneladas de nectarina.

Haciendo una comparación entre las retiradas aprobadas en los programas operativos y las cantidades efectivamente retiradas se observa que el volumen total retirado en 2008, es de 11.090 toneladas, prácticamente igual al volumen total aprobado en los programas operativos de la anualidad. Pero si la comparación se realiza a nivel de producto, los resultados obtenidos muestran que, mientras las retiradas de tomate realizadas en 2008 no han alcanzado el volumen aprobado en los programas operativos, representando un 92,6 % de la cantidad aprobada, en lechuga y sandía se han rebasado ampliamente las cantidades aprobadas en los programas operativos para la anualidad.

**Gráfico nº 84. Volumen de retiradas aprobado y realizado (tn) - Anualidad 2008**

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Agua.

La explicación al rebasamiento en un 23% y un 70% de las cantidades retiradas de sandía y lechuga, con relación a las cantidades aprobadas de esos productos para la anualidad 2008, hay que buscarla en las circunstancias especiales que se dieron en ese año, las retiradas de lechuga y sandía se realizaron mucho antes de que las organizaciones de productores pudieran modificar los programas operativos para adaptarlos a la nueva reglamentación incluyendo las medidas de prevención y gestión de crisis. En tomate, sin embargo, las retiradas se efectuaron a lo largo de todo el año, lo que permitió a las organizaciones de productores ajustar los volúmenes retirados a las cantidades presupuestadas en sus programas operativos.

#### **7.2.2.2. Destino de los productos retirados**

Aunque la normativa comunitaria en vigor prevé como único destino posible la distribución gratuita, al dejar a criterio de los Estados miembros la posibilidad de determinar otros destinos, en el caso de España, la Estrategia nacional de los programas operativos ha autorizado los mismos destinos existentes antes de la reforma, por lo que las opciones que tienen las organizaciones de productores para la elección del destino a dar a los productos retirados no ha variado con respecto al régimen anterior.

No llama la atención, por lo tanto, que el 100% de los productos retirados en 2008 y los de los cinco primeros meses de 2009, se haya destinado a biodegradación en parcela, destino prioritario de las retiradas en Murcia antes de la reforma. Ya se ponía de manifiesto, al estudiar los destinos de los productos retirados en Murcia antes de la reforma, que las organizaciones de productores se decidían prioritariamente por la biodegradación en parcela; dado que, de esa manera, controlaban todo el proceso de retiradas hasta el final, siendo además mayor la capacidad de absorción de producto retirado en este destino (500-1000 tn/Ha/año) que en alimentación animal (3-4 kg/cabeza ovino-caprino/día). Por ello, la elección de destino parecía estar condicionada sobre todo por la posibilidad de la OP de cumplir los requisitos exigidos para uno u otro destino. Así, en las retiradas de 2008 y 2009, todas las organizaciones de productores disponían de autorización de la autoridad medioambiental para efectuar biodegradación en parcela y ese ha sido el destino dado a los productos retirados.

Ninguna organización de productores ha solicitado realizar retiradas con destino a alimentación animal, que era en Murcia el destino alternativo a la biodegradación antes de la reforma; tampoco se han presentado solicitudes de ganaderos para ser destinatarios de productos procedentes de retirada.

### **7.2.3. Productos objeto de retiradas**

Ahora, todas las frutas y hortalizas se benefician por igual de la retirada, sin distinción en el tipo de ayuda ni en ninguno de los requisitos para su obtención. Se va a analizar en este apartado los productos que se han retirado en 2008, los que ya han sido objeto de retirada en 2009 y los que, de momento, tienen previstas retiradas en los programas operativos aprobados para esta última anualidad.

En 2008, se efectuaron retiradas de tres productos: tomate, sandía y lechuga. En 2009, además de estos productos, en los programas operativos aprobados se prevén retiradas de melón, albaricoque, melocotón, nectarina, pera y pepino, habiéndose efectuado, en los cinco primeros meses del año, retiradas de tomate, lechuga, melocotón y nectarina. El número de organizaciones de productores que han realizado o tienen

aprobadas en sus programas operativos retiradas de cada uno de los productos anteriores, queda recogido en la siguiente tabla:

**Tabla nº 46. Número de OP con retiradas realizadas o previstas de cada producto**

	<b>2008</b>	<b>2009</b>
<b>Tomates</b>	4	5
<b>Lechugas</b>	1	3
<b>Melocotones</b>	-	2
<b>Nectarinas</b>	-	2
<b>Sandías</b>	1	1
<b>Albaricoque</b>	-	1
<b>melón</b>	-	1
<b>pera</b>	-	1
<b>pepino</b>	-	1

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Agua (2009)

El tomate es el producto que mayor número de organizaciones de productores han realizado (2008) o tienen previsto realizar (2009) acciones de retirada, seguido en 2009 de la lechuga, aunque de momento solamente una OP, de las tres que lo han previsto, ha efectuado retiradas. Dos OP han incluido en sus programas operativos, para 2009, retiradas de melocotón y nectarina, mientras que, para cada uno de los productos restantes solamente una OP, en cada caso, tiene previsto realizar retiradas.

De los ocho productos con retiradas realizadas o previstas, seis de ellos estaban incluidos en el Anexo II del R(CE) 2200/96 y percibían ICR. Parece existir cierta inercia a continuar realizando retiradas de estos productos que, como se ha visto al estudiar las retiradas del régimen anterior, representaban el 95% del total retirado. No obstante, se han previsto retiradas de pepino, un producto del que nunca se han efectuado retiradas en Murcia, y el volumen de lechuga retirada en 2008 aumentó un 142,7% con relación a la última campaña del Régimen de intervenciones, algo que no ha ocurrido con el resto de productos, cuyas retiradas han sido inferiores a las que se venían efectuando antes de la reforma.

Se puede afirmar, por lo tanto, que las retiradas han afectado a menos productos, con volúmenes menores, excepto en lechuga, y han sido realizadas por un menor número de organizaciones de productores que antes de la reforma.

### 7.2.4. Ayudas por retirada

El importe de la ayuda por retirada de productos que perciben las organizaciones de productores de los fondos comunitarios equivale al 50% del gasto realizado por la organización de productores en la ejecución de la medida, siempre que ese gasto no supere el importe presupuestado aprobado en el programa operativo correspondiente. El gasto realizado se obtiene a partir de la cantidad retirada y el importe unitario de la ayuda correspondiente al producto retirado.

Se puede hacer una estimación de las ayudas que van a percibir las organizaciones de productores de Murcia por retirada de productos en la anualidad 2008, a partir de los datos de las solicitudes de ayuda a los programas operativos presentadas por las organizaciones de productores, cuya tramitación no ha finalizado. Según esta estimación, el importe de la ayuda por retirada en 2008 a percibir por las organizaciones de productores de Murcia asciende a 372.464,07 € correspondientes a 9.367 toneladas de frutas y hortalizas retiradas del mercado.

**Tabla nº 47. Ayudas por retirada anualidad 2008**

	<b>Gasto realizado €</b>	<b>Producto con ayuda kg</b>	<b>Importe ayuda €</b>
<b>Lechuga</b>	136.949,21	787.517	68.474,61
<b>Sandía</b>	67.419,60	1.123.660	33.709,80
<b>Tomate</b>	540.559,34	7.455.991	270.279,67
	<b>744.928,15</b>	<b>9.367.168</b>	<b>372.464,07</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Agua

No se puede comparar, a nivel global, el importe de la ayuda por retirada en 2008 con las ayudas percibidas antes de la reforma, ya que, los datos disponibles hacen referencia únicamente a ayudas por ICR, que no incluían las retiradas de lechuga, aunque sí se puede efectuar la comparación, a nivel de producto, para tomate y sandía, por lo que se ha considerado la media de las ayudas pagadas por retiradas de cada producto en las tres últimas campañas del régimen anterior. Los resultados muestran que las ayudas por retirada de tomate en el primer año tras la reforma han disminuido un 65% y las de sandía un 78%.

**Tabla nº 48. Comparación de las ayudas por retirada antes y después de la reforma**

	<b>media camp 05/06 a 07/08 €</b>	<b>2008 €</b>	<b>% 2008 respecto a la media camp anteriores</b>
Tomate	768.458,31	270.279,67	35,17%
Sandías	155.058,49	33.709,80	21,74%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Agua

Se ha realizado también la comparación entre las cantidades de cada producto que recibieron ayuda por retirada, antes y después de la reforma, considerando para ello la media de las cantidades con ayuda en las tres últimas campañas del régimen anterior y las cantidades con ayuda en 2008, dando como resultado que en 2008 las cantidades retiradas de tomate y sandía que van a percibir ayuda son un 53% y un 71% menores que en el régimen anterior. La disminución observada tras la reforma es mayor en las ayudas por retirada que en las cantidades con ayuda, lo que se debe a la disminución que se ha producido en los importes de la ayuda por kilogramo retirado ya que, aunque los importes unitarios de cada producto son mayores después de la reforma, solamente el 50% corresponde a la ayuda comunitaria. Así, en tomate el importe unitario de la Indemnización comunitaria de retirada era 4,83 €/100 kg y ahora es 7,25 €/100 kg, pero de esos 7,25€/100 kg, la financiación comunitaria únicamente cubre la mitad.

**Tabla nº 49. Comparación de las cantidades con ayuda por retirada antes y después de la reforma**

	<b>media camp 05/06 a 07/08 kg</b>	<b>2008 kg</b>	<b>% 2008 respecto a la media camp anteriores</b>
Tomate	15.910.131	7.455.991	46,86%
Sandías	3.924.755	1.123.660	28,63%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Agua

Se ha efectuado una estimación de las ayudas que se percibirían por retirada correspondientes a la anualidad 2009, si se ejecutase el 100% del gasto aprobado en los programas operativos, siendo el importe estimado de 616.294 €, un 65% mas que en 2008. No obstante, no deja de ser una estimación en base a los datos presupuestados en

los programas operativos aprobados, y la única valoración posible es que la previsión es de un aumento en las ayudas por retirada para la anualidad 2009.

**Tabla nº 50. Estimación de las Ayudas por retirada anualidad 2009**

	<b>Gasto aprobado €</b>	<b>Cantidad aprobada kg</b>	<b>Importe ayuda €</b>
<b>Albaricoque</b>	9.593,57	45.125	4.796,79
<b>Lechuga</b>	217.941,00	1.253.255	108.970,50
<b>Melocotón</b>	112.738,08	683.675	56.369,04
<b>Melón</b>	128.381,00	2.139.683	64.190,50
<b>Nectarina</b>	55.117,04	281.784	27.558,52
<b>Pera</b>	777,93	6.179	388,97
<b>Pepino</b>	132.888,12	735.001	66.444,06
<b>Sandía</b>	69.600,00	1.160.000	34.800,00
<b>Tomate</b>	505.551,41	6.973.123	252.775,71
	1.232.588,15	13.277.825	616.294,08

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Agua

### **7.3 Cosecha en verde y renuncia a efectuar cosecha**

Dado que la gestión de las retiradas había resultado un tanto compleja, se consideró necesario en la reforma introducir nuevos mecanismos de fácil aplicación. La cosecha en verde y renuncia a efectuar cosecha es uno de ellos y quizás, el que más entusiasmo levantó en el sector. El Reglamento (CE) 1580/2007 trasladaba a los Estados miembros la adopción de disposiciones relativas a la ejecución de esta medida, lo que se materializó en España en la Circular de coordinación nº 41/2008 del FEGA, de 23 de diciembre de 2008, por lo que no ha sido hasta 2009 cuando se han podido realizar las primeras operaciones. Se va a tratar de analizar, con la escasa experiencia de los primeros meses de aplicación, los aspectos principales de su puesta en práctica, la acogida que ha tenido la medida en el sector y los primeros resultados, con el objetivo de valorar la importancia que puede tener en el futuro del sector como medida de prevención y gestión de crisis.

### 7.3.1. Acciones de cosecha en verde y renuncia a efectuar cosecha aprobadas en los programas operativos

Durante el año 2008, como ya se ha visto, la tardanza en la elaboración de las disposiciones nacionales reguladoras de las condiciones de aplicación de la cosecha en verde y renuncia a efectuar cosecha, impidieron la inclusión de estas medidas en los programas operativos. Sin embargo, en 2009, diez organizaciones de productores de esta Región han incluido las medidas de cosecha en verde o renuncia a efectuar cosecha en sus programas operativos.

El importe presupuestado para la realización de operaciones de cosecha en verde y no cosecha, en la anualidad 2009 asciende a 1.131.968,91 €, cantidad ligeramente inferior a la presupuestada para operaciones de retirada. El 85% del importe presupuestado para operaciones de cosecha en verde y no cosecha corresponde a la previsión de realización de estas medidas en lechuga, viéndose afectadas casi 200 hectáreas en producción. Se han aprobado también cantidades menores para la realización de estas medidas en tomate, sandía y coliflor y una partida de 123.000 € destinados a realización de cosecha en verde o no cosecha, sin indicar productos ni superficies afectadas.

**Tabla nº 51. Cosecha en verde y no cosecha. Importe y superficie presupuestada en los programas operativos 2009**

	<b>Valor (€)</b>	<b>Superficie (Ha)</b>
<b>Lechuga</b>	956.573,53	195,66
<b>Sin especificar producto</b>	123.000,00	
<b>Tomate</b>	28.185,38	7,88
<b>Sandía</b>	24.210,00	10,00
<b>Brocoli</b>	15.000,00	3,81
	<b>1.131.968,91</b>	<b>(1) 213,54</b>

(1) Este total no incluye las superficies correspondientes a los 123.000 € aprobados en programas operativos para la realización de medidas de cosecha en verde o no cosecha sin especificar producto y superficie afectadas.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Agua

### **7.3.2. Acciones de cosecha en verde y renuncia a efectuar cosecha efectuadas**

Las organizaciones de productores que tienen aprobado en sus programas operativos la realización de medidas de cosecha en verde y renuncia a efectuar cosecha, cuando quieren proceder a aplicar la medida en una parcela determinada, deben comunicarlo al órgano encargado de realizar los controles sobre la operación indicando la referencia SIGPAC (Sistema de identificación geográfica de parcelas agrícolas) de la parcela en cuestión. Los Estados miembros realizan controles sobre el terreno de todas las parcelas en las que se pretende aplicar la medida para garantizar que su ejecución se ajusta a la normativa comunitaria.

En los cinco primeros meses de 2009, las organizaciones de productores de la Región han solicitado la realización de medidas de renuncia a efectuar cosecha de lechuga para un total de 106,30 hectáreas, de las cuales el 76% correspondía a parcelas ubicadas en Murcia y el resto a parcelas situadas en otras Comunidades Autónomas. Se ha aplicado la renuncia sobre 102,35 hectáreas de lechuga, siendo rechazada por el organismo de control, por no ajustarse a las condiciones establecidas en la normativa, la realización de la medida de no cosecha sólo ha sido en 3,95 hectáreas. Además, se han realizado operaciones de no cosecha de lechuga sobre 18,71 hectáreas pertenecientes a organizaciones de productores de otras Comunidades Autónomas con superficie productiva en la Región.

**Tabla nº 52. Superficies objeto de no cosecha de lechuga – Enero a mayo de 2009**

	<b>Superficie solicitada Ha</b>	<b>Superficie realizada Ha</b>	<b>Superficie rechazada Ha</b>
<b>OP de Murcia</b>			
Parcelas en Murcia	81,31	77,36	3,95
Parcelas no en Murcia	24,99	24,99	0,00
SUBTOTAL	106,30	102,35	3,95
<b>OP no de Murcia</b>			
Parcelas en Murcia	24,74	18,71	6,03
SUBTOTAL	24,74	18,71	6,03
	131,04	121,06	9,98

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Agua

### **7.3.3. Desarrollo de las operaciones de cosecha en verde y renuncia a efectuar cosecha**

Dado que el Reglamento (CE) 1580/2007, confiere a los Estados miembros la competencia para la regulación de la ejecución de las medidas de cosechas en verde y renuncia a efectuar cosecha, la Circular de coordinación 41/2008 del FEGA, ha establecido dos procedimientos básicos, uno para cultivos herbáceos y otro para cultivos leñosos. La diferencia entre realizar cosecha en verde o renuncia a efectuar cosecha la marca el momento en que se realiza la operación, antes del inicio de la cosecha normal para cosecha en verde y durante el ciclo productivo normal para renuncia a efectuar cosecha. En cultivos herbáceos, la realización de cosecha en verde o renuncia a efectuar cosecha, consiste en la destrucción total del cultivo y posterior enterrado para su incorporación al terreno, excepto en el caso de la alcachofa o la fresa que, si van a permanecer mas de un año en el terreno de asiento, bastará con la eliminación de la parte aérea del cultivo. En cultivos leñosos, la cosecha en verde se lleva a cabo eliminando los órganos fructíferos y la renuncia a efectuar cosecha, al no haberse encontrado ningún marcador que permita dejar la fruta en el árbol y dados los problemas fitosanitarios que esto podría acarrear, pasa por la cosecha total de la producción y traslado de la misma a un destino autorizado.

Se va a analizar, en este apartado, el desarrollo de las primeras medidas de cosecha en verde y no cosecha realizadas en Murcia, poniendo de manifiesto sus aspectos más importantes y la problemática surgida en su aplicación.

#### **7.3.3.1. Elección entre cosecha en verde o renuncia a efectuar cosecha**

Las organizaciones de productores, con medidas de cosecha en verde y renuncia a efectuar cosecha, aprobadas en sus programas operativos 2009, a la hora de la puesta en práctica de estas medidas, se han decantado, hasta el momento, en un 100% por realizar operaciones de renuncia a efectuar cosecha. La explicación puede estar, tanto para lechuga, como para el resto de cultivos herbáceos, en que el procedimiento a emplear es idéntico para cosecha en verde y para renuncia a efectuar cosecha. Sin embargo, para realizar cosecha en verde, es necesario justificar su aplicación en función de la situación del mercado prevista y si, con posterioridad a la ejecución de la medida, el organismo de control comprueba, a la vista de la situación real del mercado, que se ha recurrido a la cosecha en verde sin necesidad, la organización de productores no solo no percibiría la ayuda correspondiente, sino que sería objeto de sanción. Posiblemente esta circunstancia ha llevado a las organizaciones de productores a utilizar la medida cuando se presenta un problema de precios que afecta al mercado y no como medida de prevención. A la vista de lo sucedido en el caso de la lechuga, y por los mismos motivos, es previsible que para el resto de productos con medidas de cosecha en verde y renuncia a efectuar cosecha, aprobadas en los programas operativos, todos ellos productos de cultivos herbáceos, las organizaciones de productores se decanten igualmente por realizar operaciones de renuncia a efectuar cosecha.

Hasta el momento, ninguna organización de productores de Murcia ha incluido en sus programas operativos la realización de estas medidas para productos de cultivos leñosos, aunque si han previsto y realizado operaciones de retirada. La clave puede estar en los procedimientos establecidos para la ejecución de las medidas de cosecha en verde y renuncia a efectuar cosecha en los cultivos leñosos. Por un lado, la complejidad y el coste del procedimiento establecido para la renuncia a efectuar cosecha, que implica en la práctica la cosecha total de la producción de la parcela y su traslado a un destino

autorizado, puede haber desanimado a las organizaciones de productores a plantearse su realización. Por otro lado, la cosecha en verde, aunque de más fácil aplicación, está sujeta, al igual que los en productos herbáceos, a la justificación de su uso en función de la situación de mercado prevista y a las mismas consecuencias en caso de que el organismo de control considere injustificada su aplicación.

### **7.3.3.2. Productos objeto de medidas de cosecha en verde y renuncia a efectuar cosecha.**

Las organizaciones de productores de Murcia han incluido, en sus programas operativos medidas de cosecha en verde y renuncia a efectuar cosecha de lechuga, al tomate, sandía y brócoli. Lo primero que llama la atención es que todos ellos son productos de cultivos herbáceos, lo que puede estar relacionado, como ya se ha comentado, con la mayor facilidad en la aplicación del procedimiento establecido para estos cultivos, en comparación con el procedimiento a realizar en los cultivos leñosos.

El producto para el que se han previsto en los programas operativos un mayor número de hectáreas sobre las que aplicar estas medidas es la lechuga y, en la práctica, el único para el que, hasta ahora, se ha llevado a cabo. No es de extrañar dada la importancia del producto en la Región, aunque si llama la atención la importancia que, tras la reforma, se están cobrando las medidas de prevención y gestión de crisis, tanto las renunciadas a efectuar cosecha como las retiradas, para este producto en comparación con los demás.

La sandía es el segundo producto en importancia, aunque a gran distancia de la lechuga, en cuanto a superficies presupuestadas en los programas operativos para ejecución de medidas de cosecha en verde y no cosecha. Es probable que, dada la importancia que han tenido las retiradas de sandía en Murcia antes de la reforma, cuando se inicie la campaña de este producto en la Región y en función de la situación del mercado, haya modificaciones en los programas operativos para aumentar la superficie afectada por esta medida.

En tomate, aunque se ha previsto en los programas operativos 2009, la realización de medidas de cosecha en verde y no cosecha sobre 7,88 hectáreas de cultivo, no parece

probable que se lleven a cabo por la dificultad que entrañaría, en este caso, la destrucción total de la plantación y su incorporación al terreno.

El brócoli es un producto para el que se han previsto menos de 4 hectáreas para la aplicación de estas medidas, no habiéndose realizado hasta la fecha ninguna operación.

### **7.3.3.3. Ejecución de las medidas**

Las medidas de prevención y gestión de crisis, relativas a cosecha en verde y renuncia a efectuar cosecha, han sido introducidas por la reforma con el objetivo de plantear un procedimiento alternativo a las retiradas, de más fácil aplicación. Al tratarse de un mecanismo de gestión de crisis totalmente nuevo, ha sido necesario arbitrar, sin poder apoyarse en ninguna experiencia previa, los procedimientos para su aplicación, y los controles que garanticen que las medidas se han llevado a cabo correctamente. Ahora, tras la experiencia de las primeras operaciones, de renuncia a efectuar cosecha, realizadas en la Región, se puede hacer un análisis del desarrollo de las mismas, para poner de manifiesto en que medida se están consiguiendo los objetivos perseguidos por la reforma y las dificultades que han surgido en su aplicación.

#### **◆ Simplificación de los procedimientos:**

Como ya se ha visto, en general, el procedimiento establecido a nivel estatal para la aplicación en cultivos herbáceos, tanto de la cosecha en verde como de la renuncia a efectuar cosecha, es de fácil aplicación por las organizaciones de productores.

Sin embargo, para los cultivos leñosos y sobre todo para la aplicación de la medida de renuncia a efectuar cosecha, el procedimiento a efectuar por las organizaciones de productores resulta más complejo y no presenta, a priori, ventajas sobre el mecanismo de las retiradas. En primer lugar, se debe efectuar la cosecha del producto, lo mismo que para efectuar retiradas, pero mientras que las organizaciones de productores pueden elegir que calidades retiran del mercado, en el caso de renuncia a efectuar cosecha la reglamentación impone que la medida debe aplicarse sobre la producción total de la parcela en cuestión. Una vez cosechado el producto, los destinos que se pueden dar al

mismo no difieren de los aplicables en retirada. Por último, el importe de la ayuda para cosecha en verde y renuncia a efectuar cosecha se ha fijado de manera que cubre, como máximo, el 90% del nivel de la ayuda por retirada.

◆ Simplificación de los controles:

La simplificación en la aplicación de estas medidas debería extenderse también a la realización de los controles efectuados por los Estados miembros, sin que ello suponga una disminución en la consecución del objetivo perseguido por dichos controles, que no es otro que garantizar que las medidas se aplican correctamente.

La complejidad de los controles ha ido pareja a la complejidad del procedimiento a controlar. Así pues, en general, los controles establecidos sobre el desarrollo de las medidas de cosecha en verde y renuncia a efectuar cosecha de productos de cultivos herbáceos, han resultado de más fácil aplicación que en el caso de productos de cultivos leñosos.

◆ Dificultades surgidas en la aplicación:

Puede considerarse que la primera dificultad surgida para la aplicación de las medidas de cosecha en verde y no cosecha ha sido, teniendo en cuenta de la utilización hecha en el pasado del Régimen de intervenciones, el escaso número de organizaciones de productores que las ha incluido en sus programas operativos. El motivo ha radicado, posiblemente, en el desconocimiento, por parte de las organizaciones de productores, de las posibilidades de aplicación de la medida y de los requisitos necesarios para su puesta en marcha.

Para las organizaciones de productores que si han recurrido a la realización de operaciones de renuncia a efectuar cosecha, uno de los primeros problemas con los que se han encontrado ha sido que las parcelas sobre las que querían aplicar la medida no estaban correctamente declaradas en el sistema de identificación geográfica de parcelas agrícolas, SIGPAC, bien en lo relativo al uso o al sistema de explotación (secano o regadío) de las mismas, lo que ha impedido la ejecución de la renuncia a efectuar cosecha en dichas parcelas. La única solución a este problema pasa por que las organizaciones de

productores revisen y mantengan actualizados los datos que constan en SIGPAC relativos a sus efectivos productivos para que este problema no se repita en el futuro.

Otra dificultad, quizás la más importante, surgida en las medidas de renuncia a efectuar cosecha de lechuga hasta el momento, ha sido la determinación, a nivel estatal, de las operaciones que tienen que realizar sobre recintos SIGPAC\_completos, si estos presentan el mismo cultivo, permitiéndose las operaciones en recintos parciales, cuando en el recinto existan dos cultivos diferentes. Un recinto SIGPAC es una superficie continua de terreno dentro de una parcela con un mismo uso agrícola, dándose el caso, al menos en Murcia, de la existencia de recintos muy extensos, cultivados íntegramente de lechuga, pero con plantación escalonada, lo que ha motivado que a la hora de solicitar la aplicación de la medida de no cosecha debía hacerse para el recinto completo, por presentar el mismo cultivo, pero el desarrollo del mismo impedía, a su vez, que la renuncia a efectuar cosecha se realizase sobre el todo el recinto. Esta circunstancia, que posiblemente no se consideró al establecer el recinto SIGPAC como superficie de referencia en la ejecución de la cosecha en verde y la renuncia a efectuar cosecha, ha ocasionado importantes dificultades a las organizaciones de productores a la hora de poder solicitar parcelas en las que ejecutar la renuncia a efectuar cosecha. Debería plantearse la revisión de este requisito, establecido para simplificar y asegurar el control, de manera que puedan conjugarse armónicamente el acceso de las organizaciones de productores a la aplicación de las medidas y la realización de un control efectivo sobre las mismas.

Por último, se han presentado algunas dificultades en la coordinación entre Comunidades Autónomas para la realización de controles sobre el terreno de las medidas llevadas a cabo en parcelas situadas en una Comunidad diferente a la de la organización de productores. Son dificultades propias de la puesta en marcha de cualquier procedimiento que se solucionarán por si mismas a medida que se vayan realizando mas operaciones.

#### **7.3.4. Ayudas por cosecha en verde y renuncia a efectuar cosecha**

El importe de la ayuda por cosecha en verde y renuncia a efectuar cosecha, que perciben las organizaciones de productores de los fondos comunitarios, equivale al 50% del gasto realizado por la organización de productores en la ejecución de la medida, siempre que ese gasto no supere el importe presupuestado aprobado en el programa operativo correspondiente. El gasto realizado se obtiene a partir de la superficie sobre la que se ha aplicado la medida y el importe unitario aplicable al producto y sistema de explotación (secano, regadío aire libre o regadío protegido) correspondiente.

Las primeras ayudas por cosecha en verde y renuncia a efectuar cosecha, se pagarán a las organizaciones de productores cuando soliciten la ayuda correspondiente al programa operativo 2009, por lo que, de momento, no se dispone de ningún dato al respecto. No obstante, se puede calcular el importe de las ayudas que percibirán las organizaciones de productores por las operaciones de no cosecha de lechuga ya realizadas y también, hacer una estimación de las ayudas que se percibirían por cosecha en verde y renuncia a efectuar cosecha correspondientes a la anualidad 2009 de los programas operativos, si se ejecutase el 100% del gasto aprobado en los mismos.

Por las operaciones de renuncia a efectuar cosecha de lechuga, realizadas en los cinco primeros meses de 2009, las organizaciones de productores percibirán una ayuda procedente de los fondos comunitarios de 250.194,58 €, equivalente al 50% del gasto realizado, obtenido al multiplicar la superficie realizada, independientemente de si se encontraba en Murcia o fuera de Murcia, por el importe correspondiente al producto lechuga en regadío aire libre, que es el sistema de explotación de todas las parcelas sobre las que se ha aplicado la medida.

**Tabla nº 53. Ayudas a percibir por las operaciones de no cosecha de lechuga realizadas, de enero a mayo de 2009, por OP de Murcia.**

<b>Producto</b>	<b>Sistema de explotación</b>	<b>Superficie realizada Ha</b>	<b>Importe unitario €/Ha</b>	<b>Gasto realizado €</b>	<b>Importe ayuda €</b>
Lechuga	Regadio aire libre	102,35	4.889	500.389,15	250.194,58

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Agua

En cuanto a la estimación de las ayudas que percibirían las organizaciones de productores de Murcia por cosecha en verde y renuncia a efectuar cosecha correspondientes a la anualidad 2009 de los programas operativos, si se ejecutase el 100% del gasto aprobado en los mismos, su importe equivaldría al 50% de dicho gasto, es decir, a 565.984,46 €.

## **7.4 Medidas de promoción y comunicación**

La realización de medidas de promoción y comunicación en el ámbito de la prevención y gestión de crisis pudo llevarse a cabo desde comienzos de la anualidad 2008, estando condicionada la percepción de la ayuda correspondiente a esa anualidad, al igual que en las retiradas, a que se incluyesen estas medidas en la Estrategia nacional, a que las organizaciones de productores adaptasen sus programas operativos y a que la ejecución de las mismas se ajustase a la normativa comunitaria.

En la Región de Murcia, se han aprobado medidas de promoción y comunicación en el programa operativo de una organización de productores en 2008 y en el de otra OP en 2009. El importe presupuestado para su realización fue de 413.013 € en 2008 y 329.376 € en 2009. A la vista de los importes presupuestados, no debe considerarse ésta una medida de menor importancia que las retiradas o la cosecha en verde, dado que, como se ha dicho, estos importes corresponden, en cada anualidad, a cantidades presupuestadas por una sola organización de productores.

En cuanto al volumen de ayudas que se recibirá por la realización de medidas de promoción y comunicación, en 2008, el gasto realizado en su ejecución ascendió a 373.766 €, por lo que la ayuda comunitaria a percibir es de 186.883 €.

#### **7.4.1. Medidas de formación**

Hasta el momento, ninguna organización de productores de Murcia, ha incluido, en su programa operativo, medidas de formación relativas a la prevención y gestión de crisis. Las crisis son inherentes al funcionamiento del sector y por ello, un buen conocimiento, tanto por parte de los responsables de las organizaciones de productores como de los propios socios, de los mecanismos disponibles para su prevención y gestión así como de los requisitos y procedimientos aplicables, permitiría un mejor aprovechamiento de estos instrumentos puestos a disposición de los productores en el marco de la OCM reformada.

#### **7.4.2. Constitución de mutualidades**

La posibilidad de percibir ayuda para paliar los costes administrativos de la constitución de mutualidades tampoco ha sido considerada, hasta el momento, una opción interesante por las organizaciones de productores de la Región.

#### **7.4.3. Los seguros de cosechas**

Los seguros de cosechas, al quedar excluida su aplicación en España por no aparecer como subvencionables en la Estrategia nacional, no pueden incluirse en los programas operativos como medidas de gestión de crisis. Sería deseable que se replantease la cuestión debido al interés que pueden tener los seguros de cosechas en la salvaguarda de las rentas de los productores.

## **7.5 Ayudas por la aplicación de medidas de prevención y gestión de crisis**

Hasta el momento no se ha efectuado ningún pago de ayudas a programas operativos 2008 con medidas de prevención y gestión de crisis, pero se puede hacer una estimación de cual va a ser su cuantía pues, al corresponder a una anualidad ya cerrada, se conoce el gasto realizado en su ejecución.

Las ayudas a percibir por medidas de prevención y gestión de crisis por las organizaciones de productores de la Región de Murcia en sus programas operativos 2008 ascienden a 559.347,07 €, de los cuales 372.464,07 € corresponden a ayudas por retirada y 186.883,00 € a ayudas por promoción y comunicación.

Si se compara, a nivel regional, el volumen de ayudas a percibir por ejecución en 2008 de medidas de prevención y gestión de crisis, con la media de las ayudas por ICR percibidas en las tres últimas campañas anteriores a la Reforma, resulta que, en el primer año de aplicación de la OCM reformada se ha producido una disminución, en las ayudas percibidas por el sector, del 72,5%.

Teniendo en cuenta que la transición entre la normativa existente antes de la Reforma y la OCM reformada no ha sido fácil, y que los cambios necesitan un tiempo para su asimilación por el sector, los datos obtenidos para las ayudas de la anualidad 2008 no resultan concluyentes en relación a la importancia futura que puedan tener las ayudas por medidas de prevención y gestión de crisis, pero sí se puede afirmar que la reforma ha supuesto una disminución en las ayudas percibidas por el Sector de las frutas y hortalizas de la Región de Murcia y que esa circunstancia se va a mantener, al menos, en el segundo año de vigencia de la OCM reformada, ya que , aunque en 2009 se ejecutase el 100% del gasto aprobado en medidas de prevención y gestión de crisis, el importe de las ayudas cobradas seguiría siendo inferior a la media de las tres ultimas campañas previas a la reforma en un 34,5 %

## **CAPITULO 8. CONCLUSIONES**

Una vez analizado el sector de las frutas y hortalizas, su regulación en el marco de la Política Agraria Común y la aplicación del Régimen de retiradas antes de la reforma de 2007 y de las nuevas medidas de prevención y gestión de crisis de la OCM reformada, y atendiendo al objetivo inicialmente marcado para este trabajo, se pueden deducir las siguientes conclusiones:

- La Unión Europea es la tercera productora mundial de frutas y hortalizas y un agente activo en el comercio mundial hortofrutícola, ocupando el primer puesto en cuanto a importaciones y el segundo en exportaciones.
- España se sitúa, junto con Italia, a la cabeza de los países productores de frutas y hortalizas en la UE, con una superficie de cultivo aproximada de 1,7 millones de Has, siendo el sector hortofrutícola el que más contribuye a la Producción de la Rama Agraria en España, con valores siempre superiores al 30%.
- El comercio exterior hortofrutícola español arroja saldos netos exportadores, con un volumen de exportaciones en torno a los 9 millones de toneladas, de los que el 42% corresponde a hortalizas y el 58% restante a frutas, mientras las importaciones, aunque han experimentado un fuerte incremento en la última década, apenas superan los dos millones y medio de toneladas anuales.
- La Región de Murcia, situada geográfica y económicamente en un área de gran importancia en la producción y comercio hortofrutícola, dedica al cultivo de frutas y hortalizas el 48% de la SAU regional, aportando el sector hortofrutícola valores próximos al 90% de la Producción Vegetal y en torno al 63% de la Producción de la Rama Agraria de la Región.
- La producción regional de frutas y hortalizas superó en 2007 los dos millones y medio de toneladas, de las que el 63% correspondió a producción de hortalizas, el 20% a cítricos y el 15% a frutas no cítricas. Los productos con mayor volumen de producción fueron, por orden de importancia, los tomates, lechugas, limones, melones y melocotones.

- La balanza comercial agroalimentaria de Murcia arroja saldos positivos e importantes tasas de cobertura, debido fundamentalmente a las exportaciones de frutas y hortalizas que, en 2007, superaron el 60% de las exportaciones agroalimentarias regionales. El primer puesto en cuanto a exportaciones le corresponde a las hortalizas, que representan el 57% de las exportaciones totales de sector hortofrutícola, siendo el 43% restante exportaciones de frutas.

- El sector de frutas y hortalizas comunitario ha estado regulado, desde 1972, por una Organización Común de Mercados (OCM), que se marcó desde los inicios, como uno de sus objetivos, estabilizar las cotizaciones de los productos hortofrutícolas para garantizar las rentas de los agricultores, instaurando para ello un Régimen de intervención de productos hortofrutícolas que, con diferentes reformas, estuvo vigente hasta 2007.

- El Régimen de intervenciones, se ha caracterizado, desde su última reforma en 1996 hasta su supresión en 2007, por un acusado descenso del volumen de productos retirados en las primeras campañas de comercialización, estabilizándose las cantidades retiradas en el tramo final de su vigencia.

- Las retiradas efectuadas en virtud del Régimen de intervenciones corresponden mayoritariamente a productos del anexo II del Reglamento (CE) 2200/96, considerándose determinante de este hecho el tratamiento dado en la OCM, antes de la reforma de 2007, a los productos del anexo II, con un nivel de ayuda superior al del resto de productos.

- España ha sido el Estado miembro de la UE que más ha recurrido al mecanismo de las retiradas, tanto de productos del anexo II como de productos de fuera del anexo II. Las retiradas de productos del anexo II efectuadas por España han supuesto casi la mitad de las retiradas de la UE (45%) y las de productos de fuera del anexo II, a partir de la campaña 1999/00 han oscilado entre el 40% y el 65% del total comunitario.

- En la Región de Murcia, el mecanismo de las retiradas se ha aplicado con gran intensidad, siendo los productos con mayor volumen de retiradas, superiores a las mil toneladas por campaña de comercialización en las tres últimas campañas de aplicación del Régimen de intervenciones (2005/06 a 2007/08), los tomates, las sandías, los melones, las nectarinas, los melocotones, los limones y los albaricoques.

- Las retiradas de albaricoques en la Región han representado, en el mismo periodo, mas del 70% del total nacional, las de melones el 65% y las de limones, sandías, tomates y coliflores casi la mitad de las retiradas de estos productos en España.

- El tomate ocupa la primera posición en cuanto a volumen retirado en la Región de Murcia, con una media de dieciséis mil toneladas retiradas en las tres últimas campañas de comercialización antes de la reforma (2005/06 a 2007/08). Las retiradas de lechuga, pese a la importancia del producto en la producción regional de hortalizas, se sitúan a gran distancia de las retiradas de tomate, debido seguramente a que las lechugas no se beneficiaban de ayuda por indemnización comunitaria de retirada.

- Las retiradas de frutas con mayor importancia a nivel regional, en cuanto a volúmenes retirados, han sido las retiradas de sandías, con casi cuatro mil toneladas de media en las tres últimas campañas de comercialización (2005/06 a 2007/08), seguidas de las retiradas de melón, nectarina y melocotón.

- En cítricos, las retiradas más importantes a nivel regional han sido las retiradas de limones, siendo insignificantes los volúmenes retirados de naranjas y clementinas.

- El destino prioritario dado a los productos retirados, antes de la reforma de 2007, ha sido el compostaje y biodegradación, seguido de la alimentación animal, mientras la distribución gratuita, pese a los esfuerzos de la Comisión por fomentar su utilización, no ha conseguido ser un destino atractivo para las retiradas efectuadas por las organizaciones de productores.

- En la Región de Murcia, los productos retirados se han destinado a biodegradación y alimentación animal, en una proporción de 9 a 1, respectivamente.

- La procedencia del producto retirado, en las retiradas de productos del anexo II, ha sido mayoritariamente de productores socios de las organizaciones de productores, con porcentajes en torno al 99% del total retirado, tanto en España como en Murcia.

- La cuantía de las ayudas percibidas por retirada de frutas y hortalizas ha disminuido paralelamente al descenso de los volúmenes retirados, sobrepasando, en la

Región de Murcia en las campañas anteriores a la reforma de 2007, los dos millones de euros por campaña de comercialización.

- La última reforma de la OCM de frutas y hortalizas, en 2007, suprimió el Régimen de intervenciones pero, atendiendo al objetivo de reducir las fluctuaciones que sufren las rentas de los productores como consecuencia de las crisis del mercado, introdujo una serie de instrumentos de gestión de riesgos, denominados medidas de prevención y gestión de crisis, cuya financiación corre a cargo de los programas operativos de las organizaciones de productores.

- La transición entre el Régimen de intervenciones y las medidas de prevención y gestión de crisis ha presentado dificultades, lo que ha retrasado la puesta en marcha de las nuevas medidas de prevención y gestión de crisis aprobadas por la reforma.

- Como aspectos positivos del marco regulador de las medidas de prevención y gestión de crisis de los programas operativos en la OCM reformada, cabe destacar su intención de simplificación de los procedimientos aplicables a la ejecución de las medidas, la aplicación por igual, tanto en las condiciones de realización de las medidas como en el tipo de ayuda, a todos los productos regulados por la OCM de frutas y hortalizas y el aumento del número de instrumentos de gestión de riesgos con financiación comunitaria puestos a disposición de las organizaciones de productores.

- Las modificaciones introducidas en la Reforma respecto a la realización de retiradas han supuesto:

- La extensión de la aplicación de las retiradas , sin distinciones, a todos las frutas y hortalizas.
- Una reducción de las cantidades retiradas por cada organización de productores que se pueden beneficiar de ayuda al limitar esta cantidad al 5% del volumen de la producción comercializada de la OP.
- La imposibilidad de utilización del mecanismo de las retiradas por los productores no asociados a una organización de productores, aunque esta limitación no debe

afectar a la aplicación de la medida, dado que solamente el 1% de la cantidad retirada, antes de la reforma, procedía de productores independientes.

- La limitación de los destinos posibles de los productos retirados a la distribución gratuita, aunque al facultar a los Estados miembros a autorizar otros destinos alternativos en sus respectivos territorios y , en virtud de ello, haberse permitido en España los mismos destinos existentes antes de la Reforma, esta limitación no afectará a la aplicación del mecanismo de las retiradas en la Región.
- Una reducción de los importes de las ayudas por Kg retirado.
  - Después de un año y cinco meses desde su entrada en vigor, la aplicación en la Región de Murcia de las retiradas, como medida de prevención y gestión de crisis, muestra los siguientes resultados:
    - El número de organizaciones de productores que han realizado retiradas en 2008 y las que han previsto retiradas en sus programas operativos 2009 ha disminuido un 86% y un 77%, respectivamente, en relación con las OP que hicieron retiradas antes de la reforma.
    - Las retiradas han afectado a muchos menos productos, apreciándose una considerable inercia a continuar realizando retiradas de productos anteriormente incluidos en el Anexo II del R(CE) 2200/96.
    - Los volúmenes globales retirados en 2008 son menores en casi un 70% en relación con las retiradas anteriores a la reforma.
    - En 2008, para los productos anteriormente incluidos en el anexo II, han disminuido los volúmenes de producto con ayuda (53% de disminución en tomate y 71% en sandía) y, aún en mayor medida, han disminuido los importes de las ayudas por retirada (65% de disminución en tomate y 78% de disminución en sandía).
    - Las lechugas son el único producto retirado en 2008 que ha experimentado un aumento (242%) en los volúmenes retirados, aunque solamente el 59% de la cantidad retirada ha sido objeto de ayuda. No se puede sacar ninguna conclusión

relativa a la variación experimentada en las cantidades con ayuda de lechuga antes y después de la reforma, ya que no se ha dispuesto de los datos de ayudas por retirada pagadas a través de los programas operativos antes de la reforma, pero sí se puede concluir que es el único producto que se ha beneficiado de la aplicación de las retiradas como medida de prevención y gestión de crisis.

- La introducción, en la reforma de 2007, de la medida de cosecha en verde y renuncia a efectuar cosecha como instrumento de prevención y gestión de crisis a aplicar por las organizaciones de productores, presenta, a priori, una serie de aspectos positivos como son disponer de un mecanismo alternativo a las retiradas, de más fácil aplicación, y sin límites cuantitativos en su ejecución.

- La aplicación de la medida de cosecha en verde y renuncia a efectuar cosecha se ha retrasado, en España y, consecuentemente, también en la Región de Murcia, hasta 2009.

- A partir de los datos relativos a las medidas de cosecha en verde y renuncia a efectuar cosecha aprobadas en los programas operativos de organizaciones de productores de Murcia, para la anualidad 2009, y de las primeras operaciones realizadas hasta mayo de este año, se puede hacer un primer balance de su puesta en funcionamiento, que muestra los resultados siguientes:

- La medida ha tenido una buena acogida por las organizaciones de productores de la Región, siendo mayor el número de organizaciones de productores que han previsto la realización de medidas de cosecha en verde y renuncia a efectuar cosecha, que medidas de retirada.
- El importe presupuestado para realización de medidas de cosecha en verde y renuncia a efectuar cosecha, en 2009, supera el millón cien mil euros, aunque esta cantidad es ligeramente inferior a la presupuestada para operaciones de retirada.
- Las operaciones realizadas en los cinco primeros meses de 2009, muestran una preferencia por la realización de renuncia a efectuar cosecha, no habiéndose

realizado ninguna operación de cosecha en verde, que puede deberse a la necesidad de justificar la utilización de la medida de cosecha en verde en función de la situación prevista del mercado y la posibilidad de sanción si la aplicación de la medida no se ve justificada por la evolución real del mercado.

- Todos los productos para los que se ha realizado o previsto realizar esta medida pertenecen al grupo de cultivos herbáceos, lo que se explicaría por la mayor simplicidad del procedimiento adoptado, a nivel español, para la ejecución de la cosecha en verde y la renuncia a efectuar cosecha en cultivos herbáceos, frente al procedimiento aplicable en cultivos leñosos.
- El producto para el que se han previsto en los programas operativos una mayor superficie de cultivo sobre la que aplicar la renuncia a efectuar cosecha, y en la práctica, el único para el que, hasta ahora, se ha realizado, es la lechuga, con 196 hectáreas presupuestadas y, de momento, ya hay 106 hectáreas realizadas.
- El objetivo marcado en la reforma de 2007 de establecer procedimientos de fácil aplicación en la ejecución de las medidas de prevención y gestión de crisis, parece haberse conseguido en el procedimiento establecido a nivel estatal para la realización de cosecha en verde y renuncia a efectuar cosecha de productos herbáceos, no así en los cultivos leñosos.
- Debería plantearse la revisión de la normativa estatal reguladora de los procedimientos aplicables en la ejecución de la cosecha en verde y la renuncia a efectuar cosecha, en lo relativo al establecimiento del recinto SIGPAC como superficie de referencia para su aplicación, de manera que puedan conjugarse armónicamente el acceso de las organizaciones de productores a la realización de las medidas y la realización de un control efectivo sobre las mismas.
- Las medidas de promoción y comunicación han tenido escasa incidencia en los programas operativos de las organizaciones de productores de la Región, siendo incluidas por una sola organización de productores en su programa operativo en cada una de las dos anualidades con programas operativos aprobados desde la reforma. Sin embargo, el importe de la ayuda a percibir, correspondiente a la ejecución de esta medida, en 2008,

ha representado el 33% del total de ayudas por prevención y gestión de crisis en dicha anualidad.

- Las medidas de formación no se han considerado como una opción interesante para las organizaciones de productores de Murcia, por lo que sería conveniente fomentar su inclusión en los programas operativos, ya que un buen conocimiento de los instrumentos disponibles, tanto por parte de los responsables de las organizaciones de productores como de los propios socios, permitiría afrontar mejor las situaciones de crisis, que son inherentes al funcionamiento del sector hortofrutícola.

- La constitución de mutualidades tampoco ha sido tomada en consideración en ningún programa operativo presentado en Murcia desde la entrada en vigor de la OCM reformada. Sería deseable el desarrollo, a nivel estatal, tal y como lo prevé la reglamentación comunitaria, de una normativa que profundizase en las condiciones de aplicación de esta medida, entre las que pudiera estar la posibilidad de constituir mutualidades de ámbito superior al de una sola organización de productores, aumentando así su efectividad.

- Los seguros de cosechas, al no haber sido incluidos en la Estrategia nacional de los programas operativos como medidas subvencionables, no pueden incluirse en ningún programa operativo de las organizaciones de productores murcianas. Debería replantearse la cuestión dado el gran interés que pueden tener los seguros de cosechas en la salvaguarda de las rentas de los productores.

- La aplicación de las medidas de prevención y gestión de crisis, en su conjunto, ha supuesto una disminución importante en las ayudas percibidas en 2008 por el Sector de las frutas y hortalizas de la Región de Murcia en relación con las ayudas recibidas en virtud del Régimen de intervenciones anterior a la reforma.

- Como conclusión final, cabe decir que, aunque, en un primer balance, el resultado de la aplicación de las nuevas medidas de prevención y gestión de crisis en la Región de Murcia presenta mas puntos negativos que positivos, si se tiene en cuenta la complejidad que ha presentado la transición entre la normativa existente antes y después de la reforma y la evolución experimentada en 2009 en relación con 2008, en cuanto al

número de programas operativos que incluyen medidas de prevención y gestión de crisis, a los importes presupuestados para su ejecución y a los productos afectados por su aplicación, cabe esperar una creciente utilización de las medidas de prevención y gestión de crisis en el futuro y que, al menos, se acorte la distancia entre el nivel de ayudas percibidas por el sector hortofrutícola regional antes y después de la reforma.

## **CAPITULO 9. BIBLIOGRAFÍA**

## 9.1 Bibliografía

- Agrosynergie (2007). Evaluation of withdrawals and crisis management in fruit and vegetable sector.
- Agrosynergie (2008). Évaluation des mesures concernant les organisations de producteurs dans le secteur des fruits et légumes.
- Centro Regional de Estadística de Murcia (2009). Anuario Estadístico de la Región de Murcia 2008.
- Comisión Europea (2003). El sector hortícola de la Unión Europea.
- Comisión Europea (2005). Comunicación de la Comisión al Consejo sobre gestión de riesgos y crisis en la agricultura. SEC (2005) 320.
- European Commission (2004). Analysis of the common market organisation in fruit and vegetables. SEC(2004) 1120.
- European Commission (2005). Commission Staff Working Document on risk and crisis management in agriculture. COM(2005) 74.
- European Commission (2007). Agricultural Commodity Markets. Past Developments. Fruits And Vegetables
- European Commission (2007). Summary data on withdrawals.
- European Commission (2008). Agricultural statistics. EUROSTAT Yearbook 2008.
- European Commission (2008). Agricultural statistics. Main results – 2006-2007.

- European Commission (2008). The Agricultural situation in the EU. Report 2006.
- European Commission. DG for Agriculture and Rural Development (2007). Crisis management in the context of the reform of the CMO for fruit and vegetables.
- FAO (2006). FAO Statistical Yearbook 2005-2006.
- Fondo Español de Garantía Agraria (2004). Informe de Actividad año 2003
- Fondo Español de Garantía Agraria (2005). Informe de Actividad año 2004
- Fondo Español de Garantía Agraria (2006). Balance de Retiradas campaña 2004/2005. [http://www.fega.es/PwfGcp/es/\\_includes/cajon\\_de\\_sastre/retiradas\\_de\\_fruas\\_y\\_hortalizas\\_126.jsp](http://www.fega.es/PwfGcp/es/_includes/cajon_de_sastre/retiradas_de_fruas_y_hortalizas_126.jsp)
- Fondo Español de Garantía Agraria (2006). Informe de Actividad año 2005
- Fondo Español de Garantía Agraria (2007). Balance de Retiradas campaña 2005/2006. [http://www.fega.es/PwfGcp/es/\\_includes/cajon\\_de\\_sastre/retiradas\\_de\\_fruas\\_y\\_hortalizas\\_126.jsp](http://www.fega.es/PwfGcp/es/_includes/cajon_de_sastre/retiradas_de_fruas_y_hortalizas_126.jsp)
- Fondo Español de Garantía Agraria (2007). Informe de Actividad año 2006
- Fondo Español de Garantía Agraria (2008). Balance de Retiradas campaña 2006/2007. [http://www.fega.es/PwfGcp/es/\\_includes/cajon\\_de\\_sastre/retiradas\\_de\\_fruas\\_y\\_hortalizas\\_126.jsp](http://www.fega.es/PwfGcp/es/_includes/cajon_de_sastre/retiradas_de_fruas_y_hortalizas_126.jsp)
- Fondo Español de Garantía Agraria (2008). Informe de Actividad año 2007
- Fondo Español de Garantía Agraria (2008). Resumen de Retiradas campaña 2007/2008. [http://www.fega.es/PwfGcp/es/\\_includes/cajon\\_de\\_sastre/retiradas\\_de\\_fruas\\_y\\_hortalizas\\_126.jsp](http://www.fega.es/PwfGcp/es/_includes/cajon_de_sastre/retiradas_de_fruas_y_hortalizas_126.jsp)
- Instituto Nacional de Estadística (2005). Encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones Agrícolas

- Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino (2007). Anuario de Estadística Agroalimentaria.
- Tribunal de Cuentas Europeo (2006). Informe Especial nº 8/2006. ¿Cultivar logros? La eficacia de la ayuda comunitaria a los programas operativos en favor de los productores de frutas y hortalizas.

## 9.2 Páginas web

- Asamblea de las Regiones Europeas Hortofrutícolas (A.R.E.F.H.L.):  
<http://www.areflh.org>
- Centro Regional de Estadística de Murcia (CREM): <http://www.carm.es/econet/>
- Comisión Europea: <http://ec.europa.eu>
- Estadística Agraria Regional de la Consejería de Agricultura y Agua:  
<http://www.carm.es/>
- Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA): <http://www.fega.es>
- Food Agriculture Organization (FAO): <http://www.fao.org>
- Food Agriculture Organization Statistical Database (FAOSTAT):  
<http://faostat.fao.org>
- Instituto Nacional de Estadística (INE): <http://www.ine.es>
- Legislación de la Unión Europea (EURLEX): <http://eur-lex.europa.eu>
- Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino (MARM). Estadísticas Agrarias:  
<http://www.mapa.es/es/estadistica>
- Síntesis de la legislación de la UE (SCADPLUS):  
[http://europa.eu/legislation\\_summaries](http://europa.eu/legislation_summaries)
- Statistical Office of the European Communities (EUROSTAT):  
<http://ec.europa.eu/eurostat>

### 9.3 Legislación y Normativa

- Reglamento (CEE) nº 1035/72 del Consejo de 18 de mayo de 1972 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas
- Reglamento (CE) nº 2200/96 del Consejo de 28 de octubre de 1996 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas
- Reglamento (CE) nº 659/97 de la Comisión de 16 de abril de 1997 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 2200/96 del Consejo en lo que respecta al régimen de las intervenciones en el sector de las frutas y hortalizas
- Reglamento (CE) nº 103/2004 de la Comisión, de 21 de enero de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 2200/96 del Consejo en lo que atañe al régimen de intervenciones y de retiradas del mercado en el sector de las frutas y hortalizas
- El Reglamento (CE) 1182/2007 del Consejo de 26 de septiembre de 2007 por el que se establecen disposiciones específicas con respecto al sector de las frutas y hortalizas, se modifican las Directivas 2001/112/CE y 2001/113/CE y los Reglamentos (CEE) nº 827/68, (CE) nº 2200/96, (CE) nº 2201/96, (CE) nº 2826/2000, (CE) nº 1782/2003 y (CE) nº 318/2006 y se deroga el Reglamento (CE) nº 2202/96.
- Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM).
- Reglamento (CE) nº 361/2008 del Consejo, de 14 de abril de 2008 , que modifica el Reglamento (CE) nº 1234/2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas ( Reglamento único para las OCM ).

- Reglamento (CE) nº 1580/2007 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2007, por el que se establecen disposiciones de aplicación de los Reglamentos (CE) nº 2200/96, (CE) nº 2201/96 y (CE) nº 1182/2007 del Consejo en el sector de las frutas y hortalizas.
- R.D. 864/2008, de 23 de mayo, sobre fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.
- Estrategia Nacional de los programas operativos sostenibles, de 1 de julio de 2008.
- Circular de coordinación nº 33/2008 del FEGA, de 11 de agosto de 2008, relativa a Normas de coordinación de los procedimientos de gestión de crisis de los programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas – retiradas.
- Circular de coordinación nº 41/2008 del FEGA, de 23 de diciembre de 2008, relativa a Normas de coordinación de los procedimientos de gestión de crisis de los programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas – cosecha en verde o renuncia a efectuar cosecha.